TOMO 128 Montevideo, Martes 31 de Agosto de 1937 Número 9302

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



# PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

1

**Mensaje. Se comunica a la Corte Electoral que está autorizada por ley para crear nuevas meses inscriptoras y para aumentar el número de funcionarios.**

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 21 de 1937.—Núm. 72|936.

A la Corte Electoral:

El Poder Ejecutivo ha tomado conocimiento de las razones en que esa Corte funda su criterio de solicitar la sanción de una ley que la autorice a crear hasta veinte Oficinas Inscriptoras Delegadas y hasta doscientos cargos de Auxiliares Inscriptores, expuestas en el mensaje del 3 del corriente.

Un nuevo estudio del asunto, y luego de un análisis meditado de los fundamentos que ilustran el mensaje aludido, ha llevado al Poder Ejecutivo a ratificar su criterio de ser innecesaria la intervención legislativa al indicado efecto.

La ley vigente señala entre las facultades de esa Corte, la de adoptar todas las disposiciones conducentes al mejor cumplimiento del plan extraordinario de inscripción, "tomando el personal de Auxiliares y los locales necesarios para cumplirlo" (artículo 25 de la ley número 9570). Frente a la claridad de los términos legales, toda consideración doctrinal queda aniquilada; y ellos autorizan a la adopción de las medidas que se solicitan, que tienden evidentemente a realizar el plan inscripcional en forma eficaz. Por lo tanto su establecimiento entra dentro de las facultades expresamente conferidas a ese organismo.

Convergen con este criterio interpretativo, el artículo 4.° de la citada ley y los propósitos del Poder Ejecutivo al patrocinar la iniciativa.

Es por estas consideraciones que estimo a esa corporación legitimamente autorizada para crear nuevas meses inscriptoras y para aumentar el número de los funcionarios de las ya constituídas.

Reitero a esa Corte las seguridades de mi más alta consideración. — GABRIEL TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

2

**Resolución. Se declaran pensionistas a doña Obdulia Ravenna de Elgue e hijos**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 13 de 1937.—Núm. 2473|937.

Resultando de los informes producidos que doña Obdulia Ravenna de Elgue y sus hijos María R., Yossana O., Raúl G. C. Elgue sehallan comprendidos en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijos del ex Guarda de 3.a clase de la Receptoría del Carmelo don Pedro I. Elgue,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados doña Obdula Ravenna de Elgue y sus hijos María R., Yossana O., Raúl G. C. Elgue pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

3

**Resolución. Se declara pensionista a la señorita Quilina Dorta**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 13 de 1937.—Núm. 2474|937.

Resultando de los informes producidos que la señorita Quirina Dorta se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como hija del ex jubilado civil don Matías Dorta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada señorita Quilina Dorta pensionista civil con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

4

**Resolución. Se declaran pensionistas a las señoritas María Lucía Felipa, María Isabel Catalina y María Luisa Rosario Scaglia.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 13 de 1937.—Núm. 2370|937.

Resultando de los informes producidos que las señoritas María Lucía Felipa, María Isabel Catalina y María Luisa Rosario Scaglia se hallan comprendidas en lo dispuesto por los artículos 42 y 31 d ela ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como hermanas del ex jubilado civil don Juan Scaglia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las señoritas María Lucía Felipa, María Isabel Catalina y María Luisa Rosario Scaglia pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales,

**LEYES NUMERADAS. — En el N.o 9299 (27 de Abril) aparecen, con sus números, todas las leyes sancionadas en el 1.er trimestre.**

sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

5

**Resolución. Se declaran pensionistas a doña Martina Etchegoyen de Ocampo e hijas**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 13 de 1937.—Núm. 723|937.

Resultando de los informes producidos que doña Martina Etchegoyen de Ocampo y sus hijas Carmen y Eremita Ocampo se hallan comprendidas en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijas del ex jubilado civil don Elías Ocampo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas doña Martina Etchegoyen de Ocampo y sus hijas Carmen y Eremita Ocampo pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

6

**Resolución. Se concede una acumulación de pensiones a doña Natividad Echevarriarza de Pérez Olave**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 13 de 1937.

Vista la gestión promovida por la señora Natividad Echevarriarza de Pérez Olave, solicitando se le conceda el beneficio de acumular a la pensión de derecho que le fué concedida por el Poder Ejecutivo en 22 de Mayo de 1936, y la pensión que por gracia especial le fué otorgada por la ley número 3345 de 17 de Julio de 1908;
Resultando: Que la señora Natividad Echevarriarza de Pérez Olave y la señorita Josefina Pérez Olave, por resolución del Poder Ejecutivo en Mayo 22 de 1936 fueron declaradas pensionistas de acuerdo con la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su carácter de viuda e hija del jubilado civil don Pedro J. Pérez Olave, fallecido el día 17 de Octubre de 1935, con una asignación de $ 1.084.80 anuales, la que es servida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;
Resultando: Que por ley número 3345 de 17 de Julio de 1908, a la peticionaria le fué concedida por gracia especial una pensión alimenticia de $ 480.00 anuales, la que fué atendida por Rentas Generales;
Atento a que la señora Echevarriarza de Pérez Olove, solicita de acuerdo con lo que establece el artículo 54 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, se le liquide íntegramente la pensión que percibe por la Caja Civil y el 50 % de la graciable;
Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación la que manifiesta, que corresponde liquidarse por Rentas Generales la suma de $ 240.00 anuales, a contar del día 17 de Octubre de 1935, fecha del fallecimiento de su causante, cuyo importe se eleva a $ 369.33, de cuya suma corresponde descontar $ 338.66, monto de las pensiones que percibió indebidamente desde el 17 de Octubre de 1935 hasta Junio de 1936, a razón de $ 40.00 mensuales, siendo, en consecuencia, el saldo a su favor de $ 30.67, que serán aumentados en la primer lista de pensionistas civiles que liquide la Contaduría General, y en cuanto a las pensiones de Julio a Noviembre de 1936, que se encuentran en poder de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, deberán ser vertidas en Rentas Generales;
De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Natividad Echevarriarza de Pérez Olove el beneficio de acumular el importe íntegro de la pensión de $ 1.084.80 anuales, que en su carácter de viuda del jubilado civil don Pedro J. Pérez Olave le fué concedida por el Poder Ejecutivo con fecha 22 de Mayo de 1936 y el 50 % de la pensión de $ 480.00 otorgada por gracia especial por ley número 3345 de 17 de Julio de 1908, a contar del día 17 de Octubre de 1935, fecha del fallecimiento de su causante, cuyo importe se eleva a la suma de $ 338.66, en un todo de acuerdo con lo indicado por la Contaduría General de la Nación en la parte expositiva de esta resolución.
2.° El saldo de la suma de $ 30.67 favorable a la peticionaria, será aumentado en la primera lista de pensionistas civiles que se liquide.
3.° Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y pasen estos obrados a la Contaduría General a sus efectos.—TERRA.—CARLOS M. PENADES.

7

**Resolución. Se declara reformada la pensión de doña Felicia Miraballes de López**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 13 de 1937.—Núm. 2493|937.

Resultando de los informes producidos que doña Felicia Miraballes de Lópes, pensionista civil por S|D. de fecha 18 de Octubre de 1933, al amparo del artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, solicita reforma de cédula,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada doña Felicia Miraballes de López, pensionista civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 155.48 anuales, sujeta a los descuentos legales, y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

8

**Resolución. Se declara retirado policial a don Osmundo Morales**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 6 de 1937.—Núm. 2389|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Osmundo Morales se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.°, inciso C) y 3.° de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, respectivamente, como ex coracero de la Guardia Republicana,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Osmundo Morales retirado policial con derecho a una asignación de $ 383.04 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

9

**Resolución. Se declara retirado policial a don Brígido Méndez Andueza**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 6 de 1937.—Núm. 2390|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Brígido Méndez Andueza se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.°, inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925, 3.° de la 8615 de 8 de Febrero de 1930 y 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como bombero de la Jefatura de Policía de Montevideo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Brígido Méndez Andueza retirado policial con derecho a una asignación de $ 360.28 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 5.52 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a la mencionada Caja publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

10

**Resolución. Se declara retirado policial a don José González de Avila**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 6 de 1937.—Núm. 2350|937.

Resultando de los informes producidos que el señor José González de Avila se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.º, inciso A) de la ley 7915 del 26 de Octubre de 1925 y 8615 del 8 de Febrero de 1930, como guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor José González de Avila retirado policial con derecho a una asignación de $ 346.75 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

11

**Resolución. Se declara retirado policial a don Ramón Pereyra Alves**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 6 de 1937.—Núm. 2391|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Ramón Pereyra Alves se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.º, inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.º de la 8615 de 8 de Febrero de 1930, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Paysandú,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Ramón Pereyra Alves retirado policial con derecho a una asignación de $ 131.61 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

12

**Resolución. Se declara retirado policial a don José Lacurcia**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 6 de 1937.—Núm. 2388|937.

Resultando de los informes producidos que el señor José Lacurcia se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.º, inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.º de la 8615 de 8 de Febrero de 1930, como ex Escribiente de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor José Lacurcia retirado policial con derecho a una asignación de $ 272.51 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

13

**Resolución. Se declara retirado policial a don Gisleno D. Ferreira**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 6 de 1937.—Núm. 2392|937.

Resultando de los informes producidos que don Gisleno D. Ferreira se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.º, inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.º de la 8615 de 8 de Febrero de 1930, como ex Oficial de la Jefatura de Policía de Tacuarembó,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Gisleno D. Ferreira retirado policial con derecho a una asignación de $ 266.37 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

14

**Resolución. Se declara retirado policial a don Manuel C. Ramírez**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 13 de 1937.—Núm. 2478|937

Resultando de los informes producidos que el señor Manuel C. Ramírez se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.º, inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.º de la 8615 de 8 de Febrero de 1930, como Subjefe de la Jefatura de Policía de Río Negro,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Manuel C. Ramírez retirado policial con derecho a una asignación de $ 1.815.73 anuales sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

15

**Resolución. Se declara retirado policial a don Atanasildo Rodríguez**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 13 de 1937.—Núm. 2479|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Atanasildo Rodríguez se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.º, inciso D) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 8615 de 8 de Febrero de 1930, como Comisario de la Jefatura de Policía de Artigas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Atanasildo Rodríguez retirado policial con derecho a una asignación de $ 1.368.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—CARLOS M. PENADES.

16

**Resolución. Se declara retirado policial a don Salvador Panzariello**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 13 de 1937.—Núm. 2477|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Salvador Panzariello se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.º, inciso D) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 8615 de 8 de Febrero de 1930, como Suboficial de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Salvador Panzariello retirado policial con derecho a una asignación de $ 720.85 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

17

**Resolución. Se declara retirado policial a don Tomás Guarch Benítez**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 13 de 1937.—Núm. 2476|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Tomás Guarch Benítez se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.º, inciso D) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.º de la 8615 de 8 de Febrero de 1930, como Sargento de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Tomás Guarch Benítez retirado policial con derecho a una asignación de $ 686.40 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—CARLOS M. PENADES.

18

**Resolución. Se declara retirado policial a don Donaldo G. Ennis**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 13 de 1937.—Núm. 2400|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Donaldo G. Ennis se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.º, inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.º de la 8615 de 8 de Febrero de 1930, como ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Paysandú,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Donaldo G. Ennis retirado policial con derecho a una asignación de $ 503.77 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—CARLOS M. PENADES.

19

**Resolución. Se declara retirado policial a don Máximo Cabrera Artigas**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 13 de 1937.—Núm. 2453|937.

Resultando de los informes producidos que don Máximo Cabrera Artigas se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.º, inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.º de la 8615 de 8 de Febrero de 1930, como guardahilos de la Jefatura de Policía de Paysandú,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Máximo Cabrera Artigas retirado policial con derecho a una asignación de $ 485.64 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—CARLOS M. PENADES.

20

**Resolución. Se declara retirado policial a don Victoriano Torales**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 13 de 1937.—Núm. 2482|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Victoriano Torales se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.º, inciso C) y 9.º de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.º de la 8615 de 8 de Febrero de 1930, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Victoriano Torales retirado policial con derecho a una asignación de $ 435.05 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caaj de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—CARLOS M. PENADES.

21

**Resolución. Se declara retirado policial a don Luciano Córdoba**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 13 de 1937.—Núm. 2480|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Luciano Córdoba se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.º, inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.º de la 8615 de 8 de Febrero de 1930, como ex coracero de la Jefatura de Policía de Montevideo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Luciano Córdoba retirado policial con derecho a una asignación de $ 414.90 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—CARLOS M. PENADES.

22

**Resolución. Se declara retirado policial a don Santos Bartaolomé Perdomo González**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 13 de 1937.—Núm. 2486|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Santos Bartolomé Perdomo González se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.º, inciso C) y 3.º de las leyes 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 8615 de 8 de Febrero de 1930, respectivamente, como guardia civil de la Jefatura de Policía de Salto,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Santos Bartolomé Perdomo González retirado policial con derecho a una asignación de $ 394.14 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos.—TERRA.—CARLOS M. PENADES.

23

**Resolución. Se declara retirado policial a don Francisco Vallejo Cuello**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 13 de 1937.—Núm. 2481|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Francisco Vallejo Cuello se halla comprendido en lo dispuesto por los artículo 4.º, inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.º de la 8615 de 8 de Febrero de 1930, como bombero de la Jefatura de Policía de Montevideo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Francisco Vallejo Cuello retirado policial con derecho a una asignación de $ 366.65 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja. a sus efectos.—TERRA.—CARLOS M. PENADES.

24

**Resolución. Se declara jubilada a la señorita Ema María Salvo**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 6 de 1937.—Núm. 2234|937.

Resultando de los informes producidos que la señorita Ema María Salvo se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículos 1.º y 8.º; 7242 de 16 de Julio de 1920, artículo 5.º; 8013 y 8014 de 28 de Octubre de 1926, artículos 6.º y 2.º, respectivamente, y 9543 de 31 de Diciembre de 1935, artículo 1.º, como Directora de la escuela rural número 21 del Departamento de Salto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita Ema María Salvo jubilada escolar con derecho a una asignación de $ 1.304.28 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, para la toma de razón respectiva; fecho, lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — TERRA.—CARLOS M. PENADES.

25

**Resolución. Se declara jubilado a don Pedro Etcheverry Esnal**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 6 de 1937.—Núm. 2345|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Pedro Etcheverry Esnal se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 19, 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex peón del Frigorífico Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Pedro Etcheverry Esnal jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.105.26 sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 905.76 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

26

**Resolución. Se declara jubilado a don Eduardo de los Campos Luc**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 6 de 1937.—Núm. 2358|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Eduardo de los Campos Luc se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Inspector de la Dirección de Impuestos Internos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Eduardo de los Campos Luc jubilado civil con derecho a una asignación de $ 859.40 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.—TERRA.—CARLOS M. PENADES.

27

**Resolución. Se declara jubilado a don Genaro Musculiato al solo efecto de regularizar un pago de haberes**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 6 de 1937.—Núm. 2281|937.

Vista la gestión iniciada por la señora Juliana Silva de Musculiato y sus hijas Delmar, Brenda y Malta Musculiato a efecto de que se le otorgue la pensión y pago de haberes de jubilado que les corresponde como viuda e hijas del ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Tacuarembó don Genaro Musculiato,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar jubilado civil a lseñor Genaro Musculiato con una asignación de $ 208.53 anuales, sujeta a los descuentos legales al solo efecto de regularizar el pago de haberes que les corresponde percibir a sus causahabientes que justifiquen en forma su derecho por el período comprendido entre el 23 de Octubre de 1934 y 1.° de Mayo de 1936, asignación que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

2.° Declarar a las expresadas señora Juliana Silva de Musculiato y sus hijas Delmar, Brenda y Malta Musculiato pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

28

**Resolución. Se declara jubilado a don Martín A. Georginelli**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 6 de 1937.—Núm. 2357|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Martín A. Georginelli se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Martín A. Georginelli jubilado civil con derecho a una asignación de $ 840.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a la Intendencia Municipal de Montevideo, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA.—CARLOS M. PENADES.

29

**Resolución. Se declara jubilado a don Marcelo T. Gómez**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 6 de 1937.—Núm. 2263|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Marcelo T. Gómez se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex empleado de la Administración Nacional del Puerto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Marcelo T. Gómez jubilado civil con derecho a una asignación de $ 800.07 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 161.52 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

30

**Resolución. Se reforma jubilación a doña Gemma R. Allen de Cabrera Bernet**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 6 de 1937.—Núm. 216|937.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por la señora Gemma R. Allen de Cabrera Bernet a los efectos de que se modifique el monto de su jubilación por servicios prestados con posterioridad a Marzo de 1934,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la señora Gemma R. Allen de Cabrera Bernet, jubilada escolar, tiene derecho a una asignación de $ 742.32, en sustitución de la otorgada con fecha 17 de Diciembre de 1934, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva; fecho lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — TERRA.—CARLOS M. PENADES.

81
**Resolución. Se declara jubilado a don Rafael Monteverde**

**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.**

Montevideo, Agosto 6 de 1937.—Núm. 2342|937.

Resultando de los informes producidos que don Rafael Monteverde se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex peón de la Intendencia de Montevideo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Rafael Monteverde jubilado civil con derecho a una asignación de $ 706.38 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

82
**Resolución. Se declara jubilado a don Fernando Plata**

**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.**

Montevideo, Agosto 6 de 1937.—Núm. 2362|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Fernando Plata se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 18, inciso A), 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como empleado de la Dirección de Abasto y Tabladas (Intendencia Municipal),
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Fernando Plata jubilado civil con derecho a una asignación de $ 659.40 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 124.68 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

83
**Resolución. Se declara jubilado a don Enrique Laguarda Visillac**

**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.**

Montevideo, Agosto 6 de 1937.—Núm. 2344|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Enrique Laguarda Visillac se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex empleado de la U. T. E.,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Enrique Laguarda Visillac jubilado civil con derecho a una asignación de $ 646.63 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

84
**Resolución. Se declara jubilado a don Santiago Demestre**

**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.**

Montevideo, Agosto 6 de 1937.—Núm. 2339|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Santiago Demestre se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex peón de la División de Niveles y Calzadas de la Intendencia Municipal de Montevideo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Santiago Demestre jubilado civil con derecho a una asignación de $ 628.60 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

85
**Resolución. Se declara reformada la jubilación de don Pantaleón Vanos**

**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.**

Montevideo, Agosto 6 de 1937.—Núm. 893|935.

Resultando de los informes producidos que don Pantaleón Vanos, jubilado civil por S|D. de fecha 3 de Mayo de 1925, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, y solicita reforma de cédula,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado don Pantaleón Vanos, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 602.93 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 117.84 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — TERRA. — CARLOS M. PENADES.

86
**Resolución. Se declara jubilado a don Sandalio Manuel Callejas**

**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.**

Montevideo, Agosto 6 de 1937.—Núm. 2331|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Sandalio Manuel Callejas se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 18, inciso A), 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como empleado de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Sandalio Manuel Callejas jubilado civil con derecho a una asignación de $ 581.54 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 419.16 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industrias, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

87
**Resolución. Se declara jubilado a don Santiago Cairo**

**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.**

Montevideo, Agosto 6 de 1937.—Núm. 2359|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Santiago Cairo se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como peón de la Intendencia Municipal de Maldonado,
Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Santiago Cairo jubilado civil con derecho a una asignación de $ 575.30 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

38
**Resolución. Se declara jubilado a don Juan E. Curbelo**

**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.**

Montevideo, Agosto 6 de 1937.—Núm. 2343|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Juan E. Curbelo se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 19, 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex empleado del Municipio de Río Negro,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Juan E. Curbelo jubilado civil con derecho a una asignación de $ 576.62 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 94.68 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — TERRA. — CARLOS M. PENADES.

39
**Resolución. Se declara jubilado a don Julián B. Peyran Oton**

**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.**

Montevideo, Agosto 6 de 1937.—Núm. 2348|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Julián B. Peyran Oton se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Inspector de la Policía Sanitaria de los Animales,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Julián B. Peyran Oton jubilado civil con derecho a una asignación de $ 534.84 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

40
**Resolución. Se declara jubilado a don Márimo A. Pintos**

**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.**

Montevideo, Agosto 6 de 1937.—Núm. 2347|937.

Resultando de los informes producidos que don Máximo M. Pintos se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 63 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex Subgerente de las Casinos Municipales,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Máximo M. Pintos jubilado civil con derecho a una asignación de $ 529.96 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

41
**Resolución. Se declara jubilada a doña Dominga Granadino de Morales**

**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.**

Montevideo, Agosto 6 de 1937.—Núm. 2354|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Dominga Granadino de Morales se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como enfermera del Hospital Pereyra-Rossell,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Dominga Granadino de Morales jubilada civil con derecho a una asignación de $ 494.19 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio de Salud Pública, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — CARLOS M. PENADES.

42
**Resolución. Se declara jubilado a don Manuel Casal**

**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.**

Montevideo, Agosto 6 de 1937.—Núm. 2341|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Manuel Casal se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex peón de la Inspección General de Marina,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Manuel Casal jubilado civil con derecho a una asignación de $ 478.36 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

43
**Resolución. Se declara jubilado a don Manuel Piñeiro Pena**

**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.**

Montevideo, Agosto 6 de 1937.—Núm. 2360|937.

Resultando de los informes producidos que don Manuel Piñeyro Pena se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como jornalero de la Dirección General de Comunicaciones,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Manuel Piñeyro Pena jubilado civil con derecho a una asignación de $ 236.97 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 197.52 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a la expresada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

44
**Resolución. Se declara jubilado a don Cayetano López**

**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.**

Montevideo, Agosto 6 de 1937.—Núm. 2377|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Cayetano López se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como peón de la Intendencia Municipal de Paysandú,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Cayetano López jubilado civil con derecho a una asignación de $ 174.38 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

45
**Resolución. Se declara jubilado a don Camilo Franco**

**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.**

Montevideo, Agosto 6 de 1937.—Núm. 2346|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Camilo Franco se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 63 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex empleado del Frigorífico Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Camilo Franco jubilado civil con derecho a una asignación de $ 169.08 anuales, la que por aplicación del artículo 54 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1825, queda reducida a $ 84.54 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

---

46
**Resolución. Se declara jubilado a don Juan Postiglione**

**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.**

Montevideo, Agosto 6 de 1937.—Núm. 2337|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Juan Postiglione se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex músico de la Intendencia Municipal de Soriano,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Juan Postiglione jubilado civil con derecho a una asignación de $ 143.52 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

---

47
**Resolución. Se declara jubilado a don Antonio Saez**

**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.**

Montevideo, Agosto 6 de 1930.—Núm. 2355|937.

Resultando de los informes producidos que don Antonio Saez se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 18, inciso A), 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como peón del Ministerio de Obras Públicas,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Antonio Saez jubilado civil con derecho a una asignación de $ 135.22 anuales, hasta el 11 de Enero de 1939, y de $ 249.70 anuales desde el 12 de Enero de 1939 en adelante, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 114.48 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.—TERRA.—CARLOS M. PENADES.

---

48
**Resolución. Se declara jubilado a don Jacinto del Marco**

**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.**

Montevideo, Agosto 6 de 1937.—Núm. 2335|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Jacinto del Marco se halla comperndido en lo dispuesto por los artículos 63 y 31 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Flores,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Jacinto del Marco jubilado civil con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 25.20 por los servicios militares prestados por el beneficiario.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

49
**Resolución. Se declara jubilado a don Antonio Barreto**

**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.**

Montevideo, Agosto 6 de 1937.—Núm. 2361|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Antonio Barreto se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 18, inciso A) y 31 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Teniente Alcalde de la 1.ª sección del Departamento de Florida,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Antonio Barreto jubilado civil con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a la Suprema Corte de Justicia, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. —CARLOS M. PENADES.

---

50
**Resolución. Se declara reformada la jubilación de don Sebastián Casanello**

**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.**

Montevideo, Agosto 6 de 1937.—Núm. 2249|937.

Resultando de los informes producidos que don Sebastián Casanello, jubilado civil por S|D. de fecha 14 de Febrero de 1935, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado Sebastián Casanello, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 873.07 anuales, sujeta a los descuentos legales, y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 239.52 por los servicios reconocidos el beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.—TERRA.—CARLOS M. PENADES.

---

51
**Resolución. Se declara reformada la jubilación de don Luis Felipe Pippi**

**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.**

Montevideo, Agosto 6 de 1937.—Núm. 2258|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Luis Felipe Pippi, jubilado civil por S|D. de fecha 29 de Diciembre de 1931, solicita reforma de cédula por hallarse comprendido en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Luis Felipe Pippi, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula que solicita, con una nueva asignación de $ 691.71 anuales, la que por aplicación de la ley 9196 de 11 de Enero de 1934 asciende a la suma de $ 693.39 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda incluída en esta pasiviad la suma anual de $ 303.36 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a la citada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — TERRA.—CARLOS M. PENADES.

52

**Resolución. Se declara jubilada a la señorita Rogelia G. Alvariza**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 13 de 1937.—Núm. 2798|937.

Resultando de los informes producidos que la señorita Rogelia G. Alvariza se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículos 1.°, 8.° y 11; 7242 de 16 de Julio de 1920, artículo 5:°; 7493 de 7 de Agosto de 1922, artículo 6.°; 8013 de 28 de Octubre de 1926, artículo 6.°, y 9543 de 31 de Diciembre de 1935, artículo 1.°, como Directora de la escuela de 2.° grado número 118 y Ayudante del Curso Nocturno para Adultos número 15 de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita Rogelia G. Alvariza jubilada escolar con derecho a une asignación de $ 1.740.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — TERRA.—CARLOS M. PENADES.

53

**Resolución. Se declara jubilado a don Juan Maestroni**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 13 de 1937.—Núm. 2477|937.

Resultando de los informes producidos que don Juan Maestroni se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso C) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como empleado de la Administración Nacional de Puertos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Juan Maestroni jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.464.58 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— TERRA.—CARLOS M. PENADES.

54

**Resolución. Se declara jubilado a don Juan Pedro Toujas**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 13 de 1937.—Núm. 2440|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Juan Pedro Toujas se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Jefe de Talleres de la Dirección General de Correos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Juan Pedro Toujas jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.427.70 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio de Industrias y Trabajo, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA.—CARLOS M. PENADES.

55

**Resolución. Se declara jubilado a don Francisco A. Dogliotti**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, Agosto 13 de 1937.—Núm. 2450|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Francisco A. Dogliotti se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 18, inciso A), 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Auxiliar de la Proveeduría General del Ministerio de Salud Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Francisco Dogliotti jubilado civil con derecho a una asignación de $ 948.04 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 270.48 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

56

**Resolución. Se declara jubilado a don Juan Mariani**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 13 de 1937.—Núm. 2451|937.

Resultando de los informes producidos que don Juan Mariani se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2.° de la ley 7986 de 26 de Agosto de 1926, coamo portero del A. y P. Antituberculoso,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Juan Mariani jubilado civil con derecho a una asignación de $ 845.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio de Salud Pública, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — TERRA.—CARLOS M. PENADES.

57

**Resolución. Se declara jubilado a don Esteban Motz Brock**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 13 de 1937.—Núm. 2443|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Esteban Motz Brock se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como peón de la Intendencia Municipal de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Esteban Motz Brock jubilado civil con derecho a una asignación de $ 812.62 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

58

**Resolución. Se declara jubilado a don Felipe Santiago Martínez**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 13 de 1937.—Núm. 2446|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Felipe Santiago Martínez se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso E) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como empleado del Frigorífico Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Felipe Santiago Martínez jubilado civil con derecho a una asignación de $ 800.80 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 612.24 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### ACTA N.o 14

En Montevideo, a dieciseis de Agosto de mil novecientos treinta y siete, el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno con el señor Ministro de Estado en el Departamento de Defensa Nacional y considerados los asuntos de esta Cartera sometidos a su resolución a propuesta del señor Ministro:

**RESUELVE:**

### Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes en la categoría "C".

1—Al vapor alemán, de carga, denominado "Bitterfeld". (Carpeta N.º 2274|37).

2—Al vapor sueco de carga, denominado "Trione". (Carpeta 2276|37).

3—Al vapor griego, de carga, denominado "Nicolas Angelos". (Carpeta N.o 2273|37).

4—Al vapor inglés, de carga, denominado "City of Cardiff". (Carpeta N.o 227|37).

5—Al vapor inglés, de carga, denominado "Elmbank". (Carpeta N.o 2257|37).

6—Al vapor yugoeslavo, de carga, denominado "Bor". (Carp. N.o 2256|37).

7—Al vapor noruego, de carga, denominado "Stirlingville". (Carp. N.o 2271|37).

8—Al vapor inglés, de carga, denominado "Tudor Star". (Carp. 2272|37).

9—Se modifica el privilegio concedido al vapor argentino denominado "Anglo 1", en esta misma categoría, en el sentido de que su nombre será en lo sucesivo el de "Anglo N.o 1".

### Liquidaciones

Se dispone que la Contaduría General de la Nación practique las siguientes en la primer lista de "Retirados de Tropa" (Ley N.o 6868 de 1.o de Febrero de 1919).

1—A favor del Sub Oficial Retirado Manuel Eustaquio Guerra, el importe de su pasividad por el mes de Mayo último, o sea la cantidad de $ 61.24, y el de Premio de Constancia de 3.a Clase, a que tiene derecho, que asciende a la suma de $ 5.00, por el mismo mes. (Carpeta N.o 2303|37).

2—A favor del soldado retirado Tomás Oviedo, el importe de su pasividad por el mes de Junio último, o sea la cantidad de $ 14.18. (Carp. N.o 2053|37).

### Licencias

Se conceden las siguientes por motivos de salud:

1—Por el término de dos meses, a contar del 26 de Julio del corriente año, a la Oficial 8.o de la Intendencia General del Ejército y la Marina, señora Pilar P. de Quirós. (Carp. N.o 1008|37).

2—Por el término de tres meses, al Oficial 10.o de la Dirección General de Comunicaciones, señor Evaristo Marchetti. (Carpeta N.o 2488|35).

### Varios

1—Otorgando premio de constancia de 1.ra clase al ex soldado Felipe Castellanos, y disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del postulante el importe de los premios devengados desde el 5 de Abril de 1933 a Diciembre inclusive de 1936. (Carpeta N.o 926|37).

2—Autorizando a la Inspección General del Ejército a incluir en sus presupuestos mensuales el importe de las asignaciones de rancho, que en metálico, deben percibir los soldados Ariel García da Rosa y Bernabé Medina, que prestan servicios en esa repartición. (Carpeta N.o 2294|37).

3—Autorizando al soldado retirado Jacinto Cardozo, para que en lo sucesivo use los nombres y apellido de Juan Francisco Terán, al sólo efecto de lo que con su situación militar se refiere. (Carpeta N.o 2194|37).

4—Aceptando el ofrecimiento del señor Oscar Sabrnak, por el cual, mediante el abono de $ 5.00 mensuales, se compromete a tener en perfectas condiciones de funcionamiento las motocicletas al servicio de este Ministerio, dentro de las cláusulas establecidas en su propuesta, dejándose constancia que el precio estipulado es por cada una, no variando la citada cuota, en razón de que el trabajo se hará alternando mensualmente cada máquina; debiendo, por Secretaría, expedirse, una vez realizado aquél, la respectiva orden de pago por $ 5.00, desde el presente mes, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

5—Disponiendo que por la Secretaría de este Ministerio se incluya en el primer presupuesto a liquidar el importe de la asignación de rancho que, en metálico, debe percibir el soldado de esta repartición Pedro José Domínguez. Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — **TERRA.** — General de División DOMINGO MENDIVIL.

---

**Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional en el día 18 de Agosto de 1937.**

1—Resolución. Declarando que la pensión mensual que le corresponde percibir a la señorita Segundina Tabares, en su calidad de hija legítima del extinto General Ramón Tabares, es la de $ 264.00.

2—Resolución. Disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Marina proceda a reforzar el rubro "Vestuario, equipo y menaje" (Marina) para que pueda dar cumplimiento a los pedidos de vestuario de la Marina, correspondientes a los años 1936 y 1937.

3—Resolución. Nombrando con carácter honorario, Médico Veterinario del Batallón de Infantería N.o 15, al doctor Sabino Aldabalde.

4—Resolución. Desestimando el recurso interpuesto por el Teniente 2.o de Caballería, Uruguay J. Parallada.

5—Decreto. Designando a los señores General Oscar B. Viera y Coronel Gualberto Bolani, para que investidos de las facultades inherentes para sustanciar los hechos, atiendan los recursos presentados por los señores Mayor Marcelo Cardoso y Capitán Juan M. Delgado.

6—Resolución. Desestimando la solicitud del señor Teniente de Navío, Oficial Aviador del Servicio Aeronáutico de la Marina, Carlos A. Curbelo, por la que gestionaba su equiparación al personal de la Aeronáutica Militar en lo que respecta a la concesión de compensación por riesgos de vuelo.

7—Resolución. Disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Teniente 1.o Pablo Williams, el importe de $ 2.024.00 por concepto de sueldos y medias compensaciones retenidas por estar a disposición de la Justicia Militar desde el 21 de Noviembre de 1934 a Diciembre de 1936, asimismo la citada oficina deberá aumentar en el primer presupuesto del Batallón de Infantería N.o 9, donde actualmente revista el citado Oficial lo que por el mismo concepto se le adeuda de Enero a Junio inclusive del corriente año y que asciende a la suma de $ 480.00.

8—Resolución. Disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Mayor Juan Prado el importe de $ 3.478.75 por concepto de sueldos y medias compensaciones retenidas por estar a disposición de la Justicia Militar, desde el 21 de Noviembre de 1934 a Diciembre de 1936, asimismo la citada Oficina deberá aumentar en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma a favor del recurrente, lo que por el mismo concepto se le adeuda desde Enero a Junio del corriente año, y que asciende a la suma de $ 825.00.

9—Resolución. Otorgando una pensión mensual de $ 36.72 a la señorita Angela Rudecinda Eudosia Muniz, en su calidad de hija legítima de los extintos cónyuges Mayor Profeta Muniz y señora Rita Aguiar.

10—Resolución. Expidiendo orden de pago por la suma de $ 1.000.00 a favor del Centro Militar, cantidad esta con la que contribuye esta Secretaría de Estado a solventar los gastos que se le originarán con motivo de los festejos a realizarse en conmemoración del 25 de Agosto, en cargo al rubro Eventuales y Extraordinarios.

11—Resolución. Concediendo la autorización solicitada por el Instituto General Militar por la que gestionaba el refuerzo del rubro Material Científico en la suma de $ 2.000.00 para poder atender la adquisición de materiales reputados indispensables.

12—Resolución. Declarando que la jurisdicción militar sobre los Oficiales Retirados del Ejército y la Marnia, la ejerce directamente el Ministerio de Defensa Nacional.

13—Decreto. Dando por terminados los cometidos que le fueron asignados por la Conferencia de la Paz del Chaco del Coronel José E. Trabal.

14—Resolución. Librando cheque contra el Ministerio de Hacienda por la suma de $ 39.942.39 a favor de Construcciones Militares, importe destinado a abonar parte de las cuentas que se adeudan con motivo de la construcción y alhajamiento del Cuartel construído en el Buceo, con cargo a la cuenta "Tesoro Nacional — Ministerio de Defensa Nacional. — Subcuenta Construcciones Militares".

15—Resolución. Otorgando una pensión mensual de $ 30.66 a la señora Adelina María Dominga Aicardi de Sánchez, en su calidad de viuda del suboficial de 1.a Clase José Sánchez.

16—Resolución. Autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Marina para que proceda a la adquisición de 4 chassis de camiones con las carrocerías apropiadas, destinados a transporte del personal del Ejército.

17—Resolución. Expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por la suma de diez y ocho mil setecientos cincuenta y tres pesos con veinticuatro centésimos ($ 18.753.24), destinada a abonar créditos provenientes de suministros efectuados durante el ejercicio de 1937 (estado de cuentas N.o 8).

18—Decreto nombrando para prestar servicios en el Estado Mayor del Ejército, al Capitán Martín M. Harispe, actualmente en Construcciones Militares.

19—Mensaje. A la Asamblea General. Solicitando $ 30.000.00 de los pesos 82.500.00 que habían sido solicitados

en el mensaje de 29 de Abril último, con el fin de adquirir en plaza aparatos lanzallamas.

20 y 21—Orden de pago, a favor del Club Cultural Sportivo Canillitas, por la suma de treinta pesos, como contribución a la fiesta patria del 25 de Agosto que se conmemora en el Departamento de Florida.

*La Secretaría.*

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 16 de Agosto de 1937.**

1—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Andrés Wittenberger y Compañía para la ejecución por $ 6.123.72 de la instalación de calefacción y agua caliente en el edificio del Hospital Penitenciario. (Carpeta número 292|934).

2—Idem ídem entre la Dirección de Arquitectura y el señor Fernando Palfy para la ejecución por $ 4.997,00 de las reparaciones de la Agencia de Rentas de Nueva Palmira. (Carpeta N.o 327|934).

3—Declárase urgente la expropiación de una fracción de terreno del señor Miguel Thomaset necesaria para el emplazamiento del colector principal Sur de Punta del Este. (Carpeta número 2102|937).

4—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir con destino al consumo de sus embarcaciones de la A. N. C. A. P. 35.000 kilogramos de fuel oil y 100 toneladas de carbón por $ 2.681.00. (Carpeta número 36|937).

5—Idem ídem para construír, previo llamado a licitación, una casilla de madera desarmable en la azotea del local que ocupa con destino a oficina de la Comisión de estudios de los desagües del Este, pudiendo invertir hasta $ 85000. (Carpeta número 1372|936).

6—Amplíanse las autorizaciones acordadas para el puente de Picada de Corbo con la suma de $ 1.201.00 que se destina a las obras de refuerzo del estribo de la margen izquierda de dicho puente. (Carpeta número 4206|929).

7—Se acuerda al contratista de las obras de reparación y ampliación del local de la Sección Laboratorios de la Dirección de Agronomía don Angel Mancini una prórroga de tres meses, fijándose el 12 de Octubre próximo como fecha de vencimiento de la misma. (Carpeta número 2065|934).

8—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente y a partir del 15 de Mayo próximo pasado de las obras de la carretera Tala-Fray Marcos (trozo vejigas) construídas por los señores Stelardo e Hijo y Odllakoff.

9—Idem ídem de las obras de construccón de una casa-habitación destinada al señor Antonio Perfecto Rigoli ejecutada por los contratistas señores Licchetta y Díaz.

10—Idem ídem de las obras de construcción de una casa-habitación destinada a la señorita Octaviana Medina Vargas ejecutada por el contratista señor Juan F. Lacoste.

11—Idem ídem ídem destinada al señor Luis Rodríguez ejecutada por los contratistas señores Licchetta y Díaz. (Carpeta número 632|937).

12—Idem ídem ídem destinada al señor Enrique Guzmán Moreira ejecutada por el contratista señor Severino Cocco. (Carpeta número 476|937).

13—Idem ídem ídem destinada al señor Alberto Guizzoni Ludecke ejecutada por el contratista señor Severino Cocco. (Carpeta número 475|937).

14—Idem ídem ídem destinada al señor Romero Figueroa ejecutada por los contratistas señores Licchetta y Díaz. (Carpeta número 577|937).

15—Idem ídem ídem destinada al señor Rafael Piano ejecutada por los contratistas señores V. y J. M. Pascale Ferme. (Carpeta número762|937).

16—Idem ídem ídem destinada al señor Nieves de La Vega ejecutada por los contratistas señores Licchetta y Díaz. (Carpeta número 529|937).

17—Idem ídem ídem destinada al señor José Ramón Ferreiro ejecutada por los contratistas señores Licchetta y Díaz. (Carpeta número 576|937).

18—Se aprueba la recepción provisoria hecha por la Dirección de Arquitectura de las obras (casa-habitación y cerco) en el edificio escolar de 2.o grado número 119 de la Capital ejecutadas por la Compañía Uruguaya de Obras Públicas. (Carpeta número 1505|931).

19—Idem ídem de las obras de construcción del edificio destinado a escuela de industrias de la construcción de Montevideo ejecutadas por los señores Bonomi, Ambrosoli y Gimeno. (Carpeta número 2796|933).

20—Idem ídem de las obras de la Vaquería de la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza (Colonia) ejecutadas por los señores Selva y Vanoli. (Carpeta número 772|936).

21—Autorízase a la Dirección de Saneamiento para devolver al señor Rodolfo Casterés la suma depositada en garantía del fiel cumplimiento del contrato de las obras de cercos y veredas de la usina de purificación de agua de la ciudad de Durazno. (Carpeta número 1539|924).

22—Se autoriza a este Ministerio para contribuir con la suma de $ 50.00 para solventar los gastos que se le originarán a la Asociación Patriótica del Uruguay con motivo de diversos actos a realizarse en la fecha de la declaratoria de la Independencia Nacional, librándose al efecto la orden de pago correspondientes a favor de dicha asociación por la expresada suma. (Carpeta número 2129|937).

23—Autorízase a la Dirección de Vialidad para ejecutar por Administración las obras de reparación del puente situado en las cercanías de la estación Empalme Olmos y la construcción de un camino de acceso a dicha estación dentro de la suma de $ 2.900.00. (Carpeta número 955|935).

24—Se autoriza a los señores Abel Cola, marinero de la draga "A. 6" y José Techera, marinero de la draga "A. 9" de la Dirección de Hidrografía para permutar los cargos que ocupan. (Carpeta número 2079|937).

25—Se acepta la propuesta de la Administración Nacional de Puertos para la provisión de tres boyas, tres giratorias y doce grilletes con destino a las obras que se realizan en la torre-faro de "La Panela" por la uma de $ 802.30. (Carpeta número 678|937).

26—Se amplía la autorización acordada para las obras de la carretera a la Colonia Educativa de Trabajo con la suma de $ 5,052.00 que se destina a la prolongación en 418 metros la citada carretera. (Carpeta número 256|a|34).

27—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir de la A. N. C. A. P. 100 toneladas de carbón destinadas al consumo de la Subsección Río Negro por la suma de $ 1,750.00, autorizándose la inversión de $ 130.00 en el acarreo de dicho combustible. (Carpeta N.o 36|937).

28—Se fija en $ 125.00 mensuales el sueldo de $ 100.00 que percibe el Sobrestante de 2.a categoría de las obras de encauzamiento del bajo río Negro don Eduardo Espina. (Carpeta número 184|936).

29—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad y los señores Neyeloff y Ferriolo para la construcción por $ 62.922.54 de los puentes en los arroyos Molles de Marmarajá, La Calera de Marmarajá y Sarandí del Tala. (Carpeta número 596|936).

30—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de varias casas proveedoras carbón de leña y de fragua con destino a las obras a su cargo por un monto de $ 185.45. (Carpeta 262|937).

31—Se autoriza al señor Andrés Leiht para colocar un aviso comercial en la carretera a Nueva Helvecia hasta el 31 de Diciembre próximo. (Carpeta N.o 656|37).

32—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de varias casas proveedoras diversos artículos de automóvil por $ 123.10. (Carpeta número 95|37).

33—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir de la Barraca Americana 10 paquetes de 5 kilogramos de portland fraguado rápido y 30 sacos del mismo material marca "Artigas" por el precio de $ 57.90. (Carpeta N.o 36|37).

34—Se fija en $ 125.00 mensuales el sueldo de $ 100.00 que percibe el Sobrestante de 2.a categoría de las obras de conservación de la carretera Aiguá-Lascano don Vidal Cardozo. (Carpeta N.o 199|35).

35—Se aprueba el proyecto de obras formulado por la Dirección de Arquitectura para la reparación y conservación del edificio que ocupa la Prefectura del puerto de Maldonado (Punta del Este), autorizándose los llamados a licitación correspondientes: (Carpeta N.o 353|26).

36—Se autoriza a la Dirección de Ferrocarriles para adquirir de la Compañía Hierromat S. L. 5.000 kilogramos de hierro redondo de 12 m|m. al precio de pesos 14.00 los 100 kilos con destino a las obras del ferrocarril Sarandí del Yi el Norte. (Carpeta número 1414|936).

37—Declárase que la exoneración de don Cándido Gilberto Musiera del cargo de Auxiliar de la Sección de Saneamiento de Florida dispuesta por resolución de 10 de Junio de 1933 no le priva de los beneficios de su jubilación. (Carpeta número 1630|937).

38—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para efectuar por Administración las obras de colocación de cañerías en el pueblo Cebollatí para el abastecimiento de agua en dicha localidad, pudiendo invertir, por tal concepto, hasta la suma de $ 4.306.69, autorizándose así mismo para licitar en forma restringida la colocación e instalación de un molino a viento y depósito de distribución. (Carpeta número 580|936).

39—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Adolfo Tastás Nogués, para el suministro de 3.750 m3. de tosca y 6.250 m3 de conchilla, por la suma de $ 16.175. (Carpeta 1490|937).

40—Idem, ídem, entre la Dirección de Hidrografía y el señor Raúl Bonino para la ejcución por $ 134.556.59, de las ampliaciones del muelle de hormigón armado del puerto de Nueva Palmira. (Carpeta 294|937).

41—Apruébase el plan de señalamiento de carreteras y caminos de la República, formulado por la Comisión designada a tal efecto, autorizazándose a la Dirección de Vialidad para invertir hasta la suma de $ 25.000, en la realización de dicho plan. (Carpeta 1650|935).

42—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de H. O. Escuder y Compañía 200 kilos de acero para calzar picos, por $ 146.00. (Carpeta número 35|937).

43—Idem, ídem, de la casa Ferrati y Compañía, un sulky y un juego de arreos para el mismo, por $ 303.90 y de la casa Schiavo, 2 portadocumentos por $ 9.00 (Carpeta 35|937).

44—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir a la Compañía

de Aguas Corrientes de Montevideo, material de fundición por la suma de pesos 790.62, destinado a las obras de abastecimiento de agua al pueblo José E. Rodó. (Carpeta 3430|939).

45—Idem, ídem, para invertir hasta la suma de $ 28.000.00, en las obras que deberán llevarse a cabo para abastecer de agua potable al pueblo La Mariscala. (Carpeta 878|934).

46—Declarar que los nombramientos efectuados por resolución de 28 de Junio próximo pasado, a favor de los señores Corelio Souza, Modesto Caballero, Luis Bancolari y Ubilio Almeida para Vigilantes, — del señor Francisco Ayestarán para peón, — del señor Antonio Ledesma para apuntador y de Francisco Nell para peón, deben entenderse hechos a favor de los señores Corelio de Souza, Amadeo Caballero, Luis Bancalari, Ubildo Almeida, Segundo Jesús Ayestarán, Antonio Ledesma y Felipe Nell.

47—Se mantiene el trazado de la línea férrea Sarandí del Yí al Norte aprobado por resolución de 6 de Agosto de 1936, en el que se prevée una parada en el kilómetro 13-625 en campo de don Carlos Hoffrann. (Carpeta 1992|937).

48—Se autoriza la ejecución de la reparación de intermediarios y serpentinas de las cocinas del establecimiento Penitenciario, destinándose al efecto la suma de $ 724.00. (Carpeta 1412|935).

49—Se aprueba el proyecto formulado por la Comisión de Edificación Fiscal del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, para el edificio a construirse con destino al liceo de la ciudad de Dolores, autorizándose los llamados a licitación correspondientes. (Carpeta número 1003|937).

50—Se autoriza al señor José Simón para construir en terreno de su propiedad ubicado en el kilómetro 97-800 de la carretera a Maldonado, una casa a menos de 10 metros de la línea que limita la carretera. (Carpeta 835|937).

51—Se resuelve contribuir con la suma de $ 10.000 par la ejecución de las obras de la diagonal de aceso a la ciudad de Minas.

52—Se autoriza el pago de $ 304.62, importe de las cuentas de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, por concepto de pasajes y fletes de este Ministerio, en Noviembre próximo pasado. (Carpeta 500|936).

53—Idem, ídem, de $ 47.30, importe de cuentas del Ferrocarril Central Noroeste del Uruguay, por fletes y pasajes de este Ministerio, en Setiembre de 1936. (Carpeta 500|936).

54—Idem, ídem de $. 14.86, importe de cuentas de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, por servicio telefónico a la Dirección de Topografía en Octubre de 1936. (Carpeta 492|936).

55—Idem, ídem de $. 634.27, importe de la relación de cuentas B-175, por gastos originados a la Dirección de Vialidad de Marzo a Julio próximo pasados. (Carpeta 782|937).

56—Idem ídem, de $ 1.577.86, importe de la relación B-172 de cuentas por gastos oriignados a la Dirección de Vialidad en Mayo y Junio próximo pasados. (Carpeta 334|937).

57—Se deja sin efecto la resolución de 12 de Julio próximo pasado, autorizándose al señor Jaime Calafat, para exportar a la República Argentina, dos trituradores "Traylor" con sus zarandas y elevadoras. (Carpeta 1571|937).

58—Se libra orden de pago a favor de la Ancap, por $ 162.60, pago adelantado de la nafta y aceite para el funcionamiento de un tractor que se utiliza en las obras que realiza la Comisión Honoraria de Distribución de Trabajo de la Villa del Cerro. (Carpeta 2095 937).

59—Se autoriza el pago de 462.20, importe de un terreno expropiado a la señora Josefina del Castillo de Pérez e hijos. (Carpeta 2428|936).

60—Se limita a 26.000 kilos la partida de 51.000 kilos de caños de plomo adquiridas a la Elaboradora de Metales Sociedad Anónima de acuerdo con la resolución de 16 de Junio próximo pasado. (Carpeta 1259|936).

61—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Selva y Vanoli, para la ejecución por $ 1.705.00 de las reparaciones y pintura de la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza. (Carpeta número 772|936).

62—Idem, ídem, ídem, y el señor Domingo Miglierina, para la realización, por la suma de $ 2.463.25, de las obras complementarias en la Jefatura de Policía y comisaría 1.a sección urbana de Flores. (Carpeta 1068|935).

63—Se rechazan las propuestas presentadas al 4.o llamado a lictación para las reparaciones de la escuela número 108 de La Paz (Canelones), autorizándose un nuevo llamado a lictación. (Carpeta 458|936).

64—Se autoriza a la sucesión de Graciano Corte, para proceder a la apertura de la calle de acceso a la que circunda la Estación Sarandí del Yí, de los Ferrocarriles del Estado, en el bien entendido que dicha sucesión se encargará de la apertura de alambrados, dejándolo en las buenas condiciones en que se encuentra. (Carpeta 2086|937).

65—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de iValidad y los señores Neyeloff y Ferriolo, para la construcción por $. 87.872.78, del trozo de carretera de Aiguá a La Mariscala. (Carpeta 1110|934).

66—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad, relativo a la construcción de los puentes sobre los arroyos Tres Cruces y Sauzal y accesos a los mismos, autorizándose los llamados a licitación correspondientes. (Carpeta 2101|937).

67—Se autoriza a la Dirección de Ferrocarriles para efectuar la recepción, en Sarandí del Yí, de los 73.000 durmientes que debe suministrar el señor José Segade, para las obras de la línea férrea Sarandí del Yí al Norte. (Carpeta 1414|936).

*La Secretaría.*

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

**Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales**

Agosto 23 de 1937

Fíjase un nuevo plazo de 10 días para expedirse a:

Luis María Burone, "Aparato razurador de vello, pelo o pelusa". Acta 4217.

—Pasa al Ministerio de Salud Pública:

Tapié y Compañía, marca "Ivresse", de Tapié y Compañía. Acta 29468.

—Pasan a la Oficna de Patentes de Invención:

—Life Savers Inc. Transfiere en favor de Life Savers Corporation los derechos de la marca "Life Savers Salvavidas". Acta 21372.

Life Savers Inc. Transfiere en favor de Life Savers Corporation, los derechos de la marca "Dos círculos" (emblema). Acta 26254.

Pizorno, Castro y Compañía. Se oponen al registro de la marca "Cruz del Sur", solicitado por Apolant y Compañía.

Acme White Lead Color Works. Se oponen al registro de la marca "Acme Guality", solicitado por Antonio Manzioni.

*La Secretaría.*

## PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 11130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 6 de Julio de 1933 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes" Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 6 de Mayo de 1916. que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial" Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decretos, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues, plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir, sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo, es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación una razón de orden público de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de .... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución Hágase saber, devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani — Aguirre y González. Montevideo Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes. Secretario.



# DIARIO DE SESIONES

## XXXII LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

# CAMARA DE REPRESENTANTES

## 39.ª SESION ORDINARIA

## AGOSTO 9 DE 1937

### PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR CANESSA

SUMARIO



## 1

En Montevideo, a los nueve días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Acosta, Alaggia, Aldama, Almada, Antúnez, Argüello, Artecona, Aznárez, Baltar, Barañano, Barragué, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Carámbula (don Felisberto F.), Carnelli, Casas Araújo, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Curci, Cusano, De la Fuente, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Echeverri, Espalter, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gómez (don Eduardo B.), González Olaza, Gorosito Tanco, Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Morales, Nébel Ellauri, Nunes Ribeiro, Oliú, Pérez Aquino, Pérez Moré, Peyrou, Polleri,

Pringles, Raffo Arrosa, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Ríos, Ruggiero, Salgado, Santos, Schekleton, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Sozo, Tarabal, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vieyte, Viña y Wilson.

Total: 81.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Azeves, Barbé, Camps, Castro, De Dovitiis, Estol, Olaso, Pirotto, Restuccia, Rosa Giffuni y Rossi.

Total: 11.

Sin aviso, los señores Representantes Carámbula, García, Carballo, Gómez (don Eugenio), Pérez Sánchez, Stewart Vargas, Torres y Vigliola.

Total: 7.

---

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

## 2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Senadores omunica la sanción de los siguientes proyectos:

1—Préstamo con garantía hipotecaria o prendaria.

2—Vigilancia de los convenios entre patrones y obreros.

—Archívense.

3—La misma Cámara remite sancionado en nueva forma el proyecto sobre servidumbre de no edificar al frente, en los terrenos comprendidos en el Departamento de Montevideo.

—A la Comisión de Legislación General.

4—El señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, remite una comunicación, referente a la exposición formulada por el señor Representante doctor Ramón Guerrero Flores, sobre las modificaciones a las leyes de impuestos de herencias.

—A sus antecedentes.

5—La Comisión de Higiene y Asistencia, integrada, presenta nuevo informe al proyecto sobre reglamentación de sociedades mutualistas de asistencia médica.

—Repártase.

6—La minoría de la Junta Departamental de Cerro Largo, interpone el recurso de apelación contra la resolución por la que se autoriza la venta de la usina eléctrica de Melo y concesión para el suministro de energía.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

7—Los señores Representantes don Antonio Rossi, don José Rosa Giffuni, don Eofelio de Dovitiis y doctor Mario Camps, solicitan licencia para faltar a las sesiones que celebre la Cámara en la presente semana; el señor Representante don Pascual Restuccia, por los días 9, 10 y 11 del actual; y los señores Representantes doctor Toribio Olaso y don Mario Sadi Barbé, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

8—El Cónsul del Uruguay en Río Grande, solicita la designación de una delegación parlamentaria para asistir a los festejos a realizarse en dicha ciudad con motivo del aniversario patrio del 25 de Agosto.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

9—El Centro de Almaceneros Minoristas presenta una exposición sobre el proyecto del señor Representante don Luis V. Semino, de modificación del artículo 8.o de la ley que suprimió el "régimen de porte pago a los diarios y periódicos".

10—El Centro de Almaceneros Minoristas de Artigas presenta una exposición relacionada con el proyecto de creación del "Instituto Cooperativo de Funcionarios".

—A sus antecedentes.

## 3

"Los señores Representantes don Bolívar Sozo y don Francisco Viera, presentan el siguiente

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura otorgará en préstamo a los agricultores que lo soliciten, hasta la cantidad de mil kilogramos de papas aptas para semillas.

Art. 2.o Los agricultores que reciban en préstamo semillas del Ministerio de Ganadería y Agricultura, devolverán al recolectar la cosecha proveniente de las mismas, la cantidad de kilogramos entregada más un diez por ciento.

Art. 3.o Cométese a las Comisiones de Fomento Rural la distribución de las semillas como asimismo la recolección de las mismas.

Art. 4.o El Banco de la República pondrá a disposición del Ministerio de Ganadería y Agricultura, la suma necesaria para el cumplimiento de la presente ley, tomándose con carácter de reintegro, de los fondos correspondientes al crédito agrícola de habilitación.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 9 de 1937.

Bolívar Sozo, Rep. por Canelones. — Francisco Viera, Rep. por Canelones.

---

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Frente al problema que crea el encarecimiento de la papa para el consumo, tanto para el consumo como para semilla, se hace necesario adoptar medidas tendientes a intensificar su siembra; objetivo al que hay que llegar mediante facilidades otorgadas a los agricultores que, en muchos casos por carecer de recursos no pueden adquirir la semilla que se cotiza actualmente a precio elevado.

Nuestro proyecto tiende a facilitar la adquisición de semillas hasta un máximo de mil kilos mediante un préstamo que en condiciones liberales realizará el Ministerio de Ganadería y Agricultura, a los agricultores que careciendo de recursos se interesen por esta siembra.

La cancelación de este préstamo, se realizará mediante la entrega de la cantidad más un diez por ciento, recargo que estimamos suficiente, para hacer frente a los gastos originados por la operación.

En cuanto a los recursos, proponemos que se tomen con carácter de reintegro con los fondos que administra el Banco de la República de acuerdo con la ley del 25 de febrero de 1933, que creó el Departamento de Crédito Agrícola e Industrial.

Consideramos que por tratarse de uno de los cultivos indispensables, el Estado está obligado a prestarle la atención que se merece concurriendo con medidas como la indicada en nuestro proyecto, a favorecer los intereses de la producción y del consumo.

Destacamos que por el artículo 1.o se fijan en mil kilos el máximo del préstamo en semillas que se acordará a cada agricultor, ya que la finalidad de esta ley es favorecer a quienes por sus escasos recursos, no pueden disponer del dinero suficiente para realizar la compra.

Tales son las consideraciones que nos han movido a presentar a la consideración de la Cámara, esta iniciativa cuyos benéficos resultados estamos seguros serán apreciados por los señores Representantes, que por su vinculación con los medios rurales, conocen las dificultades con que realizan sus tareas los modestos agricultores.

Montevideo, agosto 9 de 1937.

Francisco Viera, Rep. por Canelones. — Bolívar Sozo, Rep. por Canelones."

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

## 4

—Se va a dar cuenta de las inasistencias a la sesión anterior.

(Se lee:)

"Nómina de los señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 4:

Con licencia: Azeves, Carballo, Castro, Curci, De Dovitiis, Echeverri, Estol, Nunes Ribeiro, Olaso, Pérez Moré y Pirotto.

Sin aviso: Baltar, Carámbula García, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Eduardo B.), González Olaza, Pérez Aquino, Pérez Sánchez, Rosa Giffuni, Rossi, Stewart Vargas y Tarabal.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

## 5

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — *Afirmativa: treinta y uno en treinta y cuatro.*)

## 6

—Se ha anotado para hacer uso de la palabra en la primera media hora previa, el señor Representante Fernández Crespo.

Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hace unos seis meses se reconstruyó un camino que cruza el barrio Gori y que lleva ese mismo nombre, situado entre los caminos Simón Martínez y Las Flores, y que cruza, desde luego, una barriada de gente trabajadora, a la cual se le hace indispensable ese camino como medio de salida para poder llegar a sus tareas habituales. Pero lo lamentable es que yo, que vi construir ese camino hace poco tiempo, he tenido oportunidad de pasar estos días y he podido constatar que está en un estado lamentable, apesar de que los

vecinos están pagando, creo, a razón de $ 1.26 el metro de ese afirmado recientemente realizado.

Creo que esas deficiencias deben corregirse; se deben, quizás, a lo malo del material empleado y a la mala ubicación de los desagües. Mi propósito al decir estas palabras, es que su versión taquigráfica pase a la Intendencia de Montevideo para que ordene a quien sea responsable de esas obras, su pronta corrección.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante Fernández Crespo a la Intendencia Municipal.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco**).

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Además, señor Presidente, quería referirme, ya que estoy hablando de caminos de mal afirmado, al camino Alvarez, entre el camino Paso de la Boyada y el camino de Las Tropas.

Es este un camino que está intransitable en una extensión de dos cuadras, y que también es el medio de salida de una importante barriada de hombres de labores de campo. Yo sugeriría la conveniencia de que se arreglara ese camino, porque daría salida, no sólo a los habitantes del barrio Tonkinson, sino también al de La Paloma, por donde cruza también la parte que está con buen afirmado y permitiría poner medios de locomoción al alcance de los habitantes de esos barrios que tienen que hacer largas extensiones a pie para encontrar un medio de transporte.

Como esto, señor Presidente, podría estar al alcance del Ministerio de Obras Públicas, al disponer del millón de pesos votado para obras en el Cerro, yo pediría que esta última parte de mi exposición pasara al Ministerio de Obras Públicas, haciendo votos para que esta sugestión sea recogida.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante Fernández Crespo al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco**).

## 7

—Se va a entrar a la orden del día con el asunto que figura en primer término.

**SEÑOR KAYEL.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR KAYEL.** — La Cámara decidió en la última sesión considerar el proyecto de ley relacionado con el patrimonio privado de los funcionarios públicos.

La bancada colorada ha resuelto que, en su representación, manifieste la actitud que ha decidido adoptar, una vez considerados diversos aspectos de indudable trascendencia que envuelve el planteamiento en Cámara de dicho proyecto, sin informe de la Comisión, y a raíz de una proposición formulada por un Legislador, cuya conducta conjuntamente con la de otros integrantes de su sector, está sometida a investigación parlamentaria. Por otra parte, la bancada colorada entiende que, antes de adoptar el proyecto de ley que se pretende, es de previo y especial pronunciamiento el esclarecimiento de las denuncias formuladas por el órgano "La Mañana"; denuncias inconcretas que, por lo mismo, afectan en su generalidad a los funcionarios nacionales.

La finalidad moralizadora del proyecto en cuestión, es integralmente compartida por la bancada que represento, en consonancia con la innegable acción purificadora del Gobierno de la Revolución de Marzo. Ninguna prueba más elocuente de lo que afirmo, que la resolución del famoso sumario de la Aduana instaurado bajo el régimen anterior; sumario que se arrastró por muchos años sin que nadie afrontara la responsabilidad de dictar las condignas sanciones contra los culpables de las omisiones y delitos contra el orden administrativo y el Erario Público, hasta que el Presidente Terra se impuso el doloroso deber de castigar con la destitución a decenas de funcionarios comprometidos en manejos dolosos. La investigación de la Aduana tuvo caracteres trágicos, habiendo quedado en la opinión pública la convicción de que los turbios intereses creados en torno de ella, armaron la mano criminal que eliminó al Comisario Pardeiro; meritorio funcionario que en ese preciso instante culminaba con éxito una paciente y dilatada investigación que se pretendió desbaratar.

Sería ocioso que, después de ésta, relacionase otras pruebas tendientes a justificar la afirmación que acabo de hacer, en el sentido de que la bancada, no sólo no tiene reparo que oponer a la finalidad que se persigue con el proyecto de que se trata, sino que la comparte decididamente. Pero obstan a la consideración de dicho proyecto, en las circunstancias que determinó la Cámara, las tres fundamentales razones que expresé al comienzo de esta exposición.

No es posible admitir que un proyecto de ley de la entidad y trascendencia del a que me vengo refiriendo se trate en Cámara sin informe previo, escrito y fundado, de la Comisión respectiva, máxime teniendo en cuenta que sus disposiciones afectan prescripciones constitucionales que garantizan derechos individuales inalienables, tal como se sostuvo en Comisión por algunos de sus miembros, por entender que ese proyecto podía atentar, además, contra la dignidad y la investidura de cierta categoría de funcionarios.

La estructuración del proyecto es compleja e indudablemente su detenido examen por la Comisión perfeccionaría el difícil mecanismo de las investigaciones y constataciones requeridas para la determinación verídica de la situación patrimonial del funcionario. Porque no se trata de dictar una ley sobre materia tan delicada cuya sola sanción envuelve el compromiso moral de cumplirla estrictamente, en todo y contra todos, para que, a la postre, resulte ineficaz por deficiencia de su economía, e inoperante por su falta de estudio. Tampoco debe sancionarse un proyecto de tal naturaleza a instancias de un grupo político que tiene actualmente enajenada su plena capacidad moral, la que no ha de rehabilitarse por el golpe de efecto que pretende, para cubrir con una pudibundez fuera de lugar la desmedrada situación parlamentaria en que se halla. Lógico es, y se impone dentro de las normas morales más estrictas, que, previamente, se liquide el entredicho planteado en Cámara al mismo grupo con motivo de la imputación que se le ha hecho y lo compromete en el turbio "affaire" de las divisas defraudadas por la Editorial "Uruguay" al Banco de la República en una suma de más de cien mil pesos; asunto que actualmente investiga una Comisión Parlamentaria ante la cual depuso el principal actor, Contador Ríos, según tengo entendido, acusando de participación o conocimiento en las maniobras dolosas a algunos Legisladores. Estando en sala algunos de los integrantes de la referida Comisión, quizá nos puedan proporcionar antecedentes ilustrativos.

**SEÑOR GUERRERO FLORES.** — ¿Me permite?

**SEÑOR KAYEL.** — Sí, señor.

**SEÑOR GUERRERO FLORES.** — Como el señor Diputado Kayel ha aludido a la Comisión Investigadora que trató de las denuncias sobre otorgamiento al diario "Uruguay", me creo en la obligación, como Presidente de la misma, de hacer constar a la Cámara que, efectivamente, ante esa Comisión depuso en oportunidad, el señor Salvador Ríos, solicitado por la misma, a fin de expresar su posición en el citado "affaire".

El señor Ríos concurrió a la Comisión, y en una extensa exposición, que tengo a la vista, hace terminantes declaraciones que ponen de relieve, por lo menos, el conocimiento inequívoco por parte de los miembros del Directorio de la Editorial "Uruguay", de los turbios manejos que se estaban efectuando desde hacía cierto tiempo.

En esa declaración — que voy a leer si la Cámara me lo permite, por lo menos en las partes medulares, para no ser muy extenso, — el señor Ríos manifestó en una forma intergiversable, puesto que esa declaración le fué leída personalmente y se ratificó en ella y la firmó por ante el Secretario de la misma Comisión, señor Nadal, algunos hechos o algunos conceptos que tienen verdadera importancia y conviene dejar puntualizados, para que se juzgue como elementos de juicio y no con vaguedades y nebulosas.

(Lee):

"Preguntado, ¿quién ordenaba las solicitudes de divisas y qué otras personas de la Editorial intervenían en dichas operaciones o tenían conocimiento de ellas?

SEÑOR RIOS. — El administrador-gerente era el que ordenaba los pedidos de cambio.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No puede precisar, o hubo varios administradores que los ordenaban?

SEÑOR RIOS. — Los dos administradores que ha tenido el diario, mejor dicho, en ciertos períodos también estuvo el señor Pérez Sánchez, por espacio de algunos días, no sé si llegó a un mes, cuando se retiró el señor Espalter. Y después el señor Lena.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Desde qué fecha datan las solicitudes de divisas que son motivo de esta investigación?

SEÑOR RIOS. — Desde el mes de Junio de 1936.

SEÑOR MARTINEZ. — En esa fecha, ¿quién era el administrador?

SEÑOR RIOS. — En junio del 36 el administrador era Lena, porque aún estaba en el diario el señor Espalter, pero no desempeñaba las funciones. Desde abril él había renunciado al cargo de administrador.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Querría precisar bien si algunas de las órdenes de solicitudes de divisas habían sido impartidas por persona distinta del señor Lena, que es el último administrador de la Editorial?

SEÑOR RIOS. — Las solicitudes de divisas que se hicieron a partir del mes de junio y que corresponden a ese asunto de las libras, fueron todas realizadas u ordenadas por Lena.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora bien: ¿usted no sabe si algunas otras personas tenían conocimiento de esas gestiones que se le encomendaban a usted?

SEÑOR RIOS. — Supongo, pero no puedo afirmar de manera terminante. Supongo que tendrían conocimiento, porque es una cosa lógica, ya que se trataba diariamente el administrador con los miembros del directorio.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿En realidad supone que la dirección tendría conocimiento de todas estas operaciones?

SEÑOR RIOS. — Es una suposición, no una afirmación.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿A quién daba cuenta de las operaciones y gestiones que realizaba?

SEÑOR RIOS. — Al administrador-gerente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Si recibía los beneficios de las mismas gestiones y qué destino les daba?

SEÑOR RIOS. — Yo le voy a explicar cómo era el mecanismo, para que pueda establecerse con claridad la aclaración.

El administrador me pedía que hiciera una solicitud de cambio para tantas toneladas de papel. Una vez que el cambio había sido concedido por la Comisión, me ordenaba que me dirigiera a la casa del comerciante Balerio, quien me daba el importe para hacer el giro, y así ocurría.

Me daba la cantidad necesaria para efectuar el giro correspondiente, y una vez efectuado el giro, llevaba un compromiso al Banco, y el otro le daba a ese señor, y periódicamente, no correspondiendo a las épocas en que se hacían los giros, sino en las distintas oportunidades, una o dos veces por semana, o cuando tenía tiempo, me ordenaba el administrador-gerente que fuera a lo del comerciante Balerio y le pidiera tal o cual cantidad que hacía falta para el giro del comercio, sea para pagar obreros o para ir a depositarlo al Banco Español, donde había cuenta corriente para pagar al City Banck una cuota diaria que debía depositarse. Esa era mi intervención en este asunto.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Qué vinculación oficial tenía el señor Balerio con la Editorial "Uruguay"?

SEÑOR RIOS. — La vinculación surgió a raíz de ventas de papel que se le hicieron a ese señor cuando el primer cierre. Se le vendió una partida de cien toneladas, para lo cual se solicitó el correspondiente permiso al Ministerio de Industrias.

Entonces nació la relación en ese sentido.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿A título de qué el señor Balerio adelantaba esas cantidades para la compra de divisas?

SEÑOR RIOS. — A título, según me manifestó el propio administrador, de un convenio que había hecho con esa persona. En el primer momento se me dijo que se trataba del levantamiento de unos créditos congelados en Londres.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Créditos, ¿de quién?

SEÑOR RIOS. — Del comerciante, del señor Balerio.

Girándole [illegible] se amortizaba el 80 o|o y regresaba a Montevideo el 20 o|o. Esa fué la explicación que se me dió, de que en virtud de ese convenio, ese señor se comprometía a hacer los diversos préstamos a la Empresa, para solventar sus necesidades.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Y cómo se daba entrada en los libros de contabilidad de la "Empresa Uruguay" a esa suma de dinero que adelantaba el señor Balerio para la adquisición de divisas?

SEÑOR RIOS. — No se daba entrada; mejor dicho, no se daba entrada en forma regular; se hacían irregularidades; a algunas partidas se les daba entrada, a otras, no; tan es así, que existen algunas partidas entradas como préstamos, y otras no están contabilizadas.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿A qué se debe esa irregularidad?

SEÑOR RIOS. — Yo, en realidad, creo que no puede atribuirse a otra cosa que al deseo de ocultar o que no se enterara el personal, los encargados de llevar los libros.

Ahora, es una cuestión que también es interesante; que en un especial que se llevaba, se anotaban las entradas por ese concepto, el movimiento por esas operaciones; en una [illegible] libros que yo tuve oportunidad de mostrárselos al Inspector de la Comisión de Cambios cuando fuí...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y ese libro, dónde se encuentra?...

SEÑOR RIOS. — Creo que ha desaparecido... No sabría decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Quién llevaba ese libro?

SEÑOR RIOS. — Uno de los cajeros.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No recuerda el nombre?

SEÑOR RIOS. —Un señor González.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y él escrituraba las operaciones de acuerdo con los informes que le suministraba, ¿quién?: ¿el señor Ríos o el administrador?

SEÑOR RIOS. — Tanto yo como él, in[illegible]distintamente. Yo, cuando hacía pagos por cuenta de la Editorial, entonces iba y le daba el comprobante; por ejemplo: en un depósito bancario, un depósito en el "City Banck" de quinientos o setecientos pesos, iba y le daba el comprobante.

SEÑOR MARTINEZ. — Y esos depósitos que hacía, eran con los dineros obtenidos...

SEÑOR RIOS. — Con dinero que suministraba el comerciante Balerio.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿De esas operaciones, se dejaba constancia en los libros de la Editorial, en qué forma?

SEÑOR RIOS. — Eso está contestado en lo que acabo de manifestar.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Cómo se llamaba ese libro a que se refirió el señor Ríos?

SEÑOR RIOS. — Era un libro de "Caja", el primer libro de "Caja" que se había llevado en el diario.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Era un libro escriturado, rubricado?

SEÑOR RIOS. — Rubricado, no; era un libro borrador de "Caja".

SEÑOR MARTINEZ. — ¿No sabe la suerte que corrió ese libro?

SEÑOR RIOS. — No sabría; porque yo, después del 2 de abril no concurrí más.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿En qué fecha le mostraron los libros a que se refiere?

SEÑOR RIOS. — El 31 de marzo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En qué fecha se produjeron las operaciones referidas, y por qué monto?

SEÑOR RIOS. — Desde junio en adelante, y por un monto de alrededor de 50.000 £, aproximadamente... No podría precisar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede establecer el señor Ríos qué beneficios rindieron esas operaciones, y quiénes participaron de ellos...

SEÑOR RIOS. — Los beneficios, entiendo que deben ser de alrededor de 50.000 pesos, más o menos; aproximadamente, porque no puedo precisar con exactitud la cantidad. En cuanto a quienes participaron: la empresa, absolutamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Le asignaron alguna parte en los beneficios obtenidos, al señor testigo?

SEÑOR RIOS. — Absolutamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Por qué se ocultó al hacerse públicas las maniobras sobre divisas del diario "Uruguay"?

SEÑOR RIOS. — El día que me citó la policía de investigaciones, yo concurrí, antes de la hora en que se me había citado, a casa del doctor Demicheli, y éste me pidió que me ocultara, porque el asunto se iba a arreglar...

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Quién le pidió que se ocultara?...

SEÑOR RIOS. — El propio doctor Demicheli.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Por qué el asunto se iba a arreglar?

SEÑOR RIOS. — Sí, señor; que entendía que eso iba a tener una solución, un arreglo. Luego, cuando pasó el tiempo, pasaron los días, pasaron los meses y lejos de arreglarse el asunto, cada vez se complicaba más, decidí venir a Montevideo, dirigirme a la Capital; yo estaba en los alrededores, en una quinta cerca de la Capital, de manera que me enteraba de todo lo que ocurría. Estuve unos días más, en casa de un cuñado mío; y, por último, habiendo ido a mi domicilio particular un empleado que decía que era del Juzgado de Instrucción de primer turno, con una notificación para que concurriera a declarar, un día viernes, mi señora le dijo que yo no estaba, pero que podría avisarme para que firmara la notificación, porque se negó a entregarla: quería que yo firmara personalmente la notificación.

Entonces me avisaron; fuí a mi casa, a mi domicilio particular, porque ese señor prometió volver al día siguiente, es decir, el lunes. El lunes, ni el martes, no concurrió esa persona: ni el lunes 24 de mayo, ni el martes 25; y el miércoles 26, cuando yo salía con ánimo de hacer algunas diligencias y después ir al Juzgado, fuí detenido, a un par de cuadras de mi domicilio; me invitaron a concurrir a la Policía de Investigaciones, y así lo hice.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Dónde estaba oculto?..."

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?

Ha vencido el término durante el cual puede hacer uso de la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Muy bien. Continuaré después.

SEÑOR KAYEL. — Continúo, señor Presidente.

La bancada colorada exige, antes de entrar a la consideración de este asunto de orden general, y como un anticipo real y de experiencia a tomar en cuenta en la discusión del mismo, que se investiguen y aclaren definitivamente las denuncias referentes a las divisas defrauda-

das y las que ahora formula incompletamente "La Mañana".

Para dictar normas de moralidad a los funcionarios, preciso es que el Cuerpo que ha de sancionarlas se halle totalmente libre de culpa y cargo, habiendo previamente disipado toda sombra que pudiera oscurecer la pureza de sus decisiones. La Cámara, señor Presidente, no se halla actualmente libre de sospecha mientras no se diluciden las imputaciones en pie, que afectan a varios legisladores, y por vía de consecuencia, el prestigio y decoro del propio cuerpo que integran.

Propendiendo a ese fin, nuestra bancada propone la designación de una Comisión especial con el cometido de solicitar de los directores del expresado diario, que quieran colaborar patrióticamente en la gestión de sanear de impurezas de la Administración Pública, concretando las denuncias que últimamente han publicado con menoscabo del prestigio de esa misma Administración.

Resumiendo las razones expuestas, declaro a la Cámara, en representación de mi bancada, que ésta no está dispuesta a considerar ningún proyecto sobre investigación del patrimonio de los funcionarios en general, y mucho menos sin el informe reglamentario, en tanto no se resuelvan definitivamente las investigaciones concretas e infamantes a que me he referido.

**SEÑOR GIAMBRUNO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GIAMBRUNO.** — Voy a ocuparme de una parte de la declaración que ha hecho el señor Diputado Kayel en nombre de la bancada. Es la parte relativa al sumario de la Aduana, en donde establece que el Gobierno de marzo, procediendo con corrección, destituyó a algunos de los empleados de esa repartición.

Yo quiero declarar que con respecto a algunos de esos funcionarios destituídos, tengo la íntima convicción moral de que son inocentes.

**SEÑOR PEYROU.** — Apoyado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a dar lectura de la moción del señor Diputado Kayel.

(Se lee:)

"Moción. En nombre de la bancada colorada pido el nombramiento de una Comisión especial tendiente a esclarecer las denuncias incompletas formuladas por el diario "La Mañana", que afectan la honestidad de los funcionarios públicos."

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está a consideración de la Cámara.

**SEÑOR ARTECONA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ARTECONA.** — No me voy a oponer, señor Presidente, a la primera parte de la moción del señor Diputado Kayel, pero sí, me opongo a que se demore la consideración de la llamada "ley Cristal". A eso, sí, me opongo, señor Presidente, terminantemente. Creo que una cosa no quita la otra; se puede tratar y se puede aprobar la moción del señor Diputado Kayel, pero eso no quiere decir que se postergue la consideración de la "ley Cristal".

Lo que ha recogido "La Mañana", señor Presidente, desgraciadamente se oye también mucho en la calle. El 10 de setiembre del año pasado, el que habla hizo un pedido de informes al Ministerio de Hacienda; pedido de informes que amplié el 24 de setiembre del mismo año. Solicitaba, concretamente, que me informara, por interedoi de la Contaduría General de la Nación —hoy bien organizada por el esfuerzo de su Contador General y, por lo tanto, se me podía dar de inmediato, lo que solicitaba— informes esos que por repetidas veces en la Comisión de Presupuesto, ante el señor Ministro de Hacienda doctor Charlone, solicité al señor Contador General de la Nación, y que eran los siguientes: cuántos autos nuevos compró el Estado en el ejercicio 1935; cuántos había comprado en lo que iba del ejercicio 1936; las marcas y el precio de cada auto; a qué se destinó cada uno de ellos; si se llamó a licitación para la compra de los referidos autos, y que se facilitara copia de dichos llamados.

Hasta ahora no he obtenido ese informe, y van ya diez meses, señor Presidente, y debo declarar que de acuerdo a los informes que tengo, no se ha llamado a licitación para la compra de autos que ha hecho el Estado y muchos de los Municipios del país, y que esas compras andan alrededor de los 300.000 pesos.

Y también, lo que es "vox populi", la existencia de lo que ahora se llama "comisión" y que, para mí, es una coima cuando se compra para el Estado. Esa comisión o coima pasa de 30.000 pesos según se me ha informado, y si se hubiera cumplido con la ley de licitaciones del 31 de diciembre de 1935, no hubiese pasado eso ni se hubiera expresado lo que dice "La Mañana", ni se hubiera oído decir eso en la calle: que por la compra de los autos hay 30.000 pesos de coima.

(Interrupción del señor Representante Kayel.)

—Se me interrumpe diciéndome que para concretar cargos, pida una Comisión investigadora; pero si se hubiera cumplido la ley de Licitaciones, que no hace excepciones, no se diría eso en la calle, ni "La Mañana" tendría que decir que hay empleados que se enriquecen, ni se me tendría que decir ahora que pida una Comisión investigadora. Eso pasa porque no se cumplió con la ley de Licitaciones, que es clara y terminante, como lo demostré cuando traté un asunto de la misma índole referente al Banco de la República, y en ese caso, un catedrático como el doctor Arcos Ferrand, y un catedrático de Derecho Administrativo, como el doctor Aparicio Méndez, y el Tribunal de Cuentas, decían que para la compra de autos había que llamar a licitación, y no obstante eso no se llama a licitación y el Estado siguió comprando autos posteriormente al asunto planteado por mí en la Cámara. Y lo peor del caso es que esos autos, no sólo están al servicio oficial, sino que, con chapa particular, vemos en ellos a las familias de los señores Ministros y altos funcionarios, llevar sus hijos a las escuelas, y los días de fiesta, vemos a los autos oficiales con chapa particular para usos no oficiales, sino para uso particular. Y todo eso es, señor Presidente, porque no se cumple con la ley.

Por eso entiendo, señor Presidente, que el tratar la ley cristal no debe merecer postergación de ninguna índole. Votaré, pues, la primera parte de la moción del señor Diputado Kayel, y a esa moción se le podría agregar la consideración de otros puntos y uno sería ese a que me he referido, y en cuanto a las cosas de la Aduana, a que se ha referido el señor Kayel, habría mucho que decir. Porque si el Gobierno de marzo procedió en la Aduana, procedió a medias, porque algunos de esos funcionarios destituídos trabajan en oficinas públicas, y todos los Despachantes de Aduana suspendidos por la referida investigación, primero bajo otras firmas y ahora con sus propias firmas, siguen trabajando en esa repartición por propia resolución del Poder Ejecutivo.

**SEÑOR ESPALTER.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR ESPALTER.** — Yo no oí bien al señor Diputado Artecona, pero creo haber entendido que él dijo que en la compra de automóviles existía una coima de 30.000 pesos.

**SEÑOR ARTECONA.** — El señor Diputado Espalter me ha oído bien, porque tiene buen oído, o no me habrá querido oír. Yo dije bien claramente que por parte de los Municipios, del Estado, y agrego ahora, entes autónomos, entre compra de autos y camiones, se gastaron alrededor de trescientos mil pesos, y que se dice por ahí que hay una comisión —unos le dicen comisión y otros coima— de treinta mil pesos.

**SEÑOR ESPALTER.** — Tanto no le entendí, que no tiene objeto mi pregunta después de la rectificación que ha formulado el señor Diputado. Yo creí haber entendido —y no es extraño, porque el señor Diputado es un tanto ampuloso cuando habla— que él creía que existía una coima de treinta mil pesos. El señor Diputado ha dicho que "por ahí se dice" que hay una coima de treinta mil pesos, en una forma vaga y absolutamente inconcreta.

**SEÑOR ARTECONA.** — El señor Diputado Espalter estará conmigo en que si se hubiera cumplido la ley, no se dirían esas cosas.

**SEÑOR GUERRERO FLORES.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR GUERRERO FLORES.** — De la exposición que ha hecho el señor Artecona, se desprenden dos cosas; dos cosas enteramente distintas. En primer término, una que hace referencia con la ley de investigación del patrimonio privado de los funcionarios. Nuestro punto de vista ha sido bien claramente expuesto por el señor Diputado Kayel, lo que me evita entrar en mayores consideraciones. Es innegable que lo que deseamos, es hacer una ley técnicamente perfecta o, por lo menos, con grandes probabilidades de serlo y que no pueda mañana ser condenado a la ineficacia torturante de la letra muerta. Deseamos tener una ley que realmente se aplique; que no roce ni pueda rozar ninguna de las normas constitucionales o legales existentes. Deseamos una ley que se haga como lo demanda la jerarquía de esa misma ley: que se haga con todas las garantías y con todos los estudios e informes que una ley de esa naturaleza requiere.

En segundo término, el Diputado preopinante se refirió a algunas denuncias, denuncias inconcretas y vagas que se hacen muy corrientemente por la calle o en los corrillos y en las horas del "dolce far niente" del café, en donde, al amparo de una impunidad amistosa, cada cual dice de las personas y de las cosas lo que le va en gana, consciente de

su propia impunidad, dando escape al mayor o menor veneno que algunos tienen.

Pero no es posible, señor Presidente, que se vengan a reeditar aquí, en el seno de la Cámara, órgano responsable de Gobierno y de una gran resonancia ante la opinión pública y el país, argumentos sin contralor que se propalan muy a menudo en los corrillos de café y en los ambulatorios, para dejarlos vagamente flotar por ahí sin que haya una conciencia de responsabilidad que los recoja.

No es lícito, no se puede permitir, señor Presidente, que en el seno del Parlamento se vengan a difundir contínuamente denuncias vagas, nebulosas, inconsistentes, contra los funcionarios y contra los hombres del Gobierno. Exige la más elemental de las éticas la concreción de esas denuncias para que, por el organismo de las Comisiones investigadoras respectivas, el Parlamento vaya al esclarecimiento de la verdad o a la indagación, por lo menos, de los hechos que se denuncian.

Le exijo, pues, al señor Diputado Artecona, en nombre del decoro del Parlamento, del que él forma parte, que concrete esa denuncia o retire lo que ha dicho.

**SEÑOR SEMINO.** — Como lo va a retirar si está escrito y firmado.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

**SEÑOR GUERRERO FLORES.** — Que concrete las denuncias, porque no es lícito que se venga aquí...

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden. — Diálogos entre los señores Representantes Guerrero Flores, Semino y Artecona.)

**SEÑOR CUSANO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CUSANO.** — Corresponde, señor Presidente, discriminar un poco la exposición que ha hecho el señor Diputado Kayel en nombre de la bancada colorada, porque abarca dos o tres problemas de diferente índole. Uno de ellos, refiere al retiro de la orden del día de la ley que se ha llamado "ley Cristal", que está destinada a investigar o a controlar el patrimonio de los empleados públicos.

Respecto al retiro de ese asunto de la orden del día, por no tener informe y por una tacha de inconstitucionalidad que se le hace, nuestra bancada no tiene inconveniente en acompañar ese pedido, considerando que es necesario que, cuando la ley llegue a consideración de la Cámara, llegue libre de toda imputación que la pueda hacer impracticable...

(Apoyados.)

—... y que tenga perfectibilidad tal, que sea llamada en realidad a controlar lo que se pretende, y no que sea una ley más de carácter inócuo, cuyas resultancias, tal como está concebido en este momento —lo decimos a conciencia, porque la hemos estudiado a fondo— estarán muy lejos de amparar la honestidad de los funcionarios públicos. Es una ley que es necesario corregir fundamentalmente cuando se entre a su estudio definitivo.

De manera que nosotros, por dos razones; por carecer de informe y por la tacha de inconstitucionalidad que se le hace, no tenemos inconveniente en votar el retiro de ese proyecto de ley de la orden del día para que vuelva a la Comisión respectiva.

En cuanto al nombramiento de una Comisión especial encargada de formalizar las denuncias que se han hecho en el diario "La Mañana", nosotros no hacemos más que ratificar lo que dijéramos en la sesión última de la Cámara: que estamos dispuestos a votar, una vez por todas, el nombramiento de una Comisión investigadora suficientemente severa como para que no queden flotando en el aire denuncias inconcretas y malevolentes que traen inculpaciones sin probanza, sobre la actitud de los miembros del Gobierno y de los funcionarios públicos.

(Apoyados).

—Consideramos que el órgano de publicidad que ha hecho esa especie de denuncias, con la responsabilidad que le reconocemos, y a cuya redacción pertenecen distinguidos integrantes de este Parlamento, tiene la obligación, el deber moral de concretar esas denuncias, para que se pueda investigar a fondo, y para que los presuntos culpables, algunos de cuyos nombres parece que andan ya los corrillos parlamentarios, sean sometidos por la Comisión investigadora a la justicia ordinaria, y caiga el castigo sobre quien deba caer. Dije una vez que los hombres de la revolución de marzo no necesitaban apoyarse ni en la injusticia ni en la fuerza pública para predominar, porque tenían suficiente prestigio popular para hacerlo, y repito hoy que la Revolución de marzo no se ha hecho para que nadie medre deshonestamente a costa de ella...

(Apoyados)

— ...sino para que se corrija lo que anteriormente se censuró.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

—Agrego, señor Presidente, en cuanto a las consideraciones que se han hecho respecto a los cargos que se formulan sobre algunos integrantes de este Parlamento, que, como ya se encuentra en funciones una Comisión investigadora, nada debemos agregar al respecto, aunque declaro, sí, que considero equivocado el concepto que ha manifestado el señor Diputado Kayel, a nombre del sector colorado, en el sentido de que este Parlamento se halla incapacitado para juzgar la actitud de los funcionarios, porque su propia conducta se halla en tela de juicio. No, señor!... Yo no considero eso, pues si la conducta de algunos integrantes del Parlamento está en tela de juicio — allá se verá si hay o no razón para que lo esté — la conducta de este Parlamento no puede estar en ningún momento en tela de juicio y no podemos aceptar eso sin renunciar a una convicción inalterable al respecto.

En resumidas cuentas: votaremos la designación de la Comisión investigadora o especial — no sé el calificativo que se le ha dado — para que ante ella se concreten las denuncias que se han hecho en "La Mañana" y acompañaremos, por las causales que hemos indicado de carencia del informe y tacha de inconstitucionalidad, el pedido de pase a Comisión de la ley a que hacemos referencia.

(¡Muy bien!).

**SEÑOR KAYEL.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR KAYEL.** — Yo no me refería al Parlamento en general, sino al sector que planteó el asunto de la "ley Cristal" en Cámara.

(Interrupciones).

—No me refería a la inhabilitación del Parlamento en general sino el sector que había planteado en Cámara que se tratara en la sesión de mañana el asunto de la ley Cristal. Dije que se encontraba inhabilitado, porque había una Comisión nombrada por el mismo Parlamento para deslindar responsabilidades y ver qué grado de culpabilidad existe entre los legisladores que formaban parte de la editorial "Uruguay".

**SEÑOR DUPONT AGUIAR.** — ¿Me permite?...

¿El señor Diputado entiende que nosotros tenemos nuestros poderes en suspenso?... Porque si un señor legislador no puede hacer una moción de orden para incluir en la orden del día un asunto que está a estudio de la Cámara, quiere decir que tiene en suspenso sus facultades como legislador.

**SEÑOR KAYEL.** — No es eso, señor Diputado, en una ley de esta naturaleza, como la "ley Cristal", que va a entrar a estudiar la Cámara, sobre los bienes de fortuna que tienen los empleados públicos, los funcionarios del Estado, debe ser sancionada cuando en el seno de la Cámara no existan sospechas sobre ningún Diputado de haber procedido incorrectamente.

**SEÑOR DUPONT AGUIAR.** — Va a ser difícil encontrar un momento en que no esté sospechado ningún legislador..

Por otra parte, lo que ha dicho el señor Diputado es una impertinencia de todo punto de vista, porque la moción que he formulado, es una moción normal para que se despache un asunto que está a estudio de una Comisión, y tan lo entendió así la Cámara que por una enorme mayoría aprobó esa moción.

Por otra parte, yo no creo en ningún instante que el nombre mío ni el de mis compañeros de bancada esté en duda o sospechado. Si se renueva ese asunto, va a tener oportunidad de conocer muchas cosas.

**SEÑOR KAYEL.** — Después de la lectura que ha hecho el señor Diputado Guerrero Flores del sumario de la investigación, de las declaraciones del señor contador Ríos, cambia completamente el sentido.

**SEÑOR DUPONT AGUIAR.** — Yo no sé lo que ha leído el señor Diputado Guerrero Flores, porque cuando entré a Sala había terminado la lectura. Desconozco que clase de documento es ese; dónde se prestó esa declaración y qué es lo que dice.

**SEÑOR KAYEL.** — Por eso yo he pedido, para aclarar esas dudas, que se terminara la investigación...

(Interrupciones).

—...que la Comisión investigadora termine su labor, que se concreten las denuncias, que se nombre una Comisión investigadora en las denuncias del diario "La Mañana", para ver qué grado de veracidad tienen ellas, y entonces será el momento de poder entrar a considerar la ley Cristal, con un informe previo.

**SEÑOR FRUGONI.** — Pido la palaba.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FRUGONI.** — No encontramos en presencia de una moción que tiende, ante todo, a conseguir nuevamente el aplazamiento del estudio de un proyecto de ley que ha sido presentado a esta Cámara hace ya mucho tiempo.

Es una ley de propósitos saludables, cuya sanción hace falta, sin duda alguna, más en estos momentos en que la Administración Pública está siendo objeto de ataques y comentarios desagradables que parten, no ya de las filas de los órganos de la oposición, sino que están partiendo de las propias filas del situacionismo. No veo, pues, por qué la Cámara, una vez que ha resuelto incluir en la orden del día de una sesión próxima el planteamiento de esa cuestión, deba relegarla para mejor oportunidad, siendo así que va pasando el tiempo, y la ley, por una causa o por otra, por un pretexto u otro, nunca llega a dictarse.

Que es indispensable un informe para que la Cámara pueda pronunciarse al respecto con entero conocimiento de causa, es indudable. El informe ha de ser muy útil; pero esta misma Cámara ha sentado ya muchas veces el precedente de que cuando en una cuestión importante el informe no viene, la cuestión se discute lo mismo y se resuelve en definitiva, dado que no puede tampoco transformarse la demora en presentar el informe correspondiente, en un procedimiento para detener, de modo indefinido, el andamiento de un asunto, y éste podría ser, precisamente ese caso.

Si hay algún proyecto para el cual han vencido ya todos los términos indispensables a los efectos de la presentación de un informe, éste es uno de ellos. Ha pasado ya tiempo sobrado para que la Comisión, a cuyo estudio pasó el proyecto respectivo, formulase su informe, se expidiese y aconsejase a la Cámara lo que a su respecto convendría realizar.

Entiendo, pues, que si han sobrevenido circunstancias de hecho que obligan, por lo menos, moralmente, a este Cuerpo a abocarse al problema de los resortes necesarios para impedir que la Administración Pública continúe descomponiéndose en la forma como evidentemente ocurre en la actualidad, la Cámara no debe, con el pretexto de que no se ha formulado todavía el proyecto correspondiente, demorar por más tiempo la sanción de esta ley.

Ahora, en cuanto a que la Cámara no está suficientemente habilitada, desde el punto de vista moral, para dictar una ley que conduce nada menos que a enterarnos de la situación económica personal de cada uno de los empleados públicos, por el hecho de que en el seno de la misma puedan haber personas sobre cuya corrección administrativa, digámoslo así, pesan algunas sombras, yo desecho en absoluto esa argumentación, porque entiendo que esta ley ha de servir, precisamente, si se dicta como es debido, para sanear la Administración Pública, garantizar los intereses de los buenos funcionarios y colocar a los propios legisladores bajo el alcance de una norma moral y administrativa que ha de servir para tranquilizarnos a todos. Es decir, que aun cuando esta ley surgiera dictada por una Cámara entre cuyos componentes hubiera muchos que a los funcionarios públicos les merecieran poca confianza desde el punto de vista de su honestidad personal, ello no podría ser interpretado nunca como un motivo de que la ley en sí adoleciese de defectos o de características que pudieran conducir a perjudicar injustamente a esos funcionarios, siendo emanadas de hombres que no tuvieran bastante autoridad moral para dictar semejantes pragmáticas morales, ya que esas pragmáticas habrían de alcanzar, no tan solo a los funcionarios que los juzgan, sino a los propios legisladores que las dictaron.

(Suena el tiembre indicador de tiempo disponible).

—Ahora, en cuanto a que se haga una investigación para poner en claro las denuncias formuladas por algunos diarios sobre la existencia de funcionarios coimeros, a mí me parece muy bien. Creo que esa investigación corresponde, desde que órganos —no ya opositores, sino situacinistas— convienen en que realmente la Administración Pública, por lo menos en algunas zonas, ha llegado a un grado tal de descomposición que la coima se ha transformado allí en una especie de "modus operandi" permanente. Y esto, ya que se ha dicho bajo la responsabilidad de órganos de publicidad que han estado hasta hoy mismo y tal vez continúan estándolo, sumamente vinculados a los fundamentos del régimen imperante, debe obligar a la Cámara a movilizarse en el sentido de que se ponga perfectamente en claro lo que puede haber en el fondo de esas denuncias.

Que esta investigación se haga como prolongación de esa otra que se ha venido realizando y que también se arrastra ya demasiado, respecto del uso de las divisas por parte de algunas empresas editoras, o que se haga por el órgano de una nueva Comisión investigadora, es un problema aparte lo importante sería que se hiciese, pero que se haga con toda celeridad, y que, de abordarse, no se prorrogara tampoco de modo tan indefinido como está ocurriendo con esta otra investigación, respecto de la cual, repito, me parece que ya es tiempo de que la opinión pública empiece a enterarse de cuáles son las cosas que se han podido comprobar o que se van comprobando.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Ha vencido el término de que disponía el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

**SEÑOR FRUGONI.** — Quería referirme a otro aspecto, que vendría a ser el planteado por el pedido de informes de un señor Diputado, que hace ya mucho tiempo solicitó datos respecto a las adquisiciones de automóviles. Estimo que esos datos son imprescindibles, que son muy útiles, y que deberían tomarse como elementos para iniciar la investigación de que se trata, y por otra parte, ya que se ha querido invocar los fueros parlamentarios para obligar a ese Representante a puntualizar lo que se pretendía eran de su parte denuncias o acusaciones concretas, yo debo decir que los fueros parlamentarios de la Cámara están comprometidos desde hace mucho tiempo, frente al proceder de organismos de nuestra Administración, que se niegan sistemáticamente a conceder o a otorgar los informes que se les solicitan, siempre que eso no convenga a sus propios intereses.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Ha vencido el término de que dispone el señor Representante para hacer uso de la palabra.

**SEÑOR FRUGONI.** — Muy bien. Lo lamento, pero tendré que decirlo en otra oportunidad.

**SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.).** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.).** — Consecuente con las manifestaciones formuladas al tratarse la moción del señor Diputado Dupont Aguiar para considerar la llamada "ley Cristal", mi bancada, en aquella oportunidad concretó en términos claros e inequívocos, que, planteado el problema parlamentario, los legisladores habrían de decidir su conducta. En efecto: el señor Diputado Kayel en la sesión de hoy reedita el problema en torno de una moción de aplazamiento que funda en un artículo de previo y especial pronunciamiento, consistente en exigir el informe previo de la Comisión, a la consideración en Cámara del proyecto, el esclarecimiento de los comentarios o denuncias formuladas por el diario "La Mañana", y la inhibición que esboza y plantea respecto de un sector parlamentario.

Parece lo ajustado, señor Presidente, que dada la gravedad de las denuncias —no ya refiriéndome concretamente al diario "La Mañana", sino a las que ha enunciado en Cámara algún Diputado preopinante— procede, sin necesitar votar el nombramiento de la Comisión investigadora, o, con más propiedad, que la Mesa designe, automáticamente, a la Comisión preinvestigadora y a su turno la investigadora.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Creo que la moción del señor Representante Kayel no ha sido esa, sino la designación de una Comisión especial.

**SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.).** — Señor Presidente: el que habla sabe bien que el Diputado mocionante, señor Kayel, ha ido directamente al nombramiento de una Comisión especial, pero el Diputado que habla está considerando el problema desde su punto de vista personal y señalando lo que a su juicio, según su entender, procedería hacer.

Digo que procede el examen de las dilatorias propuestas o enunciadas por el señor Diputado preopinante. La primera, que se basa en la falta de una información asesora por la Comisión competente de la Cámara, no puede ser rechazada. Es evidente que, si en tésis general la Cámara necesita el asesoramiento de las Comisiones dictaminantes, como lo ha señalado con acierto el señor Diputado Cusano, en este caso se impone más este examen, cuando además de tratarse de una ley de suyo delicada, envuelve problemas de orden constitucional, que es evidente, repito, que el solo requirimiento de ese trámite previo impone que él sea aceptado. En tésis general, pues, no puede rechazarse ese fundamento de la dilatoria.

No tienen, sin embargo, la misma consistencia las otras observaciones formuladas. La que se refiere, por ejemplo, a la inhibición parcial atribuída por algunos legisladores al Cuerpo entero y aclarada por el señor Diputado Kayel, que se refiere a un solo sector, aún así, como muy bien lo decía el señor Diputado Frugoni, no puede ser ningún motivo de obstáculo la consideración de leyes porque esté en más o menos grado comprometida la posición de algún sector de la Cámara.

Mi bancada entiende que debe nombrarse una Comisión preinvestigadora, y anticipa desde ya que tratándose de esclarecer la marcha de la Administración del Estado, no han de ser los Diputados riveristas los que van a restar en ningún instante su voto a una decisión que tienda a esclarecer la verdad; pero, eso sí, lo hace a condición de que esas medidas sean tomadas ajustadas absolutamente a las disposiciones reglamentarias y constitucionales.

Es por eso, y atendiendo a que el señor Diputado mocionante sólo se refería a un aspecto de la investigación, que nuestro sector está dispuesto a votar la investigación en toda su amplitud, para que se investigue todo el problema, no sólo en lo ya concretado en el debate de la Cámara, sino en las denuncias que por consecuencia de la propia investigación.

Estos son los puntos de vista de mi sector que dejo señalados, y si fuera necesario —porque estimo que reglamentariamente no es necesario— formularía la indicación de que se vote la Comisión preinvestigadora, para que ésta vote a su turno la investigación integral del problema.

**SEÑOR TUSO.** — ¿Me permite?...

Desearía que el señor Diputado Carámbula aclarase esa integralidad, a objeto de que no se constituyera algo así como un alto Tribunal parlamentario de función permanente, porque si ese Tribunal tuviera que intervenir en todas las denuncias que se formularan en todos los sumarios que se instruyan, podría ocurrir que no cesaría jamás su tarea y quedase pendiente de resolución hasta más allá de esta propia Legislatura.

**SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.).** — Es evidente, señor Presidente, que me he referido a la función regular de las Comisiones investigadoras y es posible circunscribir su cometido, cuando se proceda a su designación, fijándose un término perentorio. Además no he querido referirme a las denuncias aisladas, sino a las que resulten de la propia investigación sumarial, que va a tratar la Comisión investigadora.

Creo que en este punto fuí absolutamente claro y despejé las dudas del señor Diputado Tuso. No se trata, de ninguna manera, ni pudo estar en mi intención, proponer la creación de una Comisión con una latitud tal en su alcance investigatorio que termine el período legislativo y no se pueda esclarecer nada. Evidentemente, ese no ha sido mi pensamiento. Si de mis palabras ha podido deducirse eso, yo concreto que me refería a una Comisión que entienda, no sólo en los problemas específicos que se refieren a denuncias, sino a los puntos que se ha referido el señor Diputado preopinante, que se hizo eco de esas denuncias y refirió algunos otros episodios más. Ese es el alcance que tendía la Comisión investigadora.

**SEÑOR TUSO.** — ¿Me permite?...

En una palabra: las denuncias concretadas por "La Mañana", en el caso de que así ocurriera, y las que se hubieran vertido durante este debate, sin que se extienda la jurisdicción de esa Comisión investigadora, a las que se puedan producir sucesivamente por obra de los propios testigos.

**SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.).** — Está perfectamente aclarado.

(Interrupciones.)

**SEÑOR ESPALTER.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ESPALTER.** — A pesar de que se dice que el asunto está perfectamente aclarado, no percibo yo la claridad; porque el señor Diputado Carámbula pidió que se constituyera una Comisión investigadora siguiendo los trámites normales de la formación de las preinvestigadoras. Eso no es posible; no es posible, salvo que el señor Diputado Carámbula haga suyas las denuncias del diario "La Mañana". Esa Comisión preinvestigadora, de acuerdo con el Reglamento, se designa a indicación de un señor legislador que denuncie algunos hechos, algunas anomalías, algunas omisiones, algunas circunstancias que pudieran configurar delito. Si el señor Diputado Carámbula no hace suyas esas observaciones o esos comentarios del diario "La Mañana", no se podría llegar, reglamentariamente, a la formación de esa Comisión que solicita. Por eso es que yo entiendo que el señor Diputado Kayel, al pedir la designación de una Comisión especial, lo hacía precisamente con el objeto exclusivo de que esa Comisión —según creo él así lo dijo— se apersonara a los Directores del diario denunciante, o al redactor responsable de ese diario, o a alguno de sus redactores, para que formularan alguna denuncia concreta, y la misión de esa Comisión tengo entendido que cesaba en el mismo momento de volver sus integrantes al seno de la Cámara a decirnos: las acusaciones concretas son tales y cuales, y entonces, esa misma Comisión especial pedir, ella sí, cumpliendo con las prescripciones reglamentarias, la designación de una Comisión preinvestigadora o de la Comisión investigadora o, en fin, proponiendo el procedimiento adecuado o pertinente.

**SEÑOR COLLAZO.** — ¿Me permite?...

Yo creo que lo que ha propuesto el señor Diputado Kayel, y así lo hemos entendido todos, es una especie —voy a hablar en términos procesales— de diligencia preparatoria para ir a la Comisión investigadora.

**SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.).** — Diligencia preparatoria que no está prevista en el Reglamento.

(Interrupciones.)

**SEÑOR ESPALTER.** — Continúo, señor Presidente.

Me iba a referir a una observación que hizo en voz baja el señor Representante Carámbula: quien sabe si sería absolutamente reglamentaria la formación de esa Comisión especial.

A mi juicio, no contraría en nada el Reglamento. Las prescripciones de éste estipulan claramente que la Cámara puede designar Comisiones de cometido especial y, sobre todo, en este caso en que se trata del decoro y de los prestigios de toda la Administración Pública del país. Lógico es que el Parlamento, que tiene en este régimen constitucional una misión de supervisión general y de contralor, se preocupe de arbitrar algún medio para ir al esclarecimiento de hechos que, si fueran exactos y si llegaran a ser concretados, tendrían real entidad.

Por eso, yo voy —y estoy seguro que ha de aceptarlo el señor Diputado Carámbula— a sostener la moción primitiva del señor Diputado Kayel: que se designe una Comisión especial con el cometido de procurar la concreción de las denuncias del diario "La Mañana"; Comisión a la que podría fijársele un plazo prudencial para que, si algún señor legislador tuviera que hacer observaciones de la misma índole, también las concretara ante ella para que ésta, en conocimiento total del asunto, volviera a la Cámara a proponer cuál es el temperamento que debemos adoptar para ir al esclarecimiento total de la cuestión.

He terminado.

(Interrupciones).

**SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.).** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.).** — En la sesión anterior manifesté por qué orden de razones los Diputados riveristas no tomaban sobre sí la responsabilidad directa de las denuncias formuladas por el diario "La Mañana".

Si me he referido al problema reglamentario, es porque no se trata de resolver, según mi entender, solamente la fórmula concreta del señor Diputado Kayel, sino que otros Diputados han aludido a una investigación. El propio señor Diputado Frugoni se refirió a la amplitud de una investigación; de la misma manera el señor Diputado Artecona y el propio señor Diputado Cusano también hablaron del espíritu de la bancada, de colaborar ampliamente en la investigación de los hechos denunciados. Quiere decir que, recogiendo del debate con atención el proceso del mismo, resultaba de una amplitud mayor que la que había atribuído inicialmente en la expresión y en el pensamiento del señor Representante Kayel.

He terminado.

**SEÑOR TUSO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR TUSO.** — En realidad, después de oír lo que acaba de expresar el señor Representante Carámbula, conviene establecer que la moción formulada por el señor Diputado Kayel, como consecuencia de un debate anterior, no podía prever de manera alguna las complicaciones supervinientes por obra de denuncias más o menos concretas formuladas hoy por otro señor Representante.

Faltaría saber —y yo no sé si valdría la pena que esta Comisión especial que propone el señor Kayel se ocupara de eso— si las denuncias del señor Diputado Artecona son las mismas que ha insinuado "La Mañana" en forma más velada, porque si no ocurriera así no veo qué ganaría el señor Diputado Artecona y la bancada que representa —a la cual le interesa aclarar las denuncias de "La Mañana" —con incorporar a esas, que se presume que sean de volumen, otras denuncias diversas que lo único que harían sería extender el expediente y posiblemente más difícil su resolución.

Por otra parte, el señor Diputado Artecona ha hablado de materias sumamente diversas. Por un lado, incumplimiento por parte del Poder Ejecutivo de determinadas atenciones para con el Cuerpo Legislativo; por otro lado, la existencia, más o menos verosímil, de determinada comisión en la adquisición de automóviles; además, violación de la ley de Licitaciones respecto a ese mismo asunto y, por último, existencia de un abuso más o menos grave respecto a la utilización en días festivos, por parte de las familias de los Ministros, de los autos que éstos tienen para uso oficial.

Bien: siendo tan diversas, de entidad tan distinta y de gravedad también tan variada estas denuncias, no deben acumularse. A mi juicio, lo que interesa a la bancada colorada —y en ese sentido es que nos pronunciamos volviendo al tema que habíamos dejado en la sesión anterior— es aclarar lo que un órgano serio perteneciente, desde luego, a los que se han calificado como defensores

de los hombres y de los hechos de la Revolución de marzo, ha insinuado a través de un comentario periodístico.

Volvamos, entonces, a insistir en ese punto de vista que me parece el más adecuado, porque, por otra parte, le sobran recursos al señor Diputado Artecona para insistir por su cuenta respecto a la necesidad de una investigación a fin de ver si van a la escuela o no van a la escuela, en los autos de los Ministros, los hijos de los mismos.

He terminado.

**SEÑOR MANINI RIOS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR MANINI RIOS.** — Realmente yo no veo qué tiene que ver esta investigación que se quiere hacer ahora, con el estudio de la ley que se ha llamado "ley Cristal". Pero veo con toda claridad a dónde se quiere llevar desde la sesión pasada este debate, creyendo que se va a colocar a nuestro órgano periodístico en un disparadero, obligándolo o intimándolo que concrete determinadas denuncias.

Lo que hizo "La Mañana", fué señalar a la atención de los Poderes Públicos, y en particular del Poder Ejecutivo, situaciones que podrían ser irregulares; llamar la atención para que, por el control que corresponde en primer término al Poder Ejecutivo, se vigilase esas mismas situación, se corrigiese lo que hubiera que corregir y se tomasen las medidas que cada caso aconsejara.

"La Mañana" puntualizó estos hechos, y cuando desde las columnas del diario del partido a que pertenecen los señores Diputados se exigió que concretara nombres, señaló con todo acierto que no iba a oficiar de denunciante en hechos sobre los que se limitaba a señalar para llamar la atención del Poder Ejecutivo, sin poder asegurar, vale decir, sin tener la certeza, de que determinados funcionarios cometen irregularidades. No se trata en el caso de hacer denuncias concretas, sino de llamar la atención sobre un modo de vida general en ciertos medios oficiales. Eso fué lo que hizo "La Mañana", y al hacerlo, no hizo más que recoger las propias palabras que se oyen en la [illegible], las afirmaciones que se sienten fuera de este recinto [illegible] aún, señores Diputados, saliendo de las puertas de este recinto hacia los pasillos, en los cuales oímos conversar a Diputados, que no son de nuestro sector, que son de sectores situacionistas. Sin embargo, no creo que sea por falta de energía, o de valor moral, que no las traen a la Cámara, sino porque no tienen en sus manos el medio material de comprobar esas cosas, y en ese caso, ante el riesgo de pasar, por no tener las pruebas, como calumniadores, prefieren mantenerse en esa actitud que será acaso, de protesta estéril en los ambulatorios, pero que no puede llevarse más adelante, precisamente porque la comprobación de hechos de esa naturaleza exige, no el nombramiento de Comisiones parlamentarias, sino la vigilancia y el celo del Poder Ejecutivo sobre cada uno de sus funcionarios.

Por lo tanto, si en esta forma es como se planteó la situación, si de esta manera están las cosas, no veo por qué razón la Cámara se cree interesada en nombrar una Comisión que pida a "La Mañana" nombres concretos de funcionarios acusados, cuando "La Mañana" no los tuvo y por eso no los dió.

No sé la actitud que asumirá el redactor responsable de esa hoja; pero creo que "La Mañana" no oficiará de acusadora para dar satisfacción a las exigencias de cierto sector parlamentario, cuando lo que quiso fué simplemente, repito, llamar la atención del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo si se quiere, para que se tomaran las medidas necesarias, si quieren ustedes entre ellas, la llamada "ley Cristal", o toda otra que pudiera cortar los rumores que circulan fuera del Parlamento y, repito, dentro de la propia casa del Parlamento.

**SEÑOR TUSO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR TUSO.** — Las palabras del señor Diputado Manini Ríos no hacen sino poner en evidencia con cuánta razón esta bancada ha insistido en que, de una vez por todas, se esclarezcan, de manera concreta y eficaz, las versiones difundidas en el periodismo por "La Mañana".

Si esas versiones circulaban en los corrillos de la Cámara, en los cafés, en las calles; si esas versiones se difundían en otros ambientes no tenían —y en esto hacemos honor a "La Mañana"— el sentido alarmante que tomaban desde que ellas merecían ser impresas en un diario notoriamente amigo de la situación. Y bien: si esto ha ocurrido, si "La Mañana" ha hecho esas denuncias, aún en esa forma general, en esa forma inconcreta, bien ha estado este sector parlamentario en pedir que esas denuncias se esclareciesen, porque lo que estábamos defendiendo, no era un funcionario inculpado; no estábamos tratando de resolver la situación de un imputado; estábamos, precisamente, tratando de evitar que las imputaciones cayeran sobre todo el funcionariado nacional.

Nos tocó defender en la sesión anterior precisamente ese punto de vista. Y hoy, después de oír distintas opiniones del sector riverista, nos ratificamos en ese punto de vista, y nos ratificamos en él, porque precisamente lo que está mal, lo que hay que remediar, es que los órganos situacionistas se hagan eco de habillas y comentarios que están muy bien en labios opositores; que no nos preocupan en esa forma, pero que tienen que preocuparnos, que deben preocuparnos cuando vienen por la voz de nuestros amigos.

No hemos querido poner, señor Presidente, ni a "La Mañana" ni a los colegas riveristas en un disparadero. Todo lo contrario: hemos querido que ellos contribuyeran con nosotsos al esclarecimiento de una verdad, que parece y que es urgente.

Nosotros no hemos de ser los que subrayemos cómo explota la prensa opositora y cómo explota también la oposición en general este género de escándalos difusos; esta manera de expresarse que —permítaseme, no quiero manifestarlo en una forma excesiva— tiene desde luego, una involuntaria mala intención...

(Interrupción del señor Representante Polleri).

—No quiero entrar a hacer debate dialogado, y por eso, para evitarlo me he expresado con términos tan precisos como fuese posible. Digo una involuntaria mala intención, porque es evidente que todos los señores Diputados que han participado de tareas periodísticas sabrán la profunda unidad que hay entre los sectores parlamentarios y los diarios que los representan, y viceversa. Y bien, señor Presidente: yo voy más lejos: esa unidad no se extingue cuando un Representante de un partido llega a un Ministerio. Y si es preocupación fundamental del Poder Ejecutivo vigilar la actuación de los funcionarios, el Partido Riverista, y por ende "La Mañana", tiene su representante en el Consejo de Ministros, y debía haber hecho la oportuna advertencia.

Nosotros insistimos en nuestro punto de vista. Mantenemos la moción Kayel, porque no podemos tolerar que se fomente la difusión de noticias que tienden a desprestigiar al régimen actual y que, en definitiva, sólo sirven para alivio de oficialistas más o menos en desgracia o satisfacción del despecho de muchos opositores recalcitrantes.

Lo que nos preocupa es, por lo tanto, que se esclarezca la verdad. Nos interesa, nos interesa amistosamente, que "La Mañana" y los colegas riveristas contribuyan a ese esclarecimiento. No hay, pues, ni disparadero ni celada i trampa; hay, pura y simplemente, propósito de que todos colaboremos en liquidar situaciones que, por suerte, como ya lo expresé en la sesión anterior, son esporádicas dentro del funcionario nacional. Todos sabemos —y repito mis palabras de la sesión anterior— que si hay dentro de la Administración Pública algunas células viciadas que pueden merecer el comentario de algunos parroquianos de café, esas células viciadas son una insignificante minoría.

Alguien ha dicho en esta misma Sala, y no lo han rectificado, que aún en investigaciones anteriores pudieron caer inocentes. Tengamos mucho cuidado de que no estemos maculando inocentes con esas versiones antojadizas lanzadas así, a corazón ligero, como se explica que las lancen, naturalmente, los que tienen interés en deslustrar una obra que es indudablemente la más interesante que se ha realizado de muchos años acá en el país: la organización profunda de nuestra Administración Pública y el saneamiento de nuestra economía y nuestras finanzas.

**SEÑOR POLLERI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR POLLERI.** — Hay muchas maneras de demostrar, y yo entiendo que "La Mañana" ha demostrado adhesión al actual estado de cosas diciendo lo que ha dicho, porque es así como puede contribuir a poner a cubierto, si verdaderamente no hay de qué, a la situación y, si hay, para que se realice la obra moral de que a quien le corresponda corregir, corrija lo que está mal.

Es lo que deseaba decir.

**SEÑOR ARTECONA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR ARTECONA.** — Para concretar, señor Presidente, voy a pedir que la Comisión especial que propone el señor Diputado Kayel, tenga esta función: que concurra a la Contaduría General de la Nación, donde le va a ser muy fácil averiguar, dada la forma en que se llevan allí las cosas, lo siguiente: cuántos autos compró el Estado en 1936 y cuántos en lo que va del 37; la marca y precio de cada uno y a qué uso se destinó cada uno de ellos y si se cumplió con el requisito de la ley de Licitaciones.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se van a votar las mociones por su orden.

**SEÑOR TROITIÑO.** — ¿Me permite?

Antes de que se vote esta moción me parece interesante que se sepa si el señor Diputado Artecona ha solicitado...

**SEÑOR ARTECONA.** — Yo he pedido los informes hace diez meses y el Poder Ejecutivo no los ha dado.

(Interrupciones).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se van a votar por su orden las dos mociones del señor Representante Kayel.

Léase la primera.

(Se lee:)

"En nombre de la bancada colorada pido el nombramiento de una Comisión especial tendiente a esclarecer las denuncias inconcretas formuladas por el diario "La Mañana", que afectan la honestidad de los funcionarios públicos."

**SEÑOR ESPALTER.** — ¿Me permite?

Voy a proponer un agregado: que la Comisión especial esté compuesta de cinco miembros, pues hay que poner el número de miembros.

**SEÑOR MARTINEZ.** — ¿Me permite

Yo le pediría al señor Diputado Kayel que permitiese la sutitución del término "esclarecer" por el de "concretar", tal cual ya fué manifestado por algún compañero de bancada, porque esa Comisión tendrá por único cometido tratar de concretar las denuncias de "La Mañana".

**SEÑOR KAYEL.** — O de esclarecerlas

**SEÑOR MARTINEZ.** — No, señor Diputado: la Comisión dará cuenta a la Cámara si se concreta alguna denuncia y entonces habría llegado el momento de nombrar una Comisión investigadora de acuerdo con los procedimientos similares.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Acepta el señor Representante Kayel las modificaciones?

**SEOR KAYEL.** — Sí, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase la moción con las modificaciones.

(Se lee:)

"En nombre de la bancada colorada pido el nombramiento de una Comisión especial, compuesta de cinco miembros, tendiente a concretar las denuncias inconcretas formuladas por el diario "La Mañana", que afecta la honestidad de los funcionarios públicos."

**SEÑOR MANINI RIOS.** — ¿Me permite?

No se trata de denuncias de "La Mañana". Es un término mal empleado. "La Mañana" puntualizó un estado de cosas y, repito, las denuncias no partieron de "La Mañana". Hace mucho rato que los diarios opositores lo han hecho. Y no sólo eso: de labios de situacionistas calificados se han oído denuncias que no han sido concretadas precisamente porque no se tenían las pruebas materiales. "La Mañana" no hizo denuncias, señores Diputados. Si hubiera tenido denuncias que hacer las hubiera hecho con toda claridad "La Mañana" señaló un estado de cosas que es necesaro aclarar, y nada más.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Representante Kayel: para que se nombre la Comisión especial que se solicita.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en sesenta y seis**).

**SEÑOR POLLERI.** — Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR POLLERI.** — Yo entiendo que la Cámara se ha salido de la línea reglamentaria. Esa Comisión, désele el nombre que se quiera, es una Comisión investigadora y, por lo tanto, tiene que hacerse el nombramiento previo de una Comisión preinvestigadora para establecer si hay razón, con motivo de lo hablado en Cámara, para su nombramiento El procedimiento es ese y no otro.

He terminado.

**SEÑOR FRUGONI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR FRUGONI.** — A nosotros, la moción tal como ha salido aprobada por la Cámara, nos parece completamente inócua. Hubiéramos votado una Comisión con el objeto de poner en claro las acusaciones y denuncias de que se ha hecho eco el diario "La Mañana", como antes se habían hecho eco otros diarios, éstos de la oposición; pero nombrar una Comisión para concretar las denuncias, solamente va a servir para que al presentarse los representantes de la Cámara al Director de dicho diario, reciba la misma respuesta que ya conocemos, porque nos la han dado por anticipado los Representantes que hablaron aquí pertenecientes a la bancada riverista. Luego se va a decir que no existe absolutamente ningún fundamento serio para las acusaciones de que se trata, desde que no han logrado ser concretadas. Y con eso se habrá producido un grave mal. Si en cambio la Cámara estuviera realmente preocupada por el sano propósito de hacer desaparecer la corrupción administrativa, lo que debería ordenar es una investigación a fondo para averiguar cómo es posible que existan en la Administración Pública tales y cuales funcionarios, que se señalan con el dedo...

(Interrupciones).

—...llevando una vida fastuosa que no está en relación con el sueldo que ganan.

Hace algún tiempo yo denunciaba desde las columnas de "El Sol" la situación del ex Secretario del Presidente de la República, el señor Trujillo, que aparece llevando una vida de boato, con propiedades, con autos, con caballos de carrera, siendo así que cuando ese ciudadano entró a la Administración Pública a ocupar un puesto como Secretario del Presidente, nadie le conocía bienes de fortuna: había sido hasta ese momento un modesto funcionario administrativo y de golpe y porrazo se le veía transformado en una verdadera potencia financiera. Había adquirido hasta una estación de radio señor Presidente!

(Interrupciones).

—Como el señor Trujillo hay muchos otros elementos en la Administración Pública, que los conocen todos los que están sentados aquí, y a ese respecto, señor Presidente, opino que resulta sencillamente pueril pretender que venga un Representante a dar nombres cuando esos nombres están en los labios de los mismos que aquí quieren escandalizarse.

(Apoyados).

—La Cámara podría investigar la situación de todos esos funcionarios y la de todos los funcionarios públicos en general, si se quiere, y entonces los honestos podrían hacer resplandecer su honestidad, y los que no lo son caerían bajo las sanciones correspondientes.

(Apoyados).

**SEÑOR KAYEL.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR KAYEL.** — Creo que ante la denuncia concreta que hace el señor Diputado Frugoni, ahora sí se puede nombrar la Comisión investigadora.

**SEÑOR MACHADO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR MACHADO.** — Yo he votado la moción del señor Diputado Kayel con la misma reserva que hizo el señor Diputado Giambruno.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la segunda moción formulada por el señor Representante Kayel.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta y cuatro**).

—Se va a dar lectura de la moción formulada por el señor Representante Artecona.

(Se lee:)

"Pido que se agregue a la proposición del señor Representante Kayel, cuántos autos compró el Estado en el año 1936 y en lo que va del 37; la marca y precio de cada uno, en qué uso se destina cada uno de ellos y si se cumplió el requisito de la ley de Licitaciones."

**SEÑOR MARTINEZ.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR MARTINEZ.** — Creo que no podemos votar una Comisión para que solicite esos datos del Poder Ejecutivo, cuando el procedimiento indicado por el Reglamento es otro. Bastaría, si el señor Diputado Artecona no ha tenido suerte, y no ha recibido los informes, que los solicite por intermedio de la Cámara.

No vamos a nombrar una Comisión especial, integrada por cinco legisladores para que se traslade a la Contaduría General y extraiga directamente de los libros los datos que el señor Diputado Artecona solicita.

Lo Lógico y lo correcto es que esos informes se soliciten, por intermedio de la Cámara. Eso es lo reglamentario y es lo que corresponde. Recién después que el señor Diputado Artecona no tenga éxito en esta nueva gestión, será el caso de que lo plantee a la Cámara y ésta decidirá.

**SEÑOR POLLERI.** — ¿Me permite?...

Yo creo que el señor Diputado Artecona no puede tener inconveniente en que se haga así, sobre todo si abriga el propósito de que dentro de diez días, si no vienen los datos planteara la cuestión de nuevo y vamos a ver si vienen o no los datos pedidos.

(Interrupción-.

**SEÑOR ARTECONA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ARTECONA.** — Ya que he esperado diez meses, haciéndome eco de las manifestaciones del señor Diputado Polleri— voy a esperar diez días más; pero el

señor Diputado Pollerí sabe que en la Comisión de Presupuesto, delante de él, he reiterado el pedido al señor Ministro de Hacienda, no ahora, sino hace muchos meses y sin embargo no han venido.

Voy a retirar, pues, la moción que había formulado y presento la siguiente: que por intermedio de la Cámara se reiteren los informes que he solicitado con fecha 10 y 24 de setiembre del año pasado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Artecona.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y siete**).

**SEÑOR ITURBIDE.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR ITURBIDE.** — En esta Cámara acaban de hacerse manifestaciones categóricas en contra de uno de los altos funcionarios del Estado; funcionario de quien todos los que lo conocemos y tratamos íntimamente tenemos el más alto concepto.

En consecuencia, entiendo que no pueden quedar en el ambiente palabras de sospecha contra el Subsecretario del Ministerio de Salud Pública, señor Trujillo, y pido que si el señor Diputado que acaba de formular la denuncia, la ratifica, se nombre una Comisión investigadora a efectos de que aclare la conducta, que desde ya, afirmo, y estoy seguro de ello, ha de quedar en claro, con la gran claridad que ha tenido siempre la ejecutoria de este hombre modesto, trabajador y leal, que es Juan Antonio Trujillo.

(¡Muy bien!).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Formula alguna moción?

**SEÑOR ITURBIDE.** — Que si el señor Diputado Frugoni ratifica sus palabras, se nombre una Comisión preinvestigadora a los efectos pertinentes.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Hay una Comisión especial ya.

**SEÑOR MARTINEZ.** — Eso es para otra cosa.

Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MARTINEZ.** — La Comisión especial que acaba de designar la Cámara, es con el cometido únicamente de concretar las denuncias hechas por "La Mañana". Bien podría suceder, señor Presidente, que nada tengan que ver las denuncias hechas por "La Mañana" con las denuncias concretas que acaba de hacer en Cámara el señor Diputado Frugoni. Por eso yo entiendo que, sin perjuicio de que se constituya la Comisión que acaba de designar la Cámara, debe seguirse el procedimiento reglamentario establecido por mi compañero de bancada señor Diputado Iturbide, con respecto a la denuncia concreta que ha hecho en el día de hoy el señor Diputado Frugoni. En ese sentido creo más: que no es necesaria la ratificación del señor Diputado Frugoni y que puedo —y debo hacerlo en este momento— pedir que se designe la Comisión preinvestigadora para que, siempre que el señor Diputado Frugoni ratifique ante ella la denuncia que formuló hace un momento, se designe la Comisión investigadora correspondiente.

**SEÑOR ITURBIDE.** — ¿Me permite?...

Yo insisto en la ratificación, porque podíamos no haber oído bien. Posiblemente con esto pasará lo que con tantas otras denuncias del sector socialista, que todas las investigaciones han demostrado que sólo son vanos motivos de discursos políticos.

(Diálogo entre los señores Representantes Iturbide y Frugoni.)

**SEÑOR FRUGONI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FRUGONI.** — Lo que yo he dicho en la Cámara no es más que la reproducción de lo que ya había dicho en un órgano de la prensa, en el periódico que está bajo mi dirección. Recogí entonces datos que llegaban hasta mí y que todo el mundo conoce. Tengo la certeza de que, por lo menos, en gran parte esos datos son perfectamente verídicos. Ellos dieron lugar a una especie de respuesta indirecta del propio funcionario aludido, quien negó esos datos, pero admitiendo la veracidad de algunos detalles, lo que de por sí resultaba bastante significativo: no había comprado caballos de carrera, decía, pero algún amigo le había regalado caballos de carrera. Yo no sé que a un modesto funcionario que apenas puede vivir con su sueldo, a ningún amigo se le ocurra regalarle caballos de carrera, porque sabe que el mantenimiento y cuidado de los mismos cuesta siempre muy caro.

**SEÑOR SEMINO.** — Apoyado.

**SEÑOR FRUGONI.** — Sería un peludo de regalo para un funcionario de estos que no cuentan con un sueldo demasiado alto.

(Interrupciones.)

—Pero a mí no me interesa insistir mucho, señor Presidente, en la situación de este funcionario, cuyo caso es, por otra parte, suficientemente conocido, porque me dolería que en este caso, como en muchos otros, la cuerda se rompiera por lo más delgado. Porque el funcionario Trujillo, a quien me estaba refiriendo, no es ya persona grata para los hombres más influyentes de nuestra situación; ya ha dejado de ser Secretario de la Presidencia de la República; se ha dicho que ha caído en desgracia ante el propio Presidente de la República. De manera que correríamos el riesgo de que toda esta tormenta que se ha querido armar en torno a las denuncias del diario "La Mañana", se resolviera en una investigación para castigar a Trujillo y se creyera que, después de haber aplicado tales o cuales sanciones contra ese funcionario, que actualmente es un poco el árbol caído, se ha dejado ya perfectamente saneada a la Administración Pública y suficientemente comprobados los sanos y honestos propósitos de los representantes del oficialismo y de los dirigentes de nuestro Gobierno en el sentido de asegurar la correcta actuación de los funcionarios.

Repito, señor Presidente, que en tales circunstancias, si yo era partidario de que se nombrara una Comisión investigadora, lo era para que se investigara a fondo, no tan solo el caso del ciudadano Trujillo, sino el caso de otros funcionarios que en la actualidad están dando mucho más que hablar todavía de lo que diera en su oportunidad éste a que me estoy refirendo.

**VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.** — ¡Que los nombre!

(Murmullos. — Interrupciones.)

—Entonces, señor Presidente, yo digo: no tengo interés ninguno en la investigación sobre el caso del ciudadano Trujillo, porque, por otra parte, tampoco me inspira mucha confianza esta Cámara en lo que respecta a la eficacia y a la rectitud de sus investigaciones.

(Murmullos.)

—Ya tenemos de sobra con el caso de la A. N. C. A. P., en el que, después de haberse comprobado con toda evidencia la culpabilidad de los directores, se restablecieron a los directores en sus puestos y se echaron a la calle a los funcionarios que vinieron a hacer la luz en el seno de la propia Cámara.

(No apoyados.)

—Más tarde se reproduce el caso cuando la investigación de las papas podridas, en el que se puso perfectamente en evidencia el cobro de una comisión de cerca de 11.000 pesos, una perfecta coima, y la Cámara resolvió que todo había ocurrido de la mejor manera posible, y que no había absolutamente responsabilidad para nadie.

(No apoyados.)

—Más adelante, en el caso de las torturas policiales, en que se han puesto en evidencia, absolutamente comprobado para la conciencia de todos los hombres honrados del país, las mayores atrocidades; y tampoco pudo recaer sanciones para nadie, sino que, por el contrario, se absuelve a los culpables y todavía se les vota algún aplauso generoso por parte de la Cámara a los representantes del Poder Ejecutivo.

**SEÑOR GUERRERO FLORES.** — Lo que correspondía.

**SEÑOR FRUGONI.** — Y entonces insisto yo: no tengo ningún interés en que se lleve a cabo la investigación acerca del ex Secretario del Presidente de la República. Por eso yo no pido la investigación. Me ratifico en todo lo que he dicho. pero yo no pido la investigación; y si yo no pido la investigación, señor Presidente, tendrán que ser los señores Representantes que ahora quieren hacer tanta luz sobre este caso preciso, los que aparezcan como autores de la investigación: yo no quiero ocuparme de ella.

**SEÑOR ESPALTER.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR ESPALTER.** — Yo creo que no es posible, cuando la Cámara ha llegado a tratar asuntos de esta naturaleza, cubrir estas cosas con cortinas de humo. La Cámara está frente a una realidad concreta: un señor Diputado manifiesta que tiene dudas sobre el enriquecimiento de determinado funcionario público.

Esta Cámara no puede dejar pasar por alto afirmaciones de esta naturaleza, y mucho más más si la Cámara piensa —que no ha de pensarlo seguramente como el señor Diputado Frugoni— que éste es un funcionario caído en desgracia en lo que se refiere al favor oficial, porque la mayor desgracia que puede caberle a un funcionario o a un hombre, es la desgracia de aparecer mañana, durante todo el resto de su vida, con la imputación de maniobras dolosas para enriquecerse.

Yo, señor Presidente, que soy amigo de Trujillo, voy a insistir y voy a lograr de esta Cámara que se realice la investigación pertinente.

(Apoyados.)

—Creo que este es un asunto que no puede ser cuestionado. Y como el señor Diputado Frugoni tiene dudas sobre

la justicia de las Comisiones investigadoras de este Parlamento, yo pido desde ya, y lo voy a sostener, que la Comisión se constituya con un Representante de cada uno de todos los sectores que integran el Parlamento; que a esa Comisión vaya un Representante de nuestra bancada, un Representante del sector socialista, un Representante del sector católico, uno del riverista, uno del nacionalista, etc., de tal manera que el señor Diputado Frugoni no pueda tener dudas en la honestidad y en la justicia que será capaz de ofrecer esa Comisión investigadora. Pero lo fundamental, señor Presidente, es que el señor Frugoni sostenga las manifestaciones que ha formulado.

Yo no creo que el señor Diputado Frugoni haya dicho que él crea que el señor Trujillo se ha enriquecido deshonestamente. No creo eso. El señor Frugoni, quiero creer que ha dicho que él sólo tiene dudas sobre la honestidad del enriquecimiento de este funcionario público, y basta con la duda manifestada por el señor Diputado para que la Cámara resuelva realizar esta investigación.

Pero yo voy a pedir más. El señor Diputado ha dicho que hay muchos otros funcionarios públicos inculpados. Es necesario que la Cámara sepa también cuales son esos otros funcionarios públicos inculpados. Con una Comisión Investigadora que va a ofrecerle seguramente al señor Diputado tantas garantías, por la forma de su integración, como la que yo propongo, él seguramente ha de tener un enorme triunfo político —si es que ya no se preocupa del saneamiento administrativo— un enorme triunfo político digo dando la nómina de todos los funcionarios, no que él inculpe, sino sobre los que él manifieste tener dudas sobre su enriquecimiento. Pero es fundamental, señor Presidente, que el señor Diputado Frugoni afirme, una vez más, sus manifestaciones, puesto que, de lo contrario, la Cámara se vería privada del concurso del señor Diputado para esclarecer las denuncias formuladas.

Respecto a lo que decía el señor Diputado Polleri, de que en este caso se pide la investigación y en el otro no, la diferencia es evidente, salta a la vista. Si alguno de los señores Diputados concreta la denuncia en la forma que lo ha hecho el señor Diputado Frugoni, vamos a eliminar la Comisión especial que hemos designado y vamos a ir, de seguro, de inmediato, a la designación también de la Comisión investigadora. Mientras no lo hagamos así, la preocupación de la Cámara debe ser la de sostener esa Comisión especial a objeto de poder concretar las denuncias, o ir luego, inmediatamente después, a la designación de la Comisión investigadora, como en el caso denunciado por el señor Diputado Frugoni.

Era lo que quería manifestar, señor Presidente.

**SEÑOR ITURBIDE.** — Yo soy quien, creyendo que el señor Diputado socialista iba a ratificarse en sus acusaciones dada la gravedad de los hechos que había denunciado, propuse que se nombrara, en el caso de que esta ratificación se produjera, la Comisión investigadora.

Dado que el señor Diputado socialista no se ratifica en ellas y sus palabras han sido expresiones para pasar el tiempo en la Sala de la Cámara, retiro mi moción.

**SEÑOR FRUGONI.** — No apoyado. Yo me ratifico: pero soy dueño de mis propias manifestaciones.

**SEÑOR AZNAREZ.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR AZNAREZ.** — No conozco al señor Trujillo ni siquiera de vista; no sé si es verdad o no que se ha enriquecido; pero ya que la Cámara se propone aclarar la situación de este señor, yo creo que — como según parece el propósito de los señores legisladores es aclarar si realmente hay deshonestidad o no en los funcionarios públicos, sea cualquiera su categoría, — la mejor manera de aclarar esta cuestión sería nombrar una Comisión especial, con funciones de Comisión investigadora, y por un plazo determinado que podría ser de quince o veinte días, que opera o recibiera todas las denuncias, no solamente las de "La Mañana", sino todas aquellas que estén fundamentadas.

**SEÑOR POLLERI.** — Es el León de San Marcos! En la Plaza de San Marcos hay un león con la boca abierta y allí se echaban todas las denuncias anónimas.

**SEÑOR AZNAREZ.** — Los rumores y la impresión general son que hay algo verdaderamente oscuro. De manera que la única forma de aclarar sería esa, porque si no, no se va a saber nada. Ni siquiera conozco al señor Trujillo; pero si se va a investigar la situación de este ciudadano, debe ser permitida la investigación sobre cualquier otro funcionario público sobre el cual pese una denuncia concreta y bien fundamentada.

Yo creo que se le debe dar esa extensión a este asunto y la Comisión debe oír todas las denuncias concretas y fundamentadas que se hagan para, de una vez por todas, saber si hay o no deshonestidad en los funcionarios públicos, porque de lo contrario, a pesar de todo lo que se ha dicho aquí, van a permanecer en el ambiente las mismas dudas. En realidad, yo he estado muy atento al debate, y no se ha aclarado nada, sabemos tanto ahora como al principio: los que tenían dudas se van a ir con ellas, y los que no la tenían, saldrán también como entraron a la Cámara.

Propongo, pues, que se nombre una Comisión especial con funciones de Comisión investigadora para que, dentro de un plazo determinado, que podría señalar la Cámara, reciba todas aquellas denuncias concretas y fundamentadas que permitan esa investigación a fondo.

Hechas las cosas de esa manera, si realmente no hay cargos contra los funcionarios públicos, podremos decir con toda claridad como con todo vigor y con toda fuerza un vez comprobada su inexactitud, que la actual Administración Pública es una administración honrada y habremos terminado con todos esos díceres y versiones que tanto perjudican a la situación.

**SEÑOR TUSO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR TUSO.** — Yo quería aclararle al señor Diputado Aznárez, que parece tan preocupado por el eco que tienen algunos díceres, que evidentemente esos díceres proceden de personas generalmente interesadas en perjudicar concretamente a esos funcionarios o, en general, al régimen actual.

Eso acaba de quedar perfectamente en evidencia respecto de un caso concreto que desgraciadamente se ha planteado, que quedará pendiente por falta de acusador y que, sin embargo, para todos los que conocen un poco el asunto, no pasa de una vulgar patraña.

**SEÑOR FRUGONI.** — Pido la palabra, porque he sido aludido.

**SEÑOR TUSO.** — No, señor. No ha sido aludido.

**SEÑOR FRUGONI.** — ¿A quién se refiere, entonces, cuándo habla de un acusador? ¿Se refiere a mí?

**SEÑOR TUSO.** — El señor Diputado no es un acusador, porque no ha querido serlo.

**SEÑOR FRUGONI.** — El señor Diputado pretende hacer en torno de mi seriedad personal juegos de palabras demasiado fáciles para que resulten admisibles.

El señor Diputado quiere, sin duda alguna, arañarme con eso de "patraña"; pero no ha logrado arañarme por más que afile sus uñas con la peor intención.

Yo he afirmado cosas que, entiendo, son del dominio público. Se pretende que sobre la base de lo que dije, me transforme ahora en autor de una investigación; que presente en forma reglamentaria las acusaciones del caso, las denuncias concretas y, entonces, poner en movimiento una nueva Comisión investigadora para ese caso preciso. Y yo repito que no tengo al respecto, el más mínimo interés.

(Interrupciones).

—Los señores Representantes que creen a este respecto se debe investigar, que hagan ellos la investigación. Ellos son los que desde hoy, desde que comenzó esta sesión, están hablando de las denuncias aparecidas en "La Mañana" y de la necesidad de que se concreten, de que se aclaren. Han propuesto tres o cuatro fórmulas de investigación y no logran ponerse de acuerdo sobre ninguna.

(Interrupciones).

—Una Comisión investigadora que se disponga a escuchar todas las denuncias concretas que se quieren hacer llegar a su seno para arrojar luz, no tan solo sobre la situación del funcionario a que he aludido, sino también sobre la situación de otros funcionarios clara o no claramente imputados en todas estas conversaciones. De sobra se sabe que la del ciudadano a que yo me refiero, no es exclusiva en el momento actual; que hay muchos que se encuentran en casos semejantes.

(Interrupciones).

—Los señores Representantes que dicen tener tanto interés en el saneamiento y buen nombre de la Administración, deberían obligar al Poder Ejecutivo, aunque sea por este medio indirecto, de realizar una investigación parlamentaria, a tomar las medidas pertinentes, para que esas cosas no puedan continuar sucediendo en el seno de la Administración Pública. Y cuando llega ese momento, todo se reduce, ¿a qué? A que se quiere demostrar, por un lado que "La Mañana" va a ser incapaz de realizar y concretar lo que ha dicho respecto a la Adminsitración Pública en general, y a que el señor Diputado Frugoni no quiere hacerse cargo de lo que concretamente ha afirmado respecto de cualquier funcionario. Y entonces los señores Representantes se lavan tranquilamente las manos diciendo: "Ya hemos cumplido nuestra misión; no hay absolutamente nada que investigar".

(Interrupciones).

—Por lo que a mí respecta, tengo la conciencia tranquila; se lo que he dicho y el alcance de lo que he dicho. Del uso de mis propias afirmaciones me considero

dueño absoluto. Yo hago de ellas, en la Cámara y fuera de la Cámara, el empleo que me parece pertinente. Si los señores Representantes oficialistas quieren hacer de esas afirmaciones un empleo distinto, que lo hagan; que lo hagan sobre su responsabilidad. La mía, en todo momento, estoy dispuesto a afrontarla en cualquier terreno.

He terminado.

**SEÑOR ESPALTER.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ESPALTER.** — Desde luego que el señor Diputado es dueño de sus actitudes en la más amplia acepción de la expresión "ser dueño". Pero una cosa es ser dueño, y la otra, tener derecho a asumir la actitud que asume el señor Diputado, porque uno es dueño de decir lo que le venga en gana, cuando está en su casa; pero cuando uno está en el desempeño de una función pública, y cuando uno es Diputado nacional e integrante del Parlamento, no es dueño de decir...

(Interrupción del señor Representantes Frugoni)

—Vamos a darle de barato al señor Diputado, de que es dueño de decir lo que le venga en gana, pero la verdad es que nosotros tenemos el más perfecto derecho de decir que el señor Diputado Frugoni no se siente con valor bastante para probar la acusación que ha hecho...

(Interrupción del señor Representante Frugoni)

—El señor Diputado Frugoni sabe que es muy fácil lograr el éxito acallando la voz del adversario con palabra tronitruante y a mí, desde luego, me sería muy fácil contestar al señor Diputado en el mismo tono que él usa, y quedaríamos mano a mano; pero no es eso lo que yo persigo y así, dentro del léxico de que soy capaz, actúo con la mayor cultura.

(Apoyados).

—Pero el señor Diputado está aquí sentado como integrante del Parlamento, y yo también, como integrante del Parlamento, tengo el perfecto derecho de decirle que si él se sintiera capaz de probar las denuncias que ha hecho, sometería el asunto a una Comisión investigadora. Lo demás — y perdone el señor Diputado que lo aluda — es cortina de humo; es aparecer diciendo una cosa de la cual uno mismo no está seguro si ha de poder probarla. Porque la verdad es ésta, señor Diputado: yo estoy seguro de que el doctor Frugoni, con una mano en el corazón, no es capaz de afirmar a la Cámara que él está seguro de que este señor, alto funcionario público de que hablamos, se ha enriquecidc indebidamente. El no está seguro de eso, señor Presidente — y perdóneseme que viole el Reglamento haciendo presunciones sobre el pensamiento de los otros legisladores — pero la verdad es, en todo este asunto, que en el seno de la Cámara no se ha concretado una sola de las denuncias que se han pretendido esbozar.

El señor Diputado Frugoni sabe que con las palabras por él pronunciadas sombrea la reputación de un hombre; la sombrea de una manera incómoda, de una manera pesada, y no quiero emplear palabras que puedan herir la susceptibilidad del señor Diputado. Si él es un hombre justo, ha de pensar que puede estar equivocado, y que quien sabe si el enriquecimiento de ese funcionario — si es cierto el enriquecimiento — no ha sido obtenido por medios honestos, y el señor Diputado, aún siendo dueño de todas sus actitudes, como hombre, no tiene el derecho de sombrear la reputación de otros, que son tan hombres como él!

**SEÑOR FRUGONI.** — Va a resultar, señor Presidente, por una de estas maniobras tan freceuntes en ciertso Parlamentos, que ahora va a haber un acusado ante la Cámara, que soy yo. Ya no se sientan en el banquillo los funcionarios imputados; ahora el que se sienta en el banquilla, ante el tribunal improvisado por los señores Diputados terristas, es el señor Diputado Frugoni. Contra él deben descerrajarse todos los tiros en una operación divergente que tienda a hacernos olvidar un poco el verdadero asunto que nos mantiene sentados en estas bancas desde las 4 y media de la tarde. Ya a nadie le preocupa que se aclare la situación de los funcionarios incorrectos ni que se sanee la administración pública. Ahora la preocupación fundamental de toda la bancada terrista es que se sepa que el señor Diputado Frugoni ha formulado ciertas afirmaciones y no quiere que se haga de ellas base para una investigación especial.

Y bien, señor Presidente: repito que lo que manifesté con respecto a determinado funcionario público, es la reproducción de algo que ya se había dicho por la prensa; que si yo, con mis palabras, estoy sombreando la reputación de ese funcionario, esa reputación está sombreada desde que esas afirmaciones que yo vengo a hacer ahora aquí, se han venido reproduciendo infniidad de veces en casi todos los órganos de publicidad del país, algunos de ellos de muy alta responsabilidad.

(Interrupciones).

—Ahora, estos señores legisladores que parecerían vivir en la luna, se inquietan porque esas acusaciones se reproducen entre nosotros en el curso de un debate, en que afirmaciones de esa índole resultan cosa obligada, precisamente por el modo cómo se han venido desarrollando las cosas. Era indispensable que se pusiera ante los ojos de estos señores alguna figura concreta, para evitar ese juego un poco tonto de querernos hacer creer, con la mayor ingenuidad, que ellos ignoran quienes pueden ser los funcionarios en torno de los cuales circulan tales o cuales especies molestas.

Yo, señor Presidente, he oído muchas veces a miembros de la bancada terrista referirse a funcionarios públicos conocidos, en términos despectivos. Ellos saben, tan bien como yo y como todos los demás señores Representantes, quienes pueden ser los funcionarios a quienes directa o indirectamente se acusa de maniobras incorrectas; ellos saben cuales los nombres que pueden estar debajo de los títulos de "La Mañana" o de los artículos de cualquier otro diario del país...

(Interrupciones).

—... cuando se refieren a las coimas sistemáticas; pero vienen aquí primeramente queriendo impresionarnos con una actitud de gran honestidad y suma preocupación por la corrección administrativa; vienen planteando la necesidad de que se pongan en claro las cosas para terminar con la incorrección en la Administración Pública o para defender su reputación y, luego, cuando se quiere llegar a algo concreto, empiezan a manifestar que, si no se les dice quiénes son los funcionarios a quiénes se alude en tal o cual artículo, no se podrá investigar; empiezan por proponer que una Comisión surgida del seno de la Cámara, se apersone a la dirección del diario "La Mañana" para que ésta le diga: "Nosotros hemos aludido a tal o cual funcionario"; pero el diario "La Mañana" no tiene por qué nombrar a nadie, porque se trata de hechos perfectamente conocidos. El Poder Ejecutivo puede corregir y aún impedir que ellos se reproduzcan, tomando todas las medidas. Y la Comisión volverá al seno de la Cámara para decirnos que no hay absolutamente ningún motivo ni base para ninguna investigación.

Entonces yo digo, señor Presidente: no hacen falta ahora ciertas declaraciones concretas por parte de la dirección de "La Mañana". Hay algunas formuladas con anterioridad; existe por ejemplo, esa denuncia a que yo me refería, formulada en las columnas de un órgano de mi dirección, en que se trataba la situación personal del funcionario Trujillo. Eso podría dar también, como otros muchos similares, elementos para una investigación; pero yo no deseo que la investigación se limite a ese caso preciso. Yo quiero que la investigación se extienda a todos los casos análogos y para eso reclamo eso mismo que parecen pretender ahora los señores Diputados oficialistas: reclamo una Comisión investigadora que se aboque al conocimiento de todas las situaciones semejantes a ésta que yo he denunciado en Cámara.

(Interrupciones).

—Una Comisión que abra un plazo para recoger denuncias y hasta chismes. A ella debía interesarle mucho discriminar, entre las denuncias que le lleguen, las que son simples chismes y las que son denuncias serias. Eso valdría mucho más para saneamiento de la Administración Pública que todo este tiempo que se está perdiendo aquí en vana palabrería, asumiendo actitudes de aparente y aparatosa dignidad y escrupulosidad, cuando en el fondo lo que se quiere es no hacer absoltuamente nada. Esa sería la manera seria de realizar algo: que se abra un plazo para recibir denuncias, que se den garantías a todos los denunciantes, de que no se les va a perjudicar por los datos serios que traigan, y entonces que comience la investigación y que se aclare, no tan solo la situación de este funcionario que yo he nombrado, sino la de esos otros cuyos nombres están en los labios de muchos ciudadanos.

(Interrupciones).

—En la Municipalidad, por ejemplo, en la Intendencia, hay cierto funcionario de dos apellidos al que todo el mundo sindica como un coimero. Yo se lo he oído decir hasta a integrantes de la bancada terrista. Y ahora, ¿cómo puede venirse aquí a aparentar escándalo porque nosotros digamos que no es necesario que estemos nombrando uno a uno todos los funcionarios que pueden parecer comprometidos? Se ha traído la cuestión a tal terreno que es imprescindible realizar una investigación seria y a fondo para que se aclare la situación de éste que he nombrado yo o de los otros que podría nombar, y de los otros que conocen ustedes y que puedo yo no conocer. Así se haría una investigación seria. Todo lo demás, repito, es asumir actitudes de vana palabrería, pretendiendo hacer recaer sobre mi cabeza culpabilidades ajenas, pretendiendo atribuirle todo al único acusado que se sienta en el banquillo, al Diputado Frugoni, para que queden tran-

quilos los funcionarios que debieran ser objeto de una investigación.

**SEÑOR ESPALTER.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR ESPALTER.** — Yo, señor Presidente, estoy de acuerdo con el señor Diputado Frugoni quien, compartiendo la opinión de algún miembro del sector riverista, cree que deben aclararse estas situaciones oscuras dentro de la Administración Pública.

(Interrupciones).

—Yo, señor Presidente, voy a proponer concretamente que esa Comisión especial de cinco miembros se eleve a nueve: que la integren representantes de todos los sectores de que se compone esta Cámara, y que esa Comisión reciba en un plazo prudencial, que ella misma fijará, las denuncias que quieran formular en su seno todos y cada uno de los Diputados.

Es necesario que un legislador no se prevalezca de la impunidad de sus fueros y de su posición en la tribuna legislativa para decir lo que le venga en gana, sin ni siquiera tener tras de sus palabras, la obligación ineludible, no ya de probar — que ni siquiera eso yo les pido — sino de aportar alguna luz en el sentido de la orientación de esas investigaciones.

Los señores Diputados dicen que el Poder Ejecutivo debe tomar medidas; pero, señor!, si es que alguien conoce en el seno del Parlamento esas situaciones, ¿por qué ha de ser el Poder Ejecutivo y por qué no ha de ser la propia Cámara que, por su propio decoro, deba preocuparse por ese saneamiento de la Administración Pública y la aclaración total de todas esas situaciones?

Yo creo que no hay nadie en el seno del Parlamento que pueda dar un voto contrario a la ampliación que formulo, en el sentido de que esa Comisión especial se eleve a nueve miembros y se integre con delegados de todos los sectores del Parlamento, y se le dé también la misión de escuchar de labios de los señores Representantes, todas las denuncias que se les quieran hacer.

(Apoyados).

**VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.** — Que se vote!

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Qué se va a votar? ¿La moción del señor Representante Espalter?

**SEÑOR ESPALTER.** — Yo no sé si se ha alcanzado bien el sentido de mis manifestaciones.

La Cámara se encuentra en la imposibilidad de designar una Comisión investigadora. El propio Presidente ha recordado hace un momento que el Reglamento de la Cámara exige, de una manera concreta, que los Diputados, por escrito, formulen la moción de designación de la Comisión preinvestigadora ante la cual luego deberán ratificar las denuncias formuladas en Cámara.

Ninguno de los Diputados presentes, aún aquellos mismos que han designado a funcionarios por sus nombres propios, se creen en condiciones de aceptar el cumplimiento de esos requisitos reglamentarios. Pero yo creo que eso no impide a la Cámara que se desbrocen todos los caminos a objeto de obtener, por parte de esos señores Diputados, la ratificación de las denuncias rofmuladas, porque no puede un Diputado, impunemente, desde su banca legislativa sombrear, no ya la reputación de hombres que pueden ser tan honestos como los mismos integrantes de la Cámara, sino de todo el funcionariado nacional. De modo que, en ese sentido, a objeto de que esa Comisión pueda regresar, por así decir, al seno de la Cámara a decirnos: "Hemos obtenido tal cosa como acusación concreta", para que en ese momento se plantee la constitución de la Comisión preinvestigadora y luego de la investigadora para el esclarecimiento total de todas estas cuestiones, yo propongo esta ampliación de cometidos de esa Comisión especial, a fin de obtener la concreción de todas las denuncias que se quieran formular.

**SEÑOR CUSANO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR CUSANO.** — Yo no veo inconveniente de ninguna especie en votar la ampliación de facilidades a esa Comisión especial según la moción del señor Representante Espalter; pero la votaremos en el entendido de que esa Comisión va a actuar sobre un terreno fecundo y va a realizar obra positiva.

Se ha dicho aquí hace poco por el señor Diputado socialista que se quería hacer una aparatosa investigación para no llegar al final a ningún término, a ninguna conclusión, y para disipar en el aire, como tantas otras, esta Comisión investigadora.

Pues bien: no, señor. La voluntad de nuestra bancada es precisamente aportar su voto a todas aquellas soluciones que vayan a aclarar, de una vez por todas, las denuncias que se están haciendo. Que se concreten, por la vía que sea, esas denuncias. Y que luego se tomen las resoluciones más severas, para castigar a los culpables. De modo que nuestra intención es acompañar la moción del señor Diputado Espalter, pero en el entendido de que los señores Diputados denunciantes y todos aquellos órganos del periodismo acusadores, también concurran ante esta Comisión si es que realmente sus denuncias tienen fundamento y las han hecho en el patriótico interés de que se depure la Administración Pública.

Por tales propósitos, bien concretos por cierto, votaremos la moción del señor Diputado Espalter.

**SEÑOR TUSO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR TUSO.** — Yo voy a votar la proposición del señor Diputado Espalter aunque sin mucha convicción de que de ella surjan resultados felices, y no por falta de celo de esa misma Comisión, sino precisamente porque ha quedado ya en evidencia que es muy difícil que las voces interesadas de la oposición; que se manifiestan en este Parlamento por un limitado número de miembros, lleguen a concretar de una manera eficaz una denuncia contra un funcionario público.

Cuando esta tarde se estaba hablando de determinado funcionario, el señor Trujillo, yo evocaba que la misma persona que hoy hizo contra él acusaciones que luego no fueron ratificadas, había relatado lo ocurrido con un pariente próximo de ese funcionario, con otro señor Trujillo, acusado en una ocasión de un delito que no había cometido. En ese caso, ese empleado de una empresa privada, fué conducido al centro de sus actividades, a la Bolsa de Comercio de Montevideo por el propio acusador, quien demostró la necesidad de tranquilizar su propia conciencia, estableciendo que la acusación que había formulado ante la policía era totalmente temeraria.

**SEÑOR DUPONT AGUIAR.** — ¿Me permite?...

Sería interesante que ampliara esa referencia contándole a la Cámara que a ese empleado, que fué acusado de un robo que después se comprobó no había cometido, la policía de Montevideo lo obligó a declararse culpable por medio de procedimientos conocidos.

**SEÑOR TUSO.** — Es otro problema.

Estaba exaltando la posición del acusador, que una vez demostrada la inexactitud de la acusación tiene el valor necesario para colocarse junto al acusado y exhibirse junto a él frente a la opinión pública, demostrando de hecho que está arrepentido de haber prestado oído a falsas versiones. Esta tarde evocaba ese episodio, porque en realidad ha quedado pendiente en Sala una versión antojadiza acerca de las actividades del señor Trujillo, no ya del empleado de aquella empresa privada, sino del funcionario público, sin que por voz de aquel mismo que ha traído la versión, se aclarase de una manera definitiva si es que posee o no datos fidedignos para hacer la acusación.

Este hecho no lo podrá aclarar la Comisión, porque la Comisión no podrá investigar de oficio si no hay una acusación concreta. Este hecho es sumamente grave. Señalo ante la Cámara que se ha repetido ya más de una vez el mismo asunto con diversos caracteres, y algún sector — que hoy parece interesado en acompañar al socialista en estos extremos— cambiaba de tono y de faz cuando esa misma acusación estaba dirigda al organismo en cuya entraña actuaban de manera predominante personas vinculadas a ese partido. Todos podemos recordar con facilidad, sin gran esfuerzo de memoria, los antecedentes de diversas investigaciones parlamentarias: en todas ellas tuvo actuaciónción preponderante desde el punto de vista de fiscal, el señor Diputado Frugoni, pero no siempre los sectores parlamentarios parecen colocarse en la misma actitud frente a este señor Representante. Muchas veces se ha demostrado en Sala, y así lo ha hecho constar la opinión de la mayoría, que las acusaciones del señor Diputado Frugoni tenían fundamentalmente un móvil político; para el sector colorado, en este caso como en los anteriores, el señor Diputado Frugoni no hace sino reeditar un género de actividades parlamentarias en el cual se ha especializado: una oposición sistemática a objeto de intentar obtener un eco dentro de la Cámara que no puede lograr frente a la opinión pública, sorda a su candidatura presidencial.

(Interrupciones).

**SEÑOR MANINI RIOS.** — ¿Me permite?...

En cuanto a la deserción de nuestro sector, es muy curiosa, porque fué del sector colorado terrista de donde partió la exigencia concreta de que fuéramos nosotros quienes nos pronunciáramos en el asunto...

**SEÑOR TUSO.** — La deserción no es tanto de hecho, sino de contenido sentimental. Es un beneplácito indisimulable, un regocijo fácil acerca de las versiones que ha difundido esta tarde el señor Diputado.

**SEÑOR MANINI RIOS.** — El único regocijo que hubo aquí fué frente al fracaso de la maniobra del señor Dipu-

tado, que quería poner a "La Mañana" en la obligación de acusar.
(Interrupciones).

—Cada uno de de los integrantes de esta Cámara sabe a quién puede acusarse, según el decir del señor Diputado Frugoni. El regocijo, si lo hubo, pudo haberlo provocado el hecho de que quienes buscaron estos incidentes, los han encontrado.

SEÑOR TUSO. — El señor Diputado Manini llegó a decir, extra versión taquigráfica, que estaban de ese lado los que podían conocer eso por estar más cerca de los presuntos acusados. Esa versión que este sector de la Cámara ha escuchado, que probablemente es el producto de un momento de buena disposición del señor Diputado Manini, es una acusación que, por mi parte —y estoy cierto de los demás Representantes de mi sector— no podemos aceptar, por cuanto le puedo garantizar al señor Representante que, si nosotros tuviéramos la evidencia, la certidumbre moral absoluta de que los hechos que se han denunciado son reales, no habría en este sector, más que en el suyo, quien se solidarizara con esas irregularidades.
(Interrupciones).

SEÑOR MANINI RIOS. — Precisamente lo que nos falta, es el acta notarial, la prueba material del delito. El funcionario que procede en forma incorrecta, no comete el delito ante un escribano público. Si tuviéramos la certidumbre...
(Interrupciones).

SEÑOR TUSO. — En mérito a que pueda haber dos, tres o cinco, funcionarios que se conducen de manera deshonesta, se acusa a toda la Administración Pública y se lanzan algunos nombres, de una manera tal, que por la fuerza misma de los hechos y sin que haya propósitos malevolentes en las palabras, persisten esas versiones calumniosas.
He terminado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GUERRERO FLORES. — Lamento, señor Presidente, tener que discrepar con el compañero de bancada señor Diputado Espalter, en la moción que ha formulado, y a la cual ha aludido el señor Diputado Cusano.

Entiendo que nosotros, como ningún sector de la Cámara, debe tomar sobre sí la responsabilidad que de suyo le corresponde a otro Diputado que, pudiéndolo o debiéndolo hacer, no ha ratificado ni ha tomado a su cargo la responsabilidad de las denuncias que se han formulado, y con los medios reglamentarios de que dispone, hacerse responsable de las inculpaciones que hace contra cualquier persona.

Creo que el señor Diputado socialista tiene la obligación de tomar sobre sí toda la responsabilidad que recae sobre él en virtud de la denuncia que ha formulado; que de ninguna manera corresponde que nosotros, porque a él se le ocurra, tomemos de la manta y tiremos de ella para luego ponerlo, a él precisamente, en la situación cómoda en que él se quiere colocar. Realmente, dicho Diputado en el ejercicio de sus funciones, en el uso integral de sus fueros, tiene el derecho, y más que el derecho, la obligación de hacerlo así, porque sería absurdo, de otra manera, llevar adelante esas acusaciones y aparecer ahora, nosotros, como los denunciantes. Si no lo hace, será una calumnia más del señor Diputado socialista, como las tantas que ha arrojado muchas veces en esta Cámara.
(Interrupciones).

—Por esas razones yo no voy a acompañar la moción del señor Diputado Espalter.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.
SEÑOR TUBINO. — Es para hacer una aclaración, señor Presidente, con respecto a las manifestaciones que ha hecho el señor Diputado Frugoni, personalizándose con todos los miembros de la bancada, cuando se refería al conocimiento de hechos delictuosos de funcionarios de la Administración Pública. Yo le pregunto al señor Diputado Frugoni si alguna vez ha oído que el que habla, en el ambulatorio de la Cámara, haya hecho manifestaciones sobre delitos cometidos por componentes de la Administración Pública.
Yo le hago esa pregunta concreta al señor Diputado.
SEÑOR FRUGONI. — Yo no lo oí al señor Diputado Tubino ninguna manifestación, porque nunca hablo con él, ni en la Cámara ni en el ambulatorio.
SEÑOR TUBINO. — Muy bien: entonces no tiene derecho el señor Diputado Frugoni a decir que todos los componentes de la bancada terrista tiene conocimiento...
SEÑOR FRUGONI. — Yo no he dicho eso.
SEÑOR TUBINO. — El señor Diputado Frugoni es un calumniador, si mantiene lo que dijo.
(Diálogo entre los señores Representantes Frugoni y Tubino).
SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Espalter.
SEÑOR ESPALTER. — El doctor Guerrero Flores, en las breves palabras que pronunció oponiéndose a la moción que yo había formulado, es indudable que, a pesar de contradecirme, dijo una enorme verdad: que no era posible que nosotros apareciéramos como tomando la responsabilidad que tenían aquellos que hablaban, siendo incapaces de probar lo que decían. Y eso es absolutamente verdad. Y porque es verdad, señor Presidente, no es justo que hoy o mañana, como seguramente ha de suceder, se llegue a la tergiversión de la buena voluntad de nuestra parte para decir, como posiblemente lo diría la oposición, que los propios Diputados simpatizantes del actual Gobierno, son los que piden investigaciones para aclarar la situación de funcionarios públicos.
(Interrupciones).

—Y eso, repito, señor Presidente, sería una enorme mentira. Y la verdad es que, de todo este debate, nada se ha sacado en limpio, ninguna conclusión; que de todos los que aquí han hablado pretendiendo hacer inculpaciones a determinados funcionarios públicos o a los funcionarios públicos en general, ninguno ha tenido la valentía de sostener sus acusaciones y de plantear el problema a la Cámara de manera honesta, en el sentido de que se llegara a la dilucidación clara, notoria, de esas situaciones que ellos denuncian como irregulares.

Y yo, señor Presidente, que no estoy dispuesto de ninguna manera a hacerle "el caldo gordo" a la bancada socialista ni a ningún otro señor Diputado, digo que voy a votar cualquier moción que, en el sentido de la que yo mismo había formulado, se indique; pero me parece bien — porque hablando en lenguaje vulgar pecaría quizá de "zonzo" — que aparezca yo formulando una moción, la cual, si hay algún interés, deben formularla aquellos que, gratuitamente — en el sentido de que no han sido capaces de concretar y de sostener sus dichos — la formulen y tengan la seguridad de que en la Cámara todos vamos a estar dispuestos a darle nuestro voto afirmativo.
SEÑOR FRUGONI. — Eso se llama dar máquina atrás.
SEÑOR ESPALTER. — Eso se llama no hacer "caldo gordo" a quienes desde su posición política interesada, vienen a perturbar la labor de la Cámara sin ser en definitiva capaces de probar nada en más de tres horas de discusión continuada sobre el mismo asunto. Esta, señor Presidente, es la verdad; y ha sido un verdadero tribunal la Cámara toda, integralmente; y en este tribunal, aún valídos de la impunidad que dan los fueros de legislador, ningún señor Diputado, y mucho menos el señor Diputado socialista, ha sido capaz de concretar un solo caso de deshonestidad administrativa, a pesar de que mañana, estoy seguro, seguirán recogiendo los chismes de la calle para traerlos al seno de la Cámara y para sombrear reputaciones que, mientras no se pruebe lo contrario, están en un plano tan alto como el de los propios señores Diputados que pretenden hacer las inculpaciones.
Es lo que quería manifestar.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.
SEÑOR PFRUGONI. — Es curioso lo que está ocurriendo, señor Presidente, y ya lo había dicho anteriormente: están evolucionando las cosas de tal manera al azar de las habilidades parlamentarias de los componentes de la bancada terrista, que al final de todo resultará que no hay más que un sólo culpable, que soy yo; que la bancada socialista es la que está sentada en el banquillo de los acusados, porque ahora se nos acusa también de haber sido nosotros los perturbadores de la labor parlamentaria.

Parecería que hubiéramos sido nosotros los que hubiésemos traído hoy al Parlamento esta cuestión al debate, cuando es así que llego a la Cámara después de haberse iniciado la sesión y me encuentro que ya media hora antes estaba entablado el debate en torno de una proposición traída por el señor Diputado Kayel en nombre de la bancada terrista, por la cual se proponía que se concretasen las denuncias del diario "La Mañana", y que se realizase en torno de esas denuncias una investigación. Nosotros veníamos completamente ajenos a este asunto. Se votó la proposición, señor Presidente, y se votó en la forma de que la Cámara delegase de su seno una Comisión para conseguir de la dirección del diario aludido que concretase las denuncias formuladas en algunos artículos de ese órgano.

Entonces, yo pedí la palabra para fundar el voto y dije que entendía que lo que acababa de votar la Cámara, carecía absolutamente de valor, porque los directores de

"La Mañana" se limitarían a ratificar lo mismo que nos habían dicho ya los representantes de ese sector parlamentario en esta misma sesión; que lo que debería hacerse, si la Cámara tenía el honesto propósito de realizar algo serio, era nombrar una Comisión investigadora con facultades amplias para abocarse al conocimiento de todas las denuncias que se le hicieran llegar respecto de todos los funcionarios de la Administración Pública y de todas las zonas y reparticiones de la misma. Y estábamos en eso, señor Presidente, cuando se nos alegaba, por parte de miembros de la bancada terrista, que tal cosa era imposible, porque era imprescindible conocer, por lo menos. los nombres de esos funcionarios imputados, porque, si no sería debatirse en el vacío; que "La Mañana" había hablado de que se pagaban o se cobraban coimas en algunas reparticiones, pero eso era una acusación inconcreta que había que apoyar en algunos casos especiales. Yo dije entonces de los artículos de "La Mañana", que todo el mundo que los leía, sabía que entre las líneas de los mismos se ocultaban algunos nombres de funcionarios públicos, que eran llevados y traídos hasta en las conversaciones de los propios integrantes de la Cámara. Me refería, entonces, à un hecho conocido, porque había sido ya ventilado en las columnas de la prensa, y era la situación de un funcionario que habiendo entrado a la Secretaría de la Presidencia de la República, siendo un modestísimo empleado. Con un sualdo muy reducido, en el espacio de dos años aparece dueño de una vistosa fortuna que le permite adquirir automóviles, darse una vida fastuosa, concurrir a las reuniones de Maroñas, gastar mucho dinero en boletos, tener caballos de propiedad suya o regalados, comprar una broadcasting, etc., y entonces se me dice que la investigación puede tomar pie sobre esa base, pero siempre que yo me transforme en Diputado denunciante — es decir, que ratifique todo lo que acabo de decir — y que sobre esa base entonces se nombraría una Comisión investigadora para que aclare el caso de dicho funcionario.

Yo sostuve que eso no era preciso: que lo que yo quería era que la Cámara nombrara una Comisión con facultades amplias para investigar, no tan sólo en caso de ese funcionario, sino en el de muchos otros y de muchas otras reparticiones; que se abriera un plazo prudencial para recoger denuncias concretas; que se diera garantía a todos los que trajeran denuncias serias y que se investigara a fondo. Eso fué, precisamente, lo que yo propuse, y a esa proposición parecía adherirse el señor Diputado Espalter, pretendiendo que de ese modo su bancada daba una muestra de seria preocupación por el esclarecimiento de todos estos hechos.

Pero he aquí que nos encontramos con que eso tampoco va a poder ser. Si yo no me decido a transformarme otra vez, como en oportunidades anteriores, el Diputado denunciante para formular por escrito, y en un memorándum, las denuncias concretas referentes a malos funcionarios, no puede haber investigación.

(Interrupciones.)

—A mí no me interesa que las investigaciones se hagan pura y exclusivamente sobre la base de las denuncias que yo podría formular.

Yo no he sido, como se pretende, el que trajo este asunto a la Cámara. Fué la bancada terrista la que vino a proponer que se concretaran las denuncias de "La Mañana"; la que vino a proponer que se nombrara una Comisión investigadora para apersonarse a la Dirección de ese diario, y yo reclamaba que se ampliara esa Comisión, que se le dieran las facultades de que tantas veces se ha hablado; que se le diera ese plazo y que se votase en la forma en que estaba dispuesta a votarla, por lo menos, la propia bancada nacionalista; y cuando se llega a conseguir una especie de mayoría de opinión en torno de esta posición, se viene ahora con una proposición nueva! Lo único que cabría, sería una investigación en que el Diputado Frugoni apareciera como denunciante y en que las denuncias tuvieran por fuerza que reducirse pura y exclusivamente a ese caso que el Diputado Frugoni conoce más o menos.

Yo repito que a mí no me interesa el esclarecimiento puro y simple de este caso especial, que ha perdido para mí, y también para la opinión pública, gran parte de su interés. Lo que nos interesa a nosotros, y a la opinión pública en general, es que se aclare la situación de otros funcionarios públicos que han sido designados de una manera bastante inteligible por esos artículos de "La Mañana" que tanto preocupaban a los miembros de la bancada terrista.

(Murmullos.)

**SEÑOR ITURBIDE.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR IURBIDE.** — Entiendo, señor Presidente, que no podemos ir a una investigación en la cual el miembro acusador no se atreve a sostener...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

—El señor miembro acusador, días atrás, contestando a miembros de esta bancada, señalaba no sé qué pasaje del ambiente de la zarzuela chica —en el cual es él único técnico y un gran conocedor— y señalaba que era algo así como "La Revoltosa". Y, en efecto, esta tarde ha sido la revoltosa de esta Cámara, que ha venido a traernos una serie de versiones calumniosas. La Cámara no puede mantener con la sola afirmación del señor Riputado Frugoni, esta investigación...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

—... porque el doctor Frugoni ya no es la primera vez que procede de esta manera, y hasta en poesía, señor Presidente, está mostrando que viene ya de vuelta en la vida y que empieza a contradecirse de todo lo que ha dicho y de todo lo que ha hecho.

Aquí tengo una poesía que dirige a lo más sagrado, a su padre, y en donde dice lo siguiente:

"Hoy que los años me doblegan
sobre el misterio de la vida,
te comprendo y te amo.
como nunca te amé...
Y me quemo hasta consumirme
en el remordimiento
de no haber sido una alegría
ni un consuelo para tí,
como lo fué mi madre
y lo fueron tus hijos, menos yo."

Y señala en otro párrafo:

"Déjame pedirte perdón
por todo el mal
que sólo supe darte
en cambio de tanto bien."

Eso basta. El señor Diputado Frugoni, al terminar su vida, tiene que ir a pedir perdón por todo el mal que ha hecho.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

—Esa es la eterna contradicción y la falta de solvencia moral del Diputado Frugoni.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

**SEÑOR ALDAMA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ALDAMA.** — Formulo moción para que se prorrogue la sesión hasta termina con este asunto.

**SEÑOR CUSANO.** — ¿Me permite?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CUSANO.** — Yo deseo saber el destino de la moción del señor Diputado Espalter. Nosotros hemos apoyado esa moción y le ofrecimos nuestro voto. Por lo tanto, es necesario saber el destino que ha corrido.

Si el señor Diputado Espalter hubiera retirado la moción, yo la haría mía, desvinculándola en absoluto de la moción que ya se ha votado, para designar una Comisión especial a fin de concretar las denuncias de "La Mañana". Hago moción para que se designe una Comisión del seno de la Cámara que reciba, de los Representantes que deseen hacerlo, dentro de un plazo prudencial, las denuncias que se formulen bajo responsabilidad personal para que se termine con esta atmósfera nebulosa que se está creando sobre la situación pública.

Si después de designada esa Comisión, los Representantes que tienen el deber de hacerlo no se atreven a hacer esas denuncias, no se atreven a llevar esas probanzas a conocimiento de la Comisión, será llegado el momento, señor Presidente, de establecer que estamos frente a una maniobra política de la peor especie y que se ha calumniado gratuitamente a los funcionarios públicos.

(Apoyados.)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Aldama: para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y seis.**)

—¿Quiere concretar su moción el señor Diputado Cusano?

**SEÑOR CUSANO.** — Para que se designe una Comisión especial, de tantos miembros como para dar entrada a todos los sectores de la Cámara —sería de siete o nueve miembros— y que esta Comisión reciba, por el plazo de diez días, las denuncias que bajo la responsabilidad de su firma, hagan los miembros de esta rama parlamentaria.

**SEÑOR CERSOSIMO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR CERSOSIMO.** — Yo voy a mocionar en el sentido de que se fije a esa Comisión un plazo de cuarenta y ocho horas para recibir denuncias, y el término de quince días para dar por concluído su cometido.

(Murmullos.)

**SEÑOR ESPALTER.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR ESPALTER.** — Yo voy a solicitar del señor Diputado Cusano que no extienda demasiado el plazo de esa Comisión, y voy a decir por qué: porque no es posible que esa especie de espada de Damocles suspendida sobre la cabeza de los funcionarios públicos se dilate, con el comentario consiguiente y regocijante —tenga la seguridad— de la oposición...

(Interrupciones.)

Yo comprendo que el plazo de la Comisión se extendiese si fuese a recoger, como se decía por ahí, todos los chismes de la calle; pero se van a recoger los de la Cámara, con la firma al pie de Diputados responsables, y estos señores Diputados que piensen en aquilatar conocimientos, por así decirlo, en materia de deshonestidad administrativa de funcionarios públicos, me imagino que pueden hacerlo en un plazo brevísimo.

Yo creo que si ninguno de los señores Diputados presentes, en este mismo momento fuera capaz de articular denuncias contra los funcionarios públicos, habría que decir que la Comisión habría cesado en su cometido.

Por todas estas circunstancias, yo creo que el señor Diputado Cusano...

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Votamos, señor Presidente, por un plazo que bien podría ser de dos o tres días y, si parace poco ya que la Cámara cesa en su labor el día miércoles, podría extenderse el plazo en el sentido de que esa Comisión informara a la Cámara el día lunes próximo, vale decir, en la primera sesión de la semana próxima, como asunto previo.

**SEÑOR CUSANO.** — Yo acepto la modificación del señor Diputado Espalter.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa desea una aclaración del señor Diputado.

¿Esa Comisión podría ser integrada, por cuántos miembros?

**SEÑOR CUSANO.** — Por siete o nueve miembros, decía yo, para poder integrarla con Representantes de todos los sectores. Si con siete miembros bastara...

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Solicita la aclaración la Mesa, porque en otra oportunidad se hizo imputación a la misma en cuanto a la interpretación de sectores políticos.

Sectores políticos se entiende que son todos aquellos que en el acto eleccionario han concurrido con lema propio. Ahora bien: como hay grupos disidentes en distintos sectores políticos, la Mesa consulta al señor Diputado si también esos grupos disidentes formarían parte de esa Comisión especial.

**SEÑOR CUSANO.** — Yo creo que no se puede excluir a ninguna persona de esta especie de Comisión. De manera que aunque el número fuera mayor y hubiera que pasar un poco por encima de esa interpretación reglamentaria, lo interesante sería que se constituyera con Representantes de todos los grupos.

**SEÑOR FRUGONI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR FRUGONI.** — Señor Presidente: estamos viendo que las cosas se vuelven a plantear de tal manera que se desnaturalizan los propósitos tan aparatosamente formulados.

Cuando en nombre de la bancada nacionalista el señor Representante Cusano parecía adherir al propósito de que se nombrase una Comisión investigadora para que pusiese en claro la situación de todos los funcionarios públicos y se concretasen las denuncias que circulan por ahí, yo entendía que, lógicamente, si animaba a esta bancada el propósito expresado, debía llegarse a nombrar una Comisión investigadora que dispusiera de facultades y de un plazo bastante amplio como para abocarse al conocimiento de todas las denuncias que puedan llegar hasta ella, no solamente por conducto de los señores Representantes, sino por conducto de todos los ciudadanos con cierta responsabilidad que pueda haber en el país interesados en el esclarecimiento de estas cosas.

(Interrupciones).

—Parecía ser así cuando se nos hablaba de la necesidad de que la Comisión estuviese integrada por Representantse de todos los sectores parlamentarios. Si hubiere de tratarse de una Comisión que recogiera las denuncias, las calificara y las comunicara, entonces, sí, era indispensable la presencia en ella de los Representantes de todos los sectores parlamentarios, porque se trataba de una tarea fundamental, sumamente delicada; pero si todo ha de reducirse ahora, como parece, a que la Comisión recibirá tan sólo las denuncias que le formulen los miembros de la propia Cámara, entonces esa Comisión podría estar compuesta por tres personas, por dos o hasta podría ser un sólo delegado de la Cámara el que recogiese todas las denuncias y las presentase a la Mesa, porque las denuncias vendrían respaldadas por la responsabilidad de los propios señores Representantes.

**SEÑOR CUSANO.**—No, señor Diputado. Yo me he querido ubicar en un plano prudencial dentro de esta discusión tan desorbitada que se ha suscitado en el seno del Parlamento.

Me parece que ese paroxismo investigador que tienen algunos señores Representantes, no los puede llevar a transformar la Cámara, dentro de sus funciones legales y constitucionales, en un órgano policial, ni en un órgano que sea el receptáculo público permanente de todos los chismes y denuncias que se hagan llegar hasta él por los que se consideran ofendidos o con el deseo de vengar algún agravio...

(Apoyados).

—... sino que creo que, dentro de las funciones constitucionales, el Parlamento debe hacer todo lo posible para a clarar las denuncias que por intermedio de sus integrantes, lleguen hasta un órgano especial capacitado para ello.

(Interrupciones).

**SEÑOR FRUGONI.** — Si no se hace tal como lo proponemos, mejor es que no se haga nada.

(Interrupciones).

—Lo que desean los señores Representantes, es armar un pequeño mecanismo que, a poco tiempo de andar, deba venir a la Cámara a decirnos que no ha podido averiguar absolutamente nada porque no se ha concretado absolutamente ninguna denuncia.

Con esto extendemos nosotros un bill de indemnidad para todos los funcionarios administrativos y para la Administración misma, y ésta sería la mejor demostración de que no hay nada que investigar y que todo lo que se dice por ahí sobre fortunas más o menos amasadas al margen de la ley, son invenciones de la oposición.

Esto es lo que nosotros, señor Presidente, no queremos. Para evitar esto es precisamente que nosotros reclamamos que se abra un plazo amplio en el que puedan intervenir, no tan sólo los miembros de la Cámara, sino todos los ciudadanos del país con responsabilidad, — para eso está la Comisión que ha de calificarlos, — que puedan aportar datos de todos los funcionarios y sobre todo lo que se hace en el seno de la Administración Pública.

Debe darse un plazo bastante amplio, y la Comisión deberá estar constituída de tal modo que sea garantía suficiente de que las denuncias que llegue a tomar en cuenta, han de ser las denuncias serias. Si vienen respaldadas por algún señor Representante, mejor; pero si no vienen respaldadas por la responsabilidad de otros funcionarios o ciudadanos que tengan solvencia moral, que se tomen en cuenta esas denuncias. Pero si se va a preferir, señor Presidente, establecer un plazo angustioso de veinticuatro horas, de cuarenta y ocho horas, de cinco días, para que los propios Representantes se echen a buscar por ahí a los que estén dispuestos a informarlos sobre tales o cuales hechos, y si pasan los cinco días y no han podido conseguir todos los datos personalmente, deberán renunciar a presentar las denuncias para que la Comisión las juzgue se condena de antemano al fracaso la indagación.

Entiendo, señor Presidente, que no es esa la manera de proceder. La manera de proceder, si se tiene el propósito honesto de realizar una investigación que no se transforme en una pantalla más para la administración nacional de este régimen, será necesario que se traduzca en esta amplitud de criterio para la facilitación de las denuncias ante el seno de la Comisión correspondiente: que todo el que sepa algo, vaya a decirlo; que la Comisión proceda con bastante discreción y hasta con bastante secreto para que no trasciendan las cosas que no deben trascender. Que ella proceda también con bastante prudencia, para elegir entre lo que se denuncia, lo que sirva de base para la investigación y lo que deba ser desechado. Todo lo demás, sobre todo esta restricción de que las denuncias han de ser formuladas por vía y por conducto de los Representantes. y este plazo angustioso de cuatro o cinco días, sólo sirve para desnaturalizar los propósitos de la investigación, para esterilizarla, para hacerla frustránea, para que no pueda llegar a esa absolución "a priori" que significaría lo más grave de cuanto podría resultar de esta larguísima deliberación.

**SEÑOR MANINI RIOS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MANINI RIOS.** — Señor Presidente: tal como se plantea desde el sector nacionalista, la Comisión esa de siete o nueve miembros, parece necesario meditar un poco sobre lo innecesario que eso es, porque cada uno de los señores Diputados tiene la facultad de solicitar, no una Comisión especial, sino una Comisión investigadora sobre cada caso concreto que llegue a su conocimiento. Puede

hacerlo en cualquier momento. No necesita que le diga la Cámara: "Tiene el señor Diputado cinco días para hablar".

Yo, por mi parte, declaro que, si alguna denuncia concreta y documentada me hubieran traído, la iba a hacer presente de inmediato a este Cuerpo, y creo que en este caso tengo el derecho de suponer que se encuentran los noventa y nueve Diputados.

**SEÑOR ESPALTER.** — El señor Diputado no ha denunciado, pero otro señor Diputado lo ha hecho.

**SEÑOR MANINI RIOS.** — Si cualquiera de los noventa y nueve Diputados tiene alguna denuncia concreta que hacer y que puede probar, la traerá a la Cámara. Creo que en el caso del sector terrista ya se planteó una vez una situación parecida. Si no lo hacemos, si no lo hago yo cuando algún rumor de persona seria llega a mis oídos, es porque, llamada a concretar en forma esa persona; ¿"Usted está dispuesto a afrontar las consecuencias de que se hagan públicos esos hechos?", de inmediato contestará: "No, señor; si se hace público, yo declaro que no he dicho nada". Hecho muy frecuente. Creo que no sólo a mí me ha pasado.

Desde el sector terrista no se puede pretender que no haya alguna persona que no cometa alguna irregularidad más o menos grave, y que la respectiva denuncia haya llegado a nosotros. A mí me han llegado muchas, y creo que a algunos otros también les habrán llegado. Pero, ¿por qué no la denunciamos a la Cámara? No la denunciamos, porque no tenemos prueba decumental de ella. Cuando tengamos la prueba, traeremos la denuncia concreta; pero que no se nos exija ahora que en un plazo de cinco días tengamos que traer la prueba del delito cometido por el funcionario deshonesto, para partir de esa base y decir: si en cinco días no se ha probado que hay un funcionario deshonesto, quiere decir que no hay en el país ningún funcionario deshonesto.

**SEÑOR ESPALTER.** — No es esa la moción.

**SEÑOR MANINI RIOS.** — Realmente, esa es la situación; si en cualquier momento, durante los cuatro años que dura el mandato, cualquier Diputado puede hacer lo que ahora se propone que se haga en una Comisión especial, no veo por qué causa se va a nombrar una Comisión especial, ante la cual, por lo pronto, yo declaro que no tengo ninguna denuncia que hacer; y si hubiera tenido alguna denuncia, no hubiera esperado la oportunidad del nombramiento de una Comisión especial para hacerla, sino que hubiera venido a la Cámara y la habría formulado. Yo creo que en esa situación se encontrarán todos los demás. Y, entonces, ¿para qué será la Comisión? Puede ser que sea para que después que no se reciba ninguna denuncia, se diga: "El Uruguay, es el único país del mundo que no hay funcionarios deshonestos".

**SEÑOR ESPALTER.** — Y, ¿por qué hay que suponer lo contrario antes que el señor Diputado pueda probarlo?

**SEÑOR MANINI RIOS.** — Yo no supongo lo uno ni lo otro.

Digo, simplemente, que en cuarenta mil funcionarios públicos alguno puede haber, que no sea honesto. Precisamente lo que hizo "La Mañana", fué llamar la atención del Poder Ejecutivo para que vigilara el tren de vida que llevaban algunos funcionarios, superior a sus entradas normales, según decía el artículo. Yo no lo redacté, pero por pertenecer a la redacción de ese diario, me considero solidario con él. Esa situación se ve, se constata, se denuncia en las conversaciones del café, o en los pasillos de antesalas, donde se oyen comentar esos hechos. Pero esos hechos no se prueban así no más.

Por lo tanto, si cada uno de los noventa y nueve Diputados, durante los cuatro años de su mandato, puede hacer la denuncia que le dé la gana y hasta exigir el nombramiento de una Comisión investigadora para ir a una investigación, no veo por qué nosotros fijamos el plazo de cuatro días para concretar las denuncias.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Para integrar la Comisión especial votada por la Cámara se designa a los señores Regules (don Raúl), De la Fuente, Cusano, Pringles y Nébel Ellauri.

**SEÑOR ALDAMA.** — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión previa?....

Hace tres horas que estamos en esta discusión tan desordenada y antireglamentaria. Creo que el debate está agotado y formulo para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados. — Murmullos. — Interrupciones).

**SEÑOR REGULES (Don Raúl).** — Presento renuncia de miembro de la Comisión Especial para que he sido designado.

**SEÑOR AZNAREZ.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR AZNAREZ.** — Quería decir, señor Presidente, que puesto que hemos dado el paso decisivo, por moción del señor Cusano, de nombrar la Comisión investigadora de nueve miembros, de manera que todos los sectores de la Cámara, aún los disidentes, están representados, — lo que parecería probar que realmente queremos hacer las cosas bien, con la más absoluta claridad, — yo creo, señor Presidente, que deberíamos en realidad darle mayor plazo a esa Comisión; darle, por ejemplo, el plazo de quince días...

(Apoyados).

—... y que, además de recibir las denuncias concretas, que puedan hacer los señores Diputados, que también pudiera recibir las denuncias de los ciudadanos del país, que fueran denuncias respetables, cuya respetabilidad quedaría, como es natural, acreditada con la firma del ciudadano denunciante.

(Interrupción del señor Representante Iturbide).

—Solamente haciendo las cosas así, señor Presidente, con esa claridad y con esa amplitud, habremos conseguido demostrar a la opinión pública y a la oposición, que realmente la Administración Pública está libre de toda mancha, de todo pecado, y habremos conseguido, por consiguiente, un triunfo para la situación actual que es lo que parece realmente se está buscando. Esta es la forma en que debemos hacer las cosas.

Ya que se empieza —porque si no hubiéramos empezado, sería otra cosa— ya que hay una moción en pie para que se nombre una Comisión investigadora, ésta debe ser amplia y completa, y tener el plazo necesario.

(Interrupciones.)

—A mí no me interesa que se nombre o no la Comisión investigadora, porque no conozco ningún hecho concreto de nadie que se haya enriquecido indebidamente. Me estoy colocando en el debate tal como ha sido planteado esta tarde. Como parece que existe el deseo por parte de la Cámara, de que esta situación se aclare de una vez por todas, si ese deseo es sincero, deben hacerse las cosas con la necesaria amplitud para que mañana, una vez que se haya comprobado que no hay ningún hecho oscuro dentro de la Administración Pública, podamos decírselo así al país para su absoluta tranquilidad.

Es lo que quería decir.

**SEÑOR ALDAMA.** — Insisto en mi moción, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Aldama para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cincuenta y ocho.**)

—Se va a votar la moción del señor Diputado Cusano.

Léase.

(Se lee:)

"Para que se nombre una Comisión especial de nueve miembros integrada por Representantes de todos los sectores y grupos políticos con el cometido de recibir las denuncias que formulen ante ella los señores Representantes, referentes a actos incorrectos atribuídos a cualquier funcionario público, para cuya recepción se fija un plazo hasta el lunes próximo, debiendo expedirse el miércoles 18."

—Se va a votar la moción leída.

(Se vota. — **Negativa: treinta y seis en cincuenta y dos.**)

—Para integrar la Comisión anteriormente designada, habiéndose excusado algunos señores Representantes, se designa para sustituirlos a los señores Representante Méndez Rodríguez, Viña y Aldama.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Pido que se rectifique la votación.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa llama la atención que para designar una Comisión especial se requiere mayoría absoluta.

Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: treinta y uno en cincuenta y dos.**)

**SEÑOR ARTECONA.** — He votado por la negativa, porque entiendo que de acuerdo con lo que había manifestado el señor Diputado Cusano, bajo su firma podía venir cualquier ciudadano que quisiera hacer denuncias, y no sólo los señores Diputados.

**SEÑOR ALMADA.** — Hago moción para que se haga moción nominal.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Aldama.

(Se vota. — **Negativa: quince en cincuenta y uno.**)

---

—Queda terminado el acto.

---

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 55 minutos.

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

## FE DE ERRATAS

La Dirección de "Diario Oficial" hace la aclaración siguiente: Que la 38.a Sesión Ordinaria de la Cámara de Representantes, del 4 de Agosto, inserta en esta publicación el 27 del corriente (N.o 9299), apareció incompleta, faltando al asunto 19, con que finaliza, las últimas palabras pronunciadas por el señor Representante Cusano, que fueron omitidas en la copia taquigráfica, siendo esa la razón de que el asunto se publique de nuevo en esta página:

### 19

**SEÑOR CUSANO.** — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CUSANO.** — Dado lo avanzado de la hora, considero que la Cámara no va a continuar tratando este asunto en el día de hoy: faltan pocos minutos para terminar la sesión.

Yo he esperado el término de esta sesión, para no ocupar más que el tiempo necesario la atención de la Cámara y solicitar de ésta que me permita hacer una pequeña exposición que considero pertinente.

Si se admite este pedido mío haré la pequeña exposición a que me he referido.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado a hacer uso de la palabra para tratar una cuestión de orden.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y uno**).

—Tiene la palabra el señor Diputado Cusano.

**SEÑOR CUSANO.** — Me voy a ceñir estrictamente a lo necesario, procurando evitar toda adjetivación o calificativo que me parezca inapropiado, sobre todo porque el Diputado cuyas palabras voy a contestar en este momento, el señor Diputado socialista, no se encuentra en Sala. Pero considero que no es posible dejar pasar la sesión del día de hoy, ya que entramos en un receso hasta la próxima semana, sin dar cumplida contestación a algunas afirmaciones malevolentes, completamente imprecisas y carentes de razón que ha hecho el señor Diputado Frugoni.

(Apayados).

—No voy a entrar a considerar el derecho que tiene el señor Diputado Frugoni, para criticar, desde un punto de vista personal y como legislador, los actos que tienen atingencia con el envío de una embajada a Río de Janeiro, ni el juicio que la pueden merecer las personas que integran esa embajada. Eso pertenece a su fuero personal y desde luego que no entra en el carácter de mi réplica.

Pero a lo que no tiene derecho el señor Diputado Frugoni, es a traer al seno de la Cámara habilillas de la calle, rumores malevolentes que se han publicado en diarios de la oposición respecto a la conducta de algunos integrantes del Partido Nacional, que se decía incluídos en esta embajada para llegar hasta Río de Janeiro y esperar allí al jefe civil de nuestra colectividad, doctor Luis Alberto de Herrera, y adelantar soluciones políticas respecto a la integración del Poder Ejecutivo. Despreciables habilillas de la calle que nosotros calificamos en sus verdaderos términos!

El Partido Nacional resuelve sus asuntos por el órgano de sus autoridades constituídas: su Directorio, su Convención, en el seno de sus democráticas asambleas y en ninguna forma puede tolerarse, puede admitirse que se diga que el Partido Nacional va a utilizar embajadas oficiales — cosa que no ha hecho jamás, en toda su vida, porque ha repudiado tales expedientes — para enviar hasta Río de Janeiro a sus hombres dirigentes que no van en carácter de tales, porque el doctor Roberto Berro, profesor destacado de nuestra Universidad que integra esa delegación, lo hace por su condición intelectual y no como miembro del Directorio del Partido Nacional. Y rechazamos severamente la versión de que nuestro partido utiliza el expediente de estas embajadas, para ir a propiciar a Río Janeiro no sé qué especie de arreglos políticos.

Nuestro partido, cuando llegue el momento y por la vía de sus democráticas autoridades, dará ante el país la expresión de su voluntad respecto de todas las soluciones políticas del futuro.

(¡Muy bien!)

—Con estas palabras, señor Presidente, dejo contestadas las malevolentes apreciaciones del señor Diputado socialista.

(¡Muy bien!)

**SEÑOR ITURBIDE.** — Hago moción para que se levante la sesión.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se levanta la sesión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y uno**).

---

—Queda terminado el acto.

---

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 25 minutos).

---

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

# CAMARA DE REPRESENTANTES

## XXXII.ª LEGISLATURA — 4.o PERIODO

Presidente: Dr. Julio C. Canessa.
1.er Vicepresidente: Dr. Toribio Olaso
2.o Vicepresidente: Sr. Felisberto F. Carámbula
Secretarios: Dr. Arturo Miranda
Sr. Gilberto Echeverry

## NOMINA DE LOS SEÑORES REPRESENTANTES

**ARTIGAS:**

Machado. Sr. Nicomedes
Morales. Dr. Juan A.

**CANELONES:**

Acosta. Sr. Luis C.
Baranelli. Sr. Miguel
Carámbula. Sr. Felisberto F.
Carámbula García. Sr. Benigno
León. Dr. Enrique de
Magnoni. Dr. Pedro J.
Pérez Moré. Sr. Francisco
Rosa Giffuni. Sr. José
Sosa. Sr. Bolívar
Tarabal. Dr. José M.
Viera. Sr. Francisco

**CERRO LARGO:**

Collazo. Sr. Ulises
Mestre. Sr. Santiago
Sosa Aguiar. Dr. Euclides

**COLONIA:**

Carballo. Sr. Fernando J.
Carnelli. Dr. Abelardo
Cusano. Sr. Angel M.
Dovitiis. Sr. Eofelio de
Pirotto. Sr. Armando D.

**DURAZNO:**

Aldama. Sr. Alcides
García Corbo. Sr. Zacarías.
Espalter. Sr. Aquiles

**FLORES:**

Alaggia. Dr. José P.
Pringles. Dr. Miguel A.

**FLORIDA:**

Aznárez. Sr. Carlos M.
Camps. Dr. Mario
Giambruno. Dr. Cyro
Regules. Ing. Raúl
Tubino. Sr. Armando

**LAVALLEJA:**

Bonino. Sr. Eduardo
Casas Araújo. Sr. Julio
Castro. Sr. Luis Eduardo de
Santos. Sr. Santiago H.

**MALDONADO:**

Manini Ríos. Sr. Carlos
Esquibel. Sr. Ismael N.
González Olaza. Dr. Nuble

**MONTEVIDEO:**

Almada, Dr. Amadeo (hijo)
Artecona. Sr. Arturo A.
Baltar. Sr. Joaquín J.
Barbé. Sr. Mario S.
Curci (hijo). Sr. Vicente
Dupont Aguiar. Sr. Mario
Echeverri. Sr. Guillermo
Estol. Dr. Julio C.
Fernández Crespo. Sr. Daniel
Ferrería. Sr. Manuel
Frugoni. Dr. Emilio
Gómez. Sr. Eugenio
Guerrero Flores. Dr. Ramón
Iturbide. Sr. Julio V.
Kayel. Sr. Alejandro
Langón. Dr. Mauricio F.
Manacorda. Sr. Telmo
Martínez. Sr. Enrique D.
Méndez Rodríguez. Sr. Rafael
Nebel Ellauri. Sr. Alfredo
Pérez Aquino. Sr. Eugenio
Pérez Sánchez. Sr. Adolfo
Peyrou. Sr. León
Regules. Dr. Dardo
Ruggiero. Sr. Pedro
Salgado. Dr. Ramón M.
Semino. Sr. Luis V.
Stewart Vargas. Dr. Guillermo
Troitiño. Sr. Líber
Tuso. Sr. Leonardo
Vieyta. Sr. Miguel
Viña (hijo). Sr. Ramón

**PAYSANDU:**

Azeves. Dr. Juan M.
Canessa. Dr. Julio C.
Nunes Ribeiro. Dr. Fidencio
Polleri. Dr. Félix

**RIO NEGRO:**

Barañano. Sr. Gregorio
Malmierca. Dr. Lucio

**RIVERA:**

Antúnez. Sr. Odorico
Dubra. Gral. Manuel
Fuente. Dr. Tomás J. de la
Montes. Sr. Eudaldo G.

**ROCHA:**

Corbo Martínez. Sr. Homero
Torres. Sr. Amaranto B.
Vigliola. Sr. Alfredo S.

**SALTO:**

Oliú. Dr. Luis
Rossi. Sr. Antonio
Silva. Sr. Juan B.

**SAN JOSE:**

Cabrera Martínez. Sr. S.
Cersósimo. Sr. Lisandro
Wilson. Sr. Arturo

**SORIANO:**

Argüello. Dr. César O.
Raffo Arrosa. Sr. Inocencio
Schekleton. Dr. Rodolfo

**TACUAREMBO:**

Barragué. Dr. Alberto J.
Gómez. Dr. Eduardo B.
Olaso. Dr. Toribio
Restuccia. Sr. Pascual
Ríos. Sr. Pablo G.

**TREINTA Y TRES:**

Fasciolo Sirí. Sr. Eduardo
Gorosito Tanco. Dr. José

Agosto de 1937.

TOMO 128 — Montevideo, Martes 31 de Agosto de 1937 — Número 9302

# SECCION AVISOS

## TARIFA DE AVISOS
### de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | | |
|---|---|---|
| De 1 a 3 días | $ | 0.40 |
| Por 5 días | " | 0.30 |
| Por 10 días | " | 0.15 |
| Por 15 días | " | 0.13 |
| Por 20 días | " | 0.10 |
| Por 30 días | " | 0.08 |
| Por 60 días | " | 0.07 |
| Por 90 días | " | 0.06 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " | 0.10 |

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .. " 2 00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E)* Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

## TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

**Reparto a domicilio**

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre | $ | 3.00 |
| Por semestre | " | 6.00 |
| Por año | " | 10.00 |

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

**Retirados los ejemplares de la Administración**

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre | $ | 1.80 |
| Por semestre | " | 3.60 |
| Por año | " | 7.20 |

## VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | | |
|---|---|---|
| Del día | $ | 0.10 |
| Atrasados | " | 0.20 |
| De más de dos meses | " | 0.50 |
| De más de dos años | " | 1.00 |

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle FLORIDA N.° 1178.

## ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

# OFICIALES

**OFICINA NACIONAL ELECTORAL**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la compra de cinco muebles - archivos en chapas metálicas, con destino al Registro Fotográfico de esta Oficina, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego que los interesados podrán retirar en la Secretaría, calle Ituzaingó 1467, de las 14 a las 19 horas (sábados de 8 a 12).

Las ofertas serán abiertas en la sede de esta Oficina el día 6 de Setiembre de 1937, a las 17 y 30 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.26-8138-v.set.6.

**OFICINA NACIONAL ELECTORAL**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la compra de seis muebles - archivos en chapas metálicas, con destino al Registro Patronímico de esta Oficina, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego que los interesados podrán retirar en la Secretaría, calle Ituzaingó 1467, de las 14 a las 19 horas (sábados de 8 a 12).

Las ofertas serán abiertas en la sede de esta Oficina, el día 6 de Setiembre de 1937 a las 17 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.26-8139-v.set.6.

**POLICIA DE MONTEVIDEO**
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
**Segundo llamado a licitación**

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda vez para la provisión de un fichero metálico de treinta cajones y dos ficheros metálicos de veinticuatro cajones cada uno, de acuerdo y con estricta sujeción al modelo y pliego de condiciones que pueden verse y retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, Paysandú número 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes se recibirán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú número 1183, hasta las 16 y 30 horas del día 9 de Setiembre, momento éste en que se dará apertura a las propuestas recibidas en presencia de los licitantes concurrentes — Montevideo, Agosto de 1937. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Ag.30-8282-v.set.9.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 57**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir anodos para baño de niquel y cobre, morsa chica, guantes de goma, palangana loza piedra, zaranda, poleas de fieltro, poleas de paño, cepillos circulares, velas, desengrasante, bruñidores, cal de Viena, ganchos de niquel, colero, varillas de bronce y sales para baño electrolítico de cobre y de niquel, con destino al Taller de Galvanoplastía de esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Setiembre de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1937.

(Cuenta corriente) Ag.28-8207-v.set.8.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 44**
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir tablones de viraró, pino tea, roble, tablas de roble, pino de tea y pino Paraná, portacandados, ganchitos para armario, chapas compensadas, conta de sierra, clavos bronceados, mazas, bujes redondos de tren, centro de tren, elásticos, tornillos martinica, tuercas de eje, hierro media caña, bulones de hierro, tornillos para madera, mechas para alfajías, limas chatas, hierros para cepillos, prensas colizas, cuchillas para garlopa, cuchillas de mano, correa de pelo camello y machos terraja, con destino a los Talleres de Carpintería y Rodados de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Setiembre de 1937 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Ag 28-8206-v.set.8.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 39**
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir forro tornasol, botones ancla dorados, lana, hilo para colchonero, lona española, hilo para velas, agujas para máquinas y velas, cuerda cáñamo, grampas estañadas, sacabocados, máquina para ojales, "Primus", tijera, cuero gun metal, hule verde, negro encharolado y negro liso, charol negro, acero para gorras, virolas, algodón en piezas, cera paraguaya, con destino a Talleres de Colchonería, Sastrería, Gorras y Carpas de esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Setiembre de 1937 a las 15 horas. — Montevideo. Agosto 17 de 1937.

(Cuenta corriente) Ag.20-7931-v.set.1.o.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 68**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 68 para adquirir 4 chasis para camión, con doble rueda trasera y metros 4.60 a 5 metros de distancia entre ejes, con destino a esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Agosto de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 16 de 1937.

(Cuenta corriente) Ag.20-7932-v.set.1.o.

**SANIDAD MILITAR**
LLAMADO A LICITACION PUBLICA POR 80.000 METROS GASA HIDROFILA, EFECTOS ODONTOLOGICOS, SALIVERAS PARA AGUAS CORRIENTES Y EFECTOS PARA AMBULANCIA ODONTOLOGICA.

Llámase a licitación pública por primera vez por los siguientes artículos: 80.000 metros de gasa hidrófila, efectos para clínica odontológica y efectos para la instalación servicio odontológico en una ambulancia, y segundo y último llamado para la adquisición de cinco saliveras con mesa de opalina para clínica odontológica, en un todo

de acuerdo con lo que establecen los pliegos de condiciones respectivos, los que se encuentran a disposición de los interesados en esta Sanidad Militar, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón principal ubicado en la avenida antes citada, por el señor Director General de la Sanidad Militar, Contador de la Institución y los miembros de la Comisión, en la forma siguiente: el día 9 de Setiembre a la hora 9, apertura de propuestas por gasa, y a la hora 10 y 30, efectos para clínica odontológica; el día 10 de Setiembre a las 9 horas, efectos para ambulancia odontológica, y a la hora 10 y 30, saliveras para aguas corrientes. — Montevideo, Agosto 19 de 1937.

(Cuenta corriente) Ag.19-7889-v.set.2.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión y colocación de cuatro rejas de hierro en el edificio de Casa Central, de acuerdo con la memoria descriptiva, plano y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 13 de Setiembre de 1937 a la hora 16 y 15, en el Sector Servicios y Racionalización del Departamento de Administración del Banco. — Montevideo, Agosto 24 de 1937.

(Cuenta corriente) Ag.28-8184-v.set.2.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el aprovisionamiento de 5.000 alcancías, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 28 de Setiembre de 1937 a la hora 16 y 15, en el Sector Servicios y Racionalización del Departamento de Administración del Banco. — Montevideo, Agosto 24 de 1937.

(Cuenta corriente) Ag.28-8185-v.set.5.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de 234 trajes uniformes para el personal de servicio, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 2 de Setiembre de 1937 a la hora 16 y 15 en el Sector Servicios y Racionalización del Departamento de Administración del Banco. — Montevideo, Agosto 20 de 1937.

(Cuenta corriente) Ag.26-8078-v.ag.31.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
LICITACION N.o 25
**Instalación eléctrica**

Llámase a licitación pública para las obras de instalación eléctrica para el edificio en construcción destinado al Instituto de Traumatología, sito en la avenida Italia y Las Heras, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos, memorias y planos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Zabala número 1425, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a las 18.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, Rincón número 421, el día 29 de Setiembre de 1937 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 10.00. — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.30-8231-v.set.9.

**COMISION HONORARIA DEL PALACIO DE JUSTICIA**
LLAMADO A CONCURSO

Se llama a concurso de proyectos para la construcción del Palacio de Justicia, de acuerdo con las bases y programa que los interesados podrán retirar de la Suprema Corte de Justicia, calle 25 de Mayo número 616.

El plazo acordado para la presentación de los proyectos vence el 20 de Enero de 1938 a las 11 horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1937.

$4.50 Ag.23-8021-v.set.5.

**INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA N.o 2173

Llámase a licitación pública para la provisión de 8 máquinas de escribir, 1 máquina de calcular y 4 mesitas para máquinas de escribir destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y a este organismo, de acuerdo con nuestro pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día viernes 3 de Setiembre de 1937, a las 17 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Ag.21-7983-v.set.2.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 30 de Agosto a la hora 16 y 30, artículos de almacén. — Montevideo, Agosto 24 de 1937.

(Cuenta corriente) Ag.28-8204-v.set.1.o.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (3.er piso). Las propuestas se recibirán en la citada Oficina el día 30 de Agosto de 1937 a la hora 15 y 25: recipientes para agua caliente; 15 y 35, cueros; 15 y 45, librería e impresos; 16, plancha de corcho y asfalto; 16 y 10, cronaxímetro; 16 y 20, máquinas de escribir; estos tres últimos son segundos llamados; Setiembre 6 de 1937 a la hora 14 y 50, fieltros para revestir calderas; 15, chassis para camión; el día 20 de Setiembre, tubos para terapia profunda; el día 11 de Octubre a la hora 14, pinturas; 14 y 15, pinceles; 14 y 30, hojas de madera compensada; 14 y 50, máquina lavadora y molino desintegrador. — Montevideo, Agosto 23 de 1937.

(Cuenta corriente) Ag.27-8168-v.ag.31.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 30.000 kilos de cal a estos Institutos, según detalle y pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 3 de Setiembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Agosto de 1937. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ag.23-8026-v.set.3.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS**
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UNIFORMES DE VERANO

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes para la temporada de verano, destinados al personal de carteros, choferes, porteros y ascensoristas del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede sr rtirado por los interesados en sta Secrtaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 hora).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 30 de Setiembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ag.21-7957-v.set.8.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores y profesionales de la Facultad de Agronomía para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 15 de Setiembre próximo en el siguiente orden:

La de los profesores (4 delegados), de las 9 a las 10 horas.

La de los profesionales (1 delegado), de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Eduardo López Labandera, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.26-8082-v.ag.31.

**FACULTAD DE AGRONOMIA**
LLAMADO A ASPIRACIONES

Debiendo ser provisto un cargo de Profesor de Economía Rural de la Facultad de Agronomía, el Consejo Directivo hace un llamado a aspiraciones a los Ingenieros Agrónomos que se consideren con condiciones para desempeñarlo.

Los interesados deberán presentarse por escrito en el sellado correspondiente en la Secrtaría de la Facultad, de las 8 a las 11 horas, hasta el día 15 del próximo mes de Setiembre. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.20-7926-v.set.1.o.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 624
**Contadores eléctricos**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 12 de Noviembre a las 16 horas, para proveerse de 1.010 contadores eléctricos de corriente continua desde 5 a 100 Amp. a 230 V., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 26 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.30-8237-v.set.15.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 621
**Hierro en lingotes para fundición**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Noviembre a las 16 horas, para proveerse de 100.000 kilogramos de hierro en lingotes para fundición, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.27-8169-v.set.13.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 566
**Hierro silicio**
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de 1.500 kilogramos de hierro silicio en planchas de 0.5 mm. de espesor, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría Geneal, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12.30.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.23-8008-v.set.9.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 618
**Amianto en rama, cinta, tela, cuerda e hilo**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 19 de Octubre a las 16 horas, para proveerse de amianto: 3.000 metros en cinta, 1.000 kilogramos en tela, 1.000 kilogramos en rama, 1.000 kilogramos en cuerda y 5 kilogramos en hilo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — Le Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.24-8042-v.set.10.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 616
**Máquina rectificadora de cilindros**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Noviembre a las 16 horas, para proveerse de una máquina rectificadora de cilindros de motores de automóviles, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 30 (sábados de 8 a 12 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1 00. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.21-7955-v.set.8.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 613
**Materiales varios**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Noviembre a las 16 horas, para proveerse de 4.000 kilogramos alambre de zinc, 33 barras de latón amarillo, 8.250 bulones de latón, 1.000 kilogramos cola carpintero, 4.000 kilogramos cuerda de cáñamo, 2.000 ovillos hilo acarreto, 2.000 ovillos hilo elástico, 500

kilogramos litargirio, 5 kilogramos mercurio puro, 95 kilogramos mercurio comercial, 7,5 kilogramos soldadura de plata y 20.904 tuercas de latón, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.19-7873-v.set.6.

U. T. E.

LICITACION N.o 611

**Máquina hormigonera y torre elevadora**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 15 de Octubre a las 16 horas, para proveerse de una máquina hormigonera para 280 litros material y una torre elevadora de materiales de 18 a 20 metros alto, accionadas eléctricamente, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.17-7754-v.set.3.

U. T. E.

LICITACION N.o 610

**Equipos para tableros y regulador de tensión**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Octubre a las 16 horas, para proveerse de tableros con sus aparatos de medida, transformadores, reguladores de tensión, etc., para una central de generación, de acuerdo con los condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.16-7684-v.set.2.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 409

Llámase a licitación pública para la construcción de un local para la Oficina de Contralos del Personal en "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 5.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417 el día 11 de Setiembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag 28-8205-v.set.2.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 408

Llámase a licitación pública para la compra de 10.000 cajones de madera para el embalaje de botellas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 3 de Setiembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.26-8069-v.ag.31.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 406

Llámase a licitación pública para la compra de materiales eléctricos.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 30 de Setiembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 21 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.23-8006-v.set.3.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 405

Llámase a licitación pública para la compra de 120.000 litros de metileno para la desnaturalización de alcoholes.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417 el día 17 de Setiembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.21-7954-v.set.2.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y AGRICULTURA

ACTA N.o 30247

Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Patterson Screen Co., una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Towanda, condado de Bradford, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

**Patterson**

**X-RAY**

**Screens**

para distinguir artículos de la clase 16.a (pantallas fluoroscópicas e intensificantes de rayos X). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-7580-v.ag.31.

ACTA N.o 29723

Montevideo, Abril 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Carlos Pérez Marexiano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ABIOL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (una preparación para la higiene, terapéutica y limpieza de los dientes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-7618-v.ag.31.

ACTA N.o 30245

Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Rohm y Haas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

**KOREON**

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos usados para curtir cueros). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-7582-v.ag.31.

ACTA N.o 30290

Montevideo, Agosto 19 de 1937. — Con esta fecha la "Ferrosmalt", Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, S. A., ha solicitado el registro de la marca

"VOLCAN"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8045-v.set.10.

ACTA N.o 30309

Montevideo, Agosto 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

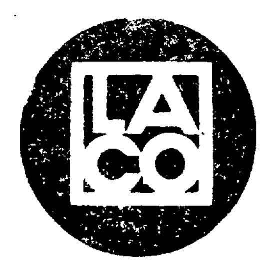


para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (sogas, cabos, cuerdas, piolines, hilos de acarreto, etc.). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-8197-v.set.14.

ACTA N.o 30308

Montevideo, Agosto 24 de 1937. — Con esta echa los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Chs. Lavy y Co., con domicilio en la ciudad de Hamburgo (Alemania), han solicitado la renovación de la marca




MARCA LACO

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (medias y calcetines, artículos de punto y de vestir, corbatas, tiradores, guantes, mantas, tejidos y géneros de tricot). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-8196-v.set.14.

ACTA N.o 30250

Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Edward M. Cooper, apoderado de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., establecida en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAMPERA"

para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas y cámaras para automóviles y camiones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-7572-v.ag.31.

ACTA N.o 30299

Montevideo, Agosto 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Faridone y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BALILLA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.26-8070-v.set.11.

ACTA N.o 30249

Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Con esta fecha la Corporación Comercial Israelita Uruguaya, S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"WINDSOR"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

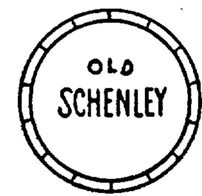
$7.00 Ag.13-7551-v.ag.31.

ACTA N.o 30234

Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Jos. S. Finch y Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

**OLD**

**SCHENLEY**




para distinguir artículos de la clase 2.a (whiskey y otros alcoholes destilados potables). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-7532-v.ag.31.

ACTA N.o 30199

Montevideo, Julio 31 de 1937. — Con esta fecha Impex Limitada, Sociedad Anónima Comercial Sudamericana, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




"CHEFARO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos en general y productos para la industrialización de la leche, especialmente cuajo líquido y en polvo y colorantes para queso y manteca). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-7530-v.ag.31.

ACTA N.o 30246

Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carlos Anselmi, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-7581-v.ag.31.

**ACTA N.o 30252**

Montevideo, Agosto 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix Vassallo, domiciliado en camino Maldonado, kilómetro 25, Pando, Departamento de Canelones (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




para distingu... ...s clases 2.a, 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-7720-v.set.3.

**ACTA N.o 30258**

Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Con esta fecha el señor doctor Miguel Angel Et... de Santa Clara, Olimar, Departa... ...ta y Tres (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro

"PRODUCTO DENTAL - MAE"

para distinguir artículos de al clase 9.a (según se especifica) — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Ag.17-7731-v.set.3.

**ACTA N.o 29607**

Montevideo, Abril 5 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "L. Leichner" de Berlín (Alemania) ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-7716-v.set.3.

**ACTA N.o 30253**

Montevideo, Agosto 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Allen y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-7682-v.set.8.

**ACTA N.o 30263**

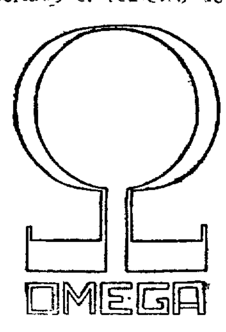
Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Kharputlian e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"REDMIL"

para distinguir artículos de la clase 5.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-7771-v.set.3.

**ACTA N.o 30251**

Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-7760-v.set.3.

**ACTA N.o 30220**

Montevideo, Agosto 3 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de los señores Lorenzo y Braun, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"REMINGTON"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-7743-v.set.3.

**ACTA N.o 30259**

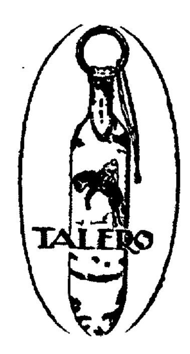
Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Con esta fecha el señor Gilberto Tellechea, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PUZ"

para distinguir artículos de la clase 33.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-7744-v.set.3.

**ACTA N.o 30264**

Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma "Muñoz y Olalquiaga, de Florida, Departamento de Florida (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

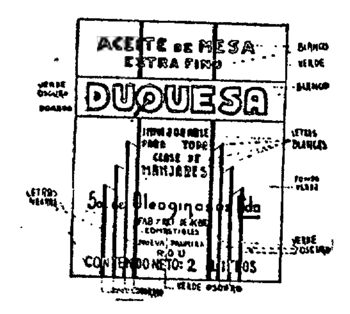



"TALER... ...TIQUETA)

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-7745-v.set.3.

**ACTA N.o 30266**

Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de la Sociedad de Oleaginosos, Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

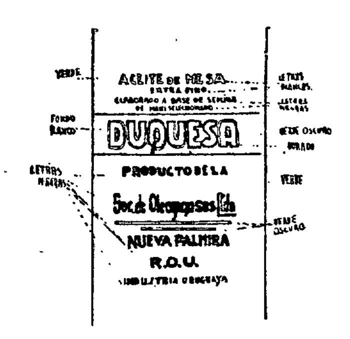



"DUQUESA" (ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-7746-v.set.3.

**ACTA N.o 30267**

Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de la Sociedad de Oleaginosos, Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




"DUQUESA" (ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-7747-v.set.3.

**ACTA N.o 30282**

Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Raúl Carriquiry, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"GALA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.21-7970-v.set.8.

**ACTA N.o 30283**

Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Raúl Carriquiry, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"NICOTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.21-7971-v.set.8.

**ACTA N.o 30276**

Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Isaac Abudara, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.21-7969-v.set.8.

**ACTA N.o 30284**

Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Raúl Carriquiry, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"PARAGUSANO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.21-7972-v.set.8.

**ACTA N.o 30285**

Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Con esta fecha el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.21-7973-v.set.8.

**ACTA N.o 30270**

Montevideo, Agosto 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




(REIVINDICACION DE COLORES)

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.20-7915-v.set.7.

**ACTA N.o 30272**
Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Con esta fecha el señor J. M. Bonacera, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.19-7866-v.set.6.

**ACTA N.o 30274**
Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Adolfo Casal Varela, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"K. D. T. - CADETE"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a, 17.a, 18.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.19-7869-v.set.6.

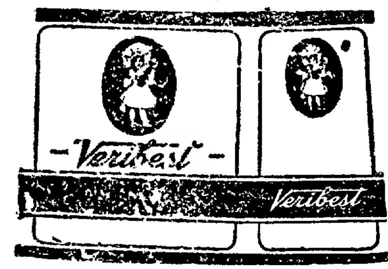
**ACTA N.o 30262**
Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Mañé y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



COPA

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 7.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.19-7870-v.set.6.

**AACTA N.o 30268**
Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Con esta fecha el señor Carlos M. Purviance, en representación de la firma "Armour de la Plata", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca




"VERIBEST"

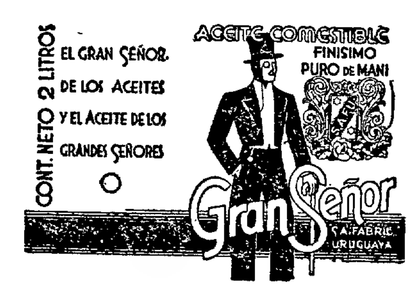
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (artículos de almacén, comestibles y animales, etc., respectivamente). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.19-7852-v.set.6.

**ACTA N.o 30269**
Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Con esta fecha el señor Carlos M. Purviance, en representación de la firma "Armour de la Plata", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"STAR"

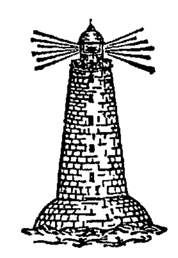
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (artículos de almacén, comestibles y animales, etc., respectivamente). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.19-7853-v.set.6.

**ACTA N.o 30265**
Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.18-7819-v.set.4.

**ACTA N.o 29014**
Montevideo, Junio 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Benjamín Hazan y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



EL FARO

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.18-7830-v.set.4.

**ACTA N.o 30260**
Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Explotadora de las Aguas de Rubinat - Llorach, S. A., con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.18-7832-v.set.4.

**ACTA N.o 30261**
Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.18-7833-v.set.4.

**ACTA N.o 30286**
Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CRUZ AZUL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de tés, yerba mate y sus sucedáneos en todas sus formas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.23-8022-v.set.9.

**ACTA N.o 30287**
Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Aceites Bau, Sociedad Anónima, con domicilio en Tortosa, Tarragona (España), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.23-7984-v.set.9.

**ACTA N.o 30288**
Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Suzacq, con domicilio en la costa de Toledo, Departamento de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



Villa García
Bernardo Suzacq

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.23-7985-v.set.9.

**ACTA N.o 30289**
Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Standard Motor Company Limited, con domicilio en Camley, Coventry, Warwickshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

STANDARD

para distinguir artículos de la clase 24.a (vehículos a motor). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.23-7986-v.set.9.

**ACTA N.o 30280**
Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto Carrere, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AL - CA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.20-7918-v.set.7.

**ACTA N.o 30273**
Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Raúl Viñoly Barreto, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"RADIASMAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.19-7867-v.set.6.

**ACTA N.o 30275**
Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Agustín Romero Tajes, en representación de Miguel Agustín Crespi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"AGNUS"

para distinguir artículos de la clase 15.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.20-7903-v.set.7.

**ACTA N.o 30301**

Montevideo, Agosto 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Stephano Brothers, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




MARVELS

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos y tabaco). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Ag.27-8166-v.set.13.

**ACTA N.o 30304**

Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Ing. C. Olivetti y C. S. A.", de Ivrea (Italia), ha solicitado el registro de la marca

OLIVETTI

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.27-8152-v.set.13.

**ACTA N.o 30305**

Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Ing. Olivetti y C., S. A.", de Ivrea (Italia) ha solicitado el registro de la marca

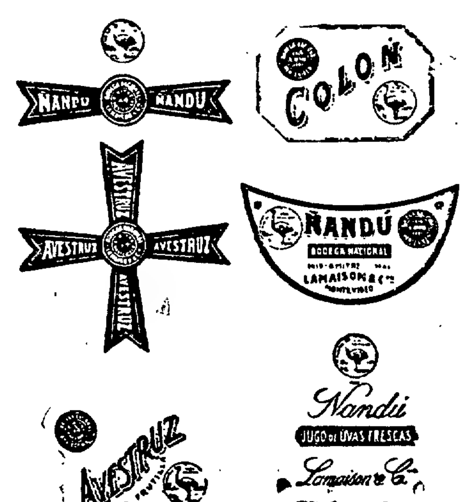
Olivetti

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.27-8153-v.set.13.

**ACTA N.o 30303**

Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$10.60 Ag.27-8144-v.set.13.

**ACTA N.o 30297**

Montevideo, Agosto 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CENICIENTA"

para distinguir artículos de la clase 12.a (especialmente máquinas eléctricas para el hogar, como ser: máquinas de lavar ropa, secar platos, barrer, aspiradores de polvo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.27-8147-v.set.13.

**ACTA N.o 30300**

Montevideo, Agosto 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. B. Davis Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Hoboken condado de Hudson, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (un producto comprendiendo malta, cocoa y otros ingredientes, para ser usado para preparar bebidas alimenticias, confituras y otros productos alimenticios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.27-8167-v.set.13.

**ACTA N.o 30292**

Montevideo, Agosto 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Cándido Abal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA IGUALDAD"

para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.27-8154-v.set.13.

**ACTA N.o 30298**

Montevideo, Agosto 21. de 1937. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ELMA - NARAN"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.27-8148-v.set.13.

**ACTA N.o 30293**

Montevideo, Agosto 20 de 1937. — Con esta fecha el señor José Pau, con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 6.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.27-8145-v.set.13.

**ACTA N.o 30296**

Montevideo, Agosto 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

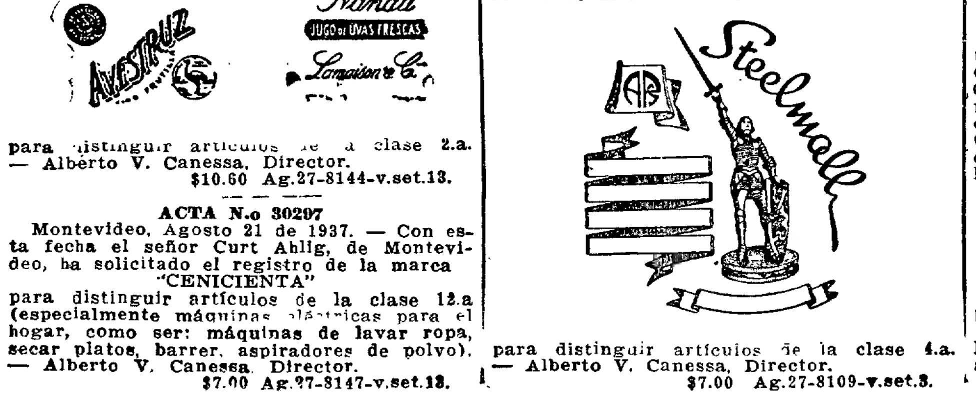
"ETERSOL"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (especialmente secaderos para ropa o de otras aplicaciones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.27-8146-v.set.13.

**ACTA N.o 30294**

Montevideo, Agosto 20 de 1937. — Con esta fecha os señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Asio Puyesky, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.27-8109-v.set.3.

**ACTA N.o 30291**

Montevideo, Agosto de 1937. — Con esta fecha los señores Starosta Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SHEIK"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8046-v.set.10.

**ACTA N.o 30248**

Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Pilar Cabrera (hijo), de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MATUSALEN"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.27-7550-v.set.13.

**ACTA N.o 30243**

Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-7584-v.ag.31.

**ACTA N.o 30070**

Montevideo, Julio 5 de 1937. — Con esta fecha el señor Roberto Puccio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




LOS REYES MAGOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-7629-v.set.1.o.

**ACTA N.o 30244**

Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

ALAMBIQUE CARDENAS"

para distinguir artículos de la clase 2.a (caña de beber). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-7583-v.ag.31.

**ACTA N.o 30222**

Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Cellucotton Products Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KLEENEX

para distinguir artículos de la clase 10.a (almohadillas absorbentes u hojas de celulosa para el toilet). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.18-7831-v.set.4.

ACTA N.o 30230

Montevideo, Agosto 5 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Mañé y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 7.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.20-7920-v.set.7.

ACTA N.o 30279

Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (soda cáustica para uso en las industrias). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.20-7921-v.set.7.

ACTA N.o 30281

Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Brito Foresti, Rolando y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para ditsinguir artículos de la clase 8.a (artículos de barraca y construcción en general). — Alberto V. Canessa, Diretor.

$7.00 Ag.20-7917-v.set.7.

ACTA N.o 30271

Montevideo, Agosto 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca







(Reivindicación de colores)

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles, en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.20-7914-v.set.7.

ACTA N.o 30310

Montevideo, Agosto 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos B. Engelbrecht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"Standard"

para distinguir artículos de la clase 6.a (con excepción de taladros y ceras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-8198-v.set.14.

ACTA N.o 30023

Montevideo, Junio 26 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Tapié y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

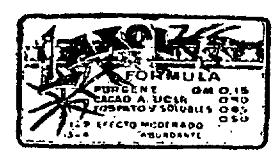



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-8186-v.set.14.

ACTA N.o 30306

Montevideo, Agosto 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Hijos de Modesto J. Mangino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




LAXOL TONIFICA LOS INTESTINOS LAXOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-8188-v.set.14.

ACTA N.o 30311

Montevideo, Agosto 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LECIFOSFINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.30-8211-v.set.15.

ACTA N.o 30302

Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Con esta fecha el señor Raúl de Malherbe de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos [illegible] 17.a (según se especifica). — Allberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.30-8149-v.set.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4599

Montevideo, Agosto 26 de 1937. — Con esta fecha los señores Julio Vilamajó y Miguel Debernardis, de Montevideo (Uruguay) y Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pieza de cemento armado para usarse indistintamente como viga o pieza cargada de punta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.30-8228-v.set.21.

ACTA N.o 4597

Montevideo, Agosto 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Steingaüer, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato llenador directo de envases provistos de cuello capilar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.27-8110-v.set.18.

ACTA N.o 4598

Montevideo, Agosto 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Tubino y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un muestrario para artículos de coloración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.00 Ag.27-8150-v.set.18.

ACTA N.o 4596

Montevideo, Agosto 19 de 1937. — Con esta fecha los señores Salvador y Pascual Barrios (hijo), de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Persiana de enrollar sistema Barrios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.23-8012-v.set.15.

ACTA N.o 4595

Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Carlos B. y Alberto Engelbrecht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo autodescargador de fluídos aplicable en canillas y aparatos sanitarios similares en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.20-7916-v.set.11.

ACTA N.o 4594

Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. Monteys y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas de café tipo Express", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.18-7834-v.set.10.

ACTA N.o 4591

Montevideo, Agosto 11 de 1937. — Con esta fecha los señores José Cafini, Sociedad en Comandita, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en rotores ventiladores" (privilegio número 37), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.17-7683-v.set.9.

ACTA N.o 4593

Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Con esta fecha el señor Benjamín A. Bustelo Fassano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato automático de limpiar y secar vidrieras, ventanas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.17-7699-v.set.9.

ACTA N.o 4589

Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Osvaldo Esnal Arostegui, de Treinta y Tres (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina trilladora de porotos accionada a manija y motor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.13-7605-v.set.6.

**ACTA N.o 4592**

Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Con esta fecha el señor Rafael Di Zebo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato batidor de huevos o de cualquier otro líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.17-7728-v.set.9.

**ACTA N.o 4586**

Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Celestino López, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tapas para cámaras sanitarias" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.13-7312-v.ag.31.

**ACTA N.o 4588**

Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Company of New York Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lámpara eléctrica proyectora de luz" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.13-7615-v.set.6.

**AACTA N.o 4587**

Montevideo, Agosto 5 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Eugenio Juan Porro y Osvaldo Portell, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva bombilla para mate y otras infusiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag 10-7431-v.set.2.

**ACTA N.o 4590**

Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Federico Bayley de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato lavaple automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.13-7606-v.set.6.

**ACTA N.o 4585**

Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company Incorporated", de Schenectady Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato de inducción electromagnético y método para fabricarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 Ag.[illegible]-v.ag.31.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
COMISION DE VIVIENDAS OBRERAS
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de ochenta y dos viviendas que compondrán el barrio obrero a levantarse en un predio ubicado en camino Cibils esquina Sanfuentes, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, calle Paysandú número 882, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con un día de anticipación, luego de abonar la suma de $ 10.00 (diez pesos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Setiembre del corriente año a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

La Comisión de Viviendas Obreras se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 24 de 1937. — Jorge A. Gardil, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.30-8235-v.set.9.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
COMISION DE VIVIENDAS OBRERAS
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de sesenta y cuatro viviendas que compondrán el barrio obrero a levantarse en un predio ubicado en el camino Juan Ferreira, inmediato al parque General Fructuoso Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, calle Paysandú número 882, donde podrán obtener copia los interesados, luego de abonar la suma de $ 8.00 (ocho pesos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Setiembre del corriente año a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

La Comisión de Viviendas Obreras se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 24 de 1937. — Jorge A. Gardil, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.30-8236-v.set.9.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
COMISION DE VIVIENDAS OBRERAS
**Licitación pública**

Llámase a licitación pública por segunda vez y con las modificaciones introducidas al proyecto original, para la construcción de una casa colectiva compuesta de ciento dos apartamentos y seis locales para negocios que se levantará en la manzana delimitada por las calles Buenos Aires, Juan L. Cuestas, Reconquista y rambla Sur, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, calle Paysandú número 882, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 30.00 (treinta pesos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Setiembre del corriente año a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencoinados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

La Comisión de Viviendas Obreras se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Jorge A. Gardil, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.21-7951-v.set.2

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Tercer llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a efectuarse en el edificio de la 4.a. sección urbana, comisaría de San Gregorio (Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calla Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación luego de abonar la suma de $. 2.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Setiembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 26 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.30-8233-v.set.7.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Tercer llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a efectuarse en la Facultad de Veterinaria, Larrañaga número 1550 (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Setiembre a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 26 de 1937. — [illegible]

(Cuenta corriente) Ag 30-8234-v.set.7.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de un galpón en el terreno de la escuela rural número 5, de Jesús María (San José), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Setiembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 24 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.28-8187-v.set.6.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para sede del Liceo de Dolores (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 20.80 en la Tesorería Genera de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Setiembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.24-8050-v.set.2.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Quinto llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de reparación de la escuela número 108, de La Paz (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canlones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándoas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Setiembre a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.24-8051-v.set.2.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Tercer llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliación y conservación a efectuarse en el edificio de la escuela de segundo grado número 10, de Aiguá (Departamento de Maldonado), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.40, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Setiembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.24-8052-v.set.2.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reformas a ejecutarse en el edificio de la comisaría 13.a rural, de Estación Solís (Departamento de Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secreta-

ría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Setiembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que cons... ...veniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.23-8009-v.set.1.o.

---

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación número 361**

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de regularización y nivelación del adoquinado de acceso al muelle de Dolores.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322, y en la oficina de Mercedes, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 10 de Setiembre de 1937 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Agosto 24 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.30-8232-v.set.10.

---

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación número 358**

Llámase a licitación pública para la ejecución de la mano de obra y provisión de algunos materiales destinados a reparación del muelle oficial del puerto de Fray Bentos.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, en la oficina de Fray Bentos todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 31 de Agosto de 1937 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.16-7707-v.ag.31.

---

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública para la provisión de contadores de agua para los servicios de distribución de agua potable en diversas poblaciones de la República.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1.o del pliego de condiciones, los interesados podrán entregar a la Dirección los modelos de contadores que propongan, acompañados de las informaciones exigidas por el artículo 2.o, hasta el 20 de Noviembre próximo.

La entrega podrá hacerse en cualquier día a horas de oficina.

La fecha de presentación de propuestas será señalada oportunamente, según se prevé en el artículo 4.o del pliego de condiciones.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir ejemplares impresos de los pliegos de condiciones solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de $ 1.00. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.24-8049-v.set.2.

---

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
**Expropiaciones**

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fechas Junio 28, Julio 6 y Agosto 6 del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación, para la carretera Lascano - Corral de Palma, de las siguientes propiedades ubicadas en la 3.a y 6.a secciones judiciales del Departamento de Rocha.

Ubicadas en la 3.a sección

Número 1. — Propiedad de Sociedad Fomento de Lascano. Superficie: 1 H. 6124 m.2 60, linda: por el Norte, con la sucesión Jesús Fernández, senda de paso por medio; Este y Oeste, con la misma Sociedad Fomento de Lascano; Sur, con el camino a la picada de Averías del río Cebollatí.

Número 2. — Propiedad de la sucesión de Jesús Fernández. Una fracción de 1 H. 7420 m.2 00, que linda: por el Oeste y Este con la misma sucesión Jesús Fernández; por el Norte, con Deolinda Correa; por el Este, con Miguel Atenssia; por el Suroeste, con la Sociedad Fomento de Lascano, senda de paso por medio. Otra fracción compuesta de 9200 m.2 00 que linda: por el Noroeste con la misma sucesión Jesús Fernández; por el Este, camino vecinal por medio, con campo del Estado; por el Sur, senda de paso por medio, con Miguel Atenssia y Juan M. Méndez.

Número 3. — Propiedad de Deolinda Correa Mirapalleta. Superficie: 592 m.2 50, linda: por el Noroeste, con más terreno de Deolinda Correa Mirapalleta; Este, con Miguel Atenssia; Sur, con sucesión Jesús Fernández.

Número 4. — Propiedad de Miguel Atenssia García. Superficie: 4080 m.2 25, linda: por el Norte, con la sucesión Jesús Fernández, camino vecinal por medio; por el Este, con Juan M. Méndez; Sureste, con el propio Miguel Atenssia García; por el Oeste, con la sucesión Jesús Fernández y con Deolinda Correa; por el Noroeste, con más terreno de Miguel Atenssia García.

Número 5. — Propiedad de Juan María Méndez. Superficie: 56 m.2 75, linda: por el Norte, con la sucesión Jesús Fernández, camino vecinal por medio; Sureste, con más terreno del mismo Juan M. Méndez; por el Oeste, con Miguel Atenssia.

Número 6. — Terreno del Estado.

Número 7. — Propiedad de Carmen Fernández de Fernández. Superficie: 5 H. 4540 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más terreno de doña Carmen F. de Fernández; Este, camino de Lascano a Corral de Palma; Sur, el Estado.

Número 8. — Propiedad de Gervasio Natalio Terra. Superficie: 6380 m.2 00, linda: por el Norte, con Olivera Hermanos; por el Sureste, más campo de Gervasio H. Terra; Oeste, camino de Lascano a Corral de Palma.

Número 9. — Propiedad de Olivera Hermanos. Superficie: 1 H. 1650 m.2 00 linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de los señores Olivera Hermanos; Norte, con Andrés Orrego; Sur, Gervasio N. Terra.

Número 10. — Propiedad de Andrés Orrego. Superficie: 1 H. 2780 m.2 00, linda: por el Norte, con Casiano Silvera; Noroeste y Sureste, con más campo de Andrés Orrego; Sur, Olivera Hermanos.

Número 11. — Propiedad de Casiano Silvera. Superficie: 1 H. 6484 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, más campo de Casiano Silvera; Este, senda de paso por medio, con Presbítero Rodríguez; Sur, con Andrés Orrego.

Número 12. — Propiedad de Presbítero Rodríguez. Superficie: 2000 m.2 00, linda: por el Norte, con Eulogio Mansilla, senda de paso por medio; Sureste, más terreno de Presbítero Rodríguez; Oeste, Casiano Silvera, senda de paso por medio.

Número 13. — Propiedad de Eulogio Mansilla. Superficie: 5860 m.2 00, linda: por el Noreste, con María B. P. de Cabrera; Sureste, con Francisco Presa; Sur, senda de paso por medio, con Presbítero Rodríguez; Noroeste, más campo de Eulogio Mansilla.

Número 14. — Porpiedad de María B. Pereira de Cabrera. Superficie: 4060 m.2 00, linda: por el Nordeste, con Primitivo Rodríguez; Sureste, con Francisco Presa; Sur, Eulogio Mansilla; Noroeste, más terreno de María B. P. de Cabrera.

Número 15 — Propiedad de Francisco Presa. Superficie: 371 m.2 00, linda: por el Norte, Primitivo Rodríguez; Sureste, más campo de Francisco Presa; Noroeste, María B. P. de Cabrera.

Número 16. — Propiedad de Primitivo Rodríguez. Superficie: 1 H. 3225 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, más campo de Primitivo Rodríguez; Norte, Gerónimo Muñúa; Sur, María B. P. de Cabrera.

Número 17. — Propiedad de Gerónimo Muñúa. Superficie: 2 H. 1192 00, linda: por el Noroeste y Sureste, más campo de don Gerónimo Muñúa; Este, Aída P. de Inzaurralde; Sur, Primitivo Rodríguez.

Número 18. — Propiedad de Aída Pereira de Inzaurralde. Superficie: 2 H. 6987 m.2 50, linda: por el Noroeste y Sureste, más terreno de doña Aída P de Inzaurralde: Este, camino vecinal por medio, con Juan Pereira; Oeste, Gerónimo Muñúa.

Número 19. — Propiedad de Juan Pereira. Superficie: 15 H. 2300 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, más campo de Juan Pereira; Este, arroyo Quebracho; Oeste, camino vecinal por medio con Aída P. de Inzaurralde.

Ubicadas en la 6.a sección

Número 20. — Propiedad de Enrique Alvarez Hurquebie Fracción número 1. Superficie: 11 H. 2300 m.2 00, linda: por el Noroeste, con más campo de Enrique Alvarez Hurquebie y con un camino vecinal; Este, Floro Presa; Sureste, más campo de Enrique Alvarez Hurquebie; Oeste, arroyo Quebracho. Fracción número 2. Superficie: 2200 m.2 00, linda :por el Noroeste, más campo de Enrique Alvarez Hurquebie; Nordeste, Jaime Nogueira; Sureste, con un camino vecinal.

Número 21. — Propiedad de Jaime Nogueira. Una fracción de 840 m.2, linda: por el Noroeste, más campo de Jaime Nogueira; Sureste, con un camino vecinal; Suroeste, con Enrique Alvarez Hurquebie. Otra fracción de 5 H. 6400 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de Jaime Nogueira; Nordeste, con sucesión M. Acosta, camino departamental por medio, Sur, con un camino vecinal.

Número 22. — Propiedad de Floro Presa. Superficie: 1 H. 3200 m.2 00, linda: por el Noroeste y Norte, con un camino vecinal; Sureste, más campo de Floro Presa; Suroeste, con Enrique Alvarez Hurquebie.

Número 23. — Propiedad de sucesión de Margarito Acosta. Superficie: 5 H. 9080 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, más campo de la sucesión Margarito Acosta; Noreste, camino a Campo Alto, por medio, con Juan P. Silveira; Suroeste, camino vecinal por medio con Jaime Nogueira.

Número 24. — Propiedad de Juan Pablo Silveira. Superficie: 1 H. 5225. m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, más campo de Juan P. Silveira; Nordeste, Manuel R. Silveira; Suroeste, camino a Campo Alto, por medio, con sucesión Margarito Acosta.

Número 25. — Propiedad de Manuel Rosa Silveira. Superficie: 2 H. 6303 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, más campo de Manuel Rosa Silveira; Nordeste, camino a Corral de Palma, por medio, con Miguel Ramón y Acosta; por el Suroeste, Juan P. Silveira.

Ubicadas en la 3.a sección

Número 26. — Propiedad de Pedro A. Rivero. Superficie: 1 H. 3360 m.2 00, linda: por el Norte, con el camino a la picada de Averías del río Cebollatí; Este, campos de Pedro A. Rivero y del Municipio de Rocha; Suroeste, camino de Lascano a Corrales y Treinta y Tres; Oeste, Roberto Introini y Pedro A. Rivero.

Número 27. — Propiedad de Roberto Introini. Superficie: 780 m.2 00, linda: por el Norte, más terreno de Roberto Introini; Este, Pedro A. Rivero; Suroeste, camino de Lascano a Corrales y Treinta y Tres.

Número 28. — Propiedad de Abel V. Correa y Correa. Superficie: 560 m.2 00, linda: por el Norte y Nordeste, con terrenos del Municipio de Rocha y de Abel V. Correa y Correa; Suroeste, con el camino de Lascano a Corrales y Treinta y Tres.

Número 29. — Propiedad del Municipio de Rocha, lindando con Pedro A. Rivero, Abel V. Correa y Correa y más terreno del Municipio de Rocha. Superficie: 400 m.2 00.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Agosto 21 de 1937. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.26-8096-v.set.3.

---

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Llamado a licitación**

Se llama a licitación para el transporte de materiales destinados a la construcción del camino de La Chillona al camino Mendoza.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 9 de Setiembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.26-8079-v.set.6.

---

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora CELEDONIA A. DE MARTINEZ, o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 1179 m.2 77 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Tala - Fray Marcos (trozos acceso al puente sobre el arroyo Vejigas). — Montevideo, Agosto 14 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.26-8080-v.set.6.

---

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Llamado a licitación**

Se llama a licitación para la provisión de 350 m.3 de gravilla destinada a la carretera al parque nacional de Carrasco.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 31 de Agosto corriente a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.19-7380-v.ag.31.

---

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Llamado a licitación**

Se llama a licitación para la provisión de 650 m.3 de gravilla destinada a la carretera de acceso al balneario Atlántida.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina

Apertura de propuestas: el día 1.o de Setiembre próximo a las 16 horas. — Monte-

video, Agosto 12 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.19-7883-v.ag.31.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Llamado a licitación**

Se llama a licitación para el transporte de 800 m.3 de gravilla destinada a la carretera de acceso a la Estación La Floresta.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 6 de Setiembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.19-7882-v.ag.31.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Llamado a licitación**

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo "Sacra" en el camino Paysandú - Paso de Las Cadenas.

Planos en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 7 de Setiembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Gaspar Masoller, Interventor.

(Cuenta corriente) Ag.19-7881-v.ag.31.

# MUNICIPALES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don JOSE BORRO, propietario del nicho número 760 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de dicho local.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 4 de 1937. — La Dirección.

16.00 Jl.5-6233-v.oct.11.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don CLEMENTE BONILLA, propietario del sepulcro 37 (bis) del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Prasedes Pereyra, Juan Larzen, Mercedes Sánchez, Eulogio P. Solari y José Reyes, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 28 de 1937. — La Dirección.

$16.00 Jn.4-5093-v.set.10

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA**
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE

Llámase a licitación pública por primera vez, hasta el día 3 de Setiembre próximo, para la construcción de un puente sobre la picada de Benítez (arroyo Rosario), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, planos, especificaciones y antecedentes respectivos, que obran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado y timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, conjuntamente con los documentos exigidos por las reglamentaciones vigentes, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia el día 3 de Setiembre a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de acptar la propuesta que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Colonia, Agosto 19 de 1937. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.26-8081-v.set.3.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU**
ENCALLEJONAMIENTO DE UN CAMINO EN LA 5.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad con fecha 16 del corriente y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que el señor GABINO AZEVES, en representación de doña María Ignacia Riet de Martínez Silveyra, se ha presentado ante esta Intendencia gestionando la respectiva autorización para proceder al *encallejonamiento* del camino que conduce de Guichón a Guayabos y que cruza por campos de propiedad de la referida señora, en el único trecho que no lo está, es decir, donde cruza el potrero denominado de la "Parada Guayabos", o sea, partiendo del callejón que viene de "Juncal" y que termina junto al arroyo Guayabos Chico y siguiendo luego la trayectoria del camino existente en las proximidades de la vía del F. C. M. hasta embocar en el trozo ya encallado del mismo camino.

Por tanto, los que se consideren perjudicados por el proyectado encallejonamiento, deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contados de la presente fecha. — Paysandú, Agosto 18 de 1937. — Neri Merello, Intendente. — Délfor V. Sardo, Secretario Interino.

$19.20 Ag.26-8085-v.set.29.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MENDEZ LORENZO, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Maciel 1499, y doña HERMELINDA PIDRE, de 28 años, soltera, empleada, española, domiciliada en Maciel 1499.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3378-v.set.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SCIGLIANO, de 37 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado en Maciel 1516, y doña ELVIRA VETERE, de 22 años, soltera, italiana, domiciliada en Maciel 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3379-v.set.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO KAUFMAN, de 29 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Treinta y Tres 1557, y doña DORITA SANDGARTEN, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Treinta y Tres 1557.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Viana.

(Gratis) 3380-v.set.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARENCE EDWARD MOORE, de 39 años, soltero, comercio, norteamericano, domiciliado en Ituzaingó 1467, y doña EDNA MARTIN, de 33 años, soltera inglesa, domiciliada en Ituzaingó 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3358-v.set.2.

### 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOIS BARSIMANTO, de 35 años, soltero empleado, turco, domiciliado en Zabala 1238, y doña MATILDE BENGUIAT, de 23 años, soltera, turca, domiciliada en Zabala 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3404-v.set.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE DE NICOLA, de 27 años, soltero, decorador, italiano, domiciliado en Buenos Aires 468, y doña ROSA GUIDOBONO, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Reconquista 468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3377-v.set.3.

### 4.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CZUCKERMANN, de 33 años, soltero, comerciante, checoeslovaco, domiciliado en Canelones 767, y doña DORANELIA DE LEON, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3423-v.set.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ANGEL PISTONE, de 35 anos, soltero, contratista, italiano, domiciliado en Convención 1209, y doña LAURA IRIS PESSINA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Convención 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3373-v.set.3.

### 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 17 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE NELSON GONZALEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Salto 1075, y doña BRIGIDA ESTHER RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain.

(Gratis) 3415-v.set.6.

En el Cordón y el día 24 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PORFIRIO TAROCO, de 37 años soltero, viajero, oriental, domiciliado en Paysandú 1687, y doña CELIKA MARIA TACHINI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3405-v.set.3.

### 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL MERA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1979, y doña IRIS DELIA VALVERDE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 3424-v.set.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LOPEZ PITA, de 30 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en Agraciada 2229, y doña LORENZA DEL CARMEN DIAZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 3425-v.set.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMILDO JACINTO GUTIERREZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yatay 1540, y doña BLANCA NIEVES PAGUEGUY, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Yatay 1540.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 3426-v.set.6.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL OLIVERAS, de 30 años, soltero, dibujante, español, domiciliado en Yatay 1342, y doña ANA CANALS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Yatay 1342.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3394-v.set.4.

**9.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Colón y el día 20 del mes de Agosto del año 1937 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO FAUSTO FALERO, de 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA ESTHER TOSANOTTO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3374-v.set.3.

**10.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEDRO SILVA, de 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Oficial 2490, y doña ESCOLASTICA SILVERA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 2490.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3407-v.set.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LISBOA, de 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en A. Sosa 3563, y doña GABINA FLEITAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Sosa 3563.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3408-v.set.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Agosto del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX GOMEZ, de 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Oficial 2490, y doña INOCENCIA SILVERA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 2490.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3409-v.set.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CALVO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Comercio 2467, y doña MYRTHA RENEE AVELLEIRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2467.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3406-v.set.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO EDUARDO BUSNELLI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en T. Aparicio 3469, y doña AMALIA VAZQUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Aparicio 3469.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3410-v.set.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS COLFFIELD, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3885, y doña FRANCISCA JOSEFA ITURBURUA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3885.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3411-v.set.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GARCIA, de 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Propios sin número, y doña PERPETUA CASTRO, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Propios sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3412-v.set.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Agosto del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL MURIAS, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 2686, y doña MARIA ELENA PARRAVICINI, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3361.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3413-v.set.4.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO PEREZ, de 30 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en Oficial 2209, y doña CATALINA CASAVALLE, de 40 años, viuda, oriental, domiciliada en Oficial 2209.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3392-v.set.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIA SAEZ, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lallemand 1694, y doña ANGELINA BRUNEL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Chamizo 4118.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3393-v.set.4.

**11.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TORIBIO VAREIA, de 50 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Santo Tomé 5218, y doña ANGELA ROSSI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Areguatí 3168.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3421-v.set.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CARLOS GATTO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mateo Cortés 5231, y doña RITA DEL CARMEN TRUJILLO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Argerich 58.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3422-v.set.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMALLO, de 29 años, soltero, agricultor, español, domiciliado en Servando Gómez sin número, y doña ANGELA MARIA ELISA RUSCA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4303.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3381-v.set.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CUSTODIO UBAL, de 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en el camino Corrales sin número, y doña ROSA MARTINEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Punta de Soto 5336.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3382-v.set.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ATCHUGARRY, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Pan de Azúcar 70, y doña MARIA LUISA CASTRO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Mateo Cortés 5040.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3362-v.set.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ZEBALLOS SOÑORA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pan de Azúcar 2530, y doña MARIA LUISA AGÜETE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Horacio Areco 7.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3363-v.set.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1937, a las 14 horas. A pe-

**12 a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 23 del mes de [illegible] 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado [illegible] o don ANDRES PABLO [illegible] e 2[illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2673, y doña VICENTA MORALES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia número 1784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3416-v.set.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARGIULO, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Caiguá 3521, y doña PETRONA CEDREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3417-v.set.6.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GANEGLUS, de 63 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Cufré 2897, y doña DORA TAIBE, de 40 años, soltera, polaca, domiciliada en Cufré 2897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3418-v.set.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Pedernal 2138, y doña JACINTA MOLINA PEREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedernal 2138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 3388-v.set.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BIARNES, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mariano Soler 3194, y doña MODESTA FERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3389-v.set.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SOUTO, de 24 años, soltero, minervista, oriental, domiciliado en Yaguarí 2158, y doña BLANCA ANSELMA DE LEON, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3390-v.set.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO-RI, de 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Guaviyú 2848, y doña RAMONA SILVEIRA, de 32 años, divorciada, oriental, domiciliada en San Martín 2479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3391-v.set.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FERNANDEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedernal 2035, y doña ANGELICA AGUIRRE, de 17 años, soltera, oriental domiciliada en Cufré 2815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 3387-v.set.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto de laño 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMENICO ANTONIO GORRASSI, de 64 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado en Juana de Arco 20, y doña DOLORES GUIMIL, de 54 años, soltera, española, domiciliada en Juana de Arco 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3347-v.ag.31.

**13 a Sección del Depto. de Montevideo**

En el Cerro y el día 21 del mes de Agosto del año 1937, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARAKEL COLLIAN, de 32 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Grecia 199, y doña MACROUHI KEUROGLIAN, de 23 años, soltera, armenia, domiciliada en Grecia 3554.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3397-v.set 4

En el Cerro y el día 19 del mes de Agosto del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PABLO BARRERA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Portugal 1072, y doña ZULMA ISABEL GONZALEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal 4062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3398-v.set.4.

En el Cerro y el día 19 del mes de Agosto del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO RESSI, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República Argentina 373, y doña NILDA CERRILLA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en República Argentina 373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3399-v.set.4.

En el Cerro y el día 21 del mes de Agosto del año 1937, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAROUKE ZARMANIAN, de 41 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Grecia 199, y doña ARMENOUHI TURSARKISIAN, de 37 años, soltera, armenia, domiciliada en Grecia 199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3400-v.set.4.

En el Cerro y el día 22 del mes de Agosto del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROCOP SEMENUC, de 55 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Joaquín Martori 732, y doña ELISAVETA SASTAL, de 41 años, soltera, rumana, domiciliada en Joaquín Martori 732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3401-v.set.4.

En el Cerro y el día 22 del mes de Agosto del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ROMERO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Suecia 22, y doña TERESA HAYDEE ALCAIRES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Suecia 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3402-v.set.4.

En el Cerro y el día 20 del mes de Agosto del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DOROTEO GOMEZ, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República Argentina 311, y doña FRANCISCA COLOMBO, de 56 años, soltera, oriental, domiciliada en República Argentina 311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio [illegible] denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3403-v.set.4.

**14.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1937 a las 16.30 horas. A pe-MIGUEL JESUS BAUBETA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaycurú 2871, y doña MARIA FILOMENA MIGLIACCIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gauycurú 2911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3365-v.set.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO ESPINDOLA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Juan 2723, y doña NELIDA ESPINO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en San Juan 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3366-v.set.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARIA HARTJE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Particular Denis 4, y doña ANGELA RENEE RODRIGUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Particular Denis 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3367-v.set.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MARTINEZ, de 34 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Uruguayana 3270, y doña ALICE GARBUSI, de 24 años, soltera, italiana, domiciliada en Uruguayana 3270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3368-v.set.3.

**15.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO PILAR PUÑALES, de 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1946, y doña IRMA PUÑALES, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3375-v.set.3.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO JOSE BALANDRA, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Patria 1174, y doña ELENA MARGARITA CASTAGNETTO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3376-v set 3.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1937 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RESTANO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República 2115, y doña MARIA LUISA CANTON, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3361-v.set.2.

**17.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA VERZELLO, de 16 años, soltera, italiana, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Puig. (Gratis) 3427-v.set.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BOVE, de 50 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Carreras Nacionales 3908, y doña DOMINGA ORFILIA GONZALEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carreras Nacionales 3908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Puig. (Gratis) 3428-v.set.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO F. CARBONE, de 25 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña ADELAIDA BAGNASCO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estad oCivil. $2.00 3429-v.set.6.

**18.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GREGORIO MUNILLA, de 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en F. Araúcho 1369, y doña OFELIA POUSSIN, de 24 años soltera, oriental, domiciliada en Arazatí número 1195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3419-v.set.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CARLOS SPERANZA, de 30 años, empleado, oriental, domiciliado en Luis de la Torre 746, y doña CLARA CATALINA MANEVICH, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en boulevard España 2578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3420-v.set.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASIMIRO FARIELLO, de 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Rivera 2591, y doña TERESA GARCIA SALVO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Brasil 2446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3360-v.set.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO WILTERHALTER MAGARIÑOS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hidalgos 453, y doña ALICIA SAGARRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en José M. Pérez 2740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3357-v.ag.31.

**19.a Sección del Depto de Montevideo**

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELVEZIO BELLONI, de 48 años, divorciado, albañil, suizo, domiciliado en José Ladislao Terra 2308 y doña MARIA GUELFI, de 52 años, viuda, oriental, domiciliada en Blandengues 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 3414-v.ag.31.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CONRADO FERNANDEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cagancha 2208, y doña FLORINDA BONORA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cagancha 2235 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3383-v.set.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUCIANO PIÑEYRO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1722 y doña CLOTILDE MORELLI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3384-v.set.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO RUFINO ROMAN, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cagancha 2284, y doña LAURA ZULEMA MABERINO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cagancha 2284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3369-v.set 3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LUIS VERA, de 28 años, soltero, encuadernador, oriental, domiciliado en Cagancha 2259, y doña LIDIA SEVERINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2302.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3370-v.set.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1937 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARTINEZ, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2231, y doña CARMEN TAMBORINI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3371-v.set.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO SCHWENGEL, de 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1957, y doña BLANCA ROSA JORGELINA SUAREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1957.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3372-v.set.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FERNANDEZ de 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alvear 2490, y doña MARIA CELESTE CARTASSO, de 47 años, soltera, italiana, domiciliada en Nicaragua 2082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3355-v.ag.31.

**20.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIO RODRIGUEZ, de 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en P. Giralt 4270, y doña MARIA GONZALEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Laureles 350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3396-v.set.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DE ALMEIDA, de 39 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado en A. Suárez 281, y

doña ESTRELLA REYNO GARCIA, de 30 años, soltera, española, domiciliada en A. Suárez 231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3395-v.set.4.

## 21.a Sección del Depto de Montevideo

En Sayago y el día 11 del mes de Agosto del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIHRAN BAKALIAN, de 23 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Fulton 1557, y doña MARGARITA ROSA GIBERT, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Estrella del Sur, 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3348-v.ag.31.

En Sayago y el día 19 del mes de Agosto del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES TRUJILLO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Volta 7, y doña MARIA ROSA GARANDAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Giralt 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3349-v.ag.31.

En Sayago y el día 19 del mes de Agosto del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 47 años, viudo, comercio, español, domiciliado en Waterloo 976, y doña GERALDINA ROTELA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Waterloo 976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3350-v.ag.31.

En Sayago y el día 19 del mes de Agosto del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BERGARA, de 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Millán 4440, y doña MARIA ELENA DE MEDINA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Pondal 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3351-v.ag.31.

En Sayago y el día 19 del mes de Agosto del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRENEO VALDES, de 30 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Volta sin número, y doña MARIA VICTORIA ALVAREZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 4617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa (Gratis) 3352-v.ag.31.

## 22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS AQUINO, de 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Ana 2312, y doña ORELIA LORA, de 49 años, viuda, oriental, domiciliada en Santa Ana 2312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 3385-v.set.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SOSA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bruno Méndez 3798, y doña BLANCA GILMA CONZE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Huáscar 4070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis). 3386-v.set.3.

## 24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 22 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES LAINO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Payán 3029, y doña JOSEFINA ENRICH, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio César 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3364-v.set.3.

En Pocitos y el día 25 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MOREIRA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en F. Rodríguez 3168, y doña MARGARITA MENCHACA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ramírez.
(Gratis) 3353-v.ag.31.

En Pocitos y el día 10 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GÜNTER KURLANDER, de 23 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Méndez Núñez 3123 (bis), y doña FRIEDA PRINZ, de 25 años, soltera, alemana, domiciliada en Méndez Núñez 3123 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3354-v.ag.31.

# JUDICIALES

## JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioos Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas de fecha 26 de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 47921. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 228), padrón número cuarenta y siete mil novecientos veintiuno, se cita, llama y emplaza a su propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.18-7814-v.set.22

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 28 de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PEDRO FERRERO. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 189), padrón número cuarenta y nueve mil ochocientos dos), se cita, llama y emplaza a don Pedro Ferrero o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.31-7034-v.set.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 25 del Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con C. de VICINI (FLORINDA). Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6. F. 232), padrón número setenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho (74.368), se cita, llama y emplaza a doña Florinda C. de Vicini o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Julio 22 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.31-7031-v.set.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 28 de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión BENIGNO BALCARCE. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 111), padrón número cincuenta mil ochocientos treinta y seis (50.836), se cita, llama y emplaza a los señores José Balcarce y Avelina Balcarce o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 24 de 1937. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.31-7029-v.set.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 30 de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión ANTONIO ROSARIO MENTA. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 191), padrón número ciento un mil ciento dieciséis, se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de don Antonio Rosario Menta o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Julio 24 de 1937 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl 31-7030-v.set.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas de fecha 28 de Junio del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número 47921 Cobro ejecutivo de pesos" (L 6 F 191) padrón número cuarenta y siete mil novecientos veintiuno se cita, llama y emplaza a su propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que trimitan ante este Juzgado calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo,

Julio 24 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.31-7032-v.set.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 30 de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número 77.251. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6. F. 231), padrón número setenta y siete mil doscientos cincuenta y uno, se cita, llama y emplaza a su propietario o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 24 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.31-7035-v.set.4.

**JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 67428. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 310) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número sesenta y siete mil cuatrocientos veintiocho, situado sobre la línea Noreste de la calle Zabala entre Cubo del Sur y Oficial, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Julio 29 de 1937. — C. Busch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.11-7494-v.set.15.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con SUCESION RODRIGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 116), se emplaza a doña Micaela Hernández, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil ochocientos sesenta y siete, situado sobre la línea Este de la calle Roldós y Pons entre Minuales y Callao: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación.. Todo dentro del término de noventa días; y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Julio 29 de 1937. — C. Busch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.11-7495-v.set.15.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 117.384. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F 514), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento diecisiete mil ochocientos ochenta y cuatro situado en la calle República Argentina entre Paraguay y Río de Janeiro, a sus sucesores, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días: y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Julio 26 de 1937. — Augusto Brun, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.31-7033-v.set.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 30733 Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F 286) se emplaza a don BERNARDO SOULIE, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta mil setecientos treinta y tres, situado sobre la línea Oeste de la calle Tiburcio Gómez entre Rivera y Cierre: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — C. Busch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.31-7028-v.set.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Fisco y Antonio Mallet, Lorenzo Basualdo, Enrique Oxandabarat, Nicasio Guimaraens, Juan Silva y Liborio Dos Santos contra FLORENTINO MOREIRA BARBARITO LIMA y GREGORIO LIMA. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 2. Fo. 267), se emplaza a Florentino Moreira Barbarito Lima y Gregorio Lima para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Marzo 30 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Ag.7-7326-v.set.11.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: RODOLFO H. LARREA, constituyendo domicilio en la calle Tomás Toribio número 1435, ante el señor Juez me presento y expongo: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 237 inciso 3.o y 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres, para lo cual ofrezco las declaraciones de los doctores Eustaquio Tomé, Alberto Migliaro y Carlos M. Larralde, domiciliados, el primero, en la calle Maldonado número 1292, y los segundo y tercero, en la calle Ituzaingó número 1485, quienes deben ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan y declaren qué tiempo hace que me conocen; 3.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto, ruego al Juzgado quiera ordenar se reciba la información ofrecida y que, previos los testimonios de estilo, se apruebe y, fecho, se me expidan los testimonios que solicito. — Rodolfo H. Larrea". — Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.30-8215-v.set.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado (suplente), por licencia concedida al titular de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesin de don PEDRO o PEDRO JUAN MARTORELL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.00 Ag.28-8171-v.set.8.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO MANUEL BARROSO DA SILVA, doña CARMEN ALVAREZ DE BARROSO y de doña ISABEL BARROSO DE SAVEDRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Patricio A. Pereira Actuario.
$9.00 Ag.26-7987-v.set.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA ALSINA DE MORATORIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.26-8062-v.set.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA CHAPPE o CHIAPPE DE GANDOLA o GANDOLLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.26-8061-v.set.6.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RODRIGUEZ y de BRIGIDA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Agosto 19 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.26-8058-v.set.6.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, por licencia concedida al titular de primer turno, dictado en los autos "ROQUE GALANTE. Solicita auxiliatoria de pobreza para seguir juicio de divorcio contra su esposa Isabel Montgomery", se cita, llama y emplaza a doña Isabel Montgomery a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.27-8128-v.set.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BENITA VALLARINO DE GAIBISSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.24-8037-v.set.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO MANUEL VARELA FORMENTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Agosto 14 de 1937. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$5.50 Ag.23-7994-v.set.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL ALONSO o MANUEL ALONSO Y ALONSO o MANUEL ALONSO ALONSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Agosto 17 de 1937. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$5.50 Ag.23-7988-v.set.3.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don PABLO DOTTA PARIGI, don ARISTIDES CARLOS DOTTA PARIGI y de doña TERESA PARIGI o PARIGGE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de

treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.21-7939-v.set.2.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARLOS RODRIGUEZ ROMAN y de doña CARMEN ROMAN DE RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.20-7930-v.set.1 o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS DOMINGO MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.20-7929-v.set.1 o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SOFIA SUAREZ DE PICCARDO o SOFIA SUAREZ DE PICCARDO RUANO o MARIA SOFIA BLIXEN DE PICCARDO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 17 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.20-7924-v.set.1.o

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AURELIA MARTINEZ JAVIEL o AURELIA DEL CARMEN MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag 20-7925-v set.1.o.

**Apertura de**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MARTIN CABRERA y de doña DOLORES CABALLERO DE CABRERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.19-7900-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO OTEIZA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1937 — Patricio A Pereira, Actuario

$5.50 Ag.19-7845-v.ag.31.

**Rescisión de contrato**

EDICTO - Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra JOSE MARTINEZ. Rescisión de contrato", se hace saber a don José Martínez o a quienes sus derechos representen que el Banco Italiano del Uruguay haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente ha por rescindido y anulado el contrato de promesa de compraventa de fecha 20 de Mayo de 1920, del terreno sito en la calle Nancy número 4299 y empadronado con el número 98714. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Ag.20-7922-v.set.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL SANTA CRUZ OLIVERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag 20-7923-v.set.1.o.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA DELUCCHI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el apellido de su padre y su abuelo como "Deluchi" en lugar de "Delucchi", que es el real apellido de la abuela paterna, como "Chiufardi" en lugar de "Ciuffardi", que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.17-7734-v.set.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FLORINDA o FLORINDA DE LAS MERCEDES FERNANDEZ NEIRA DE ETCHEGARAY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 10 de 1937 — Patricio A. Pereira Actuario.

$9.00 Ag.13-7627-v.set.17

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE o ARTURO GAHN o GAN o GAHAM ESNAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1937 — Patricio A. Pereira, Actuario

$9.00 Ag.11-7502-v.set.15

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIANA AFERNABERRY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1937 — Patricio A Pereira, Actuario.

$9.00 Ag 7-7299-v.set 1

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ERNESTO o ERNESTO CARLOS MARIA HUMBERTO VAN PEBORGH a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento ed lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Julio 26 de 1937 — Patricio A Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.2-7065-v.set 5

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO ETCHEGOIMBERRY, de apellido materno Hita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jl.31-7023-v.set.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO ENRIQUE JULIAN POUYANNE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1937 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jl.29-6942-v.set.2.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA PETRONILA GAMBETTA DE RUIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.30-8241-v.set.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.30-8225-v.set.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO o SANTIAGO JUAN ANTONIO FIERRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.30-8224-v.set.9.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de CARLOS TRAPANI con María Carmen Quincoces, en la que por error aparece el contrayente como hijo de Mauricio Trápani y de Rafaela Lacerna, debiendo decir hijo de José Trápani y de Rafaela Lacerda, y la de nacimiento de Elena Rosa Trápani en la que los abuelos paternos de la inscripta se designan sólo con los nombres de José y Rafaela, debiéndoseles agregar, respectivamente, los apellidos de Trápani y Lacerda, que es todo como corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$7.50 Ag.27-8155-v.set.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN SEPARAVIC BURCINA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 18 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ag.27-8105-v.set.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PAULA MEDINA DE BENVENUTTO citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro

del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.27-8106-v.set.7.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de WALTER, RUBENS y JUAN CARLOS BRACCO CASTAINGS, en las que por error aparece el nombre de la madre de los inscriptos como Juana Adela, los que deben ser sustituídos, respectivamente, por los de Adelaida Juana, que son los que le corresponden, y, además, en la última, de Juan Carlos, aparece el apellido de la madre como Castaigns debiendo sustituirse por Castaings, que es el verdadero. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$7.50 Ag.27-8107-v.set.13.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de ALBERTO AUGUSTO LEONARDO y EDGAR LEONARDO TRAMBAUER, en el sentido de sustituir en ellas el apellido del padre y abuelo paterno de los inscriptos que por error aparece, en ambas, como Trambaner por Trambauer, que es como corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Ag.27-8108-v.set.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL HERMINIO GAMENARA o ERMINIO GAMENARA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ag.26-8073-v.set.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA NOTARI DE GHELTRITO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ag.26-8074-v.set.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN E. o JUAN EVANGELISTA BARCELLOS o BARCELLO o BARSELLO o BARSELLOS citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.26-8087-v.set.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROBUSTIANA PALMIRA o PALMIRA IBARRA DE GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 20 de 1937. — José F. Rossi Escribano.

$5.50 Ag.26-8075-v.set.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AQUILES MONZANI (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ag.26-8077-v.set.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE NOGUEIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a dducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ag.26-8057-v.set.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ELISA VALLI, ciátndose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ag.24-8036-v.set.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL D'ARGENIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.24-8029-v.set.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OSCAR OROZCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta das comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.21-7980-v.set.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ELIA HARGUINDEGUI DE TOURIS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 16 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.21-7979-v.set.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MARTA GERONIMA o GERONIMA NICOLINI DE IRIGOYEN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 13 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ag.21-7947-v.set 2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AURELIO FREIRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.21-7981-v.set.2.

**Solicitud de rehabilitación**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que los señores LUIS y RAUL MACHIN se han presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de acuerdo con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.21-7978-v.set.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL DELORENZO o DI LORENZO, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ag.21-7946-v.set.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NATALIO STANGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ag.21-7945-v.set.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se llama, cita y emplaza al fallido BERNARDO SCHVARTZMAN para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.21-7968-v.set.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Enrique Soler contra ANTONIA GARCIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada Antonia García para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ag.21-7977-v.set.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL VEIRAS MOSQUERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.20-7908-v.set.1.o.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "CELIA LOPEZ DE GONZALEZ y otros. Expedición de segunda copia", se hace saber que en dicho expediente se solicita por los sucesores de José López y su esposa Rosa Carballeira, se les expida segunda copia, en virtud de haberse perdido la primera, de la escritura autorizada el 7 de Julio de 1916 por el escribano José E. Alonso, en la cual Guillermo Vázquez vendió a su causante José López, un solar de terreno ubicado en el paraje llamado "Pueblo Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento con un área de 365 metros 94 decímetros cuadrados, deslindada así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, sobre la avenida Carlos María Ramírez, por 42 metros 95 centímetros de fondo; al Norte

linda con el solar 6; al Este, con el solar 4, y al Oeste, con el solar 2, estando el inmueble empadronado con el número 36484 y aforado en $ 700.00, y especialmente se emplaza al nombrado Guillermo Vázquez o sus sucesores y a todos los que se consideren interesados en este expediente o con derecho a oponerse a lo solicitado para que se presenten dentro del término de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$21.60 Ag.21-7976-v.set.25.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO LUIS LACUESTA, doña ANTONIA VEGA y don FRANCISCO L. LACUESTA VEGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.20-7905-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMALIA FERNANDEZ DOVAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.19-7887-v.ag.31.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta de legitimación de JOSE MIGUEL MARINO, en la que el inscripto aparece como nacido el 14 de Marzo de 1925, debiendo decir que nació el 14 de Marzo de 1919 que es como corresponde. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Ag.19-7843-v.set.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSEPH SHEPHERD citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Ag.14-7658-v.set.18.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: la de matrimonio de Pedro Anchuvidart con María Iriarte: donde los contrayentes aparecen con los apellidos Anchubidart e Irigüen debiendo éstos ser sustituídos por los primeros, que es como corresponden. Las de defunción de Pedro y Antonio Anchuvidart, en la que los fallecidos aparecen con el apellido Anchubidart y Anchuvidarte. Las de nacimiento de Felicia y Víctor Anchuvidart: donde los inscriptos aparecen con los apellidos Anchuadart y Anchubidart, debiendo en las cuatro sustituirse esos apellidos por el de Anchuvidart, que es el verdadero. Y la de defunción de María Iriarte, en la que por error la fallecida aparece con el apellido Irión, el que debe ser sustituído por el primero, que es como corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — José F. Rossi Escribano.

$10.50 Ag.21-7936-v.set.8.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido pedida la rectificación de la partida de nacimiento de ELBIO MADERA en la que el inscripto aparece como del sexo femenino con el nombre de Elbia, debiendo ser éste sustituído por el de Elbio y hacer constar que es del sexo masculino, que es todo como corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Ag.14-7639-v.set.1.o.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Elvira Bepmale contra JUAN LOPEZ SALA", se cita, llama y emplaza al demandado Juan López Sala para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ag.7-7336-v.set.11.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que el señor ENRIQUE STORACE BORDABERRY se presentó ante este Juzgado con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Enrique Storace Bordaberry, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres número 1356, ante el señor Juez me presento y expongo: Que a los efectos de poder obtener el título de procurador vengo a ofrecer la información sumaria a que se refiere el artículo 237 inciso 3.o del Código de Organización de los Tribunales, a cuyo efecto presento el testimonio de los señores doctor Gonzalo Cordero y Tulio Inchausti, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad". — Montevideo, Agosto 24 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.25 Ag.30-8221-v.set.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN Y MARTIN ECHEVERRI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.30-8227-v.set.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JAUREGUI o JAURIGUI DE GIULIANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.30-8220-v.set.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SEVERO VINCIGUERRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.26-8095-v.set.6.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que el día nueve de Agosto del corriente año, se presentó pidiendo información la señorita AGLAE F. BAUTISTA ALCARAZ, con el siguiente escrito: "Montevideo, nueve de Agosto de mil novecientos treinta y siete. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R. Abadie Santos: Aglaé F. Bautista Alcaraz, constituyendo domicilio en la calle Sarandí número trescientos treinta y uno a usted dice: Que habiendo rendido examen general de notariado, inicio la información exigida por la ley, a cuyo fin presento a los testigos señores doctores Julio César Goldie y Enrique Mochó, domiciliados en las calles avenida Brasil número dos mil trescientos sesenta y nueve y Rincón número ochocientos cuarenta y cinco, de esta ciudad, respectivamente, quienes contestarán a este interrogatorio: Primero: Por las generales de la ley. Segundo: Su opinión sobre mi honradez y costumbres. Tercero: Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido que, previos los trámites legales apruebe la gestión y que se expida el testimonio pertinente. Otrosí digo: Que hechas las publicaciones de estilo se agreguen los diarios respectivos sin necesidad de presentar escrito al efecto". — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.75 Ag.26-8004-v.set.6.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos "JOSE LOPEZ MARTINEZ. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos a la misma, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Ag.21-7975-v.set.25.

**Segunda copia de escritura**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil del tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de CAYETANO CHECHI. Segunda copia de escritura" se hace saber que se ha solicitado por los interesados segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Francisco Piria a favor de don Cayetano Chechi el veintinueve de Abril de mil novecientos doce, autorizada por el escribano don Juan José Segundo, con el número sesenta y tres, referente a un solar de terreno situado en el barrio "Fortuna" paraje conocido por "Carrasco" en este Departamento de Montevideo, formado por los lotes cuarenta y nueve y cincuenta de la fracción C en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos seis por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con una superficie en conjunto de mil ochocientos metros cuadrados y, en block, se deslindan así: treinta metros tiene la línea del frente al Sudoeste, sobre la calle de los Millonarios, por sesenta metros de fondo al Nordeste, lindando con los solares diecinueve y veinte; por el Noroeste, confina con el cincuenta y ocho y por el Sudeste, con el cincuenta y uno. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Eduardo Díaz Fain, Actuario.

$21.00 Jl.30-6780-v.set.3.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTINA DE ARTEAGA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$3.50 Ag.30-8212-v.set.9.

**Información de vida y costumbres**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo quinto de la ley de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: HECTOR J. DECIA CANTON, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1410, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores don Juan B. Bazzano domiciliado en la calle Misiones número 1410, y don Eustaquio Fernández de León domiciliado en la calle Paysandú número 1178, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Se me permita agregar los diarios que acreditan las publicaciones sin necesidad de presentar nuevo escrito. — Héctor J. Decia Canton". — Montevideo, Agosto 24 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Ag.28-8209-v.set.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se cita y emplaza por noventa días a don CESAR LOPEZ, a estar a derecho en

el juicio que por divorcio le inició doña María Angélica Alvarez, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
$4.80 Ag.28-8202-v.oct.1.o.

**Información de vida y costumbres**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo quinto de la ley de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: RAUL DABEZIES, constituyendo domicilio en la calle Rincón 528, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Agustín Antía y Alvaro Viña, domiciliados en la calle Rincón 538, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Se me permita agregar los diarios que acreditan las publicaciones sin necesidad de presentar nuevo escrito. — Raúl Dabezies". — Montevideo, Agosto 24 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
$10.50 Ag.28-8210-v.set.8.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CRISTINA ECHEGARAY o ETCHEGARAY DE TOYOS, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
$3.75 Ag.26-8065-v.set.6.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX MORALES o FELIX FRANCISCO MORALES citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$4.50 Ag.23-7992-v.set.3.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MADAMO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
$3.00 Ag.21-7769-v.set.2.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA SANGIACOMO o SANGIORGIO DE PONTIGLIANO o PUNTILIANO o PONTILIANO o PUNTELIANI y de su hijo VICENTE PUNTELIANI o PUNTILIANO o PONTILIANO o PONTIGLIANO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ellas para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$4.50 Ag.20-7895-v.set 3.

**Información de vidas y costumbres**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. JUAN ALBERTO BAZERQUE, domiciliado en Cerrito 661, al señor Juez digo: Con el fin de ejercer la profesión de escribano, cuyo título he obtenido, vengo a producir la información requerida para dicho ejercicio, por lo cual solicito se interrogue a los testigos señores Luis Barbé y escribano Fausto Pérez, domiciliados en Rincón 430, sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. — Juan Alberto Bazerque". — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$7.50 Ag.20-7937-v.set.2.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODOMIRO ACUNA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Ag.19-7878-v.ag.31.

**Convocatoria de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Manta Hermanos, Francisco Cirillo y Genaro Guarilla. Solicitan el concurso necesario de la FEDERACION DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA NACION (hoy concurso necesario, fojas 52 vuelto, Lo. 28. Fo. 773))", convócase a los acreedores a junta, la que se celebrará en este Juzgado el día veintiuno de Setiembre próximo venidero, a la hora quince. Se previene: 1.o Que los acreedores que concurran a la junta deberán hacerlo con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con el número de acreedores que concurra. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
$12.00 Ag.18-7825-v.set.22.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que don TEODORO RAMON SPERA se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el nombre de Teodosio en vez de Teodoro. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
$3.00 Ag.19-7868-v.set.6.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don FRANCISCO NOSCHESI ROMANELLI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer como hijo de don Angel Noscieso, cuando lo es de Angel Noschesi. — Montevideo Abril 7 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
$4.50 Ag.14-7642-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, por licencia concedida al titular de igual categoría de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO NUÑEZ, y se emplaza a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.12-7553-v.ag.23.
Set.11-v.set.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don MARIO E. CASARETTO, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en estos autos sobre divorcio unilateral que le ha iniciado doña María Josefa Blanco Cancelo, como así también a la audiencia que tendrá lugar el día once de Noviembre del corriente año a las quince horas, si el horario es vespertino, o a las diez horas si es matutino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de este juicio. — Montevideo, Julio 22 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
$12.00 Ag.10-7397-v.set.14

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ERNESTO BONNET, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 21 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
$7.20. Ag.9-7354-v.set.13.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS CLAUDIO o CLAUDIO CARLOS CABRERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.30-8216-v.set.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO LUIS MEDESANI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.30-8217-v.set.9.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "EUGENIO ROLANDO OLIVERA. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Eugenio Rolando Olivera, constituyendo domicilio en la calle Paysandú 830, ante V. S., respetuosamente me presento y expongo: Que vengo a llenar los requisitos para poder ejercer la profesión de procurador en todo el territorio de la República, para lo cual ofrezco la información que sobre mi honradez y costumbres morales prestarán los doctores Dardo Bardier Indart, domiciliado en Sarandí 486; Héctor Cousiño, domiciliado en Rincón 523, y Francisco Anglés y Bovet, domiciliado en Paysandú 830, en respuesta al interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan cuanto sepan acerca de mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si saben que yo he ejercido la profesión de procurador, desde qué tiempo y en qué forma (correcta o incorrectamente); 4.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, de V. S. solicito quiera ordenar la recepción de las declaraciones ofrecidas y, previos los trámites respectivos (publicaciones, etc.), se me expidan los testimonios de honradez y costumbres morales y el de ejercicio correcto de la profesión de procurador por más de cinco años con anterioridad al día diecinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. Será justicia. — Eugelio Rolando Olivera". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Ag.28-8180-v.set.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERNANDO MUSIELLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.26-8066-v.set.6.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra CARLOS LUIS HERMIN. Posesión judicial y ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Carlos Luis Hermín, causahabientes y, en general, a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial de Paysandú, señalada con el número 40 en la colonia "Paysandú", empadronada con el número 2644, y con una superficie de 35 hectáreas que se deslindan así: por el Nordeste, 350 metros, camino vecinal al paso de la balsa del arroyo Negro, por medio, con las chacras 42 y 43; al Sudeste, 1.000 metros, con la 39, y al Sudoeste, 350 metros, camino de 17 metros de ancho por medio, con la chacra 27, camino y chacra 26, y por el Nordoeste, 1.000 metros camino de 17 metros de ancho, por medio, con la 41. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del término indicado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.24-8038-v.set.23.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "AUGUSTO DUPONT AGUIAR. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Augusto Dupont Aguiar, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 395 (segundo piso), al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que a los efectos establecidos en los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir la información sumaria de honradez y costum-

bres morales, a cuyo fin ofrezco el testimonio de los testigos doctor Manuel Fernández Helguera y escribano Alberto Herrera y Thode, domiciliados, respectivamente, en las calles Cololó 2314 y Ciudadela 1416, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen formado de la honradez y costumbres morales del que los presenta a declarar; 3.o Den razón de sus dichos. En tal virtud, solicito del Juzgado que producida que fuere la información de la referencia, se sirva disponer se me expida el certificado pertinente, previa tasación y pago de costas. Dígnese el Juzgado proveer de conformidad por ser justicia. — Augusto Dupont Aguar" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 Ag.23-7995-v.set.3.

**Apertura de sucesión**
**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JUAN JOSE RISI MOLINA. Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha quince de Mayo último se declaró en estado de incapacidad mental a don Juan José Risi Molina, designándosele en carácter de curador testamentario a su hermano don Rinaldo Risi Molina. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — C Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Ag.21-7944-v.set 7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aniceta Saravia contra RODOLFO M. VIERA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Rodolfo M. Viera para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — C Walter Balleta. Actuario.

$7.20 Ag.21-7943-v.set.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de [illegible] turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA ZÜND DE IGLESIAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.20-7901-v.set.1.o.

**Apertura de [illegible]**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña URSULA PATRICIA o PATRICIA DE SAN VICENTE Y RIVERA y de don CARLOS PEDRO ROMAN o PEDRO BOGGIANI DE SAN VICENTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — C. Walter Balleta Actuario.

$9.00 Ag.16-7719-v.set.20.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Po[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de don EDUARDO SUSENA y sucesión de MARIA BENDICTA SUSENA" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento en la forma que a continuación se establece: Partida de nacimiento de Angel Ricardo Santiago Susena: donde dice: compareció Juan Susena, debe decir: compareció Santiago Susena; donde dice: y de su esposa Carlota Odela, debe decir: y su esposa Carolina Odera; donde dice: por línea paterna con los finados Antonia Sucena y Giovana Deprata, debe decir: Antonio Susena y Juana Deprati; donde dice: y por línea materna de los finados Giovani Odela y de María Fordida, debe decir: Lorenzo Odera y María Cerruti. Partida de nacimiento de Juan Casimiro Rafael Susena: donde dice: don Juan Susena, debe decir: don Santiago Susena; donde dice: de su legítima esposa Carlota Odera, debe decir: Carolina Odera donde dice: Abuelos paternos. Ana Depratis, debe decir: Juana Deprati: donde dice: abuelos maternos Juan Odero y María Tardido, debe decir: Lorenzo Odera y María Cerruti. Partida de nacimiento de Armando Hilario José Susena: donde dice: al margen, Armando Ilario José Zuzena, debe decir: Armando Hilario José Susena: donde dice: compareció don Juan Zuzena debe decir: don Santiago Susena; donde dice: y de su esposa doña Carlota Hodera, debe decir doña Carolina Odera; donde dice: por línea paterna de los finados Antonio Zuzena y Juana Deppratte, debe decir Antonio Susena y Juana Deprati; donde dice: y por línea materna de Juan Hodera, y de la finada María Tardida debe decir Lorenzo Odera y María Cerruti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre doce de mil novecientos treinta y siete. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.16-7697-v.set.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA o MAGDALENA VILLEGAS DE MARTINEZ, ctiándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — C Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag 12-7515-v.set.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ASUNCION SAN CRISTOBAL DE RUIZ citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 22 de 1937. — C. Walter Balleta Actuario.

$9.00 Jl.30-6959-v.set.3.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

**Rectificación de partidas**

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "VICENTE ANGELORO. Sucesión. Incidente. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Elvira M. A. de Saporiti, Santiago Saporiti. Elisa M. Angeloro de Domínguez, Alvaro Domínguez, Rafael Angeloro, José Romano, Herminia A. de Romano, Virginia Angeloro. Adelina M. Angeloro y María Amelia Angeloro, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Virginia Angeloro: donde aparece el nombre de la madre como Carmen Nicres [illegible] de Nigris; su abuela [illegible] donde aparece con el nombre de Victoria de Pina debe decir Victoria Pina; su abuelo materno, donde aparece con el nombre de Donato Nicres debe decir Donato de Nigris, y su abuela materna, donde aparece con el nombre de Carolina Bobi debe decir Carolina Bove, que son los verdaderos. De nacimiento de Adelina o María Adelina Angeloro: donde aparece el nombre de la madre como Carmen Denigris debe decir Carmen de Nigris; su abuelo materno, donde aparece con el nombre de Donato Denigris debe decir Donato de Nigris, y su abuela materna, donde aparece con el nombre de Carolina Bobe debe decir Carolina Bove, que son los verdaderos. De nacimiento de Elvira o Elvira María Angeloro: donde aparece el nombre de la madre como Carmen de Nigres debe decir Carmen de Nigris; su abuelo materno, donde aparece con el nombre de Donato De Nigres debe decir Donato de Nigris, y su abuela materna, donde aparece con el nombre de Carolina Bobi debe decir Carolina Bove, que son los verdaderos. De nacimiento de Elsia o Elisa María Angeloro: donde aparece con el nombre la madre como Carmen Denires debe decir Carmen de Nigris; su abuelo materno, donde aparece con el nombre de Donato Denires debe decir Donato de Nigris y su abuela materna, donde aparece con el nombre de Carolina Bova debe decir Carolina Bove, que son los verdaderos. De nacimiento de Amelia o María Amelia Angeloro: donde aparece el nombre de la madre como Carmen Nigres debe decir Carmen de Nigris; su abuela materna donde aparece con el nombre de Carolina Boba debe decir Carolina Bove, y su abuelo materno, donde aparece con el nombre de Donato Nigres debe decir Donato de Nigris, que son los verdaderos. Se hace saber, también, que en algunas partidas presentadas, la esposa del causante Vicente Angeloro aparece con diversos nombres como Carmela de Nigris, María Carmen de Nigris, Carmen Denires, pero es la misma persona que se le conoció y trató con los nombres de Carmen de Nigris, Carmela de Nigris o María Carmen de Nigres. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$25.50 Ag.30-8329-v.set.15.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), se hace público que han sido declarados en quiebras los comerciantes JOSE LOPEZ y COMPAÑIA", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de ifallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ernest Puig; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.27-8162-v.set.7.

**Estado de créditos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), en autos "ANDREAS AVRAMIKOS. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Ag.27-8163-v.set.7.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante MANUEL MENENDEZ, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Francisco Vilaró y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag 27-8164-v.set.7.

**Rectificación de partida**

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), en autos "TOMAS BANCHERO SANTOS. Sucesión Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se han presentado Bernarda Andrade de Banchero, Luis Banchero Andrade, María Banchero Andrade, Eladio Banchero Andrade y Raúl A. Banchero Andrade solicitando la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de Luis Banchero Andrade, en la que el nombre de la madre aparece como "Generosa Andrade" debe decir Bernarda Andrade, que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Ag.26-8089-v set.11.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ELIAS SKOP, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Nicolás Storace: y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con ex-

cepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.24-8044-v.set.4.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante SIMON BARRIGUIAN, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Armando J. Starico; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.21-7966-v.set.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JESUSA LORENZO DE OTON, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Ag.20-7909-v.set.1.o. Set.22-v.oct.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CESIRA LUCCHI DE LANZANI o CECILIA LUQUI DE LANZANI, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.20-7910-v.set.1.o.

**Rectificación de partida**

EDICTO — El Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispone hacer público que ante este Juzgado se ha presentado don UBALDO VILLAR solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en cuanto aparece con los nombres y apellido Ubaldo Hilario Villares cuando es solamente Ubaldo Villar, y la de su menor hijo Ubaldo José, en cuanto aparece con el apellido Villares siendo el verdadero Villar. — Montevideo, Junio 26 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.80 Ag.19-7846-v.set.6.

**Conversión en divorcio**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prim[illegible]ncia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Francisca Pucciarelli contra ALBERTO NICOLAS ACOSTA. Conversión al divorcio", se hace público que se ha dictado la sentencia siguiente: "5304. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — Vistos estos autos seguidos por doña Francisca Pucciarelli contra don Alberto Nicolás Acosta, por conversión al divorcio. Resultando: que la actora expresa, como lo acredita con el testimonio de la sentencia que acompaña, la justicia argentina pronunció sentencia de divorcio del matrimonio que la unía a don Alberto Nicolás Acosta, por culpa del esposo. Que este fallo fué dictado con fecha once de Setiembre de mil novecientos treinta y tres y, amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio esa sentencia de separación personal, notificándose personalmente o por edictos a su ex esposo. Resultando: que para justificar su domicilio en el país la actora produjo la prueba testimonial glosada de fojas 11 vuelta a 12, y conferida vista all Ministerio Púbico éste no opuso reparos a la solicitud (fojas 12 vuelta). Considerando: el texto de la sentencia testimoniada a fojas 3 y legalizada en forma; atento a que se ha cumplido el plazo señalado en el artículo 185 del Código Civil y teniendo en cuenta lo que dispone el Tratado de Montevideo como asimismo la jurisprudencia nacional. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en sentencia de divorcio la sentencia de separación personal pronunciada en el juicio seguido por doña Francisca Pucciarelli contra don Alberto Nicolás Acosta. Ejecutoriada, comuníquese, dense los testimonios que se solicitaren. Cumplido, archívese. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a doce de Mayo de mil novecientos treinta y siete. — Doy fe: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a los efectos de la notificación del cónyuge don Alberto Nicolás Acosta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$34 80 Ag.19-7849-v.set.23.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JOSE RODRIGUEZ VALVERDE, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Demetrio Vega; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.21-7967-v.set.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — El Juez de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "MARIA PEBET DE SABAT y EUSEBIA PEBET. Prescrición adquisitiva", cita, llama y emplaza a los señores Hope Lafone, Samuel F. Lafone, Francisco Joanicó, Josefa Areta de Cavaillón, Andrés Cavaillón, Francisco Joaquín Muñoz, Petrona Lenguas de Pelagay, Marcos Pérez, Manuel Sáenz de Cámara y su esposa Ana de la Sierra y Manuel Bello, o sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.80 Ag 13-7593-v.set.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno (Interino), doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Sucesión de JOSE MARIA CORDERO. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a don Agustín González, a sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho al bien que se describirá, para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho: Un solar de terreno con el edificio en él construído, empadronado con el número 70373, situado en la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, compuesto, más o menos, de 287 metros cuadrados, encerrados así: 11 metros 64 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Plata número 2573 (antes 63), entre la avenida 8 de Octubre y la calle Juanicó; 21 metros 60 centímetros en el costado del Noroeste, lindando con Rafael Faraone; 16 metros 58 centímetros en la línea de fondo, al Suroeste, confinando con Juan Perrone y formando el costado del Sureste una línea quebrada que a los 14 metros 34 centímetros abre 4 metros 90 centímetros y confina con Gerona Molinari de Irigoyen y Andrés Bruno. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

20.40 Ag.12-7546-v.set.16.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — El Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos "MANUEL GOMEZ PEREZ o MANUEL GOMEZ. Sucesión" cita, llama y emplaza a doña Ramona Pérez, para que por sí o por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Ag.11-7503-v.set.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA LANDIVAR o ANA MARIA MAGDALENA LANDIVAR CHAPEAUROUGE, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 30 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Ag.4-7156-v.set.8.

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "JOSE ALVAREZ GARCIA. Sociedad en comandita. Concurso civil", convócase a junta de acreedores presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), el día treinta de Setiembre próximo a las 15 horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$8.00 Ag.10-7399-v.set.2.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CAROLINA CLARA INTROINI DE VARELA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Clara Carolina debe decir Carolina Clara; donde dice Adela debe decir Adelina, y donde dice Bianqui debe decir Bianchi, por ser los verdaderos nombres y apellidos. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.75 Ag.28-8170-v.set.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES PEREYRA DE TANTESIO o DOLORES LORENZO DE TANTESSIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.27-8119-v.set.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMILIA ROMANO DE PINOTTI o PINOTTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.27-8103-v.set.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GARRIDO DE CHIESA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.27-8104-v.set.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA CHANS citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$5.50 Ag.24-8032-v.set.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sétpimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ESTANISLAO L. GRASSO

ESTANISLAO GRASSO o ESTANISLAO S. GRASSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que detnro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.20-7893-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN PEIRANO o MARTIN ESTEBAN PEIRANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.19-7847-v.ag.31.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado doña JUANA BLANCO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que donde dice Eufrosina Llogan debe decir Juan Blanco, que es el verdadero nombre. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.18-7827-v.set.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don JOSE ARTURO SANTULLI, doña SILVIA SANTULLI, doña SARA SANTULLI y don CARLOS ALBERTO SANTULLI, o a sus herederos o causahabientes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Julia Lucrecia Santulli, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 8 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto. $9.60 Ag.11-7465-v.set.15.

**Segunda copia**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimoturno, doctor don Juan Reta, dictada en autos "CATALINA ELENA. Segunda copia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Héctor Payssé Reyes, en representación de doña Elena Catalina iniciando la correspondiente acción para que se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura del siguiente bien: Propiedad empadronada con el número treinta y un mil doscientos cincuenta, compuesta, según plano levantado al efecto por el agrimensor Luis M. de Mula en el mes de Diciembre último, de dos mil ciento dos metros cincuenta decímetros cuadrados, cuyo suelo mide catorce metros veinticinco centímetros de frente al Nordeste, a la calle Pagola: ochenta y ocho metros diez centímetros en el lado Sudeste que los son de frente a la calle Alejandro Chucarro; dieciséis metros sesenta y dos centímetros al Suroeste, frente también por formar esquina, a la calle Miguel Barreiro: en el costado Nordoeste, una línea que arranca de la calle Pagola, de veintiún metros treinta y dos centímetros de extensión divisoria con propiedad de don Tomás Carnetti; otra que arranca de la calle Barreiro de trece metros sesenta centímetros que continúa después de formar un pequeño codo ne tres metros sesenta centímetros más de extensión divisoria toda ella con edificio de la sucesión Rivas: del extremo de esta última línea parte otra de quince metros sesenta y tres centímetros que mira al Sudoeste y confina en parte con fondo de la propiedad de la sucesión Rivas y en parte con fondo de la propiedad empadronada con el número treinta y un mil doscientos cincuenta y siete, que se adjudicará a don Martín Goyret: del extremo de la citada línea de veintiún metros treinta y dos centímetros parte otra que mira al Nordeste, de quince metros sesenta y cinco centímetros de extensión, confinante con fondo de la enunciada propiedad de Tomás Carnetti y otros, y en el centro mirando al Nordoeste, dos líneas: la mayor de cuarenta y un metros treinta y cinco centímetros y la menor de siete metros cincuenta y cinco centímetros, interrumpida por un pequeño martillo entrante cuyos tres lados miden un metros, un metro siete centímetros y un metro cuarenta centímetros, respectivamente, confinantes con la fracción mayor que se adjudicará al coheredero Martín. Por escritura de división de condominio otorgada por los hermanos Luis G., Martín I., Juan y Honoria Goyret y autorizada por el escribano Alberto Pouy el 2 de Febrero de 1920, la propiedad descripta le fué adjudicada a don Luis G. Goyret. La copia de la escritura de división relacionada anteriormente, que le fué expedida al señor Luis G. Goyret con fecha 26 de Abril de 1920, por el escribano Pouy, cuya copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 519 al folio 328 vuelta del libro 92, se ha extraviado, sin poderse precisar desde cuándo falta. Por tales razones se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere asistida de algún derecho sobre el bien objeto de esta gestión. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$50.40 Ag.14-7667-v.set.18.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña AGUSTINA LUISA HEBERO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de sus padres: figuran como Antonio Ebra y Magdalena Cordar en lugar de Antonio Hebero y Magdalena Cordara. Partida de nacimiento de mi hermano Vicente Marcelino: aparece como hijo de Antonio Ebro y Magdalena Cordari en lugar de Antonio Hebero y Magdalena Cordara. Partida de defunción de Vicente Marcelino: dice Ebbero en lugar de Vicente Marcelino Hebero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$8.25 Ag.14-7641-v.set.1.o.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio C. Brignole, como encargado interinamente del despacho, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don IGNACIO DE LEON solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Florencio debe decir Ignacio y donde dice Romana Alen debe decir Romana Gutérrez. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.14-7659-v.set.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña IRENE VARGAS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Luis Lasko bajo apercibimento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1937 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto
$7.20 Ag.5-7233-v set.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña MARGARITA VELEZ a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfonso Donato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1937. — Luis Antonio Lamas Actuario Adjunto.
$7.20 Ag.2-7102-v.set 5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña BENITA RODRIGUEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Olegario Requejo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1937. — Luis Antonio Lamas Actuario Adjunto.
$7 20 Jl.30-6986-v.set.3

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña LUISA CLAVIJO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Sinforoso Adrián Bentancur, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.40 Jl.29-6946-v.set.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA PINEDO DE BRACHT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$9.00 Ag.7-7302-v.set.11.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Morodo Domingo Juan contra MARIA DEL CASTILLO DE ILLA FONT. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los presuntos herederos o causahabientes de doña María del Castillo de Illa Font para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1937. — Julio Viana, Juez de Paz.
$8.40 Ag.27-8151-v.set.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO RODRIGO ALBERT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente a doña María Petrona Valerga y a sus hijos Dolores Beatriz y Nelly Teresa Rodrigo, y a don Tubal, Alberto y María Isabel Rodrigo Fontan, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Julio Viana, Juez de Paz.
$11.00 Ag.19-7409-v.set.23.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CAYETANA IMBRIANI DE MATTEO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Ag.20-7919-v.set.1.o.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, dictada en los autos iniciados por el "Banco de Préstamos Inmobiliarios (en liquidación) contra doña PASTORA RAMIREZ DE INZUELA y otros. Por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don Juan Inzuela, a doña María Inzuela, a don Román Jacinto Inzuela, a doña Dorila Inzuela, doña Antonia Inzuela y doña Pastora Inzuela, a los herederos o causahabientes de éstos y a todos los que a cualquier título tuvieren interés en la propiedad que se ejecuta, empadronada con el número tres mil quinientos veinte, de este Departamento, constituída por un solar edificado, situado en la manzana ciento once de la Ciudad Vieja, con cinco metros ciento cincuenta y cuatro milímetros de frente al Oeste sobre la calle Guaraní, por donde el edificio tiene en número ochenta y seis (hoy mil doscientos sesenta y seis), por doce metros veintiséis milímetros de fondo, lindando por el Este con la Sociedad Deambrosi (hijo), y Parma: por el Norte con don Venancio López, hoy Deambrosi; y por el Sur, con doña Aniceta Ferreiro de Manani, hoy Angel O. Lemes, para que comparezcan a este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos arriba indicados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$24.00 Ag.18-7791-v.set.22.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don JUAN REX para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Gualberto Pí, Juez de Paz.
$4.50 Ag.26-8059-v.set.6.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección, doctor don Gualberto Pí, se cita, llama y emplaza a don JULIO GRYSA para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue ante este Juzgado don Nelson Carrasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$9.60 Ag.17-7737-v.set.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor Raúl Moretti, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de VICENTE GORGA y RAFAELA VERDECANNA DE GORGA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, a este Juzgado, calle San José número 1125. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$4.50 Ag.27-8126-v.set.7.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña YOLANDA BALDELLI DE MARTINELLI, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$4.50 Ag.28-8181-v.set.8.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, es hace saber al público la apertura de la sucesión de TORIBIO MENDEZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 26 de 1937. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$4.50 Ag.30-8230-v.set.9.

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Alejandro Poggio, con VENERANDO ACEVEDO, por rescisión de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a Venerando Acevedo o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 4, con frente a la calle Carpintería, hace uso del derecho que la acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindido y anulado dicho contrato de promesa de compraventa por encontrarse el comprador en mora en el pago de cincuenta y tres cuotas mensuales, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Agosto 26 de 1937. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$8.45 Ag.28-8193-v.set.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, don Alberto Garrido Barrios, dictada en autos "FELIX BOTTINELLI. Por prescripción adquisitiva", se emplaza a la persona o personas que por cualquier concepto se consideren dueños o con derecho al inmueble empadronado con el número 75713, ubicado en la calle Juan Carrara, de esta sección, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Montevideo, Julio 24 de 1937. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$9.60 Ag.3-7130-v.set.7.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en autos "Lorenzo J. Covetta contra CLEOPATRA TEALDI DE NUÑEZ y NOEMI o NOEMI JOSEFA GEMMA SGANGA. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a doña Cleopatra Tealdi de Núñez y Noemí o Noemí Josefa Gemma Sganga, o a quienes legalmente los representen a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos arriba mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$9.60 Ag.17-7735-v.set.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CHICHIZOLA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$4.50 Ag.23-7996-v.set.3.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Catalina Plombo de Bellotti, con ANTONIO MARQUEZ FERNANDEZ, por rescisión de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a Antonio Márquez Fernández o al que sus derechos represente que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 6, con frente a la calle Yapeyú y Vicente Yáñez Pinzón, hace uso del derecho que la acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindido y anulado dicho contrato de promesa de compraventa, el que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de su obligación, lo que se hace saber por este edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Agosto 26 de 1937. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$10.00 Ag.28-8194-v.set.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos iniciados por el Banco de Préstamos Inmobiliarios (en liquidación) contra don ARTURO R. ALMADA, por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don Arturo Ramón Almada y de su esposa doña Dominga Calixtó Bonilla o Calixta Bonilla, y a todos los que a cualquier título tuvieren interés en la propiedad que se ejecuta, empadronada con el número cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y seis de este Departamento, constituída por un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en esta sección, a inmediaciones de Nuevo París, designado con el número nueve en el plano levantado por el agrimensor don Pedro Risso, en Diciembre de 1907, compuesto de una extensión superficial de quinientos setenta y seis metros cincuenta decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Este, a la calle Salvador Tajes (hoy Mariano Sagasta 169); cincuenta y ocho metros sesenta y dos centímetros al Norte, lindando con el solar ocho; cincuenta y seis metros sesenta y ocho centímetros al Sur, por donde linda con el solar diez, y diez metros seis centímetros al Oeste, confinando con don Pedro Cardeillac, para que comparezcan a este Juzgado, calle Carlos M. Ramírez 153, esquina Carlos de la Vega, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos arriba indicados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$21.60 Ag.28-8203-v.oct.1.o.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "JOSE LIZARAZU. Prescripción", se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea con derecho a la propiedad empadronada con el número 41845, situada en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 1855 metros 63 decímetros, con 20 metros 56 centímetros de frente al Oeste, a calle o camino paralelo a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; 35 metros 85 centímetros al Sureste, lindando con varios propietarios; 53 metros 40 centímetros al Noroeste, lindando con Matilde Acosta, y al Este, tiene cuatro rectas: de 16 metros 26 centímetros, 21 metros 76 centímetros, 20 metros 70 centímetros, 17 metros 10 centímetros, lindando, respectivamente, con Santiago, Antonio, Antonio y Esteban Formento, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$19.20 Ag.28-8174-v.oct.1.o.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO SANTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 Ag.28-8195-v.set.8.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO AGUERRE ARISTEGUI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Bella Unión, Agosto 16 de 1937. — Horacio L. Hafliger, Juez de Paz.

$5.25 Ag.27-8165-v.set.7.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos "ILLIONE o ILLIONI DE SCAYOLA MERCEDES. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se ha presentado doña Marta Elena Scayola de Morena solicitando la rectificación de los errores que aparecen en las siguientes partidas: Partida de matrimonio de don José Scayola y doña Mercedes Illioni: donde dice Illioni, refiriéndose al apellido paterno de la contrayente, deberá decir Illione. Partida de nacimiento de la compareciente doña Marta Elena Scayola de Morena: donde dice Illioni, refiriéndose al apellido materno, debe decir Illione. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término legal. — Canelones, Agosto 14 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$7.50 Ag.30-8218-v.set.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EULALIA VIÑOLY DE FERRAGUZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 2 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.23-8001-v.set.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIA ORTEGA DE PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 6 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.23-8002-v.set.3.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes actas del estado civil: La de matrimonio de LORENZO VITALE y CATALINA TURIELE: el apellido de la esposa aparece Torriel debiendo decir Turiele. En la partida de defunción de María Vitale el apellido materno dice Turielle debiendo decir Turiele y donde el nombre del padre aparece Mario debe decir Lorenzo. En la de nacimiento de María Turiele el apellido del padre aparece Turrielli debiendo decir Turiele y el del padre Vitali debiendo decir Vitale. En la de nacimiento de Juan Vitale el apellido de la madre aparece Turrielli debiendo decir Turiele y el del padre Vitali debiendo decir Vitale. En la de nacimiento de Agustina Ana Vitale el apellido del padre aparece como Vitali debiendo decir Vitale y el de la madre Torrieli debiendo decir Turiele. En la de nacimiento de Francisco Vitale el apellido del padre aparece como Vitalle debiendo decir Vitale y el apellido de la madre como Terieli debiendo decir Turiele. En la de nacimiento de Lorenzo Vitale el apellido pa-

terno aparece como Vitali debiendo decir Vitale y el de la madre como Torrielli debiendo decir Turiele. En las de nacimiento de Catalina María Vitale aparece el apellido del padre como Vitali debiendo decir Vitale y el de la madre como Turieli debiendo decir Turiele. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Junio 3 de 1937 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$16.50 Ag.17-7736-v.set.3.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TEODORA PEREZ DE PEREZ y JUANA PEREZ DE PACHECO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 9 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.21-7935-v.set.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, se cita, llama y emplaza a todos los herederos de doña ROSA BLASI DE MANGRELLI, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma legal. — Canelones, Julio 29 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag.11-7500-v.set.15.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES**

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "MARIA L. DE BESIO y otros. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en una fracción de terreno ubicada en la manzana número 48 de esta ciudad, que forma parte del bien empadronado con el número 255, propiedad de los actores, que consta de una superficie de novecientos ochenta y un metros veinte decímetros, lindando: al Noreste, cuarenta metros, con Constantino Bonizzi; cuarenta metros al Suroeste, con la sucesión de B. Moner; veinticuatro metros y tres centímetros al Sureste, con terreno de la sucesión de don Juan Besio y la misma medida de frente a la calle Joaquín Suárez, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Junio 4 de 1937. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$16.80 Ag.27-8111-v.set.30.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones y en los autos "EUSEBIA E. FERRER. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en un solar de terreno ubicado en esta villa, en la manzana número 81, empadronado con el número 309, superficie mil doscientos cincuenta metros, que se deslindan así: al Este, con calle pública; al Oeste, con Elías Silva; al Norte, con Paulina Delgado, y al Sur, con Felipe Arisne para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento. — San Ramón, Agosto 16 de 1937. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz.

$12.00 Ag.27-8133-v.set.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ABRADIE ABADIE o ABADDIE, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — San Ramón, Agosto 18 de 1937. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz.

$4.50 Ag.27-8131-v.set.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, don Juan Sosa Colman, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA VITALE DE SAN SEVERINO, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Ramón, Agosto 10 de 1937. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz.

$4.50 Ag.21-7934-v.set.:2.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ha sido judicialmene abierta la sucesión de don FRANCISCO LOFIEGO para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Bautista, Agosto 12 de 1937. — Regino G. Conti, Juez de Paz.

$4.50 Ag.24-8035-v.set 4.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados "Isabel Olga Mujica contra LINO BELLOR OLIVERA. Divorcio", se cita y emplaza al nombrado don Lino Bellor Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le designará defensor de oficio, con el cual se proseguirán los procedimientos. — Melo, Junio 9 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$6.80 Ag.2-7084-v.set 5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictado en los autos "LIBORIO FAGIAN. Sucesión Pieza formada por investigación de paternidad y petición de herencia" se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Tomás Lucas, como apoderado de doña Damiana Ramona Presa o Ramona D. Presa iniciando investigación de paternidad y petición de herencia a favor de los hijos menores de la nombrada señora Presa, contra la sucesión del referido causante. En consecuencia, se cita, y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de nombrado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos, previniéndoseles que será tentada la conciliación, de conformidad con lo dispuesto por los artículo 307 segunda parte y 282 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en este juicio. — Melo, Julio 2 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$12.20 Ag.2-7083-v.set.5

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Pr disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, don Antonio Urrutia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE PEDROZO, y se cita a todos los que tengan interés en sus bienes por cualquier título comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días ante este Juzgado y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se verifica de acuerdo con lo que dispone el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil y que la publicación del presente edicto deberá repetirse a la mitad del término señalado. — Melo, Junio 10 de 1937 — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$7.30 Ag.9-7358-v.ag.19. Set.9-v.set.20.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFA CARTRO solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la que por error aparece con el nombre de Benjamina, cuando su nombre verdadero es Josefa. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Agosto 23 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$6.00 Ag.30-8243-v.set.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ABDON TOMAS GARCIA, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 19 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Ag 28-8189-v.set.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA WALSER DE GUGELMEIER, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 20 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.50 Ag.28-8191-v.set.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BAUTISTA CURUTCHET, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 20 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.28-8192-v.set.8.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DOMINGO GALO ERLATZ y de MIGUEL E. ERLATZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 10 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.27-8127-v.set.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAVA, citando y emplazando por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten en legal forma bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Colonia, Setiembre 21 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$9.00 Ag.5-7210-v.set.9.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARTIN o MARTIN SARASOLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rosario, Agosto 13 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$4.50 Ag.19-7848-v.ag.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "ARTURO DE LA TORRE. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en una superficie de terreno compuesta de 1529 metros 9050 centímetros, situada en el ejido de la ciudad del Rosario, formando parte de los huertos 1 y 2 del lote 20, lindando: al Norte y Noreste, con Pedro Aguerre; al Sur, calle Florentino Palacio y Eduardo Laborde; al Este Manuel T. Pérez, y Oeste, bulevar Oeste, padrón 5025, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Agosto 5 de 1937 — Federico M Alonso Juez de Paz.

$14.40 Ag.17-7731-v set.21.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don IGNACIO PAREDES, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 19 de 1937 — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Ag.30-8245-v.set.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FELIPA RAMOS DE ACUÑA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en

forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 18 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Ag.30-8246-v.set.9.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña RAMONA PINTO, don PABLO PINTO y don BENIGNO PINTO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 16 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Ag.27-8120-v.set.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RAMON AZAR, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 18 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Ag.27-8121-v.set.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ALEJANDRINA MORALES DE BALDENEGRO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Agosto 5 de 1937. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.19-7886-v.ag.31.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de MARTIN HIRIGOYEN. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Salvador Regino Hirigoyen solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: Que en la partida de nacimiento del gestionante don Salvador Regino Hirigoyen se ha omitido establecer la palabra "corresponde", pues donde dice: "Declaro además que la presente inscripción a la del nacimiento del propio declarante" debió decir: "Declaro además que la presente inscripción corresponde a la del nacimiento del propio declarante", como también se omitió establecer la filiación del testigo Andrés C. Peralta, que era la siguiente: "oriental, casado de unos treinta y cinco años de edad de profesión criador y domiciliado en el Blanquillo, sexta sección de este Departamento: y que en la partida de nacimiento de Floro Agapito Hirigoyen, donde se dice: "que en su casa - habitación, el día 8 de Agosto de 1892, a las 10 de la noche, que es hijo natural del declarante" debe decir: "que en su casa - habitación, el día 8 de Agosto de 1892, a las 10 de la noche, nació un niño que es hijo natural del declarante". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 9 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$15.75 Ag.30-8244-v.set.15.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GERONIMO TORRES citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 16 de 1937. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Ag.27-8122-v.set.7.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos iniciados por Valentina Elisa Fernández de Lutegui contra MANUEL BERBEJILLO y PEDRO MONTERO, o sus sucesores, sobre prescripción, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado, a estar a derecho y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los herederos o sucesores a cualquier título de Manuel Berbejillo y Pedro Montero, o a quien se considere dueño o pretenda derechos de cualquier especie sobre tres solares situados en el ejido de esta villa, señalados con los números siete, ocho y nueve de la manzana uno del huerto treinta y siete, con frentes a las calles General Flores y Elías Regules. — Sarandí del Yí, Julio 22 de 1937. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
$14.70 Ag.11-7524-v.set.30.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don ANTONIO LUNGO solicitando la rectificación de las siguientes partidas del modo que a continuación se expresa: En la partida de nacimiento de Antonio Lungo, donde el nombre de la madre del inscripto aparece como Cosa Ayuto debe decir Rosa Deayuto, y en la partida de nacimiento de Graciana Vicenta Lungo, donde dice que el nombre de la madre de la inscripta es Rosa Diaint debe establecerse Rosa Deayuto, que es el verdadero. — Trinidad, Agosto 7 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$7.50 Ag.17-7776-v.set.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat dictada en los autos caratulados "Juan Francisco Carrizo y otros contra la sucesión de JUAN FRANCISCO CARRIZO. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que por cualquier circunstancia se consideren con derecho a sus bienes y a la presunta pensión que pudiera corresponderles como ascendientes o descendientes legítimos o naturales del extinto Juan Francisco Carrizo, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones y derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 26 de 1936. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$10.94 Jl.30-6979-v.set.8.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUANA DE DIOS CABRERA DE TURRION, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 5 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Ag.28-8179-v.set.8.

**Nombramiento de Síndico**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, dictada el 9 del actual en los autos "NORBERTO FERREYRA. Concurso necesario" (Lo. 22. Fo. 183), y en cumplimiento del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido designado Síndico de dicho concurso don Francisco López, a quien deberá entregarse cuanto pertenezca al concursado. — Florida, Agosto 11 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Costas) Ag 19-7865-v.ag.31

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA MASSA DE RODRIGUEZ o MARIA DOLORES MAZA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 6 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Ag.27-8124-v.set.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don IGNACIO GORMENDIO citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Junio 30 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Ag.27-8125-v.set.7.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO VICENTE EIZMENDI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece el apellido del padre y del abuelo paterno como Ismendi e Izmendi se establezca el verdadero, que es Eizmendi. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Julio 21 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.
$6.00 Ag.19-7851-v.set.6.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, por licencia del titular, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN PRANDO solicitando la rectificación de su partida de bautismo en el sentido de que donde el bautizado aparece con el apellido Franco se establezca Prando; donde se ha omitido el apellido del padre se establezca Prando y donde la madre figura con el apellido Fecolda se establezca Cecilio, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante el término de quince días. — Minas, Agosto 9 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$6.30 Ag.16-7722-v.set 2.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña AMARANTA DE LEON DE URRUTIA y de don FRUCTUOSO DE LEON, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Agosto 10 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.20 Ag.27-8130-v.set.7.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don CIRILO PEREYRA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Agosto 7 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Ag.27-8131-v.set.7.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don MARCOS LAZO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Agosto 7 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Ag.27-8132-v.set.7.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don VALENTIN ARAUJO y de doña CARMEN ARAUJO DE ARAUJO, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Agosto 11 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.00 Ag.23-7997-v.set.3.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de FELICIA DE LEON DE FERRER, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Agosto 3 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Ag.23-7999-v.set.3.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace sa-

ber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña VIRGINIA CORBO DE FERNANDEZ, citándose a los interesados en la [illegible] para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Agosto 3 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Ag.23-8000-v.set.3.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA SANTANA DE VAZQUEZ, citándose a los interesados en la herencia para que cmoparezcan a este Juzgado dentro de noventa días a deducir sus derechos. — Maldonado, Junio 23 de 1937. — Blas Borrallo. Escribano Público.
$6.00 Ag.3-7135-v.set.7.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CELESTINO J. RUFINO TEJERA, citándose y emplazándose dentro del término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Julio 23 de 1937. — Carlos M. Teysera, Juez de Paz.
$4.50 Ag.23-7998-v.set.3.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LEOPOLDO ANTONIO GRAÑA, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Pueblo Aiguá, Junio 14 de 1937. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.
$4.50 Ag.18-7837-v.ag.30.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN JOSE RODANO, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919; a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 23 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.25 Ag.30-8240-v.set.9.

**Rehabilitación para ejercer el comercio**

En los autos promovidos por don LUIS R. PIGRAU, solicitando su rehabilitación para ejercer el comercio, ha recaído la sentencia que se transcribe a continuación: "6536. — Paysandú, Octubre 19 de 1936. — Vistos para resolución estos autos sobre rehabilitación, promovidos por don Luis R. Pigrau. Resultando: que el nombrado fallido, en escrito de fojas 1, expone: que su quiebra fué calificada de casual, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1773 del Código de Comercio solicita su rehabilitación. Se hicieron las publicaciones de edictos en forma legal, según lo acreditan los impresos agregados; fué oído el señor Fiscal, quien en dictamen de fojas 13, aconseja acceder a lo solicitado. Considerando: que de a lpieza de calificación, que se tiene a la vista, resulta que la falencia del nombrado fallido fué declarada casual; que se hicieron las publicaciones de edictos en la forma exigida por los artículos 1776 y 1584 del Código citado, sin que mediare oposición de parte interesada y siendo favorable el dictamen del señor Representante del Ministerio Público, corresponde acceder a lo solicitado, en virtud de ajustarse el petitorio a lo preceptuado en la primera parte del artículo 1773 del cuerpo de leyes que se viene citando. Por estos fundamentos y las disposiciones legales citadas, fallo: Concediendo a don Luis R. Pigrau la rehabilitación que solicita. Ejecutoriada, cúmplase, publíquese en forma legal, lo que podrá acreditarse sin necesidad de escrito, expídase testimonio y, en su oportunidad, archívese. — Bolívar E. Echevarría. — Así lo proveyó y firmó, etc.: Alberto S. Quintana, Escribano". De acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio se hace la presente publicación por el término de ley. — Paysandú, Noviembre 2 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$17.00 Ag.30-8239-v.set.9.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado las siguientes personas: GREGOORIO NACIANCENO MARTINEZ, Alcides Melanio Martínez, Guillermo Martínez, Alejandra Dolores Martínez de Rodríguez Otte, Felipa Primitiva Martínez de Sosa, Alba Severina Martínez y María Mercedes Martínez solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio de Gregorio Nacianceno Martínez: dice Nacioceno Martines, hijo de Doroteo Martines y Anita Gonsales, y Simona Ilaria Dolores Rodrigues, hija de Francisco Rodrigues, debe decir Gregorio Nacianceno Martínez, hijo de Doroteo Martínez y Ana González, y Simona Hilaria Dolores Rodríguez, hija de Francisco Rodríguez; B) De nacimiento de Guillermo Martínez: dice Guillermo Martines, hijo de Nacioseno Marttines y Simona I. D. Rodrigues; abuelos paternos, Doroteo Martines y Ana Gonsales; abuelo materno. Francisco Rodrigues: deb e decir Guillermo Martínez, hijo de Gregorio Nacianceno Martínez y Simona Hilaria Dolores Rodríguez: abuelos paternos, Doroteo Martínez y Ana González; abuelo materno. Francisco Rodríguez; C) De nacimiento de Alejandra Dolores Martínez de Rodríguez Otte: dice Alejandra Dolores Martines, hija de Nacioseno Martines y Simona Ilaria Dolores Rodrigues; abuelos paternos, Doroteo Martines y Ana Gonsales: abuelo materno, Francisco Rodrigues: debe decir Alejandra Dolores Martínez, hija de Gregorio Nacianceno Martínez y Simona Hilaria Dolores Rodríguez; abuelos paternos, Doroteo Martínez y Ana González; abuelo materno, Francisco Rodríguez; D) De nacimiento de Felipa Primitiva Martínez de Sosa: dice hija de Nasianseno Martínez: debe decir hija de Gregorio Nacianceno Martínez; E) De nacimiento de Alba Severina Martínez: dice hija de Nacianceno Martínez; debe decir hija de Gregorio Nacianceno Martínez: F) De nacimiento de María Mercedes Martínez: dice hija de Nacianceno Martínez: abuela materna, Primitiva Sosa: debe decir hija de Gregorio Nacianceno Martínez; abuela materna, Facunda Primitiva Sosa: G) De nacimiento de Alcides Melanio Martínez: dice hijo de don Martínez: debe decir hijo de Gregorio Nacianceno Martínez. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 17 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$21.00 Ag.26-8084-v.set.11.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO BRIENZO o BRIENZA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 30 de 1937. — Alfredo Arrambide. Actuario.
$7.20 Ag.17-7768-v.set.21.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno. doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CAYETANO OREGGIONI, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa día scomparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 22 de 1937 — Alfredo Arrambide, Actuario.
$8.40 Ag.9-7382-v.set.13.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno. doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don LEONIDAS FRANCO DA SILVA solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Francisco y María de Lourdes Franco da Silva por contener los siguientes errores: A) La de Francisco: donde dice, al margen número 369 Collares da Silva Francisco debe decir Franco da Silva Francisco; donde afirma: compareció Leonidas Collares Franco da Silva debe ser Leonidas Franco da Silva; donde dice: y su esposa Cecilia Collares Cassao da Silva debe ser Cecilia Collares Cassao da Silva y donde dice: abuelos por línea materna, Amabilia Cassao debe decir Amabilia Cassao da Silva; y B) La de María de Lourdes: donde dice al margen número 196 Da Silva Da Silva María de Lourdes, debe decir Franco da Silva María de Lourdes. De acuerdo con lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Julio 31 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$10.50 Ag.17-7767-v.set.3.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña DOLORES MARROCHART DE CUCARO, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 18 de 1937. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$4.50 Ag.26-8086-v.set.6.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Esteban Pastorino contra ISABEL CAMISA DE PEREZ. Reconocimiento de firma y cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Isabel Camisa de Pérez, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Paysandú, Julio 5 de 1937. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$12.00 Ag.4-7189-v.set.8.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don FRANCISCO COSTA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 17 de 1937. — José S. Elisbury, Actuario.
$7.68 Ag.24-8047-v.set.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CORINA TOMASA CARDOSO DE CACERES o CASERES, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a dducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 19 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.28-8201-v.set.8.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Quiebra**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, MOISES YAFFE, y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa: 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Angel Rocca Crelis, los justificativos de sus créditos dentro del plazo de cuarenta días. — Rocha. Agosto 13 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Ag.27-8143-v.set.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SATURNINO FULGENCIO INCHAUSTI o SATURNINO INCHAUSTI, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 16 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.24-8034-v.set.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ERLINDA PEYRE DE BERTOLINI o MARIA PEYRE DE BERTOLINI, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 14 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.19-7860-v.ag.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NATALIO o NATALIO SERVANDO HERNANDEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 18 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.24-8033-v.set.4.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Aurora Celedonia Vicente contra ANTONIO PALARINO o PALERINI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Antonio Palarino o Palerini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y el requisito inscripcional del certificado expedido por el párroco que comprueba el matrimonio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, Agosto 19 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.00 Ag.27-8118-v.set.30.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, subrogante del de éste por licencia concedida al titular, y en el expediente rotulado "Gila Robustiana Rodríguez contra EULOGIO CAMPOS. Divorcio". se cita, llama y emplaza a don Eulogio Campos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, Agosto 9 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.20 Ag.18-7799-v.set.22.

**Rectificación de partida**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, subrogante del de éste por licencia concedida al titular, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FRUCTUOSO SPONTON solicitando la rectificación de su partida de bautismo, en la que aparece como "Luis Mariano Espontón" debiendo decir Fructuoso Spontón, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 9 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Ag.16-7728-v.set.2.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CLAUDINA MAIDANA solicitando la rectificación de la partida de defunción de Ramón Merelles, cuyo apellido figura Meirelles en lugar de Merelles, que es el verdadero, ordenándose la presente publicación. — Salto, Agosto 17 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Ag.26-8094-v.set.11.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza por noventa días a quienes se consideren con derecho a intervenir en el juicio iniciado por CLAUDINA MAIDANA, en representación de su hijo Juan Carlos, para que sea declarado hijo natural de Ramón Merelles, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. De acuerdo al artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 17 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Ag.26-8092-v.set.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO AQUILES FROSIO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 26 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ag.26-8093-v.set.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a doña MARIA ISABEL FORTUNATO para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le ha iniciado don Primitivo Moreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Julio 24 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.60 Ag.4-7193-v.set.8.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión JOAQUINA GOZZO o GOSSO DE DELLA MADDALENA y otro. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Constantino Ogando, apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción de Antonio Della Maddalena y nacimiento del mismo, de matrimonio de Pedro Della Maddalena con Joaquina Gozzo, de nacimiento de Baldomero José Cipriano, de Tomasa, de Pedro, de Juana, de Ana, de Cándida y de Ascensión Corina Della Maddalena y en las de nacimiento de José María y de Elisa Alfonso aparece el apellido materno de los mismos escrito "Gosso". "Goso", "Gazzo", "Boso", "Gosa", "Gosse" y "Bosso", debiendo ponerse en todas ellas el apellido Gozzo, por ser el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 11 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$10.50 Ag.30-8248-v.set.15.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia del Departamento, dictada en autos 'Sucesión CECILIA PEREZ DE CAMACHO. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Justiniano Carvajal, como apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Cecilia Camacho aparece inscripta con el nombre de "Santa" siendo el verdadero el primero de los citados; y en la partida de nacimiento de Margarita Camacho figura ésta con el nombre de "Braulia Eufemia" siendo el verdadero el expresado en primer término. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 5 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7.50 Ag.30-8249-v.set.15.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA LIDDLE, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondintes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente a doña Irene Liddle. — San José, Agosto 6 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$7.20 Ag.30-8250-v.oct.2.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANDRES CABRERA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José Agosto 7 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Ag.19-7884-v.ag.31.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Deaprtamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUSTINIANO CARVAJAL, como apoderado de doña Saturnina, don Gabino Crispín, don José don Gregorio, don Pedro Nolasco doña Juana, don Sabino y doña Gabriela Link solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de las nombradas personas en el sentido de que el apellido de éstos es Link y no "Linke" o "Linque" como aparece en las mismas. En la partida de nacimiento de Gregorio Link el verdadero nombre de éste es así y no "Liberio", como en ella aparece. Y en la partida de matrimonio de Estanislao Link con Saturnina Sánchez el apellido de aquél es Link y no Linke. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Julio 27 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Ag.17-7751-v.set.8.

**Apertura de sucesiones**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, encargado interinamente del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MATEO RODRIGUEZ y MARCELINO MATEO RODRIGUEZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José. Agosto 7 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Ag.19-7885-v.ag.31.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA GARCIA DE REBERON o REVERON, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 9 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Ag.19-7841-v.ag.31.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE TIBURCIO SANCHEZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, abjo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose y emplazándose especialmente a Gregorio Geroncio Sánchez. — San José, Junio 18 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Ag.17-7752-v.set.21.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de MARIA TACHI DE BELLIENI o MARIA TACCHI DE BELLENI, BENJAMIEN BELLIANI o BELLIENI, ANTONIO GIOVIO, MARIA CELESTINA BELGLIENI o BELLIENI DE SAURO y MARIA LILA GIOVIO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 19 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 Ag.27-8129-v.set.7.

**Declaración de ausencia**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, recaído en los autos caratulados "Año 1937. — Número 336. — JUAN C. FERNANDEZ. Declaración de ausencia. Lo. 20. Fo. 135". se hace saber que ante este Juzgado y en los autos de la referencia se ha presentado el doctor Ernesto Copello Iglesias, en representación de don Julián Raymundo Fernández solicitando la declaración de ausencia del hermano legítimo de este último, Juan C. Fernánez, en virtud de ser público y notorio que falleció en el naufragio del vapor "Principessa Mafalda", ocurrido en el mes de Octubre de 1927, lo que además ofrece probar por medio de información testifical. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Mayo 26 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$14.40 Jn.3-5057-v.jn.14. Ag.4-v.ag.14. Oct.5-v.oct.15.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestado de don ROGELIO BRUNO OLIVERA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mer-

cedes, Agosto 9 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.19-7856-v.ag.31.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO**

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido decladadasm judicialmente abiertas las sucesiones de JUAN BAUTISTA MACHIAVELLO, TERESA BIZURNIO DE MACHIAVELLO, TERESA MACHIAVELLO DE FIGUERAS y JUAN ALBERTO MACHIAVELLO, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$5.50 Ag.24-8027-v.set.4.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de PILAR PERALTA DE GALARRAGA, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 11 de 1937 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Ag.21-7938-v.set.2.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don PEDRO VIERA, llamándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento. — Dolores, Agosto 17 de 1937. — Eduardo J. Cardoso, Juez de Paz.

$4.50 Ag.28-8190-v.set.8.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA ALTUNA DE DE LEON o LUISA ALTUNA DE DELEON, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos. — Cardona, Agosto 11 de 1937. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$5.25 Ag.26-8072-v.set.6.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRUDENCIO VITAL BETANCUR, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento .— Tacuarembó, Agosto 16 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ag.27-8159-v.set.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CECILIA MAGNONE ALIANO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 11 de 1937. — Hugo Alvez, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.19-7858-v.ag.31.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELISBINA FENANDEZ DE LARA, ANTONIO LARA o ANTONIO JOSE DE LARA y TEODORO LARA, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Junio 14 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Ag.19-7857-v.ag.31.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de NICOLAS DENIS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 18 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.27-8158-v.set.7.

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JUSTINA AROCENA MACHADO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 19 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.27-8112-v.set.7.

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ISABEL AMILIVIA DE SANCHEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 19 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.27-8113-v.set.7.

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSE FRANCISCO o FRANCISCO PEREIRA DAS NEVES o PEREIRA NEVES, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 18 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.27-8114-v.set.7.

**Rectificación de partidas**

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones de partidas de estado civil: A) De la partida de matrimonio de Dolores Luna y Pablo Elisegui; aparece el apellido del esposo escrito "Eliceguis" debiendo decir "Elisegui"; B) En la de nacimiento de Irma Vicenta Elisegui; aparece el apellido del padre de la inscripta "Elicegui" debiendo escribirse "Elisegui": C) En la de nacimiento de Cristina Elisegui: aparece con el nombre de "Isidora" siendo el verdadero "Cristina"; además el apellido del padre es "Elisegui" y no "Elicegui", como se ha escrito; D) En la de nacimiento de Ana Elisegui se ha escrito "Elicegui" debiendo escribirse "Elisegui"; E) En la de nacimiento de Dolores Elisegui aparece con el nombre de "Eufemia" siendo el verdadero "Dolores"; F) En la partida de defunción de Dolores Elisegui el apellido del padre se ha escrito "Elicegui" debiendo ser "Elisegui"; y G) En la de nacimiento de Pablo Eustaquio Saldías se ha escrito el apellido de la madre del inscripto "Elicegui" debiendo escribirse "Elisegui". A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 11 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$14.50 Ag.21-7940-v.set.8.

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de PEREGRINO NOGUEIRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 12 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.21-7941-v.set.2.

# Remates Judiciales

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

**MANUEL A. FAVILLA**

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1295, serie "28" a cargo de ISABEL SANSON, el próximo 16 de Setiembre a las 16 y 30 horas, en el lugar de ubicación el martillero Manuel A. Favilla, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de doce mil ciento treinta y tres pesos (pesos 12.133.00), un terreno y mejoras, sito en la sexta sección judicial de este Departamento, padrón número siete mil novecientos treinta y dos (parte), manzana número ciento cincuenta y cinco, de esta ciudad, con una superficie, según plano de Agosto de mil novecientos veinticinco, del agrimensor Héctor L. Colombo, de doscientos setenta y siete metros mil setecientos cuarenta y un centímetros, deslindados: por el Sur, siete metros noventa centímetros de frente a la calle Colonia, edificio número mil trescientos ochenta y tres, entre las de Olimar y Ejido, distando el punto medio, veintiún metros treinta y siete centímetros de la esquina con la calle Olimar; por el Oeste, treinta y un metros quince centímetros con propiedad de Juan Miguel Martínez; por el Norte, ocho metros noventa y siete centímetros con más terreno del nombrado Martínez; y por el Este, línea quebrada formada por tres rectas, las que a partir del fondo corren de Norte a Sur, en veintiséis metros cincuenta y tres centímetros de Este a Oeste en un metro dieciséis centímetros y de Norte a Sur en cuatro metros noventa y cuatro centímetros, dividiendo las tres con Mario Ponce de León. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate, a $ 11.448.02, más gastos por publicaciones; B) Que la finca deslindada está arrendada en $ 48.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 o|o de su oferta, al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la [illegible] que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de nueve mil seiscientos sesenta y tres pesos cuarenta y nueve centésimos (pesos 9.663.49), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; G) Que no usando de la facilidad de pago acordada podrá abonarse el precio entregando $ 7.879.23 en títulos hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal y el resto en efectivo; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.27-8142-v.set.6.

**ANGEL GAZZANO**

**EXTRAJUDICIAL**

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 50 serie "Z", a cargo de JORGE GERALD THORNE RICKETTS, el próximo 17 de Setiembre a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala números 1477|79, el martillero Angel Gazzano venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta y seis mil novecientos cincuenta pesos ($ 46.950.00), un campo y sus anexos sito en la segunda sección judicial del Departamento de Río Negro, padrón de mayor área número ochenta y dos, con una superficie de mil trescientas noventa y ocho hectáreas siete mil ciento ochenta y ocho metros, señalado con el número uno en plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Enero de mil novecientos veintitrés, lindando: al Norte el arroyo Román Grande y la fracción número dos, de Florencia Ana Ricketts; al Sud, el arroyo Juanín por medio, con campos de Waldestad Hermanos; al Este, las fracciones números cuatro y cinco, de Eustaquio Ernesto y Enrique Ricketts, y al Oeste, el arroyo Román Grande en medio, con campos de Américo Carasalle. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día 2 de Agosto próximo pasado, a $ 55.645.54, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión legal del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hi-

poteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de treinta y sies mil ciento ochenta y cinco pesos cuarenta y dos centésimos (pesos 36.185.42), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el prec.o; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.28-8183-v.set.7.

**JULIAN CABRERA**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra EMA ELENA BUXAREO DE FERRARI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Julián Cabrera, asistido del Alguacil del Juzgado: Dos fracciones de campo situadas en el arroyo Cagancha, segunda sección judicial del Departamento de San José, designadas con los números tres y siete en el plano levantado en Enero de mil novecientos veinte por el agrimensor Alfredo Lerena, compuesta la primera, o sea, la señalada con el número tres, de una superficie de cincuenta y siete hectáreas tres mil ochenta y dos metros, teniendo ciento noventa y nueve metros sesenta centímetros de frente al Este. a calle de diecisiete metros de ancho; al Norte, dos mil quinientos setenta metros, lindando con la fracción número dos; al Sur, dos mil cuatrocientos diez metros, con la fracción número cuatro; por el Oeste, el arroyo Cagancha; y la segunda, o sea, la fracción número siete, consta de treinta y nueve hectáreas nueve mil trescientos setenta metros, con trescientos treinta y dos metros de frente al Sur, a calle de diecisiete metros de ancho, que la separa de propiedad de Luis Alberto de Herrera; mil ciento ochenta metros al Oeste, que, por ser esquina, son de frente a calle de diecisiete metros de ancho; mil cien metros al Este, con la fracción número ocho y trescientos cincuenta y siete metros al Norte, con la sucesión de Desideria Rodríguez de Llamas. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; B) Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; C) Que será también de cuenta del comprador lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que los títulos de propiedad se hallan en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 121, serie "28"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 7.000.00 del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Ag.27-8141-v.set.16.

**NICANOR GONZALEZ MARTIN**
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 304 serie "Z", a cargo de ANTONIO LERENA, el próximo 15 de Setiembre a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Nicanor González Martín, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos noventa y un pesos ($ 2.591.00), un terreno y mejoras sito en la décimasexta sección judicial de este Departamento, padrón número cincuenta y tres mil ochocientos noventa, en el pueblo "Victoria" designado en plano del agrimensor Carlos Morador y Otero, de Junio de mil novecientos nueve, con el número tres de la manzana veintiuno (tinta negra) y cuarenta y cinco (tinta roja), con una superficie de ciento cuarenta y siete metros cinco mil setecientos sesenta y dos centímetros, deslindados: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Yáñez Pinzón, edificio número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis (antes ciento sesenta y tres), entre las de Inclusa y José Mármol, por diecisiete metros dieciocho centímetros de fondo, lindando, al Sudeste, con el solar número cuatro, de Benito Velazco; al Nordeste, con más terreno de la misma manzana, y al Nordeste, con los solares uno y dos. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate a $ 2.590.30, más gastos por publicaciones; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil pesos ($ 1.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que no usando de la facilidad de pago acordada, podrá abonarse el precio entregando $ 1.792.35 en Títulos Hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor [illegible] y el resto en efectivo; G) Que en el título de propiedad existe anotada una segunda hipoteca a favor de José Luis Seijas; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.24-8039-v.set.4.

**ROMULO CARLEVARO**
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la venta con garantía hipotecaria número 54, a cargo de EMILIO FRUGONI y otros, el próximo 14 de Setiembre a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil novecientos cincuenta pesos ($ 4.950), un terreno y mejoras sito en la sexta sección judicial de este Departamento, padrón de mayor área número siete mil doscientos cincuenta y seis, manzana noventa y ocho de esta ciudad, compuesto, según mensura de Enero de mil novecientos veintiuno, del agrimensor D[illegible] V. Reinante, de ciento cincuenta y cinco metros mil ochocientos veinticinco centímetros cuadrados, lindando: al Este, en cinco metros veinticuatro centímetros, con la calle Yí, edificio número mil setecientos veintinueve, entre las calles Cerro Largo y Galicia; al Norte, en veintinueve metros seis [illegible] y cuatro centímetros con más propiedad del Banco ejecutante; al Sur, en veintinueve metros cuarenta y cinco centímetros, con Luis Matho, y por el Oeste, en cuatro metros veintiún centímetros, con Angela A. de Prado, y en un metro siete centímetros, con José Dasso. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 92 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 14 de Julio próximo pasado a $ 7.671.28, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del Rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.24-8040-v.set.4

**NICANOR PEREZ ROUBIN**
REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, recaído en los autos seguidos por doña Delfina C. Inda de Corbacho contra EDUARDO MAC ENTYRE, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 10 de [illegible] próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don [illegible] Pérez Roubin, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a proceder a la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien perteneciente al demandado: Una finca y terreno situados en la planta urbana de esta ciudad, midiendo este último catorce metros 6 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Montevideo (hoy Eusebio E. Giménez), por cuarenta y tres metros sesenta y siete centímetros de fondo y linda: por el Sur, según títulos, con la sucesión de [illegible] Cazal y Manuel Darrocha (hoy de Antonio y Carmen Montero); por el Este, con la misma sucesión Darrocha y la de don Antonio Coello; y por el Oeste, con parte del mismo terreno que el otorgante vendió a don Francisco González. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma en garantía; y 2.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en la Actuaría a mi cargo, donde pueden ser examinados por los interesados. — Mercedes, Agosto 18 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$27.00 Ag.24-8023-v.set.10.

**P. A. CARRARA**
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta y en los autos "JUANA PAZOS de DEBITONTO. Quiebra" procederé a la venta al mejor postor, en la ubicación del comercio Larrañaga 2674, el día cuatro (4) de Setiembre a las 15 horas, de todas las instalaciones, mercaderías, balanzas y existencias en general de la mencionada quiebra. — Montevideo, Agosto 21 de 1937.

$6.00 Ag.24-8067-v.set.4.

**MANUEL M. SANCHEZ**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CONCEPCION COSTA DE REVETRIA", se hace saber al público que el día 8 de Setiembre próximo, a las horas que a continuación se expresarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y sobre las bases que se indicarán, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: A la hora 15 y 30, con la base de $ 3.333.33: El inmueble con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 99 de la nueva ciudad de Montevideo, 6.a sección judicial empadronado con el número 7619, com[illegible] 5 metros 465 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Yaguarón número [illegible] entre las de Paysandú y Cerro Largo, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: por el Este y el Norte, con propiedad de la sucesión de don Ramón Artagaveytia, y por el Sud, con la de don Domingo Alzalegui. 2.o A la hora 16 y con la base de $ 13.333.33: Una fracción de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Eduardo Jorge Castellanos, de fecha 26 de Enero de 1922, empadronado con el número 128339, situado en la manzana número 324 de esta ciudad, 7.a sección judicial, con una superficie de 299 metros 6067 centímetros que se deslindan así: 14 metros 16 centímetros de frente al Este Noreste sobre la calle Tacuarembó, donde las puertas están señaladas con los números 1719 al 1723; 21 metros 78 centímetros en la línea Sud Sudeste, lindando con las fracciones números 3 y 4; 13 metros 82 centímetros en la línea del Oeste Sudoeste, confinando con las fracciones números 5 y 7, y 21 metros 7 centímetros en la línea del Norte Noroeste, confinando con la fracción número 1 del mismo plano. Este inmueble soporta un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por $ 3.325.64 (urbana número 85 serie "Q"); 3.o A la hora 16 y 30 y con la base de $ 3.066.66: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, empadronadas originariamente con los números 9237 y 9238, 5.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con frente al Este sobre la calle Francisco Reduello números 1015 y 1021, con un área total de 218 metros 3825 centímetros, teniendo ambas en total 13 metros 39 centímetros de frente al Este, sobre la calle Reduello; 16 metros 57 centímetros en el Sur, lindando con Pedro Tasende; 13 metros 42 centímetros en su fondo al Oeste, lindando con la sucesión Meseguez, y 16 metros 15 centímetros en el viento Norte, lindando con el señor Domingo García (plano del agrimensor Eduardo J. Castellanos, de 26 de Enero de 1922). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de la propiedad relacionada en segundo término se encuen-

tran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los títulos correspondientes a las otras propiedades y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$68.40 Ag.23-8025-v.set.8.

**EDUARDO PEROTTI CORRADI**
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1506 serie "27", a cargo de JOSE GIACONE, el próximo 10 de Setiembre a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eduardo Perotti Corradi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil ciento once pesos ($ 10.111), un terreno y mejoras sito en la quinta sección judicial de este Departamento, padrón número ocho mil ciento veinte, manzana ciento veintitrés de esta ciudad, con una superficie, según plano de Diciembre de mil novecientos veintiuno, del agrimensor Andrés C. Martinelli, de trescientos cuarenta y dos metros cuarenta y cuatro decímetros sesenta y nueve centímetros, deslindados diez metros sesenta y ocho centímetros de frente al Oeste, a la calle Río Negro, edificio número mil setenta y cuatro, entre las de Durazno e Isla de Flores; treinta y dos metros treinta centímetros al Norte, con Eduardo Roumbad; diez metros cincuenta y ocho centímetros al Este, con Antonio Varela, y treinta y dos metros treinta y ocho centímetros al Sud, con José García Boiret y Juan Saporiti. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 9.541.63, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el colector está pagado; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente, hasta la suma de siete mil ciento sesenta y cinco pesos setenta y dos centésimos ($ 7.165.72), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; G) Que no usando la facilidad de pago acordada, podrá abonarse el precio entregando $ 6.503.75 en títulos hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal y el resto en efectivo; H) Que, según consta en los títulos de propiedad, el inmueble deslindado está hipotecado en segundo término a favor de don Pedro Olague; I) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.21-7943-v.ag.31.

**FEDERICO A. MULA PAULLIER**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con ANDRES PATROCINIO GABITO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Setiembre próximo a las 16 horas, en la puerta del Juzgado se venderá en remate público por el martillero señor Federico A. Mula Paullier y al mejor postor, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: una fracción de campo ubicada en Cebollatí, sexta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número cuatro mil ochocientos veintiséis, designada con el número cuatro en el plano del agrimensor Augusto Nogueira, de Mayo 22 de 1918 y compuesta según dicho plano, de cuatrocientos setenta y siete hectáreas, cinco mil setecientos veintiún metros ocho mil doscientos ochenta y siete centímetros y según título de cuatrocientas treinta y cinco hectáreas trescientos setenta y un metros ocho mil doscientos ochenta y siete centímetros, lindando: por el Nordeste y Sudoeste, con la laguna Merín; por el Nordoeste, con el río Cebollatí; por el Oeste, con la fracción número tres de Julio Albino Gabito. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural 341, serie "26"); B) Que la Institución acreedora está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán recabarse del Banco o del rematador, previamente al acto del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare con respecto al bien a subastarse, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas, y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada advirtiéndose que se prescindirá de su oferta y se continuará el remate en caso de que así no lo hiciere; E) Que los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.200.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Ag.21-7950-v.set.21.

**MIGUEL CETRANGOLO**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra DIONISIO GONZALEZ PEREYRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 15 de Setiembre próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Cetrangolo, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje denominado "Garzón" o "Sauce", séptima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número setecientos cuarenta, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Facundo P. Machado, de Junio de mil novecientos dieciséis, de una superficie de trescientas siete hectáreas mil trescientos treinta y siete metros, lindando: al Nordeste y Norte, en una extensión de mil sesenta y nueve metros, con la sucesión de Francisco Fernández y en dos mil trescientos cuarenta metros setenta centímetros, camino vecinal por medio, con la sucesión de Pedro Aspigolea, de María Suescun de Revelez y de María Carmen Suescun de Manco; por el Sur y Sudeste, en línea quebrada que mide novecientos quince metros cuarenta centímetros y dos mil doscientos veinte metros cincuenta centímetros en la primera, con la sucesión Román Arrarte y la sucesión de Carlos Sánchez, y en la segunda con la nombrada sucesión Carlos Sánchez, y por el Sudoeste, arroyo del Sauce por medio, con Alejandro Eraso, Dionisio González Pereira y Manuel Marzol. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural número 389 serie "29") B) Que la Institución acreedora está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al remate: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador así como lo que se adeudare por el bien a subastarse por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine: D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que de no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: E) Que en los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso) — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 11.050.58, cantidad formada por la suma de $ 9.841.94, saldo del préstamo más $ 1.208.64 de deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Ag.20-7896-v.set.15

**CASARES y COMPAÑIA**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra AMALIA SUAREZ GORDILLO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Setiembre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por los martilleros señores Casares y Compañía, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, situado en el pueblo Bella Vista, décimasegunda sección judicial de este Departamento, que es parte del empadronado con el número ochenta y dos mil setecientos diecisiete, designado con el número dos en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Noviembre de mil novecientos veintisiete, con una superficie de setenta y tres metros sesenta y ocho decímetros, deslindado así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, a la calle Bella Vista, entre las de Bartolomé Hidalgo y Ramón Márquez, distando el punto medio quince metros seiscientos sesenta y cinco milímetros de la esquina de esta última: ocho metros cuarenta y ocho centímetros por el Este, lindando con Hugo Pezzini; ocho metros sesenta y cinco centímetros por el Sud, lindando con el señor Paravicini, y ocho metros sesenta y dos centímetros por el Oeste, lindando con el solar número uno del mismo plano. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se hallan en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 1361 serie "26"): B) Que la Institución acreedora está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, con relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que en caso de no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), de manifiesto. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.000.00, cantida formada por la suma de $ 2.343.43 del préstamo en títulos y $ 656.57 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Ag.20-7897-v.set.4.

**ALBERTO MACCIO**
REMATE JUDICIAL

Ejecución de prenda industrial.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en los autos seguidos por C. M. Gutiérrez contra QUINTO PERINI y GERVASIO EVANGELISTI, por ejecución de prenda, el día 31 del corriente mes y en el local de la avenida General Garzón 511, a la hora 16, el martillero señor Alberto Macció procederá a la venta en remate al mejor postor y sin base, en un solo lote, de los siguientes efectos: una máquina lustradora de piedra con sus accesorios; un galpón de zinc; un cerco de alambre de tejido con portones; un motor fragua; un motor con piedra esmeril; una fragua; una bigornia; cinco mazas; cinco buchardas; cinco martelinas; dos barretas; un lote herramientas y útiles; un lote tablas y ganchos; cinco marcos de puerta; una bomba para agua; dos gatos; dos roldanas; un lote bloques de piedra. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$14.00 Ag.19-7906-v.ag.31.

**H. ADAMI CASARAVILLA y Cía**
JUDICIAL

Campos en Florida y Durazno y terreno en Villa Colón El viernes 10 de Setiembre a las 15, 15 y 30 y 16 horas.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Mercantil del Río de la Plata contra PEDRO G. GOMEZ MENENDEZ, Cobro de pesos" el día diez de Setiembre entrante, el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascrito escribano, procederá a fender en remate al mejor postor sin base dando principio a la hora quince, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, en esta ciudad, los inmuebles que se describen: Primero: A la hora quince, la finca empadronada con el número 47871, ubicada en Colón, 9.a sección judicial de este Departamento edificada en terreno señalado con el número 51 en el plano respectivo con todas las mejoras y anexos, con una superficie de catorce mil setecientos

cincuenta y siete metros sesenta y dos decímetros, deslindada así: 85 metros 90 centímetros en los lados Norte y Sur, por 171 metros 80 centímetros en los lados Este y Oeste; lindando al Norte, con la calle Guttemberg; por el Sur, con la de Pérez Marchena, hoy Medio Día; por el Este, con la avenida Lezica; y por el Oeste, con el resto del solar número 51. Segundo: A la hora 15 y 30: una fracción de campo ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 122, con una superficie de ciento treinta hectáreas, cinco mil quinientos diecinueve metros cuadrados, que linda al Noreste, con Santiago Bordaberry y al Sur y al Oeste, con Abraham Menéndez. Tercero: A la hora 16: nueve fracciones de campo con todas las mejoras que contienen, ubicadas en la 12.a sección del Departamento de Florida y que separadamente se deslindan así: la primera es parte de la empadronada con el número 320 y está señalada con la letra B en el plano levantado por el agrimensor Gerónimo de Sierra el 21 de Febrero de 1927 y tiene un área de cuatrocientas siete hectáreas dos mil cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados que linda al Norte, con la fracción enclavada de Juan Mendaro y con el arroyo Conventos, que la separa de campos de Manuel Alanís, Cayetano Salomone y Simón Chiappe; por el Este, el citado arroyo Conventos, que la separa de campos del mismo señor Chiappe, con Miguel Dotta y con la fracción letra A, de Vicenta Menéndez de Gómez y con la dicha fracción enclavada; al Sur, con el camino vecinal al paso del Candil, que la separa de la dicha fracción letra A y con campos de José Salomone, Elcira G. de Cancela y Ernesto Gómez; y por el Oeste, con Ignacio Oriozabala, Francisco Ibarra y la fracción enclavada. La segunda fracción es la señalada con la letra C, en el citado plano, está empadronada con los números 323 y 5976, con un área de catorce hectáreas nueve mil novecientos setenta y dos metros cuadrados, que linda: al Norte, camino vecinal que divide de campo de Florentino Ybarra; al Este, con Francisco Ybarra y al Sur y Oeste, con Ignacio Oriozabala. La tercera fracción, es la señalada con la letra G, en el mismo plano, empadronada con el número 310 y tiene un área de ciento sesenta y tres hectáreas, cinco mil quinientos dieciocho metros cuadrados y linda: al Norte, con Andrés Muraccioli y Francisco Ybarra; al Este, el nombrado Ybarra; al Sur, Lorenzo Vaz y Pedro Gómez Menéndez; y al Oeste, camino departamental en medio con Tomás Fuentes. La cuarta fracción es la señalada con la letra A en el mismo plano, empadronada con los números 317, 318, 5219 y parte del 320, con un área de cuatrocientas cuarenta y dos hectáreas, siete mil quinientos cincuenta y ocho metros, según plano, y de cuatrocientas treinta y siete hectáreas cuatro mil doscientos ochenta metros, según título linda: al Norte, con dos fracciones enclavadas, propiedad de Francisco Pintos y Antonio Salomone, respectivamente; camino vecinal al paso del Candil por medio con la fracción B; y campo de Antonio Fasciolo y Cayetano Salomone; al Este, arroyo Pintado, en medio con las chacras de Florida, con otras dos fracciones enclavadas, propiedad de Ruperto Aguiar y Zinca Castillo y la citada anteriormente, Francisco Pintos; al Sur, don Delfino Lamas y el dicho Ruperto Aguiar; y al Oeste con la fracción letra B, y Antonio Salomone. La quinta fracción está empadronada con el número 327 y tiene un área de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, lindando: al Norte, con Tomás Pedro Gómez; al Sur, Pedro Choca; al Este Carmelo Alsina y al Oeste, Pedro Choca, Inés Alsina y Epifanio Hernández. La sexta fracción está empadronada con el número 4719, tiene un área de quince hectáreas, cuatro mil novecientos treinta metros según plano, y tres hectáreas mil novecientos treinta y cinco metros, según título: y linda según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de 3 de Marzo de 1928, en el cual se señala con el número 5, en la forma siguiente: 200 metros de frente al Noroeste sobre camino vecinal, en medio con Lorenzo Vas; a continuación, 38 metros también frente a dicho camino, al Norte, 1074 metros al Este, con Francisco Ibarra, Ignacio Oriozabala y sucesión Francisco Barcia; y 945 metros al Oeste con la fracción número 4 que en seguida se describe. La séptima fracción es la señalada con el número 4 en el plano últimamente citado y tiene un área de veintidós hectáreas tres mil setecientos ochenta y seis metros según plano y dieciocho hectáreas ocho mil ochocientos ochenta y seis metros según título y linda: en 262 metros al Noroeste, sobre un camino vecinal; 945 metros al Este, con Rosa Díaz de Alsina; 270 metros al Sur, con los sucesores de Francisco Barcia; y 710 metros al Oeste con parte de la fracción 2, de Francisco Alsina. La octava fracción es parte de la empadronada con el número 326 y señalada con el número 1 en el plano del dicho agrimensor Sierra de 3 de Marzo de 1928 y tiene un área de veintidós hectáreas, mil trescientos sesenta y cuatro metros, lindando 929 metros al Norte, con Lorenzo Vas, 430 metros al Sureste, frente a un camino vecinal en medio con las fracciones 2 y 4, de Fermín y Catalino Salustiano Alsina respectivamente: 600 metros al Sur, con la fracción 2 de Fermín Alsina y 286 metros al Oeste con más campo del ejecutado. Y la novena fracción, es la señalada con el número 2 en el citado plano del agrimensor Sierra, de Marzo de 1928 y tiene un área de veintidós hectáreas 3786 metros según plano, y dieciocho hectáreas ocho mil ochocientos ochenta y seis metros según título y está dividida en dos partes por el camino vecinal, lindando: una parte, 600 metros al Norte, con la fracción 1; 440 metros al Sur, con la fracción 3, de Eloy Alsina; 230 metros al Sureste, sobre el mencionado camino vecinal, que la separa de la otra parte; y 150 metros al Oeste, con Tomás Piñeiro y el ejecutado; y la otra parte linda en 316 metros de frente al Noroeste, al camino vecinal ya citado que separa de la otra parte y de la fracción 1; 710 metros al Este, con la fracción 4, de Catalino Salustiano Alsina; 240 metros al Sur con Francisco Barcia, y 500 metros al Oeste, con la fracción 3, de Eloy Alsina. Estas tres últimas fracciones están empadronadas con los números 4779 y 4783. La superficie total de las nueve fracciones descritas es de mil ciento setenta hectáreas y mil ciento noventa metros, según títulos; y de mil ciento ochenta y cuatro hectáreas siete mil doscientos sesenta y tres metros, según planos. Se previene: A) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y en garantía de las mismas. B) Que la comisión legal del rematador, así como los gastos de escrituración, certificados y demás inherentes a la misma, serán de cuenta de los compradores; y C) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en esta Oficina, así como los antecedentes del asunto y con excepción respecto a los títulos de las nueve fracciones descritas anteriormente, que se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — José F. Rossi, Escribano

Informes: 25 de Mayo 582.

$ 213.00 Ag.16-7733-v.set.9.

---

**FEDERICO MULA PAULLIER**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por mandato del señor ex Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay con MARGARITA ALOMAR de BORGES y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Federico Mula Paullier, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la décima quinta sección judicial (hoy vigésima tercera), de este Departamento, compuesta de doscientos cincuenta y nueve metros diez y seis decímetros, empadronada con el número veinticinco mil ochocientos noventa y nueve, con el siguiente deslinde: ocho metros treinta centímetros de frente al Sudoeste, al camino Cibils, hoy Sochantres, donde la puerta del edificio tiene el número ciento dieciocho; veinticinco metros quince centímetros al Sudeste, confinando en un metro con terreno municipal y en el resto con terreno de las señoritas Pesano; trece metros cincuenta y cinco centímetros en la línea del Nordeste, lindando con propiedad del señor Jaume y veintitrés metros sesenta y cuatro centímetros en la línea del Nordoeste, por donde confina en un metro ocho centímetros con propiedad de los señores Llambías de Olivar y Masanés y en el resto con propiedad del señor Arboleya. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se hallan en las oficinas de la institución acreedora a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 531, serie "U"); B) Que el Banco acreedor, está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse cuyas condiciones podrán recabarse del Banco o del rematador, previamente al acto del remate; C) Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador así como lo que se adeudare al día de la escrituración, por el inmueble a subastarse por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que en caso de no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

Nota importante — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.960.78, cantidad formada por la suma de $ 4.259.36, saldo del préstamo en títulos más $ 701.42 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente- Ag.16-7715-v.ag.31.

---

**ALBERTO AROCENA**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "TESTAMENTARIA FRANCISCO PIRIA. Incidente sobre venta de inmuebles", se hace saber al público que el día dos de Setiembre próximo, a las horas que se expresarán y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Arocena, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A la hora 15 y 30 y con la base de $ 14.666.66, la finca empadronada con el número 3965, situada en este Departamento, con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesta de una superficie de doscientos treinta metros, cincuenta y siete decímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este a la calle Zabala número 1287; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con sucesores de Juan Portet; al Norte, con sucesores de María Antonia Agoll Hocquart; y al Sur con sucesores de José Díaz Ballares. 2.o A la hora 16 y sobre la base de $ 177.895.66: la finca empadronada con el número 8328, situada en la manzana número 69, quinta sección judicial de esta ciudad, consistente en una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene compuesta de una superficie de setecientos treinta y siete metros, ochenta y nueve decímetros que se deslindan así: veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente al Norte a la Plaza Libertad, que por formar esquina da frente al Oeste a la calle Ibicuy número 1310, teniendo por este frente, treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Sur, frente a la calle San José número 1159; y treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Este, lindando con más terreno de la misma manzana. 3.o A la hora 16 30 y con la base de $ 3 666.66: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 19225, situado en esta ciudad, señalado con el número 7 de la manzana número 1098 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Setiembre de 1901, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y siete metros 95 decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Isla de Gorriti, por donde la puerta de entrada se señala con el número 2118, por treinta metros tres centímetros de fondo, lindando al Este con el solar 8; al Sur, con el solar 2; y al Oeste, con los solares 3 y 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de las propiedades deslindadas en primero y segundo término, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los relativos a la finca descrita en tercer término y los demás antecedentes, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — C. Walter Balleta. Actuario

Informes: Alberto Arocena, 25 de Mayo 488.

$70.40 Ag.12-7576-v.set.1.o.

---

**ANGEL GAZZANO**
**JUDICIAL**

De las islas denominadas "Pingüinos" y "De la Basura", sitas en el río Uruguay, territorio uruguayo, Departamento de Río Negro, que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sara Arizaga de Boado y otros contra los sucesores de CARLOS IGLESIAS. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, por intermedio del martillero don Angel Gazzano, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderán en remate público y al mejor postor con las mejoras que contengan los siguientes bienes inmuebles: 1.o Las islas denominadas "Pingüinos" y "De la Basura", cuyo valor se considera equivalente al de una octava parte del conjunto de las "Islas de Román" de que forman parte, las cuales se encuentran situadas en el río Uruguay,

Departamento de Río Negro, en esta República. 2.o La parte que le corresponde proindivisa a don Carlos Iglesias o sus sucesores con sus coherederos en la sucesión de su señora madre doña Ercilia Canstatt de Iglesias, en la isla de Román, situada en el río Uruguay, Departamento de Río Negro, compuesta dicha parte de una superficie de 576 hectáreas 5125 mts.2, que linda la totalidad por el Norte, con la boca del arroyo Román Grande y terrenos de don Mateo García de Zúñiga; por el Sud, el arroyo de Zanja Honda, tomando la canal más al Sur; por el Oeste, el canal principal del río Uruguay o sea la canal del Este; y por este viento con los señores Wendelztad y con terrenos que fueron antes de su causante don Felipe H. Iglesias. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Colombia 1368 Teléfono número 24256

$18.40 Ag.11-7463-v.set.14

**ROMULO CARLEVARO**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN A. COSTA (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 17 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado se venderán en remate público y al mejor postor, por el martillero don Rómulo Carlevaro asistido del Alguacil del Juzgado los derechos que puedan corresponder sobre cuatro fracciones de campo y sus mejoras, situadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Salto, que, en conjunto, forman un área de 469 hectáreas 0.654 metros 1.250 centímetros: Fracción A: consta de una superficie de 86 hectáreas, 5.082 metros 9.350 centímetros que tienen: por el Norte, la cañada Vira - Vira, que separa de la fracción F del plano de Castrillón y Arrarte Victoria que se escrituró a los señores Clariget: por el Nordeste, línea quebrada formada por cinco rectas alambradas que limitan también con dicha fracción; por el Sudeste, línea alambrada que limita con campo de Manuel A Duarte, y por el Sudoeste, el arroyo Mataojo Grande, que separa de campos de Román Abreu. Fracción B: consta de 130 hectáreas, 9.201 metros 12 decímetros que tienen: por el Nordoeste, Nordeste y Sudeste, líneas alambradas que limitan con la citada fracción F, y por el Sudoeste, línea de mojones con Edmundo García Núñez y Manuel A. Duarte. Fracción C: consta de 26 hectáreas 7.602 metros 67 decímetros, que tienen: por el Nordoeste, línea alambrada que limita con la fracción D, que a continuación se describirá; por el Nordeste otra línea alambrada y amojonada que divide con la sucesión Martínez y con terreno del Estado: por el Sur, línea alambrada formada por dos rectas que forman pequeña quebrada saliente y limitan, parte camino sin encallar por medio con la ya nombrada fracción F, y por el Oeste, línea alambrada formada por dos rectas que forman ligera quebrada entrante y limitan con la citada fracción D. Fracción D: consta de 221 hectáreas que tienen por el Norte, cerco de piedra divisorio con campos de Modesta Rodríguez de Trinidad y de la sucesión de Antonio Rodríguez; por el Nordeste línea alambrada y amojonada que limita con la sucesión de Graciana Texeira y con la sucesión Martínez; por el Este, tres líneas alambradas que dividen de la ya deslindada fracción C; por el Sur, línea quebrada en cinco tramos, la cual limita parte camino sin encallar por medio con la fracción E, y por el Oeste, línea recta que limita con la fracción E, que también se escrituró a los señores Clariget. Esta fracción D está cruzada por un camino sin encallar Comprendido dentro de la superficie expresada de las fracciones descriptas existe un camino vecinal encallado que consta de una superficie de 3 hectáreas, 3.763 metros 4.000 centímetros. Los bienes descriptos forman parte del campo sito en la sexta sección del Departamento de Salto, empadronado con el número 965. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada, prescindiéndose de la misma y continuándose el remate si así no lo hiciere; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y definitiva, como también lo que con respecto a los bienes a subastarse se adeude por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: C) Que los títulos de propiedad se hallan en el Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen: D) Que los autos respectivos están en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Julio 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario. (Cuenta corriente) Ag.3-7144-v.set.17.

**ROMEO RAGO**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Banco de la República contra JOSE PEDRO EYHERABIDE MENDISCO, JOSEFA ERRO DE EYHERABIDE MENDISCO ANA y MARIA ALICIA EYHERABIDE MENDISCO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día nueve de Setiembre próximo a las quince horas y en la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Romeo Rago, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras situada en la segunda sección del Departamento de Paysandú que, según la escritura de hipoteca, autorizada el veintiuno de Abril de mil novecientos veintisiete por el escribano José Durán y Vidal, que hace referencia al plano del agrimensor Juan Basso, de la mensura practicada en Setiembre y Octubre de mil novecientos uno, tiene un área de dos mil ochocientos sesenta y cuatro hectáreas seis mil quinientos diecisiete centiáreas, lindando: al Norte, con la cuchilla de los Palmares, que la separa del campo de la sucesión Gallardo: al Sur, con el arroyo Rabón, que divide el campo de la sucesión Etchevest: al Este con la cuchilla Mala o de las Nutrias, de don Sebastián Etchevest; al Oeste, con la cañada del Sauce que lo separa de campos de los sucesores de Carlos y Felipe Sangui-netti, y al Noroeste con la cuchilla Falsa, que desde la de los Palmares la separa del ejido de la ciudad de Paysandú Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: 2.o Que las escrituras de ratificación y venta así como las medianerías y otras cargas análogas serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, y a disposición de los interesados: 4.o Que se ha habilitado la feria menor a los efectos de la publicación de este edicto. — Montevideo, Julio 26 de 1937 — Carlos María Trianón, Actuario

$105.55 Jl.30-6590-v.set.7.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
**Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra JOSE ROMERO SANTOS. Ejecución de hipoteca" el día 7 de Setiembre entrante y en el lugar de su ubicación a la hora 16 el martillero señor Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascrito escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca empadronada con el número 35001, ubicada en el Buceo 18.a sección judicial de este Departamento edificada en el solar señalado con el número 4 de la fracción letra D, en el plano levantado en Setiembre de 1907 por el agrimensor Guillermo P Rodríguez, con un área de trescientos cinco metros treinta decímetros cuadrados: con 8 metros 60 centímetros de frente al Sur sobre la calle Rivera, donde tiene el número 3671 por 35 metros 54 centímetros de fondo: al Este, linda con terrenos del señor Mora Magariños: al Oeste con el solar 3 y al Norte, con el solar 5, todos del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma B) Que la comisión legal del martillero, así como las escrituras de ratificación y traslación de dominio, certificados, impuestos y todo lo demás inherente a esta última, como igualmente los saldos que en el momento de la escrituración se adeudasen por concepto de pavimento colector, conexión y vereda, serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso) a disposición de los interesados — Montevideo, Agosto 13 de 1937 — José F Rossi, Escribano

$36.00 Ag.18-7805-v set.4.

**MIGUEL CETRANGOLO**
**Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Eduardo Artecona dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra LAURINDA CARDOZO de GARCIA y otros. Ejecución de hipoteca", el día nueve de Setiembre del corriente año a la hora dieciséis en el lugar de su ubicación, el martillero señor Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil e infrascrito escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base un solar de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en la manzana número 65 de la Villa del Cerro, décima tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 24845, señalado con el número 6 en el plano del agrimentor Ubaldo Pittaluga, de Mayo de 1905, y tiene un área de cuatrocientos sesenta y un metros setenta y un decímetros cuadrados; con diez metros setenta cinco centímetros de frente al Este a la calle Río de Janeiro, antes Brasil, entre las de Nueva Granada y Prusia, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo; al Oeste, linda con José León Ellauri; al Norte con el solar siete; y al Sur, con el solar cinco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que las escrituras de ratificación y traslación de dominio, certiifcados, impuestos y todo lo demás inherente a esta última son de cargo del comprador; y C) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (2.o piso).— Montevideo, Agosto 9 de 1937. — José F. Rossi, Escribano

Informes: calle Zabala 1426.

$36.00 Ag.21-7974-v.set.8.

**JOSE A. BARDIER**
**Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Liga de Defensa Comercial contra LUIS SOUBIRON. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintisiete de Setiembre próximo en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero José Bardier, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, por lotes separados y respectivamente a las horas que se indican de los siguientes inmuebles: 1.o A las quince horas. Una fracción de terreno y sus mejoras, de forma irregular, ubicada en Cerro Chato, octava sección judicial del Departamento de Durazno, de un área de ochocientos cincuenta y dos metros ochenta decímetros con cuarenta y nueve metros al Norte, con la sucesión Fernández; quince metros al Sur, con terrenos que fueron de Manuel Fuentes, hoy con calle pública por medio con M. Luisa Pochelú; por el Este, cuarenta y tres metros veinte centímetros sobre camino nacional y veintiséis metros sesenta y cuatro centímetros al Oeste con José Misley; 2.o A las quince horas y treinta minutos Un terreno con las construcciones y demás mejoras que contenga ubicado en el mismo lugar en la parte que corresponde a la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, señalada con el número 5 en el plano del agrimensor Jaime J. Joannicó, de Febrero de 1908, de setecientos treinta y ocho metros de superficie lindando al Oeste, en catorce metros con calle pública; al Norte, solar 4; al Sur, solar 6; y al Este con terreno de la Empresa de Ferrocarril a Melo; 3.o A las dieciséis horas. Una fracción de terreno y sus mejoras en la misma localidad de Cerro Chato, inmediato a la estación del mismo nombre, 8.a sección judicial de Durazno, es parte del solar 8, según plano del nombrado Joanicó de Diciembre de 1912, de un área de seiscientos cinco metros siete decímetros con cincuenta metros al Noroeste, sobre calle pública, de quince metros de ancho: treinta y ocho metros cincuenta centímetros al Sudeste sobre otra calle pública, de once metros cincuenta centímetros de ancho; y treinta y un metros cincuenta centímetros al Sudoeste con María Luisa Pochelú Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el martillero fué designado por la parte: 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador: 4.o Que los títulos y demás antecedentes relativos a los bienes descritos en primero y segundo término, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados: y el título y demás antecedentes relativos al bien descrito en tercer término, se encuentra en el Banco de la República. — Montevideo, Agosto 6 de 1937.— Teófilo M. Real Escribano Público

Informes: 25 de Mayo 544, 1.er piso. — U. T. E. 82211

$103.40 Ag.27-8136-v.set.27.

**JULIO CAZOT**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones**
REMATE PUBLICO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Ca-

**nelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos "Felipe Doroteo Marrero contra FELIPA CALISTRO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Setiembre a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Julio Cazot, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos y acciones que corresponden a doña Felipa Calistro por herencia de su señora madre doña Salustiana Sequeira de Calistro en dos fracciones de terreno contiguas situadas en la décima sección judicial de este Departamento, las que se hallan empadronadas con los números dos mil setecientos cincuenta y dos y dos mil setecientos cincuenta y cuatro y miden, en conjunto, una superficie aproximada de sesenta hectáreas y linda: al Norte, con León Marrero; al Sur y Oeste, con Mauricio Marrero, y al Este, con Gertrudis Calistro. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de la venta en garantía de su oferta; que los títulos de propiedad del inmueble relacionados lucen en autos "Núñez Cibils con Fontenla y Estado" en trámite estos últimos en el Juzgado Nacional de Hacienda de primer turno de Montevideo. — Canelones, Agosto 6 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.**

**$27.00 Ag.17-7741-v.set.3.**

**ALMONEDA**

**Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José María França, dictada en los autos: "Julio Bresque contra FELIPE CESPEDES NAVARRETE. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 9 de Setiembre a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se va a proceder al remate por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, del siguiente bien: una finca ubicada en la calle Sarandí, de esta ciudad, y determinada con el número 725 y el terreno en el cual se levanta el edificio, en la manzana número 66, empadronado con el número 451, cuyos límites son: por el Este con predios de Amalia Laureiro de Céspedes; al Norte, con Bonifacio Laureiro; al Oeste, con Natalia Sánchez de García; y al Sur, con la calle Sarandí. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de los dos tercios de la tasación de pesos 9.000.00 en que dicho inmueble fué tasado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada la misma. Y para ser publicado por el término de 15 días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Agosto 13 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$28.50 Ag.19-7861-v.set.6.

**IRENEO A. BRITO**

**Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra S. P. PEDEMONTE. Cobro de impuesto inmobiliario" se hace saber al público que el día cuatro de Setiembre próximo a las 13 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Ireneo A. Brito, asistido del suscrito, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se detallará de un solar de terreno ubicado en esta villa, "Plaza Colón", empadronado con el número 1055 que es el solar 5, manzana 65, cuartel Oeste, compuesto de 446 metros 42 decímetros que linda: Noreste, plaza Colón; Noroeste, solar 6; Sureste, solar 4 y Suroeste con calle Ultramar. Valor de tasación: $ 140.00 Base: $ 93.32 Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; que los antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados — Nueva Palmira, Agosto 10 de 1937 — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.21-7958-v.set.4.

**FRANCISCO MARIO MENDEZ**

**Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia dictada en autos "Fiscal Letrado contra LINDORO TURREIRO. Cobro de impuesto inmobiliario" se hace saber al público que el día cuatro de Setiembre próximo a las 13 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Francisco Mario Méndez asistido del suscrito, se procederá a la venta bajo la base que se detallará, de un solar de terreno ubicado en esta villa, "Plaza Colón" que es el solar número 3, manzana 65 cuartel Oeste empadronado con el número 1054 compuesto de 446 metros 42 decímetros, que linda: Noreste solar número 2; Noroeste plaza Colón; Sureste, con calle Perú y Suroeste, con la fracción 4. Tasación: $ 150.00 Base: $ 100.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos; que los gastos de escrituración son de cargo del comprador y que los antecedentes se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Agosto 10 de 1937. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fascal) Ag.21-7959-v.set.4.

**IRENEO A. BRITO**

**Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra F. BERARDO. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día cuatro de Setiembre próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Ireneo A. Brito, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base que se detallará, de un solar de terreno ubicado en esta villa, "Plaza Colón", empadronado con el número 1045, que es el solar número 1, manzana 55, cuartel Oeste, compuesto de 446 metros 42 decímetros, que linda: Noreste, calle Amazonas; Noroeste, calle Chile; Sureste, solar 2, y Suroeste, plaza Colón. Tasación: $ 170.00. Base: $ 113.32. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Agosto 10 de 1937. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.21-7960-v.set.4.

**FRANCISCO MARIO MENDEZ**

**Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra C. VILLARINO. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día cuatro de Setiembre próximo a las 14 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se detallará, de un solar de terreno ubicado en esta villa, "Plaza Colón", empadronado con el número 1045 a, que es el solar 2, manzana 55, cuartel Oeste, compuesto de 446 metros 42 decímetros, que linda: Noreste, calle Amazonas; Noroeste, solar número 1; Sureste, solar 3; Suroeste, plaza Colón. Tasación: $ 170.00. Base: $ 113.32. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; que los antecedentes se hallan en etsa oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Agosto 10 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.21-7961-v.set.4.

**IRINEO A. BRITO**

**Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra J. MALBACH. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día cuatro de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero señor Irineo A. Brito, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta al mejor postor sobre la base que se detallará, de un solar de terreno ubicado en esta villa, "Plaza Colón" empadronado con el número 1046, que es el solar 3, manzana 55, cuartel Oeste, compuesto de 446 metros 42 decímetros y linda: Noreste, calle Amazonas; Noroeste, solar 2; Sureste, solar 4; y Suroeste, Plaza Colón. Tasación: $ 170.00. Base: $ 113.32. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los antecedentes relativos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Nueva Palmira, Agosto 10 de 1937 — Ramiro Fontans Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.21-7962-v.set.4.

**FRANCISCO MARIO MENDEZ**

**Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra H. GONZALEZ MORENO. Cobro de impuesto inmobiliario" se hace saber al público que el día cuatro de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas en las puertas de este Juzgado por el martillero señor Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito se procederá a la venta al mejor postor sobre la base que se detallará, de un solar de terreno ubicado en esta villa, "Plaza Colón" empadronado con el número 1046a, que es el solar número 4, manzana 55, cuartel Oeste compuesto de [illegible]54 metros y linda: Noreste, calle Amazonas; Sureste, calle Perú haciendo esquina con la anterior; Noroeste solar 3; y Suroeste, solar 5. Tasación $ 200.00. Base $ 133.32. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los antecedentes se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Agosto 10 de 1937. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.21-7963-v.set.4.

**IRINEO A. BRITO**

**Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra J. PEDEMONTE. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día cuatro de Setiembre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero señor Irineo A. Brito asistido del suscrito, se procederá a la venta al mejor postor y sobre la base que se detallará, de un solar de terreno ubicado en esta villa, "Plaza Colón", empadronado con el número 1049a, que es el solar 2, manzana 55, cuartel Oeste, compuesto de 446 metros 42 decímetros y linda: Noroeste, calle Paraguay; Noreste, solar 3; Suroeste, solar 1; y Sureste "Plaza Colón". Tasación $ 150.00. Base $ 100.00. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Agosto 10 de 1937. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.21-7964-v.set.4.

**FRANCISCO MARIO MENDEZ**

**Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra M. DELEONARDI. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día cuatro de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero señor Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se detallará, de un solar de terreno ubicado en esta villa, padrón número 1052, que es el solar 7, manzana 56, cuartel Oeste, compuesto de 446 metros 42 decímetros y linda: Noreste, calle Amazonas; Sureste, calle Chile, haciendo esquina con la anterior; Noroeste, solar 6; y Suroeste con Plaza Colón. Tasación $ 170.00. Base 113.32. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Agosto 10 de 1937. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.21-7965-v.set.4.

**EUSTAQUIO PERERA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores**

REMATE JUDICIAL

**Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que el día trece de Setiembre próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, de esta localidad, el martillero don Eustaquio Perera, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario procederá a vender en público remate y al mejor postor los siguientes bienes: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento veintisiete hectáreas, cuatro mil quinientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros que lindan: por el Norte, con el arroyo Las Bolas Grande; por el Sur, con doña Carmen B. Couto de Arias; por el Este, con doña Irene Couto y por el Oeste, con don Joaquín Ibarburo. Otra fracción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento, señalada con el número cinco en el plano del agrimensor Floro J. de Souza, suscrito en Abril de 1931 compuesta de seis hectáreas ocho mil doscientos setenta y siete metros, que lindan: al Norte, con calle pública; al Sud y Oeste, con la fracción seis, de María Magdalena Esther Couto, y al Este, la fracción cuatro, de María Inés Couto. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Luis Causillas Villar contra GREGORIO URBANO ISRAEL COUTO. Ejecución de hipoteca"; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el acto de serle aceptada; que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Agosto 16 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.**

**$36.00 Ag.20-7926-v.set.7.**

**EULOGIO Z. DIAZ**
**Juzgado Letradode Pr mera Instancia de Florida**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Carlos M. Larghero, recaída en los autos "Pedro Sánchez contra la sucesión de PEDRO PASTORINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día treinta y uno del corriente a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero Eulogio Z. Díaz, asistido del Alguacil y por ante el suscrito Actuario, rematará, al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno chacra situada en el ejido de esta ciudad, en la sección Santa Lucía Chico, primera judicial de Florida, empadronada con los números 4130 y 5940, compuesta de sesenta y siete hectáreas, seis mil doscientos cuarenta y nueve metros dos mil cuatrocientos noventa y dos centímetros y linda: al Norte, Diego Carasale y el ejecutado: al Este, con camino y Juan Lansini, Nicolás Sarla y José Deluca: al Sur, Juan Lansini, Nicolás Sarla, con el primero camino por medio, José Deluca y camino por medio, con Francisco Orlando, y al Oeste, camino por medio, con Ernesto Lorier, Sara P. de Salgado y el ejecutado. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración y certificado serán de cargo del comprador, como asimismo la mitad de la comisión legal que corresponda al martillero: y 3.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados en examinarlos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, por el término de 16 días. — Florida, Agosto 7 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$30.80 Ag.14-7669-v.ag.31.

**CARLOS MARIA ZEBALLOS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Rivera Astigarraga, dictada en los autos "Lenidoro Costa, tutor de ISAIAS RUBENS CIGANDA e ISABEL VARELA PEREZ DE CIGANDA, por sus hijos Juana Elia, Lidia Elsa y Beatriz Judith Ciganda. Venia para vender", se hace saber al público que el día 9 de Setiembre próximo a las 15 horas en el vestíbulo de este Juzgado se va a proceder a la venta en remate público por un precio de $ 43.00 la hectárea, por el martillero don Carlos María Zeballos, con asistencia del Alguacil y Actuario, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y cuantas mejoras contiene, situada en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2544, señalada en el plano del ingeniero José Llambías de Olivar con el número cuatro, compuesta de setecientas cincuenta y dos hectáreas y cinco mil seiscientas cuarenta y seis centiáreas lindando: al Este, Carmen L. de Larrosa y María M. Fuentes; al Sur, sucesiones de José Unzaga y Julio T. Vidal y Fuentes: a Oeste, Teodoro Lescano, Caraciolo Pereira y Manuel Ungal, y al Norte, José de la Puente. Se previene: A) Que los títulos del bien quedan a disposición de los interesados en el Banco de la República Oriental del Uruguay (sucursal Minas), donde podrán ser revisados por los interesados: B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma: que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Minas Agosto 4 de 1937 — Francisco Soca Actuario.

$33.00 Ag.13-7616-v.ag 31

**ALMONEDA**
**Juzgado L. de 1.a Instancia de primer turno de Paysandú**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú: doctor don Lino Aranda Correa en los autos caratulados "Vicente González, tutor del menor ILDEFONSO GONZALEZ SOLDO. Venta en pública subasta de los derechos que le corresponden como heredero de su padre Viterbo Arturo González", se hace público que el día 15 de Setiembre próximo venidero, de las 15 a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 954 esquina Asamblea (altos), se procederá por los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en almoneda y al mejor postor, de los derechos hereditarios que al menor Ildefonso González le corresponden en la sucesión de su padre don Viterbo Arturo González como uno de los herederos del mismo. Se previene: 1.o Que se tendrá como base de los mencionados derechos la suma de novecientos cincuenta pesos ($ 950.00), que es el valor que se les dió en la tasación aprobada en autos. 2.o Que el comprador deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; y 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran en esta Oficina Actuaria glosados a los respectivos expedientes y a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 24 de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.

$27.00 Ag.30-8238-v.set.15.

**LEOPOLDO M. LARZABAL**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "César Rolando Ferrero contra JOSE ZUCHETTI Y HERMANOS. Cobro de alquileres", se hace saber que el día 8 de Setiembre próximo venidero, de la hora 15 en adelante y en el local de la calle 19 de Abril número 1016, se procederá por el martillero don Leopoldo M. Larzabal, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc designado, a la venta en remate público por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes útiles: un mostrador de pino Brasil: una balanza "Victoria" con tres pesas: dos vitrinas de pino Brasil lustradas; un tacho de hierro galvanizado; un tacho de cobre; dos batidoras de alambres; una escalera de horno con 12 latas; una mesa madera con tapa de mármol; una mesa madera álamo, 2 mts. por 1.30; una ídem de 2 mts. por 1; diez latas negras para masa. Se previene: A) Que los interesados pueden ver los precios de los útiles referenciados en este Juzgado o en casa del rematador: y B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. — Paysandú Agosto 19 de 1937. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$18.00 Ag.26-8083-v.set.6.

**AMERICO FLORIO**
**Juzgado de Paz de la 11.a sección de Paysandú**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Paysandú, dictada en autos "PERALTA ALEJANDRO. Intestado", se hace saber al público que el día ocho de Setiembre próximo de las 14 a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Américo Florio, asistido del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección, al remate público con la base del aforo inmobiliario que es de pesos 200.00, de una fracción de terreno, ubicada en la undécima sección judicial en el pueblo "Lorenzo Geyres", señalada con el número cuatro en el plano autorizado por el agrimensor don Juan Basso, en Junio de 1913, compuesta de una superficie de 1.250 metros y con el siguiente deslinde: al Nordeste, 50 metros con el solar número seis: al Sudoeste, igual extensión con el solar dos; al Sudeste, 25 metros, calle proyectada, y al Nordoeste, igual extensión con el solar tres. Se previene: que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos y antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pueblo Lorenzo Geyres, Agosto 12 de 1937. — José M. Merello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.19-7862-v.set.6.

**REMATE ALMONEDA**
**Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de SESINO PEREIRA DAS NEVES" se hace saber al público que el día 6 de Setiembre próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres esquina Artigas el Alguacil del mismo asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda el siguiente inmueble: una fracción de terreno con la finca y demás mejoras que contiene, ubicado en la segunda sección judicial de esta ciudad, empadronada con el número 3710, con los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, 14 metros 80 centímetros con el eje de la calle Agraciada: al Este, 39 metros 29 centímetros: sobre el eje de la calle San Eugenio: al Oeste, 38 metros 10 centímetros, linda con Antonio Malaquina: y Sur 14 metros 80 centímetros con sucesión Quiroga; siendo una superficie total de 547 metros 8050 milímetros cuadrados teniéndose como base la suma de $ 233.34 a que asciende las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada: que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 14 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.18-7829-v.set.4.

**HECTOR B. MORATORIO**
**Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Amalia González de Legendre contra SILVIO ARISTOBULO FONSECA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente bien un inmueble, con la finca y demás edificios sobre él levantados, empadronado con el número 439, ubicado en la manzana número 24, segunda sección judicial de esta ciudad, compuesto de 15 metros 282 milímetros de frente al Sur, sobre la calle Uruguay; por 42 metros de fondo al Norte, lindando con propiedad que fué de don Jaime M Illa: al Este linda con sucesión Felipe B. Fonseca; y al Oeste, con don Alejandro Soto. La superficie total de dicho inmueble es de 702 metros 972 milímetros cuadrados. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: que serán de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios pertinentes: y que los títulos de propiedad del inmueble a rematarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 14 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$28.50 Ag.18-7822-v.set.2.

**WASHINGTON PUENTES CHIESA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "TOLENTINO ARAUJO. Quiebra", se hace saber que el día 14 de Setiembre entrante y siguientes, a las 20 y 30 horas, el martillero don Wáshington Puentes Chiesa, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público de los bienes que constituyen el activo de la quiebra. — Tacuarembó, Agosto 17 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$7.50 Ag.27-8157-v.set.7.

**JOSE GUTIERREZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó**
JUDICIAL

EDICTO — Por [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas dictada en autos "RAFAEL HODARA Quiebra", se hace saber que el día 6 de Setiembre próximo y siguientes a las 20 y 30 en el local de la calle Ituzaingó número 265 el martillero don José Gutiérrez, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público de las mercaderías y demás efectos ocupados en autos. — Tacuarembó, Agosto 6 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$10.50 Ag.16-7694-v set.2.

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a la señora AIDA FERRARI de BARCELONA, la casa de comercio que en el ramo de garage tengo instalado en la calle Treinta y Tres número 1512 y denominado "Garage del Centro". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el estudio del escribano José T. Sosa Días, calle 25 de Mayo 470, 1.er piso, escritorio número 3. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Faustino Vecino.

$5.00 Ag.12-7577-v.ag.31.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que giraba bajo la razón social de "RUDANSKY y RUDICH" en el ramo de mercería sita en la calle Andes 1412, retirándose de la misma el señor León Rudich y quedándose con el activo y pasivo de la misma el socio Ulises Rudansky. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandleri, en la calle Blandengues 1673. — Ulises Rudansky.

$5.00 Ag.17-7748-v.set.6.

**MODIFICACION DE SOCIEDAD**

A los efectos legales hacemos saber que por ante el escribano Alberto L. Thévenet y con fecha veinticuatro de Julio próximo pasado hemos adquirido de nuestro consocio señor JOSE SCROFANI la parte que le correspondía en la firma que en los ramos de zapatería y anexos gira en ésta bajo la razón "Scrofani e Iurato" la que en adelante quedará integrada únicamente por los que suscriben. — Salto, Agosto 6 de 1937. — Luis Scrofani. — Manuel Iurato.

$5.00 Ag.12-7515-v.ag.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor JOSE MARIA RIBAS el café y bar con billares situado en la calle Sierra número 2158, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Ignacio Montes de Oca. — José María Ribas.

$5.00 Ag.13-7604-v.set.1.o.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Se hace saber que por escritura de 6 de Agosto del corriente, que autorizó el escribano Luis Rodríguez Villamil, los señores GEYSA KUPFER y ESTEBAN GRUNWALD constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "G. Kupfer y Co. Limitada", con sede en esta ciudad, siendo su objeto ejercer de cuenta propia o de terceros, a consignación o comisión, la compraventa de toda clase de productos industriales y manufacturados, ejercer la representación de firmas nacionales y extranjeras, obtener de cuenta propia o de terceros, patentes, marcas, privilegios y nombres de comercio y de fábrica y realizar cuantas otras actividades sean inherentes al intercambio económico - financiero con el exterior, incluso la importación, pudiendo en el futuro dedicarse también a la exportación, si así lo resolviera. Su plazo: 5 años, prorrogable por períodos iguales automáticamente. Capital social integrado totalmente: cinco mil pesos. Administración y uso de la firma social: a cargo de los dos socios, indistintamente. El contrato social fué inscripto el 10 de Agosto del corriente con el número 145 del folio 411 al 415 del libro número 42 de Contratos Sociales, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Geysa Kupfer. — Esteban Grunwald.

$12.00 Ag.20-7907-v.set.1.o.

**PERFUMERIA CECILIA, LIMITADA, DE TENENBAUM y JASQUIN**

Se hace saber al comercio y al público que por escritura de 9 de Julio del corriente año, autorizada por el escribano doctor Jauregulberry Lowry e inscripta con el número 3 al folio 13 y siguientes, tomo 4.o del Registro de Contratos que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno, constituyóse una sociedad de responsabilidad limitada para la explotación del ramo de perfumería y artículos de tocador. Bases principales: Denominación: Perfumería Cecilia, Limitada, de Tenenbaum y Jasquin. Domicilio: Joaquín Requena 2875. Plazo: 6 años, pudiendo terminarse a los 2 y a los 4. Capital: $ 10.000.00. Aportes: señor Jasquin, $ 2.500.00 (mercaderías, máquinas, útiles y marca); señor Tenenbaum, $ 7.500.00, integrados $ 6.000.00, a integrar dentro del año, $ 1.500.00. Administración y firma: señor Tenenbaum. Reunión social: mensual. Balances, semestrales. Pérdidas y ganancias: por mitades entre ambos socios. Fondo de reserva: 5 o|o. Montevideo, Agosto 14 de 1937. — Moisés Tenenbaum. — Natalio Jasquin.

$9.00 Ag.20-7899-v.set.1.o.

**ESTANCIAS "LOS MOLLES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por la escritura de 11 de Agosto de 1937, autorizada por el escribano Juan J. Martínez, copia inscripta con el número 26 al folio 83 vuelta y siguiente del tomo 3.o de contratos del Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada con la razón social y denominación: "Estancias "Los Molles". Sociedad de Responsabilidad Limitada". Capital: cien mil pesos totalmente integrado y aportado por los socios Ilsegund Hohmann de Facht, Hans Flueger y Enrique Ferger, en la proporción que en dicho contrato se determina. Objeto: A) Adquirir y explotar en cualquier parte de esta República o fuera de ella, establecimientos agrícolas y ganaderos o de industrias derivadas; B) Colonizar, comprar o vender haciendas, cereales y toda clase de productos agrícolas y ganaderos; C) Adquirir bienes inmuebles, urbanos o rurales, así como derechos y acciones sobre los bienes para fines de explotación y reventa; D) Explotar cualquier otra clase de industria o comercio lícito. Domicilio actual: calle Sarandí número 437. Plazo: 50 años a contarse desde la fecha de la inscripción en el Registro. Dirección y administración a cargo de dos gerentes, designándose a los señores Erick Schmersow y Juan Fluegel por 10 años e indistintamente. Balances: el 31 de Julio de cada año. — Montevideo, Agosto 17 de 1937.

$21.00 Ag.19-7890-v.ag.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que nos hemos hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma "SACCONE y COMPAÑIA", establecida en avenida España número 1628, de esta ciudad, en el ramo de fábrica de zapatillas y anexos. Notificamos a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Paysandú, Agosto 6 de 1937. — Enrique Casaretto. — Arturo Heinzen.

$5.00 Ag.13-7590-v.set.1.o.

**"URRETA" S. A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 5 de Setiembre próximo a las 9 y 30 horas de la mañana, en el local de la Sociedad, calle Juan C. Gómez número 351, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general al 30 de Junio de 1937, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal. 2.o Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1936-1937. 3.o Designación, por el Presidente, de tres miembros de la asamblea, para integrar la Comisión Escrutadora de Votos. 4.o Elección, para integrar el Directorio, de dos titulares en reemplazo de los miembros salientes señores Ricardo Migliaro e Ignacio A. Peirano y de cinco suplentes en reemplazo de los señores Alberto Vitelli, Pedro A. Zunini, Nicolás A. Zunini, Juan A. Belzarena Etcherol y Ricardo Ambrosoni. 5.o Elección de Comisión Fiscal para el ejercicio 1937-1938. 6.o Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma.

Para formar parte de la asamblea es indispensable registrar las acciones antes del día 1.o de Setiembre próximo, en la Gerencia de la Sociedad, domicilio arriba señalado, de acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos. Salto, Agosto 15 de 1937. — El Directorio.

$13.50 Ag.26-8091-v.set.5.

**"CARMETA" S. A. Industrial Uruguaya**

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo número 25 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 3 de Setiembre de 1937 a las 16 horas en nuestro local social, avenida General San Martín número 2299 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Retribución al Directorio (artículo 24 de los estatutos sociales); 3.o) Consideración del balance general al 30 de Junio de 1937, correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1936 al 30 de Junio de 1937, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 4.o) Reparto dividendo; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — El Directorio.

$9.00 Ag.24-8060-v.set.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al Comercio y al público en general, que he prometido en venta al señor BARUCH CZACZKES COLINGER, la provisión que tengo establecida en esta ciudad en la calle Durazno número 2427 bis. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio de Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236; U. T. E. 84032. — Montevideo, Agosto 14 de 1937. — Alejandro Iliciuc.

$5.00 Ag.17-7775-v.set.6.

**AL CO[illegible] PUBLICO**

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a don FELICIANO CASALONGUE, el comercio que en el ramo de almacén, bar y anexos, gira bajo la razón "Harizpuru y Platero", con sede en el kilómetro 24-500 del camino Maldonado, sección Pando, del Departamento de Canelones. Quienes se consideren acreedores deben presentarse en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Héctor D. Platero. — Pedro Harizpuru.

$5.00 Ag.17-7732-v.set.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la le yde 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Luis Brenlla Vecino, la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "Panificación de la Barra", instalado en el pueblo Santiago Vázquez, calle Guazunambí. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dntro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribano Juan R. Domínguez, 18 de Julio 1592). — José María Espasandín Rama.

$5.00 Ag.17-7740-v.set.6.

**ALMACEN VENDIDO**

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores ANTONIO RODRIGUEZ y OLIBORIO GONZALEZ, el almacén de comestibles con despacho de bebidas sito en la calle San Salvador número 2149 esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Alfredo González.

$5.00 Ag.30-8247-v.set.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que en escritura inscripta con el número 75, al folio 216 del tomo 1.o en el registro de sexto turno, don René A. Laborde cedió al doctor FLORENCIO FERNANDEZ, tres de sus cuotas de la "I. N. D. A. L." Industria Nacional de Aceite Limitada. Estas publicaciones corrigen un error contenido en las anteriores. — Montevideo, Agosto de 1937.

$5.00 Ag.30-8242-v.set.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general, que don Evaristo Fernández prometió vender a don JUAN RICCATO, su casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, con asiento en la casa número 2047 de la calle Pampas esquina Guatemala, de esta Capital. Todos los que se consideren con algún derecho a lo prometido en venta deberán presentar sus justificativos dentro del término legal al escribano Eugenio Tancredi (hijo), calle Colorado número 1881.

$5.00 Ag.30-8226-v.set.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber a los acreedores de los señores ARANDA y VILLAR, que efectuado el remate del comercio sito en la calle Colonia números 835-37, deben pasar con los justificativos de sus créditos por la oficina "Unión Comercial", de los rematadores señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), a los efectos de los porcentajes que les corresponda según liquidación.— Montevideo, Agosto 26 de 1937.

$5.00 Ag.30-8213-v.set.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que por ante el escribano Rafael F. Ruano Fournier, se ha solemnizado la disolución de la sociedad AGUSTIN PASCUAL y Cía., que giraba en esta plaza calle Venezuela número 1432, debiendo presentarse los acreedores en dicho domicilio a fin de percibir sus créditos. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Agustín Pascual y Cía.

$5.00 Ag.30-8214-v.set.18.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Se hace saber que el 16 de Agosto de 1937, ante el escribano G. C. González Cartier, se constituyó la sociedad SAQUIERES, PARADEDA y Cía. Ltda., que girará en esta plaza de Montevideo, siendo su objeto la importación y venta de artículos de construcción y electricidad y ejercer la representación de firmas extranjeras. Capital social integrado: $ 15.100; plazo: tres años; administración y uso de la firma social a cargo de los socios Saquieres, Paradeda y Rodríguez, obligando a la Sociedad solamente la firma de sólo dos socios administradores; el contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 23 de Agosto del año 1937 con el número 155 del libro número 42 de Contratos Sociales.

$8.25 Ag.30-8222v.set.9.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Jacinto Galasso y Cía." y la denominación "Bodega Galasso", en el ramo de elaboración y venta de vino nacional, quedando el activo y pasivo social a cargo del socio GALASSO. — Santa Lucía, Agosto 4 de 1937. — Octaviano Polti. — Jacinto Galasso.

$5.00 Ag.12-7531-v.ag.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He prometido comprarle al señor JOSE DOMINGUEZ el negocio establecido en la calle Ejido 1614. Los acreedores deberán presentarse en el mismo. — Julián Pagadigorría.

$5.00 Ag.18-7780-v.set.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi taller de carpintería de la calle Justicia número 2326, al señor MOISES TUZMAN. Los que se consideran acreedores deberán presentarse en el estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandleris, en la calle Blandengues 1673, con sus justificativos dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Antonio Moreno.

$5.00 Ag.17-7749-v.set.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender mi comercio que en el ramo de productos del país tengo establecido en la calle Juan Paullier 1224, en esta ciudad, al señor FLORENCIO S. SPINELLI. Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días para serles abonados. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — Roberto A. Chiesa.

$5.00 Ag.23-8003-v.set.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he prometido vender a don JULIO T. V. BAFFICO ARREGUI la mitad del comercio que en el ramo de compra y venta de autos usados y anexos tengo establecido en Paraguay 1217. Acreedores en Treinta y Tres número 1356 (escritorio 37). — Montevideo, Agosto 18 de 1937 — Rodolfo Baz.

$5.00 Ag.23-7991-v.set.11.

**"COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA, S. A."**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día jueves nueve de Setiembre en el local social, avenida General Rondeau número 1847, a las diecisiete y treinta horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3.o Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o Elección de Directorio; 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo Agosto 19 de 1937 -- Jorge Moratorio, Secretario.

$9.75 Ag.23-7990-v set.9.

**INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"**

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la avenida General Rondeau 2050 (Montevideo), el día 3 de Setiembre de 1937 a las once y treinta horas, para considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance General al 30 de Junio de 1937. Cuenta de ganancias y pérdidas. Distribución de utilidades. Retribución del Directorio. Fiscalizadores y su designación. Designación de Directorio: Elección de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea aprueben y frimen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas de un Banco nacional o extranjero en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

$10.50 Ag.23-8030-v.set.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor SIEGFRIEDO STERN el comercio que tengo establecido en esta ciudad, calle Yí número 1055, en el ramo de lechería. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio de Mgr. Jur Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 U. T. E. 8 - 40 - 32. — Montevideo, Agosto 16 de 1937 — Judka Frydsztein.

$5.00 Ag.18-7817-v.set.6.

**FABRICA URUGUAYA DE CARTUCHOS, S. A**

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Cartuchos, S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la avenida General Rondeau 2050 (Montevideo, el día 3 de Setiembre de 1937 a las once horas, para considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance general al 30 de Junio de 1937. Cuenta de ganancias y pérdidas. Distribución de utilidades. Retribución del Directorio. Fiscalizadores y su designación. Designación de Directorio. Elección de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos para tomar parte en la asamblea deberá presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

$10.50 Ag.23-8031-v.set.3

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de don JOSE CALBELO VAZQUEZ, la casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en la calle Yacaré número 1581, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Ernesto Decastelle. — José Calbelo Vázquez.

$5.00 Ag.26-8088-v.set.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos pertinentes hacemos saber al comercio y al público en general, que con fecha 30 de Junio de este año, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social "Viuda e Hijos de Francisco Solano Rodríguez", en el ramo de explotación de establecimientos ganaderos tenía su asiento en esta ciudad, habiéndose hecho cargo de su activo y su pasivo los socios CATALINA DE LEON DE RODRIGUEZ y HERIBERTO RODRIGUEZ. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos deberán presentarse en el domicilio de la sociedad, avenida 8 de Octubre número 3640 dentro del plazo que determina la ley. — Montevideo, 20 de Agosto de 1937. — Catalina de León de Rodríguez. — Heriberto Rodríguez.

$5.00 Ag.26-8056-v.set.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público que los señores Gregorio Daglian y Jacob Shamigian se retiran, desde esta fecha, en su calidad de socios industriales, de la sociedad "MISAK SOUKISIAN y COMPAÑIA", de la calle Cuñapirú 2037. — Montevideo Agosto 9 de 1937. — Misak Soukiassian y Compañía.

$5.00 Ag.16-7705-v.set.4.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos que la razón "BRASESCO HERMANOS", que giraba en el ramo de peluquería, quedó disuelta por deceso de Enrique Eduardo Brasesco; que el socio Bruno Brasesco tomará el activo y pasivo del giro, cesando la sucesión del extinto, y que quienes tengan algo que reclamar deben concurrir con sus comprobantes a Carlos Ma. de Pena número 4388, dentro de treinta días (ley 26 de Setiembre de 1904) — Bruno Brasesco — Luisa Bilardi de Brasesco.

$5.00 Ag.16-7700-v.set.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender a don JUAN LUZARDO la case de comercio que en el ramo de almacén tengo instalada en esta ciudad, calle 19 de Abril esquina Solís. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que presenten sus cuentas y justificativos en la escribanía de los señores Borrás y Barredo, calle General Artigas número 472. — Rosario, Julio 28 de 1937 —. Vendedor: Victorio M Bórtoli — Comprador: Juan Luzardo.

$5.00 Ag.16-7689-v.set.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913 he contratado vender a favor de los señores LAZARO MORAN y DOMINGO PEREZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Alejo Rossell y Rius número 1651 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Silverio Novelli — Lázaro Morán — Domingo Pérez

$5.00 Ag.16-7680-v.set.4

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JUAN MIGUEL GESTOSO la parte indivisa que me corresponde en la estación de radio C. X 10 "Ariel" (antes "Broadcasting Internacional") instalada en este Departamento, camino Industria número 2840. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan J Domínguez, 18 de Julio número 1592) — Montevideo Agosto 9 de 1937 - Rafael Ferrera

$5.00 Ag.16-7704-v.set 4.

**AVISO AL PUBLICO**

Se hace saber al público que se ha extraviado el boleto de promesa de venta a plazo número 2087 expedido por el Banco Mercantil del Río de la Plata a favor del señor JUAN R BENITEZ con fecha Febrero de 1936 correspondiente a un solar de terreno con frente a la calle Pestalozzi número 19 quedando en consecuencia dicho boleto sin ningún valor.

$6.00 Ag 5-7221-v set 9

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender a los señores JOSE D. ODDO y JOAQUIN URGEL mi casa de comercio en el ramo de café, billar y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle San José número 1300, esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Carmelo Pifano. — José D. Oddo. — Joaquín Urgel.

$5.00 Ag.18-7835-v.set.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender al señor don JESUS ROIZ mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas y billar que tengo establecida en el camino Corrales número 68, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo Agosto 16 de 1937. — Máximo López. — Jesús Roiz

$5.00 Ag.18-7836-v.set.6.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD Y NUEVA SOCIEDAD**

A los efectos legales hacemos saber que por escritura que autorizó hoy el escribano Nelson Raúl Risso, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de "BONOMI HERMANOS y COMPAÑIA" haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, la que continuará sus negocios con la misma razón social y formada únicamente por los suscritos. El capital de la nueva sociedad se fijó en $ 117.000.00 y el uso de la firma a los dos socios solidario, indistintamente, y que son los suscritos en primer término. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Américo Bonomi. — Armenia Lamaison de Bonomi. — María Isolina Bonomi.

$5.00 Ag.18-7792-v.set.6.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con fecha 31 de Julio del corriente año ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de tienda y mercería giraba en esta ciudad de Tacuarembó bajo la razón social de "NAJSON, TARANTO y COMPAÑIA". En consecuencia quienes se consideren acreedores de dicha firma deben hacer efectivos sus créditos dentro del término legal, en Montevideo calle Sarandí 360. — Tacuarembó, Julio 31 de 1937 — Najson, Taranto y Compañía

$5.00 Ag.18-7784-v.set.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 he prometido vender el taller de radio "Continental" sin registro, sino en la calle Misiones 1331, al señor ANTONIO CALABRIA. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el domicilio de la referencia. — Montevideo Agosto 15 de 1937. — Antonio Vita

$5.00 Ag.18-7783-v.set.6.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Al comercio y al público se hace saber que debiéndose disolver el 15 del corriente, por vencimiento del término la sociedad que gira bajo la razón social "TUBINO y COMPAÑIA" se cita a los que tengan créditos contra la misma se sirvan presentarlos en el domicilio de la sociedad calle San José número 1022 de esta ciudad — Montevideo, Agosto 13 de 1937 — Tubino y Compañía.

$5.00 Ag.18-7782-v.set 6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi comercio en el ramo de puesto de frutas y verduras que tengo instalado en esta ciudad, calle 21 de Setiembre número 2816 a los señores GERARDO PIETRAFESA y HERMANOS, quedando a mi cargo el pasivo del negocio. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a fin de que los interesados se presenten con los justificativos de sus créditos para serles abonados — David Meurglia.

$5.00 Ag.14-7665-v.set.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público que se ha resuelto rescindir la promesa de constitución de sociedad que giraría bajo la razón social de "SPINETTI HERMANOS y COMPAÑIA" en el ramo de bebidas sin alcohol establecida en la calle Carlos Teiller número 4085. Los interesados se presentarán con sus justificativos en Misiones 1480 — Montevideo Agosto 10 de 1937 — Antonio Spinetti — Nicolás Spinetti (hijo) — Mateo Rakiskas. — Polidoro Heytens.

$5.00 Ag 14-7638-v.set.2.

### AL CO[illegible]BLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor MATEO BELTRAME la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la esquina de las calles Minas y La Paz número 1551. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía "Viña y Antía", Rincón número 538, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Bautista Rial.

$5.00 Ag.21-7948-v set.9.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don JOSE M. IGLESIAS el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Calera de las Huérfanas número 4152, esquina a la de Montero Vidaurreta, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Agosto 17 de 1937. — Eulogio E. Ladereche. — José M. Iglesias.

$5.00 Ag.21-7942-v.set.9.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he resuelto constituir una sociedad para la explotación de la farmacia "Piedras Blancas", que tengo establecida en el camino Cuchilla Grande número 872, esquina servidumbre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que los que se consideren mis acreedores comparezcan con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal en la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, Juan Carlos Gómez número 1434, todos los días hábiles de 10 a 11 1|2. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Ricardo de Paula.

$5.00 Ag.21-7933-v.set.9.

### S. A. ESTANCIA "EL AGUILA"
### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día lunes 6 de Setiembre de 1937 a las 11 y 15 horas en el escritorio de la Sociedad, calle Piedras número 357 (segundo piso). Orden del día: Memoria y balance general al 30 de Junio de 1937 y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas. Elección de miembros para formar el nuevo Directorio. El registro de acciones se cerrará el día 30 de Agosto a las 12 horas de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo Agosto 16 de 1937. — El Secretario.

$6.75 Ag.19-7859-v.set.6.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial, sección balances, de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender al señor SERAFIN SOÑORA mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas sito en la calle República número 2200, esquina Nueva Palmira. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina dentro del término legal. A los efectos que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo. Agosto 16 de 1937. — Matías Gómez — Serafín Sóñora.

$5.00 Ag.20-7911-v set 8.

### SEPARACION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto separarnos y liquidar la sociedad que teníamos constituída para la explotación del taller mecánico y reparaciones en general, sito en la avenida Carlos María Ramírez número 121, de esta ciudad y que giraba bajo la firma "FIORI y ROIG". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación emplazando a los que se consideren acreedores de la sociedad extinguida para que se presenten con sus justificativos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo Julio 31 de 1937. — Ricardo Fiori — Fermín Roig.

$5.00 Ag.14-7640-v.set.2.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a VICENTE RODRIGUEZ mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle General Artigas esquina San Ramón de la villa de La Paz quinta sección de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificathivos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía Cataldi en la villa de La Paz. — La Paz, Agosto 9 de 1937. — Francisco Ferraro

$5.00 Ag.14-7666-v.set.2.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con esta fecha he prometido vender a don JOSE VIDAL el comercio en el ramo de provisión y frutas sito en la calle Rivera número 3502 y Larrañaga 1400. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentar los justificativos en la oficina del balanceador Latorre Yéregui, calle Mercedes número 1139, de 3 a 6 p. m. — Montevideo, Agosto 14 de 1937. — Carmen Matos de Jaluff.

$5.00 Ag.28-8199-v.set.16.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que ante el escribano Alberto Goldaracena he prometido vender a don CELESTINO FERNANDEZ GONZALEZ la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Cerrito número 665 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Victorino Fariña.

$5.00 Ag.28-8173-v.set.16.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD Y COMPRAVENTA

Hacemos saber al comercio y al público que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería denominada "EL SIMBOLO" y bajo la razón social de "Nión y Compañía" gira en esta Capital, calle Comercio número 1802, prometiendo los señores Marcelino Dos Santos y Antonio José Espasandín vender a los señores José Suárez y José Graíño sus partes indivisas en la referida sociedad, quedando, en consecuencia, la nueva firma, integrada por los señores Nión, Graíño y Suárez. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317 — Montevideo, Agosto 26 de 1937. — José Nión. — Antonio J. Espasandín. — Marcelino Dos Santos. — José Graíño. — José Suárez.

$6.00 Ag.28-8200-v.set.16.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a las señoritas YOLANDA y CLORINDA PALERMO mi casa de comercio en el ramo de modas que gira en esta plaza, calle 25 de Mayo número 245. A sus efectos, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Agosto 15 de 1937. — Smirna F. de Rubira.

$5.00 Ag.27-8158-v.set.15.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he vendido a la señora BENIGNA ROBATTO DE CROSSA mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Wáshington entre Doctor Morquio y Colonia. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que tengan algún crédito que cobrar deberán hacerlo dentro de los treinta días, a contar de la fecha de esta publicación. — Durazno, Julio 19 de 1937. — Juan Luis Crossa.

$5.00 Ag.27-8123-v.set.15.

### AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor JOSE CORRAL la provisión de comestibles situada en la calle Rectificación Larrañaga número 2250, esquina a la de Cardal, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — José María Magadan. — José Corral.

$5.00 Ag.27-8097-v.set.15.

### AL COMERCIO Y AL P[illegible]

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Osgan Outmagian se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta la fecha, a don DAVID PRZESTRSELENIEC SARNOW el negocio de carnicería sito en esta ciudad avenida Manuel Herrera y Obes número 4506, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores ocurrir ante el mismo negocio. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — Osgan Outmagian. — David Przestrseleniec Sarnow.

$5.00 Ag.23-8020-v.set.11.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que nos hemos desvinculado de la sociedad "VIUDA DE JOSE GUECAIMBURU e HIJOS", del pueblo Soca (Deparametnto de Canelones), en el ramo de café, bar, restaurant y anexos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — Adela Guecaimburú de González. — Luis Alberto González.

$5.00 Ag.23-8011-v.set.11.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor MANUEL MERCANT la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tengo establecida en la finca número 1840 de la avenida Agraciada, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus respectivos comprobantes en la escribanía Pagouapé, calle 25 de Mayo número 591, de las 14 a las 18 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — Aníbal Pizzorno. — Manuel Mercant.

$5.00 Ag.14-7645-v.set.2.

### "LA URUGUAYA", S. A.
### CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 10 de Setiembre de 1937 a las 14.30 horas, con la siguiente orden del día: Proyecto del Directorio sobre aumento del capital.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. Local: calle Yí, 1362. — La Gerencia.

$5.85 Ag.27-8172-v.set.10.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que por escritura de disolución de sociedad autorizada por el escribano Luis Alberto Viera, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en la ciudad de Dolores con la razón social de "BARRENECHEA, FERNANDEZ y COMPAÑIA", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la nueva razón social de "Barrenechea y Nasta", que la forman los señores José Gervasio Barrenechea y Blas Nasta. — Dolores, Agosto 5 de 1937. — José G. Barrenechea. — Blas Nasta. — Gaspar M. Fernández

$5.00 Ag.14-7651-v.set.2.

### COOPERATIVA LECHEROS UNIDOS S. A.
### CONVOCATORIA DE UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 2 de Setiembre a las 18 horas en el local social, calle Millán 2600, con la siguiente orden de día: Elección del Directorio, en cumplimiento del artículo 14 de los estatutos. — S. Castiglia.

$5.40 Ag.21-7891-v.set.1.o.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he pormetido vender a don RAMON MARTINEZ la parte proindivisa que me pertenece en el negocio de café y bar denominado "Café y Bar del Puerto", ubicado en la calle 25 de Agosto número 266. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cataño, calle Sarandí número 430 (escritorio número 10). — Julián Gonda. — Ramón Martínez.

$5.00 Ag.20-7927-v.set.8.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor FELIPE PIRIZ, el negocio de carnicería que tengo establecido en esta Capital, en la calle José Revuelta número 3605. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal de treinta días en el estudio del escribano don Lorenzo Hourcade, calle Sarandí número 430, 1.er piso, todos los días hábiles de la hora 10 a las 12 y de las 15 a las 17. — Angel Amesty.

$5.00 Ag.12-7526-v.ag.31.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial, sección balances, de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he contratado vender al señor ARAN TAKISSIAN, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la casa de la avenida General Flores número 2790, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. A los efectos que preceptúa le ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1937. — Garabet Gollan. — Aran Takissian.

$5.00 Ag.12-7567-v ag.31.

### SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA
### SEGUNDA CITACION

Se cita a los señores accionistas de la "Sociedad Editora Uruguaya" para la asamblea general ordinaria que se realizará el martes 31 de Agosto a las 18 horas en el local de nuestra Administración, Cerrito 737. Se previene que siendo la segunda convocatoria, ésta se realizará con el número de accionistas que concurra. Las acciones deberán ser registradas en la Secretaría cinco días antes de la asamblea. — El Secretario.

$4.50 Ag.26-8064-v.ag.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor de los hermanos CARLOS A. y OSCAR R. PEREZ el comercio que en el ramo de tienda, mercería y anexos giraba en esta ciudad bajo mi firma y con la denominación de "Casa Alberto D. Pérez", haciéndose los adquirentes cargo del activo y pasivo de la misma. — Minas, Julio 30 de 1937. — Santiago Fernández Usandizaga. — Carlos A. Pérez. — Oscar R. Pérez.
$5.00 Ag.14-7614-v.set.14.

# AVISOS DEL DIA

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 45**
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir chapas galvanizadas número 14, lata charcol, hierro redondo, agujas centrífícas, palanquetas tipo agujas, gasificadores, oídos farol, tubos mica, gomas tapón llenar, tapones completos, válvulas tapón, embudos, farol "Hasag", quemadores "Fabros", alambre de Suecia, agujas para faroles, soplete para soldadura autógena, soldadura de bronce, tornillos cabeza fresada, tejido colador, alambre de bronce, alambre francés pulido, clavos de 1|2 caña, con destino al Taller de Herrería de esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Setiembre de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1937.
(Cuenta corriente) Ag.31-8293-v.set.10.

**MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA**
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
**Llamado a licitación**

El Servicio Oficial de Semillas llama a licitación pública para la adquisición de 5.000, 10.000, 15.000 y 20.000 fardos de hilo sisal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de este Servicio calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó, de donde puede ser retirado todos los días hábiles desde las 13.30 a llas 18.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas deberán presentarse en las oficinas de este Servicio hasta el día miércoles 15 de Setiembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 26 de 1937. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.31-8287-v.set.2.

**U. T. E.**
**Dínamo para grupo locomóvil**
LICITACION N.o 625

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Setiembre a las 16 horas, para proveerse de un dínamo de corriente continua de 30 kW., de 2 x 220 y 2 x 230 volts., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.31-8288-v.set.10.

**A. N. C. A. P.**
LLAMADO A LICITACION N.o 402

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto aplazar la apertura de la licitación número 402, que realiza actualmente para la compra de tubos de acero para el revestimiento de perforaciones para el día 28 de Setiembre de 1937 a las 10 horas.

Al mismo tiempo se hace saber que el pliego de condiciones respectivo ha sido ampliado con la inclusión de nuevo material a adquirirse. — Montevideo, Agosto 28 de 1937. — La Gerencia
(Cuenta corriente) Ag.31-8296-v.ag.31.

**A. N. C. A. P.**
LLAMADO A LICITACION N.o 358

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto postergar para el día 17 de Setiembre de 1937 a las 16 horas, la fecha de apertura de la licitación pública número 358, que se realiza para la compra de cañerías y accesorios de aluminio u otros materiales para el movimiento de líquidos alcohólicos. — Montevideo, Agosto 28 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.31-8297-v.ag.31.

**A. N. C. A. P.**
LLAMADO A LICITACION N.o 410

Llámase a licitación pública para la compra de una bomba a pistón para agua.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 25 de Setiembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.31-8286-v set.4.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 30318**

Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Adroher y Compañía, han solicitado el registro de la marca
"LUXSOL"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.31-8272-v.set.16.

**ACTA N.o 30152**

Montevideo, Julio 21 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Lorenzo y Braum, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"COMETA"
para distinguir artículos de la clase 18.a (joyería y relojería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.31-8266-v.set.16.

**ACTA N.o 30200**

Montevideo, Julio 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Pablo Aicardi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"PROGRESO"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.31-8267-v.set.16.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones y pinturas del edificio de la escuela de segundo grado número 82, de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Setiembre a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Carlos F. Bocage. Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.31-8284-v.set.8.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Llamado a licitación**

Se llama a licitación para la construcción de los puentes sobre los arroyos Tres Cruces y Sauzal, en paso del Cerro (Departamento de Artigas).

Planos del proyecto en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 15 de Setiembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.31-8285-v.set.10.

**5.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CELESTINO VAZQUEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Médanos 1113, y doña ANGELA ELENA DECARLINI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3430-v.set.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CARLOS CABALLERO, de 43 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Paraguay 1321, y doña MARIA ENCARNACION BERMEJO, de 41 años, divorciada, española, domiciliada en Paraguay 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3431-v.set.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PABLO SARRAN, de 32 años, viudo, jornalero, oriental domiciliado en Santiago de Chile 1031, y doña MARIA CABALLERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1398.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3432-v.set.7.

**12.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE ZENGA, de 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Domingo Aramburú 1509, y doña DOMENICA DOMESTICO, de 25 años, soltera, italiana, domiciliada en Domingo Aramburú 1509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3433-v.set.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO PEREIRA SERRANO, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Vilardebó 2068, y doña AMALIA RICO LLORET, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 2068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3434-v.set.7.

**15.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN DUARTE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2889, y doña JOSEFA BALEA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 1980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3438-v.set.7.

**19.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO HILARIO GESTO, de 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en J. Requena 2173 bis, y doña AIDA EMILIA PERRONE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3435-v.set.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO JUAN RAVERA, de 54 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Justicia 1968, y doña FRANCISCA COLOMBO, de 49 años, soltera, argentina, domiciliada en Justicia 1968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3436-v.set.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SANABRIA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 2028, y doña ELISENDA LORENZA CAVAGNARO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3437-v.set.7.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO AGUIRRE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. Fo. 523), se emplaza a don FRANCISCO AGUIRRE, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y siete mil trescientos ochenta, situado sobre la línea Sur de la avenida Peñarol entre George y Terencio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.31-8294-v.oct.4.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ALBERTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.31-8265-v.set.10.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Quiebra**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber que el comerciante de esta plaza MANUEL BLANCO, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Adolfo Rein, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

(Costas) Ag.31-8290-v set.10.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona dictado en los autos caratulados Natalia Olsufiev contra ARKADI SELENINOV. Divorcio, se llama, cita y emplaza al demandado don Arkadi Seleninov para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523, 2.o piso, — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ag.31-8250-v.oct.4.

**Concurso necesario**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hcae saber que ha sido declarado en concurso necesario don FORTUNATO M. DEFAZIO, citándose a todos los acreedores que se crean con derecho para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, con los justificativos de sus créditos dentro del término de veinte días. — Montevideo, Agosto 21 de 1937. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

(Costas) Ag.31-8289-v.set.10.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ATILIO ROMULO BURIANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.31-8263-v.set.10.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don IRINEO LAMADRID RODRIGUEZ LAMADRID o LAMADRID RODRIGUEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.31-8269-v.set.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la aperutra judicial de la sucesión de don ALBERTO PACCE o PACCI o PACCI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 23 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.31-8270-v.set.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CONSUELO REGUEIRA DE BARONE, citándose y emplazándose por treinta días, a los interesados en ella, para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$3.75 Ag.31-8271-v.set.10.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (interino), en autos "VICTORIO ARANCIO. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "10218. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Vistos. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 17 de Mayo de 1936; hágase las publicaciones pertinentes y agréguese por cordón a los autos principales, etc.— Armand Ugón". Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Ag.31-8291-v.set.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIANA ARBILLA, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, 6.o piso, y especialmente a don Ciriaco Juan Bautista Arbilla, por el mismo término y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.20 Ag.31-8295-v.oct.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — En autos Ana Castro Escalada contra ALEJANDRO BURMEISTER. Divorcio, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se emplaza a don Alejandro Busmeister para que comparezca (25 de Mayo 523, 6.o piso), a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Ag.31-8280-v.oct.4.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos "CARMELO MARMOL. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carmelo Mármol solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella dice Hermelo debiendo decir Carmelo. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 26 de 1937. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.31-8279-v.set.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DESIDERIA o DECIDERIA BIRRIEL o VIRRIEL o BERRIEL DE LUZARDO o LUSARDO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 19 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario.

$4.50 Ag.31-8278-v.set.10.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décimatercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NIEVES VELAZQUEZ DE CASTRO, citando a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florencio Sánchez, Agosto 18 de 1937. — Alberto C. Boga, Juez de Paz.

$4.50 Ag.31-8261-v.set.10.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZENONA TABEIRA GARCIA y de FRANCISCO o ANGEL FRANCISCO GARCIA, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 11 de 1935. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.00 Ag.31-8264-v.set.10.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

**Epoca de suspensión de pagos**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos caratulados "Año 1937. — LEOPOLDO QUESADA. Quiebra. Fecha de cesación de pagos", se hace saber que se ha fijado la fecha del tres de Junio de mil novecientos treinta y seis como fecha de la efectiva suspensión de pagos y que el informe del señor Síndico y resolución recaída en él se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreeedors y del fallido. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1937. — José E. Elisburu, Atuario.

(Costas) Ag.31-8292-v.set.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1937. — MIGUEL MARIA LORETO UGARTE y otros. Posesión treintenaria. Bien padrón número 417", se cita, llama y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al solar de terreno número 8 de la manzana 59, de esta ciudad, el que está em-

padronado con el número 417, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente y 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sudoeste y Sudeste, con calles públicas; por el Nordeste, con el solar número 7, y por el Nordoeste, con el número 5, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva, ya mencionada, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Agosto 19 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$15.12 Ag.31-8270-v.oct.4.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CIRIACO PLACIDO ROCHA, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Agosto 18 de 1937. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$4.80 Ag.31-8277-v.set.10.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HIGINIO QUIROGA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 23 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Ag.31-8257-v.set.10.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesiones**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO o PEDRO JULIO AGUIRRE e INDALECIO o INDALECIO ANGEL AGUIRRE, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 12 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Ag.31-8251-v.set.10.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto [illegible] se hace saber al público la apertura de al sucesión de MICAELA PEREZ DE GONZALEZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 5 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuari.o

$5.50 Ag.31-8252-v.set.10.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LEOCADIA GONZALEZ DE ELVIRA, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 29 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Ag.31-8253-v.set.10.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE AGUETE, a fin de que todos aquellos que so consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante est Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 9 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Ag.31-8254-v.set.10.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANACLETO HERNANDEZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 12 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Ag.31-8255-v.set.10.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO MARTINEZ SUAREZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 19 de 1937. — Juanángel L. Gianolla, Actuario.

$5.50 Ag.31-8262-v.set.10.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de BENITA CLORINDA DUCATELLI DE TAMON y VICENTA DUCATELLI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 23 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.31-8258-v.set.10.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO**

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de TOMAS NEGRO FERRARI, SANTIAGO MANUEL NEGRO FERRARI, ARMANDO NEGRO FERRARI y SANTIAGOO NEGRO, llamándose a cuantos se consideren con derecho a los bienes de dichos causantes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Agosto 23 de 1937. — Eduardo F. Cardoso, Juez de Paz.

$5.10 Ag.31-8268-v.set.10.

**ROMEO RAGO**

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de sexto turno dictado en los autos caratulados "Frugoni Hnos. contra FRANCISCO C. BETELU", rematará el día viernes 10 de Setiembre de 1937 a las 15 horas (3 p. m.), un auto "Graham P."; base de venta: $ 800.00. Seña: el importe total de la venta. Comisión: 6 o|o. Local de exposición y venta del auto: avenida San Martín número 2097.

Oficina del rematador: 18 de Julio 2109 (1.er piso). U. T. E. 43306.

$6.00 Ag.31-8231-v.set.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, ha quedado sin efecto la promesa de venta entre los señores Pedro Badano y Gómez Hnos., referente al almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Colonia número 1550 esquina Tacuarembó. Con esta misma fecha el señor Pedro Badano vende el mencionado comercio a la firma GOMEZ H nos y DOMINGUEZ. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1937. — Pedro Badano. — Gómez Hnos. — Albino Domínguez.

$5.00 Ag.31-8275-v.set.20.

**VENTA DE CARNICERIA**

Al comercio y al público hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Ciudadela número 1446, he prometido vender al señor Lucas Constantino Ivanosf el negocio de carnicería que tengo establecido en la calle Bulgaria número 91, esquina Holanda (Cerro). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Orentino Cid.

$5.00 Ag.31-8273-v.set.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor BASILIO OLEINIK, el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en esta ciudad, calle Buenos Aires 243. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en el mencionado comercio, efectuándose esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Agosto 27 de 1937. — Natalio Grinspan.

$5.00 Ag.31-8260-v.set.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor RAMON VILLAR la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta plaza, casa número 2962 de la avenida Burgues. Los que se consideren acreedores deberán presentar con sus respectivos comprobantes y dentro del plazo legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103. — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Juan Eulogio Varela.

$5.00 Ag.31-8259-v.set.20.

**ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL**

SESION DE LA ASAMBLEA

La Asamblea Representativa de la Asociación Fraternidad se reune el día martes 31 de Agosto de 1937, a la hora 21 y 30, en su local, calle San José 1215, para tratar la siguiente orden del día: Asunto único. Ratificación de lo resuelto por la Asamblea Representativa en sesión del día veinticuatro del corriente. — G. Aguirre, Secretario.

$1.20 Ag.31-8274-v.ag.31.

**COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS "LA PROVIDENCIA"**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos de la Compañía, se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Setiembre de 1937 a las 11 horas, en la sede de la Compañía para tratar la siguiente orden del día: Proposición del Directorio para proceder de acuerdo con lo dispuesto por el artículo citado. — Joaquín Puiggrós, Secretario.

$6.00 Ag.31-8283-v.set.10.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Sala, Iriarte, Bofill S. A.**

Balance general al 30 de Junio de 1937

| | | |
|---|---|---|
| **Activo** | | |
| Mercaderías generales. | $ | 348.241.69 |
| Deudores diversos .... | " | 451.153.47 |
| Mercaderías en consignación .......... | " | 128.38 |
| Caja .............. | " | 2.614.80 |
| Fincas ............ | " | 249.408.18 |
| Hipotecas .......... | " | 16.433.97 |
| Valores en custodia y garantía .......... | " | 132.810.09 |
| Valores en cartera ..... | " | 6.500.00 |
| Instalaciones y útiles.. | " | 16.040.46 |
| Rodados ........... | " | 9.899.27 |
| Gastos de fundación .. | " | 7.553.98 |
| | $ | 1.240.784.29 |
| **Pasivo** | | |
| Acreedores diversos .. | $ | 72.656.08 |
| Accionistas ......... | " | 100.000.00 |
| Capital integrado .... | " | 1.000.000.00 |
| Fondo de reserva ... | " | 33.666.03 |
| Fondo de previsión ... | " | 25.507.18 |
| Ganancias y pérdidas.. | " | 8.955.00 |
| | $ | 1.240.784.29 |

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

8017. — $ 4.00.

**El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.**